Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

PRESIDENCIA COMITÉ EJECUTIVO
30 MAY 2023
RECIBIDO
FIRMA: HORA:

Oficio de Notificación de Informe

DAS-03-0060-2022-AFC-CDAG-048-2023

Guatemala, 26 de mayo de 2023

582

SECRETARÍA GENERAL
CDAG
30 MAY 2023
RECIBIDO
FIRMA: HORA:

Licenciado
Carlos Enrique Morales Sosa
Presidente Interino de Comité Ejecutivo
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Su Despacho

Licenciado Morales Sosa:

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0060-2022, del 23 de junio de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se nos designa para que nos constituyamos en las instalaciones de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, para que practiquemos Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría presentamos a usted fotocopia del informe final de auditoría, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada y el dictamen correspondiente, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas para su implementación.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
COORDINADOR
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. Betsy Marysol Quiñonez López
Coordinador Gubernamental

Lic. Juan Carlos Alburez Galdámez
Supervisor Gubernamental

c.c. Archivo
Adjunto informe

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, el día 29 de mayo de 2023, siendo las 08 horas, con 37 minutos, constituida en 26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes NOTIFICO al Licenciado Carlos Enrique Morales Sosa, el contenido del Oficio de Notificación de Informe No. DAS-03-0060-2022-AFC-CDAG-048-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, entrego a: Lcda. Judith Barrios Franco, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 1779 1077 1010 1 quien de enterado(a) si/no Si firmó.

CDAG SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Persona que recibe: (f) _____

Firma: _____

Licda. Betsy Marysol Quiñonez López
Coordinadora Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala COORDINADOR GUATEMALA, C. A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 25 de mayo de 2023

Licenciado
Carlos Enrique Morales Sosa
Presidente Interino de Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino de Comite Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0060-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Galiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas
Informe recibido por:
Fecha y Hora: 29/05/2023 8:36
Nombre completo: Leyjedith Dominga Franco
CUI: 2779107710101
Cargo: Secretaria Presidencia
Firma:
Sello de Entidad:

PRESIDENCIA - COMITÉ EJECUTIVO
29 MAY 2023
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA: _____

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Misión 2

Visión 2

Información Financiera 2

Balance General 2

Estado de Resultados 4

Información Presupuestaria 4

Estado de Liquidación Presupuestaria 5

Modificaciones Presupuestarias 7

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 7

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 8

4. NIVEL DE SEGURIDAD 9

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 9

Obligaciones del equipo de auditoría 9

Obligaciones de la entidad 10

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 10

General 10

Específicos 10

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 11

Área financiera 11

Área de cumplimiento 13

Otros aspectos 14

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) 18

Descripción de criterios

18

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 20

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 21

Dictamen del equipo de auditoria 22

Estados financieros 25

Notas a los estados financieros 28

Informe relacionado con el control interno 75

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 78

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 79

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 200

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 201

13. EQUIPO DE AUDITORÍA 202

14. ANEXOS 203

Nombramiento

Formulario SR1

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciado
Carlos Enrique Morales Sosa
Presidente Interino de Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino de Comite Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0060-2022 de fecha 23 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 9 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado
2. Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas
3. Modificaciones de contrato no enviadas a la Contraloría General de Cuentas
4. Falta de Constancia de Colegiado Activo

5. Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales
6. Falta de publicación en Guatecompras
7. Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB
8. Metas físicas no registradas
9. Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Corina Isabel Miranda Castañón de Robledo, Licda. Gladis Noemí Sánchez Yax, Lic. Héctor Fredy García Méndez y Lic. Jacinto Roberto De Leon Miranda, Licda. Betsy Marysol Quiñonez López (Coordinador) y Lic. Juan Carlos Alburez Galdamez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑÓN DE ROBLEDO
Auditor Gubernamental

Licda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental

Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA
Auditor Gubernamental

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 92 y el Decreto Número 76-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87 y 88 establecen que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo autónomo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, exonerado de toda clase de impuestos y arbitrios; integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas. Su funcionamiento estará normado por lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus reglamentos y estatutos.

Función

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte tiene las siguientes funciones:

Participar y contribuir interinstitucionalmente en la eficacia de las políticas emanadas del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación.

Autorizar y organizar la celebración de competencias internacionales en el país y la participación del deporte federado fuera del mismo, cuando no se trate de actividades, eventos o programas auspiciados y avalados por el Movimiento Olímpico.

Coordinar de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación, con el deporte escolar y no federado para el desenvolvimiento y masificación de los mismos, coordinando los programas de competición para el uso de las instalaciones deportivas a efecto de que su utilización signifique el lógico aprovechamiento de la inversión pública en la obra de infraestructura.

Llevar estadísticas y registros actualizados de deportistas, equipos, clubes, ligas, federaciones, asociaciones que contengan el historial completo del trabajo desarrollado por cada uno, con el fin de poder evaluar el potencial deportivo del país y obtener parámetros para su mejor y oportuna planificación.

Fiscalizar el normal y correcto funcionamiento de las federaciones deportivas nacionales, asociaciones deportivas nacionales, departamentales y municipales, tanto en lo administrativo como en lo económico y técnico deportivo.

Mantener relaciones con instituciones similares de otros países y afiliarse a las de carácter internacional que considere conveniente.

Velar porque el deporte se practique conforme las reglas internacionales adoptadas para cada modalidad.

Establecer dentro de su jurisdicción los objetivos y las metas para el deporte federado y coadyuvar en su realización.

Promover y mantener la investigación en las áreas técnicas y complementarias del deporte federado.

Organizar el desarrollo de los juegos municipales, departamentales, regionales y nacionales.

Misión

Desarrollar un sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial.

Visión

El deporte federado nacional con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la sociedad.

Información Financiera

De conformidad con los reportes obtenidos de los sistemas utilizados por la Entidad, se presenta la información financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Balance General

Las cuentas contables que presenta el Balance General, al 31 de diciembre de 2022, son las que se describen a continuación:

Balance General
Al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	MONTO EN Q.
1000	ACTIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	
1110	ACTIVO DISPONIBLE	
1112	Bancos	14,745,149.02
Total de Activo Disponible		14,745,149.02
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	
1121	Inversiones Temporales	59,200,000.00
Total de Inversiones Financieras		59,200,000.00
1130	ACTIVO EXIGIBLE	
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	5,418,195.19
Total de ACTIVO EXIGIBLE		5,418,195.19
Total de Activo Corriente (Circulante)		79,363,344.21
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	51,259,307.99
Total de Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo		51,259,307.99
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
1231	Propiedad y Planta en Operación	214,585,831.90
1232	Maquinaria y Equipo	53,400,503.63
1233	Tierras y Terrenos	551,617,386.55
1237	Otros Activos Fijos	37,005,127.28
Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)		856,608,849.56
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	786,743.21
Total de Activo Diferido a Largo Plazo		786,743.21
Total de Activo No Corriente (Largo Plazo)		908,654,900.76
	SUMA ACTIVO	988,018,244.97
2000	PASIVO	
2100	PASIVO CORRIENTE	
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	3,955,610.93
2113	Gastos del Personal a Pagar	2,623,315.05
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	871,452.73
Total de Cuentas a Pagar a Corto Plazo		7,450,378.71
2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
2152	Fondos en Garantía	334,500.00
Total de Fondos de Terceros y en Garantía		334,500.00
Total de Pasivo Corriente		7,784,878.71
2200	PASIVO NO CORRIENTE	
2240	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	
2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	61,028,741.46
Total de Pasivos Diferidos a Largo Plazo		61,028,741.46
Total de Pasivo No Corriente		61,028,741.46
	TOTAL DE PASIVO	68,813,620.17
3000	PATRIMONIO	
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
3212	Resultado del Ejercicio	19,699,893.48
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	899,504,731.32

Total de Capital Social e Institucional	**919,204,624.80**
Total de Patrimonio Institucional	**919,204,624.80**
Total de Patrimonio	**919,204,624.80**
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	**988,018,244.97**

Fuente: Reporte R00807168.rpt. del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Estado de Resultados

Las cuentas contables que presenta el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son las que se describen a continuación:

Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO EN Q.
5000	**INGRESOS**	**426,247,382.89**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**426,247,382.89**
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**5,674,833.60**
5121	Derechos	1,458,236.21
5129	Otros Ingresos no Tributarios	4,216,597.39
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**	**638,090.96**
5142	Venta de Servicios	638,090.96
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**466,939.57**
5161	Intereses	466,939.57
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**419,412,400.00**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	419,412,400.00
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**55,118.76**
5182	Donaciones en Especie	55,118.76
6000	**GASTOS**	**406,547,489.41**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**406,547,489.41**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**182,179,580.37**
6111	Remuneraciones	130,942,982.74
6112	Bienes y Servicios	51,236,033.46
6116	Bienes de Consumo Donaciones	564.17
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**2,695,481.94**
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	615,692.27
6124	Otros Alquileres	2,079,789.67
6140	**OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION**	**3,117,955.59**
6142	Otras Pérdidas	3,117,955.59
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**218,554,471.51**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,127,916.06
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	216,422,011.76
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	4,543.69
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**19,699,893.48**

Fuente: Reporte R00807168.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Información Presupuestaria

La información presupuestaria de la Confederación Deportiva Autónoma de

Guatemala, se presenta a continuación:

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el Acuerdo Número 200/2021-CE-CDAG, del 09 de diciembre de 2021. El presupuesto de ingresos y egresos asignado asciende a la cantidad de Q453,649,600.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q5,470,015.94, para un presupuesto vigente por la cantidad de Q459,119,615.94 y al 31 de diciembre de 2022, se devengó del presupuesto de ingresos la cantidad de Q426,192,264.13 y del presupuesto de egresos la cantidad de Q411,895,217.94.

Ingresos

Cuadro 1
Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Clase
Del 01 al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,250,000.00	0.00	5,250,000.00	5,674,833.60	5,674,833.60
13000	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA	150,000.00	0.00	150,000.00	638,090.96	638,090.96
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	600,000.00	0.00	600,000.00	466,939.57	466,939.57
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447,649,600.00	0.00	447,649,600.00	419,412,400.00	419,412,400.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,470,015.94	5,470,015.94	0.00	0.00
TOTAL		**453,649,600.00**	**5,470,015.94**	**459,119,615.94**	**426,192,264.13**	**426,192,264.13**

Fuente: Reporte R00815310.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Cuadro 2
Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Fuente de Financiamiento
Del 01 al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	447,649,600.00	0.00	447,649,600.00	419,412,400.00	419,412,400.00
31	INGRESOS PROPIOS	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,779,864.13	6,779,864.13
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00	5,470,015.94	5,470,015.94	0.00	0.00
TOTAL		**453,649,600.00**	**5,470,015.94**	**459,119,615.94**	**426,192,264.13**	**426,192,264.13**

Fuente: Reporte R00815310.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Egresos

Cuadro 3
Ejecución del Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto
Del 01 al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

TIPO DE GASTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
10	FUNCIONAMIENTO	450,273,600.00	550,697.73	450,824,297.73	406,546,925.24
20	INVERSION	3,376,000.00	4,919,318.21	8,295,318.21	5,348,292.70
TOTAL		**453,649,600.00**	**5,470,015.94**	**459,119,615.94**	**411,895,217.94**

Fuente: Reporte R00804768.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Cuadro 4
Ejecución del Presupuesto de Egresos por Programa
Del 01 al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
11	DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO	227,110,056.00	306,435.62	227,416,491.62	202,268,875.88
12	ÓRGANOS DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FEDERADO	0.00	1,872,140.00	1,872,140.00	8,691.21
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	226,539,544.00	3,291,440.32	229,830,984.32	209,617,650.85
TOTAL		**453,649,600.00**	**5,470,015.94**	**459,119,615.94**	**411,895,217.94**

Fuente: Reporte R00807468.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Cuadro 5
Ejecución del Presupuesto de Egresos por Grupo de Gasto
Del 01 al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado					
0	SERVICIOS PERSONALES	123,728,794.00	5,836,922.76	129,565,716.76	126,467,238.31
1	SERVICIOS NO PERSONALES	54,999,466.00	-3,274,502.13	51,724,963.87	41,215,456.64
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,867,992.00	2,995,212.72	18,863,204.72	12,710,309.61
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E	3,376,000.00	4,905,476.21	8,281,476.21	5,345,350.74

	INTANGIBLES				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,374,402.00	-8,561,819.65	15,812,582.35	11,412,565.09
9	ASIGNACIONES GLOBALES	4,963,403.00	-1,594,854.29	3,368,548.71	3,117,955.59
Total Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado		**227,110,656.00**	**306,435.62**	**227,416,491.62**	**202,266,875.88**
Programa 12 Órganos de Fortalecimiento del Deporte Federado					
0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	536,900.00	536,900.00	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	752,675.00	752,675.00	709.07
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	568,723.00	568,723.00	5,040.18
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	13,842.00	13,842.00	2,941.96
Total Programa 12 Órganos de Fortalecimiento del Deporte Federado		**0.00**	**1,872,140.00**	**1,872,140.00**	**8,691.21**
Programa 99 Partidas No Asignables a Programas					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226,539,544.00	3,291,440.32	229,830,984.32	209,617,650.85
Total Programa 99 Partidas No Asignables a Programas		**226,539,544.00**	**3,291,440.32**	**229,830,984.32**	**209,617,650.85**
TOTAL		**453,649,600.00**	**5,470,015.94**	**459,119,615.94**	**411,895,217.94**

Fuente: Reporte R00804768.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- /Descentralizadas

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias por un valor de Q5,470,015.94, las cuales fueron autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas de las actividades llevadas a cabo.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoria Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría No. DAS-03-0060-2022, del 23 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT 30	Código de ética
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura

ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT	1600	Consideraciones especificas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento Número DAS-03-0060-2022, del 23 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras

Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables de la entidad los posibles hallazgos, se programó a una reunión virtual a efecto que proporcionarán información y documentación sobre los resultados de la auditoría, posteriormente el equipo de auditoría analizó la documentación presentada a efecto de confirmar o desvanecer los mismos.

Se cumplió con el debido proceso establecido en el artículo 12. Derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala; así como, con el artículo 16. Debido Proceso, del Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

Obligaciones de la entidad

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es una institución pública y autónoma, la cual dentro del proceso de la auditoría estuvo obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al equipo de auditoría el acceso a toda la información pertinente para la evaluación de los Estados Financieros y del Estado de Liquidación Presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido; asimismo presentó cualquier otra información suplementaria que fue solicitada para los fines de la auditoría y permitió el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

Toda la información estuvo disponible para la realización de la presente auditoria, no existiendo limitaciones al alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en

las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2022, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a las variaciones del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de una muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes:

Balance General

Las cuentas contables siguientes:

Activo

Se evaluaron las cuentas contables: 1112 Bancos, 1121 Inversiones Temporales, 1134 Fondos en Avance, 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo

Se evaluaron las cuentas contables: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

Patrimonio

Las cuentas de patrimonio se evaluaron conforme a las cuentas contables de activo y pasivo del Balance General.

Es importante mencionar que de las cuentas del Balance General, se evaluaron las alzas y bajas, efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2021, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.

Estado de Resultados

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron a través de los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

De la clase 11000 Ingresos No Tributarios, se evaluó el rubro: 11990 Otros Ingresos No Tributarios y de la clase 16000 Transferencias Corrientes, se evaluó el rubro: 16210 Transferencias Corrientes de la Administración Central.

Egresos

Del Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, se evaluaron los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 061 Dietas, 063 Gastos de representación en el Interior y 071 Aguinaldo; del Grupo de Gasto 1 Servicios No Personales, los renglones presupuestarios: 111 Energía eléctrica, 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones,

182 Servicios médico-sanitarios, 189 Otros estudios y/o servicios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas y 199 Otros servicios; del Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, el renglón presupuestario: 211 Alimentos para personas; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, los renglones presupuestarios: 413 Indemnizaciones al personal, 419 Otras transferencias a personas individuales y 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras; del Grupo de Gasto 9 Asignaciones Globales, el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.

Del Programa 99 Partidas no asignables a programas, del Grupo de Gasto 4, se evaluaron los renglones presupuestarios: 451 Transferencias a la administración central y 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

Otros

Se verificó el Plan Anual de Auditoría -PAA-, Plan Operativo Anual -POA- y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Se verificó la liquidación del Fondo Rotativo al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, según muestra seleccionada, se evaluaron Números de Operación de Guatecompras -NOG- y Números de Publicación de Guatecompras -NPG-; las publicaciones fueron revisadas de acuerdo a pruebas selectivas tomando como base la importancia relativa, con el objeto de determinar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normativa aplicable; y como resultado a la revisión correspondiente, se determinó el hallazgo No. 6 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado "Falta de Publicación en Guatecompras", el cual se detalla en el numeral 10 "Resultados de la Auditoria", del presente informe.

Área de cumplimiento

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

Otros aspectos

Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se confirmó que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se confirmó que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, utiliza el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para la solicitud y registro de las compras.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requirieron; según reportes del Sistema Guatecompras, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad publicó 260 Concursos Terminados Adjudicados, 171 Finalizados Anulados, 39 Finalizados Desiertos y 2,997 Publicaciones (NPG), para un total de 3,467 Publicaciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no ejecutó Proyectos de Infraestructura Pública, que deberian ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, únicamente fueron liquidados dos proyectos de ejercicios anteriores.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para la gestión de las nóminas de sueldos y salarios del personal, en los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato; sin embargo, con respecto a la utilización de dicho sistema en el renglón presupuestario 029 y renglones del subgrupo 18 aplicables, se determinó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado "Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado", el cual se detalla en el numeral 10 "Resultados de la Auditoría", del presente informe.

Aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración y ampliaciones; así mismo fue presentado ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el oficio No. DF-SOECT-DGAI-1448-2022, de fecha 18 de abril de 2022.

Convenios

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, suscribió los siguientes convenios:

Número Convenio	Fecha	Organismo Ejecutor	Valor
Sin Número	20/01/2022	Municipalidad del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para mantenimiento, uso y dotación de químicos para la Piscina Olímpica Municipal.	Sin Valor
Sin Número	03/03/2022	La Alianza Francesa de Guatemala y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- para impartir clases del idioma francés.	Q14,000.00
Sin Número	05/05/2022	Municipalidad de Guatemala, CDAG y COG para implementar el programa "Adecuación de espacios públicos entre las diferentes zonas de la ciudad, para fomentar la actividad física y la práctica del deporte.	Sin Valor
Sin Número	22/06/2022	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Comité Olímpico Guatemalteco y la Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte.	Sin Valor
Sin	22/08/2022	National Strength & Conditioning Association Spain	Sin Valor

Número		-NSCA-, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.	
Sin Número	23/08/2022	Fundación Universitaria Iberoamericana FUNIBER, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.	Sin Valor
Sin Número	01/12/2022	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y el Comité Paralímpico Guatemalteco -COPAG-.	Sin Valor

Fuente: Cuadros de información complementaria

Donaciones

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, durante el ejercicio fiscal 2022, reportó donaciones externas por un valor de Q55,118.76, proveniente de la Federación Internacional de Teqball (FITEQ), por concepto de 6 mesas de Teqball y 6 pelotas de Teqball.

Préstamos

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala reportó que, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no recibió préstamos.

Transferencias

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, reportó que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, realizó transferencias a través de los renglones presupuestarios 435 Transferencias a Otras Instituciones sin fines de Lucro, 451 Transferencias a la Administración Central, 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras, 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización y 472 Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales, como se describe a continuación:

Renglón presupuestario	Entidad Receptora	Monto Q.
435	Comité Paralímpico Guatemalteco	180,533.59
451	Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación	3,903,229.03
453	Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala	4,127,787.73
453	Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala	5,032,043.55
453	Asociación Nacional de Softbol de Guatemala	4,244,480.23
453	Asociación Nacional de Squash	3,779,634.53
453	Asociación Nacional de Tiro Con Armas de Caza	3,514,171.77
453	Asociación Nacional de Golf	3,495,689.96

453	Asociación Nacional de Paracaidismo	2,876,654.89
453	Asociación Nacional de Pesca Deportiva	3,342,215.58
453	Asociación Nacional de Polo	2,390,793.59
453	Asociación Nacional de Surf	3,348,508.83
453	Asociación Nacional de Tiro Con Arco	3,792,797.97
453	Asociación Nacional de Vuelo Libre	3,229,716.38
453	Federación Nacional de Ajedrez	4,168,727.71
453	Federación Nacional de Andinismo	3,950,283.35
453	Federación Nacional de Atletismo	6,595,047.47
453	Federación Nacional de Bádminton	5,659,895.07
453	Federación Nacional de Baloncesto	5,282,563.18
453	Federación Nacional de Balonmano	4,455,197.08
453	Federación Nacional de Beisbol	4,727,763.13
453	Federación Nacional de Boliche	4,730,375.89
453	Federación Nacional de Boxeo	6,153,200.44
453	Federación Nacional de Ciclismo	6,575,050.69
453	Federación Nacional de Tenis de Campo	5,622,714.80
453	Federación Nacional de Esgrima	4,267,513.44
453	Federación Nacional de Fisicoculturismo	4,538,234.05
453	Federación Nacional de Fútbol	5,909,470.92
453	Federación Nacional de Gimnasia	5,833,558.18
453	Federación Nacional de Judo	6,153,457.66
453	Federación Nacional de Karate Do	5,110,597.17
453	Federación Nacional de Levantamiento de Pesas	5,335,938.72
453	Federación Nacional de Luchas de Guatemala	5,805,762.71
453	Federación Nacional de Motociclismo	4,017,280.49
453	Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático, Nado Sincronizado	5,587,934.76
453	Federación Nacional de Patinaje sobre Ruedas	3,746,504.34
453	Federación Nacional de Remo y Canotaje	6,394,919.45
453	Federación Nacional de Taekwon Do	7,567,739.49
453	Federación Nacional de Tenis de Mesa	5,914,517.41
453	Federación Nacional de Tiro de Guatemala	5,059,392.16
453	Federación Nacional de Triatlón Duatlón	4,302,312.75
453	Federación Nacional de Voleibol	6,093,398.14
453	Federación Nacional de Levantamiento de Potencia	3,606,636.22
453	Asociación Nacional de Billar	3,045,738.94
453	Asociación de Pentatlón Moderno del Departamento de Guatemala	4,440,052.22
453	Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala	4,254,792.85
453	Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala	1,661,282.20
453	Asociación Deportiva Nacional de Rugby	1,721,081.88
456	Contraloría General de Cuentas	1,055,352.76
472	Asociación Mundial de Centros de Rendimiento Deportivo	2,509.83
472	Learning Point, S.L.	2,033.86
Total		**216,607,089.04**

Fuente: Reporte R00804943.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no realizó traslado de Fondos a Municipalidades, ni a Fideicomisos.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

El Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y sus reformas contenidas en el Decreto Número 107-97.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento

de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, del Presidente de la República, acuerda, Distribución Analítica del Presupuesto.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, que será utilizado a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo; Entidades Descentralizadas y Autónomas.

El Acuerdo Ministerial Número 641-2022, el Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2022.

El Acuerdo Número A-13-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, mediante el cual se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos.

El Acuerdo No. 005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus

reformas contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, el Contralor General de Cuentas.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad.

Leyes Específicas

El Acuerdo Número 104/2012-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

El Acuerdo Número 32/2021-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno.

El Acuerdo Número 115/2021-G-CDAG, del Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, Versión 5, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

El Acuerdo Número 073/2015-G-CDAG, del Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Procedimiento Administración y Gestión de Servicios Básicos ADM-PRO-08 versión 1, de la Dirección de Servicios Generales de la Subgerencia Administrativa.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En el proceso de auditoría se realizaron los procedimientos siguientes:

Programa de Auditoría

Se elaboraron programas de auditoría que describen los procedimientos que se efectuaron, estos fueron flexibles para alcanzar el objetivo de la auditoría.

Cuestionario de Control Interno

Se elaboró un cuestionario de control interno que fue trasladado a las personas

responsables de la entidad.

Corte y Arqueo de Valores

Se realizó corte y arqueo de bancos, fondo rotativo y cajas chicas.

Verificaciones Fisicas

Se realizaron verificaciones físicas selectivas, de personal y de las adiciones al inventario de la entidad.

Pruebas Sustantivas

Se efectuaron pruebas sustantivas para obtener evidencia de la integridad, validez y exactitud de las operaciones financieras y presupuestarias de la entidad.

Pruebas de Cumplimiento

Se efectuaron pruebas de cumplimiento con el propósito de verificar los riesgos internos y externos y la efectividad del sistema de control interno de la entidad.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Licenciado
Carlos Enrique Morales Sosa
Presidente Interino de Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino de Comite Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoria, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoria también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑÓN DE ROBLEDO
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. GLADIS NOEMI SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. JACINTO ROBERTO DE LEÓN MIRANDA
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. JUAN CARLOS ALBURÉZ GALDÁMEZ
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.7, Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB.

Estados financieros

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA (1)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2022 (2)
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES) (3)

				%
1000	**ACTIVO**			
1100	**ACTIVO CORRIENTE**			
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		**14,745,149.02**	1.49
1112	Bancos (7)	14,745,149.02		
1120	**INVERSIONES FINANCIERAS**		**59,200,000.00**	5.99
1121	Inversiones Temporales (8)	59,200,000.00		
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		**5,418,195.19**	0.55
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (9)	5,418,195.19		
1134	Fondos en Avance (10)	0.00		
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**79,363,344.21**	8.03
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE**			
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		**51,259,307.99**	5.19
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (11.1)	51,259,307.99		
1230	**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**		**854,608,849.56**	86.79
1231	Propiedad y Planta de Operación (11.2)	214,585,831.90		
1232	Maquinaria y Equipo (11.3)	55,400,503.83		
1233	Tierras y Terrenos (11.4)	551,617,386.55		
1234	Construcciones en Proceso (11.5)	0.00		
1237	Otros Activos Fijos (11.6)	37,005,127.28		
1250	**ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**		**786,743.21**	0.08
	Activo Diferido a Largo Plazo (11.7)	786,743.21		
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**908,654,900.76**	91.97
	SUMA ACTIVO		**988,018,244.97**	100.00

				%
2000	**PASIVO**			
2100	**PASIVO CORRIENTE**			
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		**7,456,378.71**	0.75
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo (12.1)	3,953,010.93		
2113	Gastos del Personal a Pagar (12.2)	2,623,313.05		
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo (12.3)	871,452.73		
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**		**334,500.00**	0.03
2152	Fondos en Garantía (12.4)	334,500.00		
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		**7,784,878.71**	0.79
2200	**PASIVO NO CORRIENTE**			
2240	**PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO**		**61,028,741.46**	6.18
2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo (13.1)	61,028,741.46		
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**61,028,741.46**	6.18
	TOTAL PASIVO		**68,813,620.17**	6.96
3000	**PATRIMONIO (14)**			
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**			
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		**919,204,624.80**	93.04
3212	Resultado del Ejercicio	19,699,893.48		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	899,504,731.32		
	TOTAL PATRIMONIO		**919,204,624.80**	93.04
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**988,018,244.97**	100.00

Licda. María del Carmen Reyes Gómez
Contador General

Licda. Vicky Elizabeth Saguach Gómez
Director de Contabilidad

Licda. Marta Alicia Meighan [illegible]
Subgerente Financiero

CDAG

GUATEMALA

Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

5000	**INGRESOS (6.1)**		
5100	**INGRESOS CORRIENTES**		
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		5,674,833.60
5121	Derechos	1,458,236.21	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	4,216,597.39	
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**		638,090.96
5142	Venta de Servicios	638,090.96	
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**		466,939.57
5161	Intereses	466,939.57	
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**		419,412,400.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	419,412,400.00	
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**		55,118.76
5182	Donaciones en Especie	55,118.76	
	TOTAL INGRESOS		426,247,382.89
6000	**GASTOS (6.3)**		
6100	**GASTOS CORRIENTES**		
6110	**GASTOS DE CONSUMO**		182,179,580.37
6111	Remuneraciones	130,942,982.74	
6112	Bienes y Servicios	51,236,033.46	
6116	Bienes de Consumo Donaciones	564.17	
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**		2,695,481.94
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	615,692.27	
6124	Otros Alquileres	2,079,789.67	
6140	**OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION**		3,117,955.59
6142	Otras Perdidas	3,117,955.59	
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**		218,554,471.51
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,127,916.06	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	216,422,011.76	
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	4,543.69	
	TOTAL GASTOS		406,547,489.41
	RESULTADO DEL EJERCICIO		19,699,893.48

Lida. María de Carmen Reyes Gámez
Contador General

Lida. Vicky Elizabeth Saguach Gómez
Director de Contabilidad

Lida. María Alicia Maighan Juárez
Subgerente Financiero

2

CDAG
GUATEMALA

Subgerencia Financiera

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

INGRESOS POR CLASE

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Percibido	Devengado
11000	NO TRIBUTARIOS	5,250,000.00	-	5,250,000.00	-	5,674,833.60	5,674,833.60
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	150,000.00	-	150,000.00	-	638,090.98	638,090.98
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	800,000.00	-	800,000.00	-	466,938.57	466,938.57
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447,049,600.00	-	447,049,600.00	-	419,412,400.00	419,412,400.00
23000	DISM. DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	5,470,015.94	5,470,015.94	-	-	-
	TOTAL DE INGRESOS	453,249,600.00	5,470,015.94	459,119,615.94	0.00	426,192,264.13	426,192,264.13

EGRESOS POR GRUPO

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado
	EGRESOS POR GRUPO						
000	SERVICIOS PERSONALES	123,738,794.00	6,373,822.76	130,112,616.76	128,467,238.31	128,467,238.31	127,761,313.39
100	SERVICIOS NO PERSONALES	54,099,465.00	-3,521,827.13	52,477,637.87	41,216,165.61	41,216,165.61	39,324,382.79
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,867,992.00	3,563,955.72	19,231,947.72	12,715,349.79	12,715,349.79	10,896,357.62
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,376,000.00	4,919,318.21	8,295,318.21	5,348,282.70	5,348,282.70	4,786,130.25
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,912,946.00	-5,270,379.33	245,642,566.67	221,030,215.94	221,030,215.94	221,030,215.94
900	ASIGNACIONES GLOSALES	4,963,403.00	-1,594,864.29	3,368,538.71	3,117,955.59	3,117,955.59	3,117,955.59
	TOTAL DE EGRESOS	453,249,600.00	5,470,015.94	459,119,615.94	411,895,217.94	411,895,217.94	406,878,374.57

P.C. Raúl O. Corzantes
Director de Presupuesto

Lic. Luis Nestor Madrid González
Gerente

Notas a los estados financieros

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Nota No. 01 Identidad:

De conformidad al artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, esta exonerada del pago de toda clase de impuestos y arbitrios, al igual que todos los órganos que la integran.

El artículo 87 del Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, indica que es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento esta normado únicamente por lo que establece la ley, sus reglamentos y estatutos.

Su domicilio es el departamento de Guatemala y su sede la ciudad capital (26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes). Puede identificarse con las siglas CDAG.

Está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto en la Ley del Deporte. Únicamente se reconoce a una Federación o Asociación cuando esté debidamente afiliada a su respectiva Federación Internacional, la que debe ser miembro de la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales.

Los órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, son: Asamblea General, Comité Ejecutivo, Gerencia, Comisión de Fiscalización Administrativo Contable, Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.

Nota No. 02 Periodo Fiscal:

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 6 del Decreto 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto y Artículo 132 del Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte el ejercicio fiscal se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Nota No. 03 Unidad Monetaria:

De acuerdo con el Principio de Contabilidad Unidad Monetaria y el Artículo 1 del Decreto 17-2002, Ley Monetaria, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige al país y está representada por la letra Q.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda.
Ernesto E. Pérez Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Licda.
Marta A. Meighan Jaskrach
Subgerente
Subgerencia Financiera

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Nota No. 04 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias:

4.1 **Base Contable:** De conformidad con el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

4.2 **Límite de los Egresos y su Destino:** Los créditos contenidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobados para Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en Acuerdo 200/2021-CE-CDAG, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

4.3 **Estructura Programática del Presupuesto:** De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece, "El presupuesto de cada Institución o ente de la Administración Pública se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto, y Actividad u Obra.

4.4 **Modificaciones y Transferencias Presupuestarias:** Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

4.5 **Responsables de la ejecución Presupuestaria de Egresos:** Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad.

4.6 **Cierre del Ejercicio Fiscal:** El cierre del ejercicio fiscal se realizará el treinta y uno de diciembre de cada año que comprende el cierre presupuestario y contable. Con posterioridad a esa fecha, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 segundo párrafo del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

CDAG Licda. María del Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

CDAG Licda. María E. Sapuech Gómez Director de Contabilidad Subgerencia Financiera

Vº Bº CDAG Licda. Marta A. Meighan Juárez Subgerente Subgerencia Financiera

5

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

4.7 **Normas Aplicadas:** En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto se observarán las normas aplicables contenidas en el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 200/2021-CE-CDAG de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, de aprobación del presupuesto de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Nota No. 05 Principios y Políticas Contables:

5.1 **Principios Contables:** Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas, de fecha tres de febrero de dos mil tres.

5.2 **Indemnizaciones y Prestaciones Laborales:** No se provisiona anualmente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el periodo fiscal que se de el evento, haciéndose las transferencias y/o ampliaciones que fueren necesarias si el caso lo amerita.

5.3 **Cuentas por Cobrar:** Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo son trasladadas a Largo Plazo, luego de cumplir un año de haber sido aperturadas y no se ha hecho efectivo el cobro respectivo.

5.4 **Cheques girados y no cobrados:** Cuando un cheque es girado y entregado al interesado, y este último no lo cobra dentro de los 6 meses siguientes a su emisión y cuando un cheque es girado y no es retirado de ventanilla de CDAG; se genera dos reposiciones más en un intervalo de 6 meses cada uno; al término de la segunda reposición si este no es cobrado, se anula definitivamente, regularizando los recursos contra la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

5.5 **Activo:** Las cuentas de activo se ordenan de acuerdo a su liquidez, es decir, a la facilidad que tienen para convertirse en efectivo, por lo cual se constituye de la siguiente manera:

Activo Corriente: Se integra principalmente por el importe disponible que registran las cuentas denominadas Bancos, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Fondos en Avance, que representan el saldo patrimonial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo.

Activo No Corriente: Se integra por: Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo (De Producción; Maquinaria y Equipo de Construcción; De Oficina y Muebles; Equipo Médico, Sanitario y de Laboratorio; Educacional Cultural y Recreativo; Transporte, Tracción y Elevación; Equipo de Comunicación; Herramientas;

CDAG Licda. Margarita Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

CDAG Licda. [illegible] Subgerencia Financiera

Licda. María A. Meighan Juárez Subgerente Subgerencia Financiera

CDAG GUATEMALA

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

Equipo de Cómputo), Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos y Activo Diferido a Largo Plazo (depósitos en garantía por uso de contadores y transformadores de energía eléctrica y licencias de construcción).

5.6 **Pasivo Corriente:** Las cuentas de pasivo están integradas por el conjunto de obligaciones contraídas a corto plazo, entre las que tenemos Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, Gastos del Personal a Pagar y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo; estas son deudas derivadas de compromisos con proveedores y prestaciones laborales pendientes de pagar, así como retenciones relacionadas con nóminas.

Fondos de Terceros: Integrado por fondos en garantía por uso de fracción de terreno e instalaciones.

5.7 **Pasivos No Corrientes:** Se encuentra integrado por Pasivos Diferidos a Largo Plazo (monto que corresponde al traspaso de los terrenos del Complejo Hípico la Aurora, mediante pago realizado por el Gobierno Central el cual fue asignado a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de forma mensual incrementa por los intereses que generan las inversiones, distribuidos de forma proporcional al capital de cada una).

5.8 **Patrimonio:** Integrado por el Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados, que representan los derechos y bienes derivados de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Central y los obtenidos por fuente propia.

Nota No. 06 Detalle de los Ingresos y Egresos:

6.1 Los ingresos devengados del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos (uso de fracción de terreno, Energía eléctrica, otros (derecho de uso del Estadio Doroteo Guamuch Flores), impresión de boletaje, parqueo de vehículos, otros ingresos (reposición tarjeta para uso de parqueo, extravío ticket de parqueo, sobrantes de efectivo en parqueos, sanciones económicas por liquidaciones de futbol, manejo de pantalla en el Estadio Doroteo Guamuch Flores, reintegros de apoyos económicos por parte de Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales, cobro gastos administrativos por cheque rechazado), servicios de laboratorio, liquidaciones de futbol, intereses y aporte de gobierno).

Asimismo, incluye el registro de la donación de 6 mesas de Teqball (Q. 54,554.59) y 6 pelotas de Teqball (Q. 564.17), donadas por la Federación Internacional de Teqball (FITEQ); por lo tanto, el total de ingresos ascendió a: Cuatrocientos veintiséis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos quetzales con ochenta y nueve centavos (Q. 426,247,382.89).

Licda. ... Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. ... E. ... Gómez
Jefe de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vo.Bo.
Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

El ingreso más relevante durante este periodo, fue el correspondiente a las transferencias corrientes del sector publico, "Aporte Constitucional" por un total de Cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 419,412,400.00) que representa un 98.40% del total de los ingresos.

La donación por un total de Cincuenta y cinco mil ciento dieciocho quetzales con setenta y seis centavos (Q. 55,118.76) representa el 0.01% y la diferencia de Seis millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con trece centavos (Q. 6,779,864.13) corresponde a otros rubros de ingresos corrientes que representa el 1.59% del total de ingresos devengados (Derechos, otros ingresos no tributarios, venta de servicios e intereses).

6.2 Los egresos o gastos ascendieron a: Cuatrocientos seis millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve quetzales con cuarenta y un centavos (Q. 406,547,489.41), siendo los principales renglones: Transferencias Corrientes Otorgadas (pago a: Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales por asignación mensual y apoyos económicos para actividades relacionadas con deporte; Consejo Nacional del Deporte por aporte institucional; Contraloría General de Cuentas por cuota de fiscalización; apoyos económicos a trabajadores por gastos funerarios y pensión vitalicia) por: Doscientos dieciocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un quetzales con cincuenta y un centavos (Q. 218,554,471.51) que representa un 53.76%.

Gastos de Consumo (remuneraciones, bienes y servicios e incluye el registro del egreso de la donación de las 6 pelotas de Teqball por Q. 564.17) por: Ciento ochenta y dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta quetzales con treinta y siete centavos (Q. 182,179,580.37) que representa un 44.81% y la diferencia de Cinco millones ochocientos trece mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con cincuenta y tres centavos (Q. 5,813,437.53) corresponden a otros rubros de gastos que representan el 1.43% (Derechos sobre bienes intangibles, otros alquileres y otras pérdidas).

6.3 **Resultado del Periodo:** se refleja un resultado positivo de Diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. 19,699,893.48).

Según el Presupuesto aprobado de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, mediante Acuerdo No. 200/2021-CE-CDAG de fecha 09 de diciembre del año dos mil veintiuno, al 31 de diciembre del 2022 no se recibió por parte del Ministerio de Finanzas Públicas la cantidad de Veintiocho millones doscientos treinta y siete mil ciento noventa y nueve quetzales con noventa y seis centavos (Q. 28,237,199.96), como parte del Aporte Constitucional.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda.
Mirtha E. Sarmiento Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

8

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Por medio del Acuerdo No. 79/2022-CE-CDAG de fecha 4/05/2022, se aprobó la ampliación del presupuesto por Quinientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q. 524,425.45), por incorporación del saldo de banco con el objeto de registrar en el Sistema de Gestión –SIGES-, la correspondiente ejecución del Proyecto Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo.

Por medio del Acuerdo No. 127/2022-CE-CDAG de fecha 21/07/2022, se aprobó la ampliación del presupuesto por Ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 836,965.75), para complementar el pago de la liquidación del Proyecto Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo.

Por medio del Acuerdo No. 136/2022-CE-CDAG de fecha 11/08/2022, se aprobó la ampliación del presupuesto por Cuatrocientos dos mil seiscientos treinta y cinco quetzales con cincuenta y un centavos (Q. 402,635.51), para el Proyecto Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo.

Nota No. 07 Bancos:

La cuenta de bancos se integra de la siguiente forma:

CUENTA NO.	BANCO	VALOR	
GT10GTCO0101000000100072498	BANCO G&T CONTINENTAL	10,816,471.01	
GT13GTCO0101000000660015 0615	BANCO G&T CONTINENTAL	1,367,470.22	
GT20GTCO0101000000660013 1847	BANCO G&T CONTINENTAL	1,774,145.94	*
GT42GTCO0101000000660013 1839	BANCO G&T CONTINENTAL	578,961.03	
GT37BAGU0101000000000150 1689	BANCO DE GUATEMALA	113,860.05	
GT42INDL0101000000027903 1925	BANCO INDUSTRIAL	39,645.25	
GT39INDL0101000000027800 4556	BANCO INDUSTRIAL	0.00	*
GT49BRRL0101000000342301 6948	BANCO DE DESARROLLO RURAL	24.78	*
GT49TRAJ0101000000116802 0832	BANCO DE LOS TRABAJADORES	54,570.74	*
TOTAL DISPONIBLE EN BANCOS		14,745,149.82	

Todas las cuentas se encuentran registradas a nombre de CDAG.

* En estas cuentas las entidades bancarias depositan los intereses percibidos por las inversiones a plazo fijo. Los intereses recaudados en las cuentas de los Bancos Industrial, De Desarrollo Rural y De los Trabajadores, son trasladados de forma mensual a la cuenta monetaria GT20GTCO0101000000660013 1847 Banco G&T Continental, con el fin de

Licda. Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda.
Vicky E. Sapuach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

9

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

constituir una nueva inversión cuando el valor acumulado alcance los Q. 2,000,000.00 (Acuerdo Número 91/2014-CE-CDAG) y/o trasladar fondos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales beneficiadas, para proyectos de construcción.

Según Acuerdo Número 146/2015-CE-CDAG, a partir del año 2016, los intereses son registrados contra la cuenta contable 2241 "Pasivos Diferidos a Largo Plazo", derivado a que los mismos representan una obligación para la CDAG en virtud que los recursos invertidos pertenecen a las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas, razón por la cual no se realiza CUR de Devengado, los intereses son registrados contablemente al momento de ser depositados y son distribuidos de forma proporcional al monto invertido perteneciente a cada Federación y/o Asociación.

Nota No. 08 Inversiones Financieras:

Las Inversiones Financieras están normadas por el Acuerdo Número 103/2012-CE-CDAG "Reglamento de Inversiones", el saldo está integrado por los Certificados de Depósitos a Plazo siguientes:

BANCO	CERTIFICADO	PLAZO	MONTO	TASA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A	4450DPP00120255	365	13,000,000.00	5.50	28/01/2022	27/01/2023
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A	4450DPP00131862	365	2,500,000.00	5.25	03/10/2022	02/10/2023
BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A.	2850001648	365	8,000,000.00	4.75	02/02/2022	01/02/2023
BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A.	2850084524	365	4,900,000.00	5.35	28/11/2022	27/11/2023
BANCO INDUSTRIAL S.A	33-385-150825-4	365	5,600,000.00	5.00	01/06/2022	31/05/2023
BANCO INDUSTRIAL S.A	33-159-114824-9	365	4,000,000.00	5.00	08/06/2022	07/06/2023
BANCO INDUSTRIAL S.A.	33-385-160242-0	365	3,000,000.00	5.25	04/10/2022	03/10/2023
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-6000002348-1	365	4,200,000.00	5.00	14/03/2022	13/03/2023
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-6000001767-3	365	10,000,000.00	5.00	21/03/2022	20/03/2023
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-6000003729-4	365	2,000,000.00	5.00	25/04/2022	24/04/2023
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-1660000175-6	365	2,000,000.00	5.00	27/06/2022	26/06/2023
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS			59,200,000.00			

El saldo inicial de las inversiones fue de Q. 34,000,000.00, cantidad que corresponde al traspaso de los terrenos del Complejo Hípico la Aurora, mediante pago realizado por el Gobierno Central; fue asignado a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que no cuentan con un terreno propio y/o edificio para la realización de sus actividades (Acuerdo Número 025/2010-CE-CDAG); se ha incrementado por los intereses generados, los cuales se han convertido en nuevas inversiones.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda.
Vicky E. Sarbach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

10

CDAG GUATEMALA Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Nota No. 09 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo:

Las cuentas a cobrar a corto plazo se integran de la siguiente forma:

NIT	NOMBRE	MONTO
CONMETALCDAG	CONSORCIO METALPLASTICO, S.A. DE C.V.	655,000.38
CORPUNMEX	CORPORATIVO UNIMEX SA DE CV	648,183.51
ELEIKOGROUP	ELEIKO GROUP AB	2,095,954.59
JUSACDAG	JUSA IMPULSE MKT S.A. DE C.V.	209,410.38
SPORTSERVCDAG	SPORT SERVICES INFRAESTRUCTURA S.A. DE CV.	661,109.70
SUPERFICIESCA	SUPERFICIES DE CENTROAMERICA, S.A.	995,965.84
TATAMIXCDAG	TATAMIX (IRUN EVENTOS, S.L.)	152,570.79
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	5,418,195.19

- La cuenta a nombre de Consorcio Metalplastico, S.A. de C.V. por Q.655,000.38 corresponde a la transferencia realizada para la compra de máquinas biosaludables y circuito de calistenia para uso en las instalaciones departamentales de la CDAG, CUR NDB 733 del 23/07/2020. La regularización presupuestaria se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente.

  A través de la Hoja de Trámite HT-CDAG-SGA-DC-939-2021 la Subgerencia Administrativa informó que el proveedor presentaría su planificación para la reparación de los equipos dañados, los cuales fueron reportados por la comisión receptora quien suscribió el Acta No. 797-2021 donde informan que recibieron a entera satisfacción los equipos de calistenia y que dentro de la visita existen varios equipos dañados.

  Por medio del oficio O-CDAG-SGA-DC-595-2022 la Subgerencia Administrativa informó que está en proceso de verificación de equipo dañado en el Departamento de El Quiche.

  En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-348-2022, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

- La cuenta a nombre de Corporativo UNIMEX SA de CV por Q. 648,183.51 corresponde a la transferencia realizada para pago de la adquisición de cobertores térmicos y enrolladores para cubierta térmica para las piscinas de la CDAG, CUR's NDB 1361 del 18/08/2022 por Q. 321,646.05 y 1680 del 27/10/2022 por Q. 326,537.46.

CDAG Licda. Marta del Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

CDAG Licda. Vicky E. Saguach Gómez Director de Contabilidad Subgerencia Financiera

CDAG Licda. Marta A. Melgar Juárez Subgerente Subgerencia Financiera

11

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-348-2022, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación para la regularización del saldo.

- La cuenta a nombre de Eleiko Group AB por Q. 2,095,954.59 corresponde a las transferencias realizadas para:

  ✓ Adquisición de equipo de fuerza para Centros de Acondicionamiento Deportivos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por Q. 679,740.52; CUR NDB 1262 del 06/09/2021.

  ✓ Adquisición de máquinas de musculación para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por Q. 654,362.58; CUR's NDB 1093 del 30/06/2022 por Q. 324,018.86 y 1590 del 05/10/2022 por Q. 330,343.72.

  ✓ Compra de equipo de fuerza para Centros de Acondicionamiento Deportivos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por Q. 761,851.49; CUR's NDB 1689 del 02/11/2022 por Q. 380,943.47 y 1749 del 07/11/2022 por Q. 380,908.02.

  Las regularizaciones presupuestarias se realizarán al momento que la Dirección de Compras traslade los expedientes correspondientes.

  Por medio del oficio O-CDAG-SGA-DC-595-2022 la Subgerencia Administrativa informó que derivado a las observaciones de la Unidad de Almacén se trasladan los expedientes de los equipos de potencia y fuerza, a las comisiones receptoras para ampliar la información en el acta y corregir Gestión Presupuestaria a la Dirección de Presupuesto.

  Con relación a las máquinas de musculación, el producto se encuentra en fabricación, el cual tiene un plazo de 13 semanas para la fabricación.

  En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-348-2022, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

- La cuenta a nombre de Jusa Impulse MKT S.A. DE C.V. por Q. 209,410.38, corresponde a la transferencia realizada para la compra e instalación de tablero electrónico deportivo para Diamante de Béisbol Enrique Trapo Torrebiarte de la Federación Nacional de Béisbol de Guatemala, CUR NDB 1717 del 30/12/2021. La regularización presupuestaria se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade los expedientes correspondientes.

CDAG Licda. María del Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

CDAG Licda. Marta E. Marroquín Gómez Contador Subgerencia Financiera

V.º B.º Licda. Marta A. Meighan Jalinoz Subgerente Subgerencia Financiera

12

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Por medio del oficio O-CDAG-SGA-DC-595-2022 la Subgerencia Administrativa informó que el tablero se encuentra en las instalaciones de Béisbol y se espera la instalación por parte del proveedor en el presente mes.

En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-348-2022, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

- La cuenta a nombre de Sport Services Infraestructura S.A. de CV por Q. 661,109.70, corresponde a la transferencia realizada para:

  ✓ Compra e instalación de vidrio templado, panel y sistema de duela deportiva para canchas 2 semi estadio en el Gimnasio de la Asociación Nacional de Raquetbol por Q. 661,109.70; CUR's NDB 885 del 08/06/2021 por Q. 330,172.16 y 1191 del 19/08/2021 por Q. 330,937.54.

La regularización presupuestaria se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente.

Por medio del oficio O-CDAG-SGA-DC-595-2022 la Subgerencia Administrativa informó que:

a. Vidrio templado para canchas 2 semi estadio de Raquetbol, en proceso de instalación, el producto pendiente estaba por ingresar en agosto 2022.

En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-348-2022, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

- La cuenta a nombre de Superficies de Centroamérica, S.A. por Q. 995,965.84 corresponde a las transferencias realizadas para:

  ✓ 50% para la compra de canastas de baloncesto móviles para la Federación de Baloncesto de Guatemala, por Q. 381,021.84, CUR NDB 1397 del 31/08/2022.

  ✓ Compra de alfombras deportivas para la Federación de Baloncesto de Guatemala, por Q. 614,944.00, CUR's NDB 1530 del 29/09/2022 por Q. 307,833.68 y 1682 del 28/10/2022 por Q. 307,110.32.

Las regularizaciones presupuestarias se realizarán al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda.
Wiley E. Bermech Gómez
Contador de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

13

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-348-2022, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

- La cuenta a nombre de Tatamix (Irun Eventos, S.L.) por Q. 152,570.79 corresponde a la transferencia realizada para la adquisición de Tatami (Área Nacional de Competencia Karate Do) para la Federación Deportiva Nacional de Karate Do, CUR NDB 452 del 24/04/2020. La regularización presupuestaria se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente.

Por medio de la Hoja de Trámite HT-CDAG-SGA-DC-939-2021 la Subgerencia Administrativa informó que derivado de la pandemia del COVID-19 y el estado de alarma en España, se tiene atraso y que no se logró comunicación con la empresa IRUN EVENTOS, S.L.; por lo que, la Dirección de Compras y Contrataciones trasladó informe circunstanciado a Gerencia para que se proceda a realizar los trámites legales correspondientes, el expediente se encuentra en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por medio del oficio O-CDAG-SGA-DC-595-2022 la Subgerencia Administrativa informó que el 05/07/2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó que el estatus es: Pendiente que el auxiliar fiscal informe el curso de la investigación y si se podrá tener el apoyo de la Unidad Internacional del Ministerio Público.

Según Oficio No. O-CDAG-DAJ-219-2022 de fecha 17 de octubre 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indicó que al no existir respuesta por parte de la entidad IRUN EVENTOS, S.L., no encontrarse físicamente constituida en la dirección señalada, no responder a los intentos de comunicación por parte de CDAG y no existir dentro del proceso una garantía constituida que permita realizar acciones de exigir la entrega de los bienes; se presentó la denuncia penal en el Juzgado Segundo Pluripersonal de Paz Penal del municipio y departamento de Guatemala en contra del señor Fernando Sánchez Lara, como propietario de la entidad, número 02053-2022-00307.

El 16/02/2022 el Juzgado Segundo Pluripersonal de Paz Penal trasladó el expediente al Ministerio Público, siendo asignado al auxiliar fiscal Osman López del equipo de desjudicialización con el número MP001-2022-7449. El 30/05/2022 se llevó la citación de declaración informativa, al concluir la misma, el Auxiliar Fiscal solicitó que en un plazo de 2 meses se preguntara sobre los avances de la misma.

El auxiliar fiscal está a la espera que el agente fiscal gire instrucciones derivado de las actuaciones que se ha llevado a cabo; sin embargo, el Ministerio Público se encuentra en

Licda. Maria del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

14

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

reestructuración, por lo que se está a la espera que se designe al nuevo Agente Fiscal y Auxiliar Fiscal, que estará dándole seguimiento a la denuncia respectiva.

En el mes de diciembre con el oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-349-2022 se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos indicar las acciones realizadas para la recuperación del monto de Q. 152,570.79.

Nota No. 10 Fondos en Avance:

Corresponde al Fondo Rotativo Institucional creado para realizar compras de bienes, suministros, contratación de servicios, pagos por servicios básicos, gastos emergentes y viáticos de forma ordenada, ágil y oportuna, que no pueden esperar el trámite de Orden de Compra y del Comprobante Único de Registro -CUR-, autorizado mediante Acuerdo de Comité Ejecutivo Número 09/2022-CE-CDAG de fecha 13/01/2022.

Según Acuerdos de Gerencia números 001/2022-G-CDAG del 17/01/2022, 009/2022-G-CDAG del 28/02/2022 y 040/2022-G-CDAG del 30/05/2022 estuvo integrado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
FONDO ROTATIVO INTERNO DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA	360,000.00
FONDO ROTATIVO INTERNO DE VIATICOS DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA	340,000.00
TOTAL, FONDOS EN AVANCE	**700,000.00**

Para la agilización de la ejecución de gastos y contar oportunamente con recursos para realizar compras y contrataciones de servicios de urgencia y de menor cuantía, por medio de las Resoluciones de la Subgerencia Financiera No. CDAG-SGF-01-2022 de fecha 18/01/2022 y CDAG-SGF-02-2022 de fecha 07/06/2022, fue autorizado la creación de Caja Chica para las siguientes unidades administrativas de CDAG:

- Gerencia C.D.A.G. Caja Chica Q. 10,000.00
- C.D.A.G. Comité Ejecutivo Caja Chica Q. 10,000.00
- C.D.A.G. Caja Chica Compras Q. 50,000.00
- C.D.A.G. Caja Chica Infraestructura Q. 10,000.00

Al final del ejercicio fiscal 2022, el fondo rotativo fue liquidado en su totalidad.

Nota No. 11 Activo No Corriente:

11.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo: Se encuentra integrada por:

Licda. Marlen del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Nelly E. Sagarnaga Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.º B.º
Licda. Marta A. Melgar Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

NIT	DESCRIPCIÓN	MONTO
2342855	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	55,411.47
3440915	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	49,994,689.25
37295675	DE LEON DOMINGUEZ LEONARDO PONCIANO	664.47
58107886	CANCINOS CORADO QUILA SUJEI	1,800.00
7367910	AMBROCIO CONCUA HECTOR LEONEL	1,197,742.80
33715351	MELCHOR ANLEU LAURA ELIZABETH	9,000.00
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A LARZO PLAZO	51,259,307.99

- La cuenta a nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se aperturó de conformidad al Oficio 211-O-2017/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, correspondiente a cuotas laborales (Q. 17,301.91) y patronales (Q. 38,109.56) pagadas de más durante el periodo 2014-2015, las diligencias para la recuperación de dicho saldo están a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano, CUR RGS 983 del 21/08/2017.

  En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-351-2022, se solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Humano informar que gestiones se han realizado para recuperar dicho saldo.

- La cuenta a nombre del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en representación del Estado de Guatemala corresponde al saldo pendiente por Q.49,994,689.25, producto del Usufructo Oneroso otorgado para la Ampliación del Aeropuerto Internacional La Aurora, según convenio Interinstitucional No. 11-2007-DSM de fecha 05/12/2007, las diligencias de recuperación están a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, CUR RGS 1449 del 17/11/2016.

  Según Oficio No. O-CDAG-DAJ-219-2022 de fecha 17 de octubre 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indicó que la acción intentada no se admitió para su trámite, considerando el Juez Civil que se debe seguir una vía específica para substanciar la pretensión; por lo que, se tiene contemplado presentar la solicitud respectiva ante el Procurador General de la Nación (representante del Estado) para intentar por ese medio de forma extrajudicial el cumplimiento de los compromisos adquiridos de buena fe.

  Asimismo, estudian y analizan la forma jurídica del proceso a seguir, tomando en consideración las resoluciones que se profirieron en los expedientes donde se conoció la primera acción intentada, lo cual se hará en forma alterna a la petición que se formule al Procurador.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Vicky Elizabeth Gómez
Contador de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Licda. Marta A. Melghan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

En el mes de diciembre con oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-349-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

- El monto de Q. 664.47 a nombre del trabajador Leonardo Ponciano De León Dominguez, fue registrado de conformidad al Oficio 175-O-2017/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, correspondiente a salario pagado de más del 16 al 20 de junio 2017, por encontrarse suspendido por el IGSS en concepto de enfermedad, quien posteriormente falleció, CUR RGS 842 del 13/07/2017.

  En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-352-2022, se solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Humano informar las gestiones que se han realizado para recuperar dicho saldo.

- La cuenta a nombre de Cancinos Corado Quila Sujei, corresponde al uso de fracción de terreno en el año 2016, en el área contigua al comedor y oficina de Administración del Albergue Ramiro de León Carpio, el caso se encuentra en proceso judicial y está a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, en virtud que el monto de Q. 1,800.00 fue sustraído por un exempleado, CUR RGS 177 del 28/02/2017.

  Según Oficio No. O-CDAG-DAJ-219-2022 de fecha 17 de octubre 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indicó que el 31/05/2021 se realizó la audiencia de fase intermedia, se acusó y abrió a debate el juicio por el delito de peculado, señalándose la audiencia de ofrecimiento de prueba para el 23/06/2021, se señaló audiencia para el debate el 08/09/2021, continuando el debate oral y público el 23/09/2021, donde el Tribunal Sexto Unipersonal de Sentencia Penal, mediante la parte conclusiva fijo una pena de 5 años de prisión conmutables al señor Hector Frederick Aldana Girón, una multa de cinco mil quetzales e inhabilitación especial por un plazo de 4 años.

  En audiencia realizada el 27/09/2021, se conoció la Reparación Digna, por lo que el Tribunal resolvió declarar con lugar la petición por la cantidad de Q. 12,166.38 dentro de los cuales se incluyen los Q. 1,800.00 que corresponden al pago de uso de Fracción de Terreno por la señora Quila Sujei Cancinos Corado. El 11 de octubre de 2021, el señor Aldana Girón interpuso Recurso de Apelación Especial, por lo que se está pendiente de su ejecución.

  En el mes de diciembre con oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-349-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda.
Vicky M. Segurach Gómez
Notario de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.º B.º
Licda.
Marta A. Melghan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

- La cuenta a nombre del señor Héctor Leonel Ambrocio Concua fue registrada por un monto de Q. 1,579,295.14 de conformidad a instrucción contenida en el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 153/2018-CE-CDAG, que corresponde al saldo a favor de la CDAG por la liquidación del Contrato 162/2007 "Construcción Edificio Instalaciones Deportivas y Oficinas Administrativas para la Asociación Nacional de Raquetbol", según actas de liquidación números 0016-2018-SGI-CDAG del 10/10/2018 y 0019-2018-SGI-CDAG del 15/10/2018, CUR RGS número 1076 del 23/07/2019.

  El 08/06/2021 la aseguradora Seguros Privanza, S.A., hizo efectiva la fianza Clase C-5 Póliza No. 183313 por un valor de Q. 381,552.34, según Recibo de Ingresos Varios 45-C No. 11582, depósito 1913438, CUR contable DEP 923 del 11/06/2021; por lo que, el saldo pendiente de cobro al señor Ambrocio Concua asciende a Q. 1,197,742.80.

  Según Oficio No. O-CDAG-DAJ-219-2022 de fecha 17 de octubre 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indicó que se remitió a la Gerencia de la Institución el proyecto de demanda de ejecución del saldo deudor en la vía de lo Económico Coactivo y para preparar el expediente de curso, se solicitó el currículo de la persona que será propuesta como interventor de la empresa mercantil Metro Construcciones.

  Asimismo, indicas que tuvieron conocimiento que el señor Héctor Leonel Ambrocio Concua falleció el 11/01/2022, situación que constataron a través del Certificado de defunción emitido el 22/02/2022 por el Registro Nacional de las Personas. Por lo que, procedieron a solicitar información en los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil para determinar si existía algún proceso sucesorio radicado, constatando que judicialmente no se ha iniciado ninguno, sin embargo, existe un proceso de diligencias voluntarias de cancelación de partida de nacimiento identificado con el número 01041-2022-00104 en el Juzgado 4to. de Primera Instancia civil, la partida que se pretende cancelar es una del papa del señor Ambrocio Concua ya que existe doble partida en el registro y por esta razón no se ha radicado el proceso sucesorio.

  El Registro de Procesos Sucesorios respondió que no existe ningún proceso iniciado, se procedió a presentar la radicación del proceso Sucesorio del señor Ambrocio Concua, el cual fue asignado al Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil, siendo rechazada por no acompañar una certificación de nacimiento del causante, por lo que, se procedió a presentarla de nuevo y fue asignada al Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, siendo admitida para su trámite a través de la Resolución de fecha 21/06/2022, señalando la junta de herederos para el 19/12/2022.

  En el mes de diciembre con oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-349-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

CDAG
Contadora General
Dirección de Contabilidad

Subgerencia Financiera

CDAG
Linda Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

18

CDAG GUATEMALA

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

- La cuenta a nombre de Laura Elizabeth Melchor Aníez por Q. 9,000.00, corresponde al fondo de recursos permanentes para la administración de parqueos a cargo de la Subgerencia Administrativa, para abastecer con billetes de baja denominación y mantener efectivo en las máquinas que efectúan los cobros respectivos, aprobado mediante el Acuerdo de Gerencia Número 042/2015-G-CDAG.

  El Artículo 7 "Liquidación de los recursos Permanentes para la Administración de Parqueos" del Acuerdo 042/2015-G-CDAG, establece que "El carácter de los recursos económicos autorizados será permanente, con la finalidad de garantizar que la Subgerencia Administrativa disponga de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los parqueos habilitados en las instalaciones administradas por CDAG", por lo tanto, esta cuenta es permanente y cargada al Subgerente Administrativo que se encuentre en funciones, CUR RGS 85 del 30/01/2020.

  Valor registrado en la cuenta 1221.06.8 "Cuentas por Liquidar Fondo de Cambio" de conformidad al Oficio No. DCE-DAS-370-2015 de fecha 14 de mayo de 2015, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

11.2 Propiedad y Planta en Operación

En esta cuenta se registran las propiedades (edificios e instalaciones) adquiridas o construidas por CDAG, y que son utilizadas permanentemente para las distintas actividades que se realizan, valor que asciende a Doscientos catorce millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y un quetzales con noventa centavos (Q. 214,585,831.90), la integración se presenta en **Anexo A.**

En el presente ejercicio esta cuenta tuvo los siguientes incrementos:

- Reclasificación de la liquidación del proyecto "Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwon-Do, 7ª. Ave. 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala", Según Contrato No. 257/2019, disminuyendo la cuenta 1234.5 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por de Q. 6,348,889.26, CUR RGS 1489 del 14/09/2022.

- Reclasificación de la liquidación del proyecto "Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Finca La Aurora 7 Avenida Final Zona 13, Domo Polideportivo, Guatemala, Guatemala", Según Contrato No. 229/2020, disminuyendo la cuenta 1234.5 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por de Q. 650,832.06 CUR RGS 1664 del 26/10/2022, 1690 y 1691 del 02/11/2022.

V.°B.°

Licda. Marta del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Vilma E. Rosbach Gómez
Dirección de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Licda. María A. Meigham Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

11.3 Maquinaria y Equipo

Esta cuenta registra los bienes muebles propiedad de la Institución, está integrada por las subcuentas:

SUBCUENTA	NOMBRE	MONTO
1232.1	DE PRODUCCION	1,620.53
1232.2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	178,702.13
1232.3	DE OFICINA Y MUEBLES	12,408,731.61
1232.4	MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	8,647,548.98
1232.5	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	19,647,844.02
2132.6	DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,867,933.63
1232.7	DE COMUNICACIONES	1,705,251.17
1232.8	HERRAMIENTAS	101,732.22
1232.9	EQUIPO DE COMPUTO	6,841,139.54
	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPOS	53,400,503.83

Durante el presente ejercicio se han registrado los siguientes movimientos de bienes muebles:

- La cuenta 1232.3 De Oficina y Muebles ha tenido los siguientes decrementos:

  1) Registro de la Resolución-CEBBM-315-2022 de fecha 13/09/2022, Gestión CGC: 601955-2021 autorizada por la Comisión Especial Baja de Bienes Muebles, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, baja bienes de metal en mal estado por un valor de Q. 5,437.26, CUR RASI 1786 del 16/11/2022.

  2) Registro de la Resolución-CEBBM-382-2022 de fecha 04/11/2022, Gestión CGC: 669933-2022 autorizada por la Comisión Especial Baja de Bienes Muebles, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, consistente en baja de bienes de metal en mal estado por un valor de Q. 9,221.63, CUR RASI 1787 del 16/11/2022.

- La cuenta 1232.4 Médico-Sanitario y de Laboratorio ha tenido los siguientes decrementos:

  1) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022267 de fecha 17/06/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, baja por traslado de una maquina múltiple de ocho estaciones, una tabla de abdominales y una silla romana polea alta y baja

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Marta A. Melgar Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

20

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

por un valor de Q. 28,854.91 a la Federación Nacional de Tiro, CUR RASI 1384 del 24/08/2022.

2) Registro de la Resolución-CEBBM-315-2022 de fecha 13/09/2022, Gestión CGC: 601955-2021 autorizada por la Comisión Especial Baja de Bienes Muebles, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, consistente en baja bienes de metal en mal estado por un valor de Q. 97,121.07, CUR RASI 1786 del 16/11/2022.

- La cuenta 1232.5 Educacional, Cultural y Recreativo ha tenido los siguientes incrementos:

1) Registro de la donación de 6 mesas de Teqball por un valor de Q. 54,554.59, las cuales fueron donadas por la Federación Internacional de Teqball (FITEQ), CUR BIDE 170 del 03/02/2022.

2) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022295 de fecha 13/07/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, por traslado de un bote de remo largo 8+ con timonel de madera color café por un valor de Q. 6,562.14, proveniente de la Federación Nacional de Remo y Canotaje, CUR AINA 1379 del 23/08/2022.

3) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022339 de fecha 05/08/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, por traslado de equipo biosaludables por un valor de Q. 610,716.00, proveniente del Comité Olímpico Guatemalteco, CUR RIMB 1602 del 06/10/2022.

4) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022217 de fecha 06/05/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, por traslado de equipo biosaludables por un valor de Q. 800,722.63, proveniente del Comité Olímpico Guatemalteco, CUR RIMB 1607 del 06/10/2022.

5) Registro del acta No. 005-2022 de fecha 21/01/2022 de la Subgerencia de Gestión Nacional de CDAG, por incorporación de bienes por un valor de Q. 26,135.73, proveniente de la Asociación Nacional de Rugby, CUR's AINA 1920, 1921 y 1922 del 21/12/2022.

- La Cuenta 1232.05 Educacional, Cultural y Recreativo ha tenido los siguientes decrementos:

1) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2021585 de fecha 15/12/2021 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de

CDAG Licda. Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

Licda. Subgerencia Financiera

Licda. María A. Melgar Subgerencia Subgerencia Financiera

21

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, baja por traslado de una maquina multigimnasio por un valor de Q. 42,392.86 a la Federación Nacional de Luchas, CUR RIMB 709 del 28/03/2022.

2) Registro de la Resolución-CEBBM-146-2022 de fecha 02/06/2022, Gestión CGC: 601953-2021 de la Comisión Especial Baja de Bienes Muebles, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, baja de bienes muebles consistente en 96 literas de metal con valor de Q. 57.00 cada una, para un total de Q. 5,472.00, según Acta No. 03/2021-SAF-CDAG de la Sección de Activos Fijos de la Dirección de Contabilidad y registro de baja en libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, folio No. 174, CUR RASI 1189 del 25/07/2022.

3) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022421 de fecha 31/08/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, baja por traslado de equipo por un valor de Q. 34,794.64 a la Federación Nacional de Luchas, CUR RIMB 1615 del 10/10/2022.

4) Registro de la Resolución-CEBBM-315-2022 de fecha 13/09/2022, Gestión CGC: 601955-2021 autorizada por la Comisión Especial Baja de Bienes Muebles, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, consistente en baja bienes de metal en mal estado por un valor de Q. 25,836.15, CUR RASI 1786 del 16/11/2022.

5) Registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022645 de fecha 08/11/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, baja por traslado de equipo por un valor de Q. 80,473.22 a la Federación Nacional de Tenis de Campo, CUR RIMB 1881 del 06/12/2022.

- La Cuenta 1232.06 De Transporte, Tracción y Elevación tuvo un decremento derivado al registro de la Resolución No. 450-2018 de fecha 18/09/2018, expediente de Bienes del Estado: 76650-2017, Gestión CGC: 175634-2016 autorizada por la Comisión Especial de Baja de Bienes, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, consistente en baja de 06 vehículos en mal estado, por un valor de Q. 261,800.00, CUR RASI 709 del 09/11/2022.

11.4 Tierras y Terrenos

Constituye los espacios de tierra, que no tienen construcción, y son propiedad de CDAG, valor que asciende a Quinientos cincuenta y un millones seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y seis

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Vicky E. Bermudez Cáceres
Contador de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

22

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q. 551,617,386.55), la integración se presenta en **Anexo B.**

En el presente ejercicio esta cuenta tuvo un decremento por registro de la baja del terreno identificado como Jardines de Santa María por no ser propiedad de CDAG, identificada con los datos registrales: Finca 94087, Folio 256, Libro 378 de Quetzaltenango, registrada en el Libro de Bienes Inmuebles de CDAG Folio 721 con número de expediente D-14005 de fecha 27/12/96, según autorización de Comité Ejecutivo contenida en la Constancia No. 549/2022-SG-CDAG de fecha 29/11/2022 por un valor de Q. 958.58, CUR RAFI 1879 del 06/12/2022.

Los terrenos que han sido otorgados en calidad de usufructo por parte de CDAG a favor de otras entidades, asciende a Ciento quince millones cincuenta y siete mil trescientos cinco quetzales con noventa centavos (Q. 115,057,305.90), la integración se presenta en **Anexo B Ref. B-1.**

11.5 Construcciones en Proceso

El saldo de cuatro millones ochocientos mil novecientos veintiocho quetzales con catorce centavos (Q. 4,800,928.14) que integraba dicha cuenta, correspondía a los periodos fiscales de 1988 a 1995, periodos durante los cuales la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de Unidades Ejecutoras, realizó obras y/o gastos en diferentes instalaciones deportivas ubicadas en distintos departamentos de la República. Derivado a la antigüedad del saldo según balances generales, se buscó en las bodegas a cargo de la Subgerencia Financiera documentación relacionada, pero no fue posible encontrar ningún indicio de la misma; por lo que, no se tiene documentación de soporte que indique en que consistió cada pago, únicamente se cuenta con un detalle de los montos sin mayor información.

El diez de febrero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Luis Néstor Madrid González, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, interpuso denuncia penal ante el Ministerio Público por el delito de Incumplimiento de Deberes en contra de quienes resultasen responsables por no haber depurado y reclasificado la cuenta 1234 Construcciones en Proceso en los periodos que les correspondió hacerlo, ante la limitante de no poder ubicar la documentación de soporte para realizar las reclasificaciones contables pendientes.

Por medio del oficio No. O-CDAG-DAJ-219-2022 de fecha 17/10/2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó que la demanda fue asignada para su investigación en la Fiscalía de sección contra la Corrupción, inventariada con el número M0001-2017-15707 MINISTERIO PÚBLICO AGENCIA 3. Mediante oficio número CGC-S09-MP-0009-2022-01 emitido por el Director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, se informó a la CDAG la designación de una Comisión para realizar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a requerimiento del Ministerio Público según Gestión No. 616372; trasladando informe

CDAG Contadora General Dirección de Contabilidad

CDAG

CDAG Licda. Subgerente Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

circunstanciado y actualización del saldo por parte de CDAG a requerimiento de dicha Comisión. La fiscalía de Delitos Administrativos desestimó la denuncia a través de la resolución de fecha19/04/2022, en virtud que la responsabilidad tanto civil como penal ya prescribió por haber transcurrido más de 20 años.

Considerando que la búsqueda de la documentación en los archivos a cargo de la Subgerencia Financiera de los pagos realizados durante los periodos fiscales de 1988 a 1995 por Q.4,800,928.14, fue realizada previo a la denuncia interpuesta obteniendo resultados negativos y que la Contraloría indicó que en este caso deben darse procedimientos administrativos para la regularización de la cuenta, debido a que las personas que tuvieron la responsabilidad de regularizar la cuenta 1234.3.0 Construcciones en Proceso Antiguas, ya fueron objeto de sanción económica y que además la posible responsabilidad existente tanto civil como penal ya prescribió por haber transcurrido más de 20 años.

En el mes de noviembre con oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-321-2022, se solicitó a Gerencia de CDAG someter a aprobación del Comité Ejecutivo de CDAG, realizar la reclasificación contable en el SICOIN, contra la cuenta 3212.1.0 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Por medio de la Constancia No. 548/2022-SG-CDAG el Comité Ejecutivo, autorizó realizar la reclasificación contable correspondiente.

En el presente ejercicio esta cuenta tuvo los siguientes incrementos:

- Pago de amortización final realizada por la "Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwon-Do, 7ª. Ave. 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala", según Contrato No. 257 por Q. 1,350,488.58, CUR de gasto 6865 de fecha 11/08/2022.

- Pago de amortización realizada por la "Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Finca la Aurora 7 Avenida Final Zona 13, Domo Polideportivo, Guatemala", según Contrato No. 229 por Q. 199,358.94, CUR de gasto 5311 de fecha 28/09/2022.

En el presente ejercicio se realizaron los siguientes decrementos a esta cuenta:

- Reclasificación de la liquidación del proyecto "Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwon-Do, 7ª. Ave. 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala", Según Contrato No. 257/2019, por Q. 6,348,889.26, incrementando la cuenta 1231.2 Propiedad y Planta en Operación, CUR RGS 1489 del 14/09/2022.

- Reclasificación de la liquidación del proyecto "Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Finca La Aurora 7 Avenida Final Zona 13, Domo Polideportivo, Guatemala,

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. María A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Guatemala", Según Contrato No. 229/2020, por de Q. 650,832.06, incrementando la cuenta 1231.2 Propiedad y Planta en Operación, CUR RGS 1664 del 26/10/2022.

- Reclasificación del saldo de la cuenta 1234.3 Construcciones en Proceso Antiguas contra la cuenta 3212.1 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, en virtud que el Ministerio Público procedió a desestimar la denuncia identificada como MP-001-2017-15707 de fecha 10/02/2017, atendiendo a la Auditoría Especial realizada por la Contraloría General de Cuentas a requerimiento del Ministerio Publico, quien evidenció que únicamente queda pendiente de regularizar Q. 4,800,928.14 que corresponde a los periodos 1988 a 1995, por no existir documentación de soporte; las personas que tuvieron la responsabilidad de regularizar la cuenta 1234 ya fueron objeto de sanción económica; la posible responsabilidad existente tanto civil como penal ya prescribió por haber transcurrido más de 20 años y que por lo tanto se deben dar procedimientos administrativos, según autorización de Comité Ejecutivo contenida en la Constancia No. 548/2022-SG-CDAG, CUR RGS 1844 del 01/12/2022.

11.6 Otros Activos Fijos

En esta cuenta se registran todos aquellos bienes muebles adquiridos por CDAG que no están clasificados dentro de las subcuentas de la Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, valor que asciende a Treinta y siete millones cinco mil ciento veintisiete quetzales con veintiocho centavos (Q. 37,005,127.28).

Durante el presente ejercicio esta cuenta tuvo un decremento por registro de la Resolución No. DBE-DALBM-TBM-2022177 de fecha 12/04/2022 autorizada por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, por traslado de una maquina acondicionadora de carriles o líneas de boliche por un valor de Q. 241,885.21 y una batería para maquina acondicionadora por Q. 432.05 a la Federación Nacional de Boliche; CUR's RIMB 847 y 848 del 29/04/2022.

11.7 Activo Diferido a Largo Plazo

Cuenta constituida por depósitos en garantía en concepto de uso de contadores y transformadores de energía eléctrica ante la Empresa Eléctrica de Guatemala, está integrada de la siguiente manera:

CUR	CHEQUE	FECHA	LUGAR	SALDO
9895	16693	30/10/2003	DIAMANTE DE SOFTBOL II Z. 15	34,000.00
18803	17267	11/12/2003	PISCINA QUETZALTEPEQUE	22,650.32
	ND 06/2004	19/01/2004	COMPLEJO DE MAZATENANGO	60,602.64
3385	ND 306/2004	21/12/2004	COMPLEJO DE LIVINGSTON	8,215.25
3405	4288	11/05/2005	CAMPOS SOFTBOL Z. 15	20,000.00
			VAN	145,468.21

CDAG Licda. María del Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

Licda. Subgerente Financiera

V.B. CDAG Licda. Marta A. Melgar Subgerente Financiera

CDAG
GUATEMALA

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

CUR	CHEQUE	FECHA	LUGAR	SALDO
			VIENEN	145,468.21
651	7993	7/07/2006	PISCINA Z. 15, PALACIO DE LOS DEPORTES, DOMO ZONA 13 Y DIAMANTE ENRIQUE TORREBIARTE	395,000.00
1100	16992	28/07/2008	GIMNASIO SQUASH	20,000.00
1138	17035	31/07/2008	EDIFICIO RAQUETBOL	20,000.00
1002	28770	3/08/2012	APOSENTOS CHIMALTENANGO	200.00
1142	ND 795/2012	20/08/2012	PANTALLA ELECTRONICA ESTADIO MATEO FLORES	90,000.00
774	36207	24/06/2016	EDIFICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SQUASH	58,000.00
1012	36449	18/08/2016	EDIFICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS RAQUETBOL	58,000.00
1305	44251	16/09/2021	PISCINA COMPLEJO DEPORTIVO DE TOTONICAPAN	75.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO				786,743.21

Durante el presente ejercicio esta cuenta tuvo un decremento por el registro de la devolución del depósito en garantía pagado en la Municipalidad de Guatemala, por licencia de construcción "01F000005-56" por Q. 242.07, según 45-C No. 15073; CUR 1923 del 21/12/2022.

Nota No. 12 Pasivo Corriente:

12.1 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a las obligaciones contraídas a corto plazo, derivadas de compromisos obtenidos con proveedores por servicios prestados y/o bienes adquiridos por la entidad, prestaciones laborales, entre otros; valor que asciende a Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos diez quetzales con noventa y tres centavos (Q. 3,955,610.93) y la integración se presenta en **Anexo C**.

12.2 Gastos del Personal a Pagar

Comprende pagos pendientes de realizar en concepto de prestaciones laborales, cuotas patronales y el conjunto de retenciones efectuadas a los empleados de CDAG en el registro de la nómina mensual, las cuales son pagadas en los primeros días del mes siguiente a quien concierna; en el caso de las retenciones judiciales depende de la Orden que dictamine el Juez correspondiente; el saldo se integra de la siguiente forma:

CODIGO / NIT	DESCRIPCION	VALOR
26372983	BANCO G & T CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA	5,703.88
2342855	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	700,222.04
	VAN	705,925.92

Contador General
Dirección de Contabilidad

Subgerencia Financiera

Vo. Bo.
Licda.
Subgerente
Subgerencia Financiera

26

CDAG GUATEMALA

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

CODIGO / NIT	DESCRIPCION	VALOR
	VIENEN	705,925.93
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	17,531.00
201	CUOTA IGSS	102,230.18
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	349,197.99
211	RETENCIONES JUDICIALES	1,098,947.48 *
61105	PRESTAMO REGIMEN DE PRESTACIONES	194,369.45
61109	ASDEP	72,315.57
61110	CUOTA SINDICAL CDAG	32,347.46
61111	PRESTAMO SINDICATO CDAG	50,450.00
	TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR	2,623,315.06

* La integración del saldo de las retenciones judiciales se presenta en **Anexo D.**

12.3 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

El saldo corresponde a obligaciones contraídas a corto plazo, derivadas de compromisos obtenidos con proveedores por servicios prestados y/o bienes adquiridos, así como apoyos económicos; el saldo se integra de la siguiente forma:

NIT	NOMBRE	VALOR
105998914	GRUPO CHQ SOCIEDAD ANONIMA	24,107.14
106604139	DATA LOGISTICS SOCIEDAD ANONIMA	22,053.57
107835169	SERVICIOS GARANTIZADOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICA DE GUATEMALA	11,437.50
12777153	DISPOSITIVOS INTELIGENTES DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA	22843.32
16340140	AVILA SINTU QUEVIN ESAU	1,785.71
16900979	QUINTOS TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA	66,841.07
1858981	CRUZ BONILLA GILDA JUDITH	13,607.14
2342855	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	316,146.21
24408999	NAVEGA.COM SOCIEDAD ANONIMA	73,084.82
331902	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S A	82,589.30
35432624	SEQUEN PEREZ KARIN GISSEL	3,949.65
40348245	CONTROL BIOLOGICO DE PLAGAS SOCIEDAD ANONIMA	2,678.57
4956524	MAPRECO SOCIEDAD ANONIMA	747.77
5551080	LABORATORIO DE ANALISIS Y SERVICIOS S.A.	21,375.00
576037K	PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA	21,236.20
5941679	SEGA SOCIEDAD ANONIMA	43,451.01
	VAN	725,933.98

Licda. Mirna del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. ... Gómez
Contador de ...
Subgerencia Financiera

Vo.Bo.
Licda. María A. Meigilas Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

NIT	NOMBRE	VALOR
	VIENEN	725,933.98
62272519	ROMARIN INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	223.22
64941817	GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA	280.36
66765385	GRUPO MEDIOS Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA	1,741.07
6942237	CARRANZA SOLORZANO MAINOR YOVANY	2,378.58
69738023	AROMATIZA SOCIEDAD ANONIMA	7,330.36
70468184	AF FUMIGACION GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	3,125.00
72620629	HIDROCASTALIA SOCIEDAD ANONIMA	8,125.00
733849	PRENSA LIBRE SOCIEDAD ANONIMA	27.13
7773722	SERVICIOS INCORPORADOS DE CONSERJERIA SOCIEDAD ANONIMA	12,500.00
79655939	HOSPITAL YARDEN SOCIEDAD ANONIMA	27,991.07
80079954	PRINTTO SOCIEDAD ANÓNIMA	17,193.71
83645845	ROTUSHOP SOCIEDAD ANONIMA	7,460.44
87456230	AG MEDIA SOCIEDAD ANONIMA	15.56
87530807	GRUPO MARDY SOCIEDAD ANONIMA	30,949.56
90073657	SEGURIDAD GALAXIA 2003 SOCIEDAD ANONIMA	10,834.83
91808782	GPS TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	878.57
93899491	FITEQ, SOCIEDAD ANONIMA	14,464.29
	TOTAL OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	871,452.73

12.3 Fondos en Garantía

Se refiere a los depósitos en garantía por uso de terrenos ubicados en Instalaciones de CDAG, así como por uso del Estadio Nacional Doroteo Guamuch Flores y Domo Zona 13, valor que asciende a Trescientos treinta y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 334,500.00), su integración se presenta en **Anexo E.**

- La cuenta a nombre de Lux Pu Juan, fue registrada por Q. 2,400.00 de conformidad al convenio firmado el 24/01/2019, en concepto de depósito en garantía por uso de fracción de terreno de 38 metros cuadrados ubicados al lado derecho de la Casa del Deportista de Cobán año 2019, local número siete, según 45-C No. 7744, CUR DEP 545 del 24/04/2019.

  Con oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-013-2021, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir opinión, derivado a que en Hoja de Trámite HT-CDAG-SGN-0915-2020, la Subgerencia de Gestión Nacional informó que no ha sido posible localizar al beneficiario para la devolución del depósito. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen Número 1-2021-DAJ-CDAG opina que, según el artículo 1508 del Código Civil el plazo de prescripción es de 5 años de la

CDAG Licda. Nora del Carmen Reyes Contador General Dirección de Contabilidad

Licda. Marta A. Melgar Subgerente Subgerencia Financiera

28

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

obligación de devolver el depósito, el cual inicia a partir del vencimiento del convenio, es decir del 31 de diciembre 2019, por lo que, estará vigente hasta que prescriba el plazo.

- La cuenta a nombre de International Extreme Events, Sociedad Anónima, fue registrada por Q. 200,000.00, de conformidad al Contrato No. 183/2017, en concepto de depósito en Garantía por uso del Domo Polideportivo Zona 13 para el evento Cirque Du Soleil del 03 al 20 de marzo del 2018, según 45-C No. 2906 por Q. 49,556.34, CUR DEP 1649 del 22/12/2017 y 45-C No. 3268 por Q. 150,443.66, CUR DEP 105 del 15/02/2018.

  Asimismo, de conformidad al Contrato No. 158/2018 fueron registrados Q. 20,000.00, en concepto de depósito en garantía por uso del parqueo del Domo Polideportivo Zona 13 en el evento Cirque Du Soleil, del 03 al 07 y del 18 al 20 de marzo 2018, según 45-C No. 3571, CUR DEP 169 del 05/03/2018.

  Para la devolución del depósito en garantía, el beneficiario debería liquidar en la caja de CDAG el 6% sobre la boletería vendida durante el evento, de conformidad a los ingresos reportados ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, situación que no realizó la empresa International Extreme Events, Sociedad Anónima; por lo que, se presentó demanda en el Juzgado correspondiente.

  En oficio No. O-CDAG-DAJ-185-2022 de fecha 23/08/222, la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó que elaboraron un memorial consistente en diligencias de prueba anticipada, el cual fue ingresado el 16/06/2021, las cuales se encuentran a cargo del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Civil, identificadas con el No. de expediente 01163-2021-00865, pendiente de primera resolución.

  En seguimiento a las diligencias de prueba anticipada de declaración jurada y reconocimiento de documentos, informan que en virtud que el órgano jurisdiccional no logró realizar la notificación a la entidad International Extreme Events, S.A., se presentaron dos memoriales solicitando que se señale nueva fecha para la práctica de la diligencia, y que se nombre notario notificador. El 06/05/2022 notificaron que se señala el 24/05/2022 para la práctica de la diligencia.

  Se intentó realizar la notificación a través de notario notificador, sin embargo, fue imposible derivado a que las personas que ocupan el inmueble no tienen relación con la entidad demandada, con fecha 10/06/2022 se presentó un memorial solicitando se notifique a la entidad demandada en su sede social, conforme consta en la patente de comercio. El 10/08/2022 fue suspendida la audiencia programada, en virtud que resulta imposible notificar a la entidad por parte del Juzgado

CDAG Licda. [illegible] Contador General Dirección de Contabilidad

CDAG [illegible] Subgerencia Financiera

V°B°. CDAG María A. Meighan Juárez Subgerente Subgerencia Financiera

29

CDAG GUATEMALA

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

En el mes de diciembre con oficio O-CDAG-SGF-DC-CI-349-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

Nota No. 13 Pasivo No Corriente:

13.1 Pasivos Diferidos a Largo Plazo

Corresponde al tercer pago del Gobierno Central por el traspaso de los terrenos del Complejo Hípico la Aurora, para la ampliación del Aeropuerto Internacional la Aurora, monto que se encuentra invertido en las distintas instituciones bancarias del país, fue asignado a Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales que no cuentan con un espacio físico propio, los recursos se les podrán entregar al momento que presenten un proyecto de Construcción.

A través del Acuerdo Número 146/2015-CE-CDAG de Comité Ejecutivo, instruyó que a partir del año 2016 los intereses generados por las inversiones se registren en la cuenta 2241, derivado a que los mismos representan un pasivo para la CDAG, en virtud que los recursos invertidos corresponden a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, los cuales son distribuidos de forma proporcional al monto invertido por cada una.

Se integra de la siguiente manera:

NIT	ENTIDAD	VALOR
1197267K	ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO	796,213.45
11977191	ASOCIACION DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ASOSURF	4,864,247.02
24941689	FEDERACION NACIONAL DE TRIATLON	4,634,628.41
2668487K	FEDERACION NACIONAL DE PATINAJE SOBRE RUEDAS DE GUATEMALA	4,863,828.87
31486797	ASOCIACION NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA	1,945,531.31
6124127	FEDERACION NAC.DE TAEKWON-DO	15,191.92
6160522	ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	6,947,350.49
6180221	FEDERACION NACIONAL DE BADMINTON DE GUATEMALA	8,511,699.67
6669905	FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE C.D.A.G.	1,054,648.82
6688195	FEDERACION NACIONAL DE BALONMANO	9,257,848.96
6702856	FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO	4,457,698.66
7104014	ASOCIACION NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA	4,458,914.58
7108303	ASOCIACION NACIONAL DE GOLF DE GUATEMALA	4,762,024.72
9976167	ASOCIACION NACIONAL DE PARACAIDISMO DEPORTIVO DE GUATEMALA	4,458,914.58
	TOTAL PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	**61,828,741.46**

En el presente ejercicio esta cuenta ha tenido los siguientes decrementos:

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Vº Bº
Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

30

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Ejercicio Contable 2022
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2022

Subgerencia Financiera

- Traslado de Fondos para compra de Mobiliario destinado a las nuevas instalaciones de la Federación Nacional de TaekWon-Do por un valor de Q. 346,765.00, CUR's RGS 1066 del 22/06/2022 y EIP 1067 del 22/06/2022.
- Traslado de Fondos para complemento de pago para la liquidación del proyecto "Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de TaekWon-Do" por un valor de Q. 836,965.75, CUR's RGS 1201 del 28/07/2022 y TRL 4655 del 28/07/2022.
- Traslado de Fondos proyecto "Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de TaekWon-Do" por un valor de Q. 402,635.51, CUR's RGS 1367 del 18/08/2022 y TRL 5148 del 18/08/2022.

Nota No. 14 Patrimonio:

Está constituido por el resultado del ejercicio vigente el cual al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós asciende a un resultado positivo de Diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. 19,699,893.48) y la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, la cual comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores (positivo o negativo acumulado), que a la fecha asciende a Ochocientos noventa y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos treinta y un quetzales con treinta y dos centavos (Q. 899,504,731.32).

Nota No. 15 Plataforma Informática:

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Institución, se realizan por medio del Sistema de Gestión "SIGES" y Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN WEB". El SICOIN es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así también, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

A partir del año 2018 la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, implementó el Presupuesto por Resultados (PpR), el cual es una metodología complementaria a la técnica del Presupuesto por Programas, que facilita la integración del ciclo presupuestario en función a los bienes y servicios entregados y los resultados generados en el cliente, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y equidad, como parte de la Gestión por Resultados (GpR) que es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos, sean estos internos o externos, hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. María A. Meighan Juárez
Subgerente Financiera

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "A"
INTEGRACIÓN PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	INSTALACION	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	NOTAS
1	GIMNASIO TEODORO PALACIOS FLORES	Ciudad Olímpica, Capital	Guatemala	551,495.11	
2	ESTADIO OLIMPICO NACIONAL DOROTEO GUAMUCH FLORES	Ciudad Olímpica, Capital	Guatemala	12,178,363.21	*21
3	CANCHAS CAMPO DE TENIS	Ciudad Olímpica, Capital	Guatemala	126,803.34	
4	TEATRO AL AIRE LIBRE	Ciudad Olímpica, Capital	Guatemala	105,979.43	
5	POLIGONO DE TIRO	Zona 6, Colonia Ciprezales	Guatemala	126,953.14	
6	GIMNASIO DE VOLEIBOL "7 DE DICIEMBRE"	Ciudad Olímpica, Capital	Guatemala	134,859.83	
7	GIMNASIO DEPORTIVO DE ANTIGUA GUATEMALA	Antigua Guatemala	Sacatepequez	36,092.44	
8	COMPLEJO DEPORTIVO DE PUERTO BARRIOS	Puerto Barrios	Izabal	13,272,999.63	b *1
9	COMPLEJO DEPORTIVO DE JALAPA	Jalapa	Jalapa	1,470,950.09	*5
10	COMPLEJO DEPORTIVA MAYA, SANTA ELENA (USUFRUCTO)	Santa Elena	Petén	3,869,973.52	
11	COMPLEJO DEPORTIVO DE ZACAPA	Zacapa	Zacapa	10,644,281.49	*3*10*11*17
12	COMPLEJO DEPORTIVO DE RETALHULEU	Retalhuleu	Retalhuleu	2,369,280.94	*11
13	COMPLEJO DEPORTIVO DE ESCUINTLA	Escuintla	Escuintla	1,607,950.31	
14	COMPLEJO DEPORTIVO DE TOTONICAPAN	Totonicapan	Totonicapan	1,880,644.27	*19
15	COMPLEJO DEPORTIVO DE POPTUN	Poptun	Petén	349,157.25	
16	COMPLEJO DEPORTIVO DE QUETZALTENANGO	Quetzaltenango	Quetzaltenango	14,990,069.12	*4*7*20
17	COMPLEJO DEPORTIVO DE JUTIAPA	Jutiapa	Jutiapa	1,061,736.29	
18	GIMNASIO DEPORTIVO DE HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Huehuetenango	1,113,954.36	
19	GIMNASIO DEPORTIVO DE ESCUINTLA	Escuintla	Escuintla	24,078.20	
20	CASA DEPORTISTA DE CUILAPA	Cuilapa	Santa Rosa	172,455.51	
21	CASA DEPORTISTA DE PUERTO BARRIOS	Puerto Barrios	Izabal	330,838.46	
22	CASA DEPORTISTA DE SANTA CRUZ, QUICHE	Santa Cruz	Quiche	310,974.19	
23	CASA DEPORTISTA DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	51,587.95	
24	CASA DEPORTISTA DE SALAMA	Salama	Baja Verapaz	1,376,300.64	*18
25	CASA DEPORTISTA DE TOTONICAPAN	Totonicapan	Totonicapan	42,594.04	
26	CASA DEPORTISTA DE JALAPA	Jalapa	Jalapa	48,825.09	
27	CASA DEPORTISTA DE MAZATENANGO	Mazatenango	Suchitepequez	44,990.06	
28	CASA DEPORTISTA DE COBAN	Coban	Alta Verapaz	157,073.12	*4
29	CASA DEPORTISTA ZACAPA	Zacapa	Zacapa	57,278.02	
30	CASA DEPORTISTA DE HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Huehuetenango	220,907.90	
	VAN			68,731,358.09	

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

32

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "A"
INTEGRACIÓN PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	INSTALACION	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	NOTAS
	VIENEN			68,731,359.89	
31	CASA DEPORTISTA DE ESCUINTLA	Escuintla	Escuintla	194,441.27	
32	POLIGONO DE TIRO CIUDAD SAN CRISTOBAL (ASOCIACION TIRO CON ARCO)	Lot. Balcones de San Cristobal	Guatemala	821,861.02	*6
33	GIMNASIO FEDERACION DE JUDO	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	431,227.89	*13
34	DIAMANTE DE SOFTBOL, VISTA HERMOSA (ASOCIACION NACIONAL DE SOFTBOL)	Zona 15, Capital	Guatemala	1,550,466.34	*14
35	CLUB NAUTICO, AMATITLAN	Amatitlan	Guatemala	73,704.97	
36	GIMNASIO FEDERACION DE GIMNASIA	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	13,773.75	
37	GIMNASIO DEPORTIVO DE CHIQUIMULA	Chiquimula	Chiquimula	399,928.94	
38	CANCHAS 12 AVENIDA	Zona 5, Capital	Guatemala	66,993.94	*11
39	PALACIO DE LOS DEPORTES, EDIFICIO 3 NIVELES	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	1,087,397.74	
40	POLIDEPORTIVO DEL COMPLEJO DE PUERTO BARRIOS	Puerto Barrios	Izabal	5,013,432.77	
41	URBANIZACION FREDIO LA BARRANQUILLA, DONDE ESTA CONSTRUIDA LA CIUDAD OLIMPICA	Zona 5, Capital	Guatemala	1,704,366.43	
42	PISCINA OLIMPICA ZONA 4	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	311,539.09	
43	PARQUE INFANTIL	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	7,627.96	
44	CAMPO DE HOSKOL "ENRIQUE TORREBIARTE"	Zona 2, Capital	Guatemala	166,823.86	
45	CLUB DE TIRO, CAZA Y PESCA "EL ZAPOTE"	Zona 2, Capital	Guatemala	461.71	
46	VELODROMO OLIMPICO ZONA 13	7a. Ave. Final, Finca La Aurora	Guatemala	9,763,632.94	*9*12
47	CANCHAS COLONIA NUEVA MONSERRAT	Nueva Monserrat, Mixco	Guatemala	25,144.00	
48	REMODELACION DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		Guatemala	9,430.97	
49	DOMO POLIDEPORTIVO ZONA 13	7a. Ave. Final Z 13, Capital	Guatemala	25,054,066.71	*23
50	COMPLEJO DEPORTIVO DE MAZATENANGO	Mazatenango	Suchitepeque	47,307,782.60	
51	EDIFICIO LABORATORIO CLINICO DE CDAG	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	1,685,086.86	
52	COMPLEJO DEPORTIVO DE LIVINGSTON	Livingston	Izabal	10,795,083.58	*3*8
53	ESCUELA DE JUGADORES DE FUTBOL GALLOZAC	Zacapa	Zacapa	2,816,849.96	
54	ALBERGUE FEDERACION DE LUCHAS	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	302,049.16	
55	CENTRO DE RAQUETA ZONA 15	Zona 15, Capital	Guatemala	366,362.63	
56	CANCHAS DE TENIS DE CAMPO VISTA HERMOSA	Zona 15, Capital	Guatemala	1,846,542.98	
57	COMPLEJO DEPORTIVO DE HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Huehuetenango	7,184,832.79	8 *4
58	POLIDEPORTIVO DE COBAN (GIMNASIO)	Coban	Alta Verapaz	6,323,555.23	*2*4
59	COMPLEJO DEPORTIVO DE QUETZALTEPEQUE	Quetzaltepeque	Chiquimula	985,603.80	*11 *15
60	AREA PENTATLON MODERNO, ANEXO PISCINA ZONA 15	Zona 15, Capital	Guatemala	661,475.77	
	VAN			191,007,377.90	

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. C. Sarmiento Gómez
Jefe de Contabilidad
Sección Vista Hermosa

Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

33

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "A"
INTEGRACIÓN PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	INSTALACION	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	NOTAS
	VIENEN			198,007,377.98	
62	OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ASOCIACION DE SQUASH	Zona 13, Capital	Guatemala	280,222.34	
63	EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS ASOCIACION DE RAQUETBOL	Zona 13, Capital	Guatemala	8,094,892.32	*13
64	EDIFICIO DE GIMNASIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS FEDERACION DE TAEKWONDO	Zona 13, Capital	Guatemala	8,834,450.08	*14
				0,348,909.26	*22
	TOTAL			214,585,831.98	

a Rebaja Q87,666.59 CUR 1020 según oficio No. O-CDAG-SCF-846-2012
b Rebaja Q669.21 CUR 1017 según oficio No. O-CDAG-SGD-434-2012 Y No. 053/2012-CI-CDAG
*1 Incremento al valor original por estimación final del proyecto de remodelación total de pista sintética CUR 2008 10-05-13 por Q. 286,464.47
*2 Incremento al valor por contrato 135-2003 y 136/2003 por Q 1,393,866.14
*3 CUR 2213 diciembre 2013 incremento al valor de Complejo Deportivo de Quetzaltenango en Q. 46,633.93, Complejo Deportivo de Livingston en Q. 66,282.52, Complejo Deportivo de Zacapa en Q. 30,531.43
*4 cur 2213 diciembre 2013 incremento al valor a Gimnasio Polideportivo de Cobán Q 60,057.57, Casa del Deportista de Cobán Q. 15,460.71, Villa Deportiva de Huehuetenango Q. 11,330.29
*5 CUR 2214 diciembre 2013 incremento al valor de Complejo Deportivo de Jalapa por Q. 170,468.45
*6 Ampliación de instalaciones deportivas y recreativas en Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco Q. 768,903.81 CUR 795 del 23-05-2014
*7 Incremento al valor por construccion, pavimentacion y equipamiento Q. 1,896,275.13 CUR 1675 del 09-09-2015
*8 Incremento al valor por construcción, compras a través de fondo rotativo en el año 2009, CUR 464 del 19-04-2016 por Q 16,327.14
*9 Incremento al valor por construccion, pagos efectuados en el año 2001, CUR 178 del 28-02-2017 por Q. 298,230.87
*10 Incremento al valor por construcción, pagos efectuados en el año 2002, CUR 179 del 28-02-2017 por Q. 360,071.43
*11 Incremento al valor por construcción, pagos efectuados en el año 2003, CUR 181 del 28-02-2017, Canchas 13 avenida Zona 5 Q. 8,909.82, Complejo Deportivo de Zacapa Q. 104,017.86, Complejo Deportivo de Retalhuleu Q. 265,972.31 y Complejo Deportivo de Quetzaltenango Q. 376,172.09.
*12 Incremento al valor por construcción, Areas de alberges y entrenamiento Federación Deportiva Nacional de Judo, CUR 3707 del 21-11-2003 por Q. 35,643.00 y pago suministro e instalacion de carpeta asfaltica de la pista de ciclismo del Velodromo Nacional, CUR 2682 del 30/09/2004 por Q. 424,652.93.
*13 Incremento al valor por construccion Oficinas Administrativas e Instalaciones Deportivas Asociación de Squash, CUR 846 del 06/05/2018 por Q. 8,094,892.32
*14 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Campo 2 y 3 de la Asociación Deportiva Nacional de Softbol, CUR 1057 del 19/07/2019 por Q. 1,319,765.22
*15 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Muro de contención en Piscina de Quezaltepeque, Chiquimula, CUR 1058 del 19/07/2019 por Q. 841,964.29
*16 Incremento al valor por construcción Edificio Instalaciones Deportivas y Oficinas Administrativas Asociación de Raquetbol, CUR 1076 del 23/07/2019 por Q. 8,834,450.08
*17 Incremento al valor por construcción de la pista sintética de Atletismo y polígono de tiro, CUR 1861 del 17/10/2019 por Q. 8,950,000.00
*18 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Cambio de Cubierta de Techo, Villa Deportiva Salomá Baja Verapaz, CUR 310 del 28/02/2020 por Q. 1,233,811.31
*19 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Muro de contención en Complejo Deportivo de Totonicapan, CUR 311 del 28/02/2020 por Q. 8,195,821.43
*20 Incremento al valor por ampliación instalaciones deportivas y recreativas Módulo de Bocce, Complejo Deportivo de Quetzaltenango, CUR 211 del 28/02/2020 por Q. 1,306,635.35
*21 Rebaja por Q. 3,600,000.00, por reclasificación del antiguo reloj marcador o pantalla electrónica el cual se trasladó a la cuenta 1237 0 0 Otros Activos Fijos, CUR 8016 1954 del 22/11/2021 y AJNA 1762 del 23/11/2021
*22 Incremento al valor por construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación de TaeKWonDo, CUR 1489 del 14/09/2022 por Q. 8,348,909.26
*23 Incremento al valor por construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Fase I a Aurora Tavernola final Zona 13, Domo Polideportivo, Guatemala, Guatemala, CUR 1664 del 28/10/2022 por Q. 850,812.00

CDAG
Licda. Mirza Carmen Reyes
Contadora General
Dirección de Contabilidad

V.B°
Licda.
Marta A. Maldonado Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

34

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
1	Area Deportiva, Ciudad San Cristobal	23 Av. 10-40 Sector B-1, Boulevard Villa Deportiva y 8va. Calle Zona 8 Mixco	Guatemala	66,683	168	1,076	7,276,363.38	**	B-1 (14)
2	Area Deportiva, Balcones de San Cristobal	Lote 16 Manz. B, Sector 3, 4a Av. y 14 Calle final, Zona 8 Mixco	Guatemala	6,459	151	1,353	16,384,393.70	**	B-1 (15)
3	Area Deportiva, Penares de San Cristobal	9 calle y 17-07 ave. Zona 8 Mixco	Guatemala	3,526	181	1,434	1,820,891.51	**	
4	Area Deportiva, Colonia Residenciales Naranjo	1a. Av. Final y 3 Calle, Zona 7, Avenida al cementerio Las Flores, Mixco	Guatemala	64,269	188	1,047	1,730,137.86	***	
5	Area Deportiva, Lotificacion el Encinal	Entre lotes 1o. y 2o., Frente 1, Area verde de la Colonia, Mixco	Guatemala	28,618	157	818	12,699,829.00	**	
6	Area Deportiva, Residenciales El Castaño	Colonia Residencial entre 47 y 48 avenidas, Zona 3, Mixco	Guatemala	18,330	136	1,413	1,436,756.12	***	
7	Area Deportiva, Las Victorias	Km. 18.5, Carr. San Juan Sacatepequez, Mixco	Guatemala	52,562	249	1,130	83,999.85	**	
8	Area Deportiva, San Jose las Rosas	Kilometro 17, Final Boulevard El Cambronero Zona 6 Mixco	Guatemala	82,360	13	1,183	121,370.89		
9	Area Deportiva, Colonia Monte Real II	10a. Av. Y 2a. Calle, Zona 4, Mixco	Guatemala	100,822	171	1,280	320,777.69		
10	Area Deportiva, Col. Residenciales Roosevelt	17 calle y 8a. Avenida, Kilometro 14.5, Colonia Roosevelt, Zona 7 de Mixco	Guatemala	23,476	238	1,425	2,193,258.48	***	
11	Area Deportiva, Colonia San Jose las Pinos	8a. V 9a. Avenida, 30-31, 1a. Calle Carretera a San Juan Sacatepequez, Mixco	Guatemala	83,657	237	955	61,695.15		
12	Area Deportiva, Bosques de San Nicolas	19 Av. Y 9a. Calle de la Colonia, Camino a Finca Nueva, Mixco	Guatemala	1,346	94	1,298	8,038,375.80	**	B-1 (13)
13	Area Deportiva, Lomas de San Jacinto	Camino a la Colonia "La de Coy" 4a Av. Y 5a Calle, Mixco	Guatemala	17,754	31	1,316	79,035.09		
14	Area Deportiva, Col. Nueva Monserrat	10a. Calle Y 10a. Av., Zona 3, Mixco	Guatemala	79,039	224	1,107	282,672.19		B-1 (9)
15	Area Deportiva, Col. Primero de Julio	7a. Ave. Y 15 Calle, Zona 3, Mixco	Guatemala	4,781	251	1,360	13,293,631.74	***	
16	Area Deportiva, Col. El Tesoro	45 Av. Y 2a. Calle, Zona 11, Mixco	Guatemala	818	16	1,480	2,280,131.73	**	
17	Area Deportiva, Granai & Townsend IV	17 Calle "A", entre 16 Y 14 av., Zona 11	Guatemala	83,586	203	1,196	763,378.07	**	
18	Area Deportiva, Residencial El Dorado	10 Calle y 10a. Av., Zona 12	Guatemala	67,858	12	1,042	3,067,505.46	**	
19	Area Deportiva, Col. Juan Rufino Barrios	Boulevar de la Colonia, Frente al Sector 1, 33 Av. Zona 21	Guatemala	8,782	232	1,366	3,907,685.39	**	
20	Area Deportiva, Colonia La Java II (Arboleda)	Por Granjas Gerania, Km 10, San Miguel Petapa	Guatemala	10,911	247	1,362	19,040.00		
21	Area Deportiva, Lotificacion Lupita	7a. Av., entre 2a. Calle B y Callejon "El Silencio", Zona 1 Amatitlan	Guatemala	306	201	1,843	1,812,013.88	***	
		VAN					81,663,467.61		

Lcda. Maria del Carmen Hoyos
Contador General
Dirección de Contabilidad

Lcda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B.º
Lcda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					81,663,467.41		
22	Area Deportiva, Colonia Europarte	Kilometro 2 Carretera que de Villa Nueva conduce a San Miguel Petapa, 3ra. Avenida zona 3, Colonia Europarte, Villa Nueva	Guatemala	244	385	1,438	10,772,390.86	***	
23	Area Deportiva, Lotif. Planes del Frutal	Kilometro 14.5 carretera a Amatitlan, Villa Nueva, finca ingenio condado Catalina	Guatemala	5,698	1	1,346	31,235.72		
24	Area Deportiva, Cdi. Real. De Villa Hermosa	Boulevard Calle Real y Avenida Petapa, ingreso sobre la 24 calle de Villa Hermosa, San Miguel Petapa	Guatemala	684	192	1,309	22,912,980.13	***	
25	Area Deportiva, Lotificacion La Cruz	3a. Avenida, entrada a Santa Catarina Pinula (entre lotes 41 y 42 mza.)	Guatemala	42,002	226	1,036	36,899.50		
26	Area Deportiva, Lotificacion El Milagro	2a Calle 21-97, Zona 12	Guatemala	1,835	115	2,990	60,963.23		
27	Area Deportiva, El Maestro (Alberca Olimpica)	2 Calle y 17 av. Zona 15, Colonia el Maestro	Guatemala	10,846	155	2,362	426,671.18		IN-2 (2)
28	Area Deportiva, Diamante de Softbol No. 1	17 av. Y 2da. Calle Zona 13	Guatemala	76,492	162	1,145	187,493.34		
29	Area Deportiva, Diamante de Softbol No. 2	17 av. Y 2da. Calle Zona 13	Guatemala	82,380	47	1,185	142,736.38		
30	Area Deportiva, Lotif. Valle de Vista Hermosa	3ra. Calle Real, colindante Colonia "Entrelagos", Zona 15	Guatemala	85,587	202	1,196	67,393.83		IN-1 (1)
31	Area Deportiva, Lotificacion La Montaña	Por universidad Rafael Landivar y Concepcion Las Lomas, Zona 16	Guatemala	63,746	236	1,051	220,311.86		
32	Area Deportiva, Jardines de San Isidro	Carretera a la Colonia La Montaña Zona 16	Guatemala	5,492	166	1,834	17,338,873.28	**	
33	Area Deportiva, Residenciales del Norte	11 calle y 3a. Av. Zona 17, Ciudad Guatemala	Guatemala	802	96	1,360	91,674.10		
34	Area Deportiva, Residenciales Davos	20 avenida A Zona 14	Guatemala	7,248	238	1,360	3,211,374.61	**	
35	Area Deportiva, Residenciales Catalina	Km. 14.5 carretera a Amatitlan, paso a desnivel de ingreso a Villa Nueva	Guatemala	398	144	1,611	11,279,962.31	***	
36	Area Deportiva, Villas de San Juan	Calzada San Juan entre 21 y 23 calle, Zona 7	Guatemala	939	181	1,540	2,737,680.00	***	
37	Area Deportiva, Colonia Santa Monica	3ra. Avenida y 6 calle, Calzada Roosevelt 42 avenida, Zona 2 de Mixco	Guatemala	125	125	1,308	1,799,070.72	***	
38	Area Deportiva, Colonia Villas del Rosreal	Posesion de Escuela tipo Federal, 3a. Calle y 12 avenida, Zona 1 Mixco	Guatemala	162	162	1,379	418,064.50	**	
39	Area Deportiva, Residenciales Monte Real III	5a. Ave. Zona 4 Mixco (Tolan Zai)	Guatemala	4,329	247	1,368	126,138.40		
40	Area Deportiva, Lotificacion El Solar	San Jose Pinula	Guatemala	390	41	1,672	385,163.50	**	
41	Area Deportiva, Aguas Salobrega	Kilometro 59.5 carretera al Atlantico, Aldea Aguas Salobrega, Sanarate	El Progreso	3,328	78	27	1,125,000.00	**	
42	Area Deportiva, Lotificacion San Lazaro	2ª av. Entre 8 y 9 Calle, Zona 15	Guatemala	47,466	185	986	6,229,017.00	***	
43	Area Deportiva, Colonia Hunapu	Entre 2 calle y 3A avenida, zona 4, sector H, Escuintla	Escuintla	71,619	168	103	1,808,513.19	**	
		VAN					163,683,482.81		

Licda. Ingda del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Marta A. Méghan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

jo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					163,032,853.47		
44	Area Deportiva, Lotificacion Ciudad Satelite (La Democracia)	14 Calle y 19 avenida, Zona 3, Quetzaltenango	Quetzaltenango	204,395	49	410	3,451,436.00	**	
45	Gimnasio Deportivo Sacatepequez	Calle Ancha de los Herreros, Antigua Guatemala	Sacatepequez	43,203	176	286	2,526,588.78	**	
46	Area Deportiva, Parcela del Cooperativo	Kilometro 46.5 Camino a Ciudad Vieja, Antigua Guatemala	Sacatepequez	90	90	258	2,669,737.00	**	
47	Casa del Deportista de Zacapa	Lado sur salon de la Feria	Zacapa	Pendiente de concluir tramite en Procuraduría General de la Nación, por Titulación Supletoria a favor de CDAG, luego de donación de la Municipalidad de Zacapa			3,343.09	43	
48	Lotificacion Santa Teresa	8va. Avenida 5-66 zona 2, calle principal mercado municipal, Chimaltenango	Chimaltenango	818	16	348	2,079,052.00	**	
49	Terreno Nuevo León	29 ave. 3a y 2a calle, zona 1, Quetzaltenango	Quetzaltenango	94,261	129	379	957,000.00	**	
50	Terreno Rodolfo Robles	Colonia Rodolfo Robles, Zona 3, Quetzaltenango	Quetzaltenango	96,724	83	588	72.37		
51	Terreno Ubicado en faldas del cerro el Baul	Calle Cerro Flores y 1a Avenida Zona 6, Quetzaltenango	Quetzaltenango	7,696	296	24	9,664.65		
52	Terreno Francisca Albertina Herrera Villagran	15 ave. A y 10a. Calle Zona 3, Quetzaltenango	Quetzaltenango	94,383	13	379	871,036.48	**	
53	Terreno Ubicado en Justo Rufino Barrios	Avenida del Reformador Proyecto A-9, zona 5, San Marcos	San Marcos	66,219	128	300	6,717,600.00	**	
54	Complejo Hipico La Aurora	Hipodromo del Sur, Finca la Aurora, 7a Avenida Zona 13	Guatemala	207	62	1,809	65,428,716.49		B-1 (19)
55	Terreno Casa del Deportista de Chiquimula	8a avenida y 7a calle, zona 1, por el Estadio Las Victorias	Chiquimula	Propiedad en Usufructo a favor de CDAG y registrado en el libro de Bienes Inmuebles el 27/12/1996, Folio 722 Propiedad Pendiente de Baja por ser usufructo			4,917.30	43	
56	Area Deportiva, Colonia Sabanagui	Entre 3ra y 4ata calle zona 1, Casa del Deportista, area verde, Escuintla	Escuintla	12,231	56	848	2,697,250.00	**	
57	Terreno Complejo Deportivo de Jalapa	Ingreso a Jalapa, sobre la ruta Nacional 18	Jalapa	309	102	130	17,567,462.33	**	
		VAN					273,009,883.43		

CDAG
Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

CDAG
Lic. E. Estuardo Gómez
[illegible]

Vo.Bo.
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					273,009,801.43		
58	Terreno El Condor "A"	Barrio El condor, Zona 5, frente a Estadio Winston	Jutiapa	10,293	248	113	3,288,629.50	**	
59	Terreno El Condor "B"	Barrio El condor, Zona 5, frente a Estadio Winston	Jutiapa	10,294	249	113	1,858,475.00	**	
60	Terreno Casa del Deportista de Salama	1a Calle y 3a avenida 12-73 zona 6, Barrio Hacienda de la Virgen	Baja Verapaz	1,726	226	64E	428,392.50	**	
61	Complejo Deportivo de Mazatenango	Colonia Ferrocarrilera, Zona 4, Mazatenango	Suchitepequez	85,051	251	307	33,250,433.10	***	
62	Terreno Colonia Atlantida	14 av. Final, zona 18, Colonia Atlantida	Guatemala	7,119	119	315E	2,834,723.43		B-1 (11)
63	Terreno Altos de Atlantida	Kilómetro 6.5 carretera a Colonia Maya, Zona 18, colonia Altos de Atlantida, a la par lote 17	Guatemala	435	36	2,391	95,011.90		
64	Colegio de Maestros	10a. Ave. "C" y 13 Calle, Lomas del Norte, Colegio de Maestros, Zona 17	Guatemala	82,561	227	1,183	619,413.39		
65	Terreno Gatilla	5a. calle y 30 ave. 29-23, colonia residenciales Gatilla, Zona 18, km 6.5	Guatemala	203	203	1,846	928,200.00	**	
66	Terreno Granat & Towson V	6a. Calle y 37 Avenida, interior Residenciales V, Zona 11	Guatemala	323	39	1,094	855,036.00		
67	Terreno Jacarandas de Ciyala I	Calzada la Paz, Kilómetro 2.5, Santa Rosita, Parque Ecológico CAYALA, Zona 16	Guatemala	57	57	2,177	18,229,966.52		B-1 (4)
68	Terreno Jacarandas de Ciyala II	Calzada la Paz, Kilómetro 2.5, Santa Rosita, Parque Ecológico CAYALA, Zona 16	Guatemala	58	58	2,177	1,337,592.40		B-1 (5)
69	Terreno Jacarandas de Ciyala III	Calzada la Paz, Kilómetro 2.5 a Santa Rosita, Lote de Terreno Lo de Barrio Z, 15 y 16	Guatemala	198	198	1,973	1,416,692.81		B-1 (6)
70	Terreno La Joya	15 Avenida 4-50, zona 15 colonia Vista Hermosa III	Guatemala	110	110	2,276	86,803.65		
71	Terreno Las Fuentes	Final 11 Ave. Residenciales Las Fuentes, Aldea Acatan, Santa Rosita, Zona 16	Guatemala	6	6	2,710	422,043.94		
72	Terreno Los Angeles	Interior Col. Residenciales Los Angeles, Zona 2 de Mixto al Final, Kilómetro 15.5 Calzada Roosevelt	Guatemala	113	113	2,189	86,164.10		
73	Terreno Monte Solar	19 Ave. entre 22 y 23 Calle, Residenciales Monte Solar, Santa Rosita, Zona 16, Boulevard centro medico militar	Guatemala	48	48	3,002	403,704.80		
		VAN					349,111,184.89		

Lic. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Lic. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					309,111,184.09		
74	Terreno Pinares del Norte	6a. y 7a. Calle entre 60 y 61 Ave. Colonia Pinares del Norte, Zona 18 y Acceso por San Rafael la Laguna	Guatemala	67	67	1,775	1,196,152.95		
75	Plaza de Toros (Domo Deportivo)	7a. Avenida final, 07-60, Zona 13 (Finca la Aurora).	Guatemala	562	129	2,542	2,368,157.79		
76	Terreno San Fernando	10a. Ave y 10a. Calle, Residenciales San Fernando, Frente a lotificación Lomas del Norte, Zona 18.	Guatemala	179	134	2,032	180,175.38		
77	Terreno San Jorge	Residenciales San Jorge, 9a Calle "A" 23-77, Anillo Periférico, zona 11	Guatemala	100	60	1,730	849,412.40		
78	Terreno Las Colinas San Rafael La Laguna (1)	6a. Avenida 13 Calle B y 14 Calle, Zona 18	Guatemala	562	172	1,775	298,190.62		
79	Terreno Santa Elena II	11 Ave "A" entre 3a y 4a Ave. Colonia Santa Elena II, Zona 18	Guatemala	342	98	1,987	318,199.90		
80	Terreno Santa Elena III	19 Calle y 10 Avenida, Colonia Santa Elena III, Zona 18	Guatemala	68	18	1,965	332,731.12		
81	Terreno Villa Linda III	Carril Auxiliar de Periférico de Norte a Sur, Final 31 Ave a Villa Linda III, Boulevard Universidad, Zona 7	Guatemala	203	203	1,908	297,874.38		
82	Terreno Villa Sol II	Final de 14 Avenida "A", Residenciales Villa Sol II, Zona 12	Guatemala	17,312	493	1,492	278,969.34		
83	Terreno Villas Alameda	15 Calle y 17 Avenida "B", Entrar por la Colonia Alameda II, Zona 18	Guatemala	173	438	2,902	188,973.34		
84	Terreno Villas Catarina	1a. Calle "A" entre 8a y 9a Ave. Zona 2, Santa Catarina Pinula	Guatemala	79	79	2,408	85,645.30		
85	Terreno Lo de Valdez	13 Calle entre 10a. y 11a. Ave. Final, San José Pinula	Guatemala	555	110	1,947	1,138,910.29		B-1 (16)
86	Terreno Berlín	Calle Principal y 0 Ave. Zona 10 Colonia Berlín, contiguo a PENNSM, Aldea Lo De Coy, Mixco	Guatemala	606	106	1,565	213,475.90		
87	Terreno Cooperativa de Vivienda San Carlos I	14 Calle "A" 19-78, Zona 7, Residenciales San Carlos I, Mixco, Zona 7.	Guatemala	33	33	1,375	146,175.00		
88	Terreno El Paraíso II	7a. Avenida "A" y Final 11 Calle "B", Zona 7 de Mixco, El Paraíso II	Guatemala	92	92	1,504	129,408.00		
89	Terreno FEDE-Mixco	12 Ave. "B" y 0-58, Zona 1 Mixco, anexos Residenciales Marsella, acceso avenida Federal	Guatemala	194	204	1,773	200,462.71		
		VAN					317,178,868.88		

Licda. [illegible] Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Vo.Bo.

Licda.
Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

39

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
63 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					247,419,068.08		
90	Terreno Las Brisas	19 Ave. y 1a. Calle 0-95, Zona 8, Mixco, Las Brisas	Guatemala	411	304	1,069	144,001.30		
91	Terreno Las Margaritas I	Ciudad Quetzal Kilometro 24.5, Antigua Carretera a San Raymundo, San Juan Sacatepequez	Guatemala	16	17	1,690	363,744.14		
92	Terreno Las Margaritas II	Ciudad Quetzal, Kilometro 24.5, Antigua Carretera a San Raymundo, San Juan Sacatepequez, Las Margaritas II	Guatemala	15	16	1,690	216,019.39		
93	Terreno Villa Alborada	Kilometro 29.5, Carretera al Municipio de Acuatitlan, Villa Alborada, interior zona franca	Guatemala	268	120	1,677	1,128,708.00		
94	Terreno Los Planos, Villa Nueva	3a. Calle 6-45 Zona 5, Colonia Los Planos, Villa Nueva	Guatemala	2,950	169	1,325	1,028,991.38		
95	Terreno Villa Lobos I "A"	3a. Avenida entre 31 y 32 Calle, Colonia Villa Lobos I "A", Zona 12, Villa Nueva	Guatemala	39	39	2,958	97,750.00		B-1 (7)
96	Terreno Villa Lobos I "B"	24 Calle y 6ta Ave. 6-20 Colonia Villa Lobos I "B", Zona 12, Villa Nueva	Guatemala	40	40	2,958	225,680.00		B-1 (8)
97	Cancha de usos multiples	Aldea Potrero Grande a la Par del Centro de Salud de Granados, Baja Verapaz	Baja Verapaz	597	101	43	50,490.00		
98	Complejo Deportivo de Poptun	7a. Ave. Zona 2, Kilometro 380, carretera de Guatemala a Santa Elena, cabecera municipal de Poptun, El Peten	Petén	6,897	307	114E	58,444,140.00		
99	Casa del Deportista, El Progreso	Calle Principal de Guastatoya, antes del Estadio Municipal, Lado Sur de la Subestación del INDE	El Progreso	7,638	125	30	239,362.20	**	
100	Complejo Deportivo de Izabal	Kilometro 308, Carretera a Santo Tomas, Puerto Barrios	Izabal	809	88	43	12,032,818.40		
101	Cancha de usos Multiples	6a. Calle Barrio el Centro, Zona 1, El Estor, Izabal, Cancha de usos Multiples	Izabal	95	18	46	211,200.00	***	
102	Complejo Deportivo de Zacapa	Camino del Cementerio, Kilometro 1.5, paraje, Agua Caliente, Zacapa, entrada por Cementerio	Zacapa	18,615	134	43	5,462,220.19		
103	Terreno Los Angeles	4°. Ave. entre 5a. calle "C" y 5a. "D" Calles Col. Los Angeles, Barrio, zona 3 Chiquimula	Chiquimula	96	96	74	863,426.08	***	
104	Piscina Olimpica	7a. Calle y 9a. Avenida Zona 1, a un costado del Estadio Las Victorias, Chiquimula	Chiquimula	230	123	69	994,149.96		
105	Casa del Deportista Sacatepequez	Kilometro 2.5, Camino a San Felipe, Antigua Guatemala	Sacatepequez	254	154	322	2,177,986.18		
		VAN					302,008,803.71		

Licda. Mara del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. Marta A. Melgarejo Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

40

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					382,868,805.71		
106	Terreno Los Llanos	3a. Avenida entre 7a. y 8a. Calle, Jocotenango, Antigua Guatemala	Sacatepequez	28,512	68	366	2,465,940.00		B-1131
107	Terreno ciudad Palmares	Km. 58.5 carretera a Sapoanda, 3a. calle y 0 ave. zona 5, colonia Palmares, Escuintla	Escuintla	124	124	270	127,645.70		
108	Terrenos Prados del Río I	4a. Ave. entre 15 y 18 Calle, Zona 3, Col. Prados del Río, Inmueble 1 Carretera a Finca El Salto, Escuintla	Escuintla	465	222	217	751,262.00	***	
109	Terrenos Prados del Río II	15a. y 16a. Calle, Zona 3, Kilómetro 2.5 de la Carretera a Finca el Salto, Escuintla, Inmueble 3	Escuintla	466	223	217	949,603.88	***	
110	Terreno Quintas Bellavizante I	Kilómetro 50 Carretera de Palín, cruce a la derecha opuesto a planta eléctrica, Escuintla	Escuintla	5,098	103	226	754,956.71		
111	Finca Club del Sur "El Manantial"	Kilómetro 70.5 Carretera a Tacuco, cruce a la derecha, Escuintla	Escuintla	396	101	208	1,722,011.00		
112	Terreno Quinta Vallarta	Kilómetro 65.5, Carretera a Tacuco, Escuintla	Escuintla	1,321	163	252	1,099,808.71		
113	Cooperativa del Empleado Municipal	7a. Avenida, entre 2ª y 3ª calle y Boulevard De Juan José Ortega, zona 5, Quetzaltenango	Quetzaltenango	6,035	208	20	131,934.28		
114	Terreno Jardines de Santa María	Kilómetro 204.5, Salida a San Marcos, 41 Ave. Zona 8, Quetzaltenango	Quetzaltenango	92,564	22	382	108,236.30		
115	Terreno Jardines de Xalapa	Calle de la Cruz 3ª calle y 3a. Ave. Jardines de Xalapa, Olintepeque, 1a. Calle y Carretera de Quetzaltenango a Olintepeque	Quetzaltenango	218,989	245	486	1,532,889.60	***	
116	Casa del Deportista Coatepeque	4a. Ave. Entre 2a y 3a calle Zona 3, Barrio San Francisco, Coatepeque	Quetzaltenango	8,086	85	27	325,941.81		
117	Terreno San Antonio las Casas	Jurisdicción del Municipio de Coatepeque, San Antonio las Casas	Quetzaltenango	218,988	244	446	311,253.67		
118	Terreno Bilbao	4a. Ave. opuesto a 2-06, Zona 3, Kilómetro 7, rumbo a San Francisco Zapotitlán, Mazatenango	Suchitepequez	47,244	130	186	755,814.81		
119	Terreno San José El Ídolo	Aldea San Ramón, San José El Ídolo, Suchitepequez	Suchitepequez	50,145	223	195	84,681.00		
120	Casa del Deportista Quiche	1a. Ave. y 12 Calle, Zona 5, Antiguo Campo de Aviación, Santa Cruz del Quiche	Quiche	8,087	86	27	286,888.00		
		VAN					393,823,446.50		

CDAG Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Vº.Bº Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

41

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					293,823,646.30		
121	Terreno Santa Rita II	9a. ave. y 9 calle, col Sta Rita I, zona 2 de Mixco, entrada en km 13 Calzada Reconquista	Guatemala	52,323	200	983	1,705,039.00		
122	Terreno para complejo deportivo	Frente a Colonia El Shorojon Zona 2, Cabecera municipal, Chiquimula	Chiquimula	206	124	64	6,661,590.25	*	
123	Terreno El Incienso	Lotificación El Incienso, a un costado del carril auxiliar Anillo Periférico lado oriente, entre 20 y 21 calle Zona 7, Guatemala	Guatemala	175	75	4,975	1,189,045.14		
124	Terreno Mariscal	8 Av. entre 21 y 22 calle, Colonia Mariscal, Zona 11, Guatemala	Guatemala	53,909	27	990	1,777,758.00		
125	Terreno Bosques de Santa Catarina	Colonia Bosques de Santa Catarina, zona 10, Santa Catarina Pinula	Guatemala	161	181	2,623	186,988.50		
126	Terreno Lomas de Santa Catarina	1av. y 4ta calle 4-65 zona 10, Lomas de Santa Catarina, Santa Catarina Pinula (afuera del Municipio y limita con Municipio de Villa Canales)	Guatemala	262	14	1,869	209,335.00		
127	Terreno Colinas de Minerva	3a Ave final entre 16 Y 17 calle, Boulevar Colinas de Minerva rumbo norte, zona 4, Mixco	Guatemala	23,023	198	2,014	2,404,293.00		
128	Terreno Lomas del Rodeo	5a calle y 39 av. Col. Residenciales Lomas del Rodeo Zona 3 De Mixco	Guatemala	6,396	94	1,604	2,374,452.00		
129	Terreno San Miguel Buena Vista	Residencial San Miguel Buena Vista, zona 9, Santa Catarina Pinula	Guatemala	2,932	171	1,325	10,963,827.18		
130	Terreno Valle del Sol	37 av. Col Valle del Sol zona 5 De Mixco	Guatemala	20,183	239	1,313	7,088,864.50	*	
131	Terreno Villa Hermosa II	23 calle y 24 av. final, Residencial Villa Hermosa 2, Zona 7 San Miguel Petapa	Guatemala	204	204	2,208	2,073,949.50		
132	Terreno para complejo deportivo	Km 57.5 Carretera de Chimaltenango a San Andres Itzapa (Los Apesentos)	Chimaltenango	5,290	290	1518	10,491,888.05		
133	Terreno Quintas Del Horizonte II	Km. 50 Carretera al Pacífico, carretera de Palín a Escuintla	Escuintla	117	152	231	636,816.40		
134	Terreno Lotificación Madrid	5a calle, Col Madrid, lote 20 Manzana 23, zona 3 Escuintla	Escuintla	930	217	249	773,746.75		
135	Terreno La Floresta II	7a. calle y 4a. av. zona 9, Quetzaltenango	Quetzaltenango	7,697	597	24	264,000.00		
136	Terreno San Antonio Las Casas (sector II, "A")	Lot San Antonio Las Casas (sector A) final de 11 calle zona 2 Cuatepeque	Quetzaltenango	238,930	42	514	663,000.00		
137	Terreno San Antonio Las Casas (sector II, "B")	Lot San Antonio Las Casas (sector B) final de 11 calle zona 2 Cuatepeque	Quetzaltenango	238,934	42	514	130,000.00		
		VAN					341,440,009.37		

Licda. Aurora del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Vo. Bo.
Licda. María A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					443,440,009.57		
138	Terreno para complejo deportivo	1a. calle 12-44 zona 3, km 156.5 a la costa sur, Mazatenango	Suchitepequez	37,719	189	111	63,013,600.00		
139	Cancha de usos múltiples	Cantón Norte, lado oriente del Centro de salud, zona de la piscina Municipal, San Antonio Huista	Huehuetenango	37,437	126	126	240,000.00		
140	Complejo Deportivo Maya	7a. calle Colonia El Bosque, zona 3, Santa Elena, Municipio de Flores	Peten	6,600	191	194 E	39,674,354.30		
141	Terreno Santa Isabel III	5a calle final y 10 av. Col Sta Isabel III, Zona de Chinautla	Guatemala	65,387	387	1,489	212,390.00		
142	Terreno El Relicario	2da. Avenida Zona 2 Lotificación El Relicario, Anexo de Hospital Nacional de Mazatenango	Suchitepequez	11,727	300	260	637,500.00		
143	Terreno Sabana Arriba	2da. Avenida Final, Sabana Arriba, Lotificación Residenciales La Sabana" Zona 17, Guatemala	Guatemala	3,766	260	272E	816,361.24		
144	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 143, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,481	149	297	328,000.00		
145	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 144, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,480	148	297	252,000.00		
146	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 143, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,479	147	297	252,000.00		
147	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 142, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,478	146	297	252,000.00		
148	Terreno Bosques de San Lucas	Fracción del Lote 141, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	315	109	325	100,000.00		
149	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 117, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,453	121	297	280,000.00		
150	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 118, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,454	122	297	284,000.00		
151	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 119, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,455	123	297	284,000.00		
152	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 120, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,456	124	297	284,000.00		
153	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 121, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	5,457	125	297	284,000.00		
154	Terreno Bosques de San Lucas	Fracción del Lote 122, Zona 4 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 suspensiente	Sacatepequez	314	104	325	100,000.00		
		VAN					550,724,417.21		

CDAG
Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Vº Bº
CDAG
Licda.
María A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

43

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					350,734,417.31		
155	Terreno El Paraíso I	17 calle 11-30 Zona 7, Colonia el Paraíso I, Mixco	Guatemala	12,197	1	1,180	882,969.24	**	
		TOTAL					351,617,386.55		

Notas:
1 Del numeral 63 al 121, fueron contabilizados con el CUR 2137 de fecha 20/12/2013
2 Del numeral 122 al 142, fueron contabilizados con el CUR 783 de fecha 26/05/2014
3 Del numeral 143 al 144, fueron contabilizados con el CUR 2178 de fecha 31/12/2015
4 Del numeral 145 al 155, fueron contabilizados con el CUR 1375 de fecha 28/10/2016
5 El numeral 156, fue contabilizado con el CUR 1844 de fecha 21/12/2018
* Valor de terreno actualizado según avalúo realizado en mayo 2014. Avalúo contabilizado con el CUR 783 de fecha 26/05/2014
** Valor de terreno actualizado según avalúo realizado en los años 2016, 2017 y 2018. Avalúos contabilizados con el CUR 1844 de fecha 21/12/2018
*** Valor de terreno actualizado según avalúo realizado en el año 2019. Avalúos contabilizados con el CUR 1347 de fecha 10/12/2020

a) Por medio del Oficio UBI-SF-CDAG-O-111-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar el estatus legal de las propiedades que se encuentran dentro del inventario y no son propiedad de CDAG, para realizar la regularización correspondiente.

Licda. [illegible] Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. E. [illegible] Gómez

Vo.Bo.

Licda. María A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS EN USUFRUCTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Anexo B
Ref. B-1

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	A FAVOR DE	PLAZO	OTORGAMIENTO	REFERENCIA
1	Area Deportiva, Lotif. Valle de Vista Hermosa	Guatemala	Guatemala	85,587	202	1,196	Q67,393.81	Federación Nacional de Karate Do	50 AÑOS	24/06/1993	B (30)
2	Area Deportiva, El Maestro (Albergue Olimpico)	Guatemala	Guatemala	10,846	175	1,362	Q426,671.18	Federación Nacional de Tennis Federación Nacional de Boliche Federación Nacional de Futbol Federación Nacional de Badminton	50 AÑOS	24/06/1993 13/09/1993 03/06/1998 16/03/2012	B (27)
3	Terreno Los Llanos	Jocotenango	Sacatepequez	28,512	68	306	Q2,469,940.00	Municipalidad de Jocotenango	50 AÑOS	28/01/1999	B (107)
4	Terreno Jacarandas de Cayala I	Guatemala	Guatemala	57	57	2,177	Q18,229,966.53	FUNDAECO	25 AÑOS	3/12/2004	B (68)
5	Terreno Jacarandas de Cayala II	Guatemala	Guatemala	58	58	2,177	Q1,357,592.46	FUNDAECO	25 AÑOS	3/12/2004	B (69)
6	Terreno Jacarandas de Cayala III	Guatemala	Guatemala	198	198	1,973	Q1,416,692.83	FUNDAECO	25 AÑOS	3/12/2004	B (70)
7	Terreno Villa Lobos I "A"	Villa Nueva	Guatemala	39	39	2,958	Q57,750.00	Municipalidad de Villa Nueva	25 AÑOS	18/03/2007	B (96)
8	Terreno Villa Lobos I "B"	Villa Nueva	Guatemala	40	40	2,958	Q225,680.00	Municipalidad de Villa Nueva	25 AÑOS	18/03/2007	B (97)
9	Area Deportiva, Col. Nueva Montserrat	Mixco	Guatemala	70,035	224	1,107	Q282,672.19	Federación Nacional de Baloncesto	50 AÑOS	24/08/2009	B (14)
10	Complejo Hipico La Aurora	Guatemala	Guatemala	307	62	1,809	Q65,428,716.49	Federación Nacional de Pentatlon	50 AÑOS	14/07/2010	B (55)
11	Terreno Colonia Atlantida	Guatemala	Guatemala	7,119	119	3130	Q2,824,723.43	Global Soccer Ministeries	25 AÑOS	17/08/2011	B (63)
12	Area Deportiva, Bosques de San Nicolas	Mixco	Guatemala	1,346	94	1,298	Q8,038,375.80	Federación Nacional de Futbol	25 AÑOS	8/01/2019	B (12)
13	Area Deportiva, Ciudad San Cristobal	Mixco	Guatemala	64,443	146	1076	Q7,276,365.38	Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza Fundación Montesgeico	50 AÑOS	12/10/2011 10/05/2021	B (1)
14	Area Deportiva, Balcones de San Cristobal	Mixco	Guatemala	5,526	185	1,434	Q5,820,895.55	Federación Nacional de Tiro Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco	50 AÑOS	08/11/2011 18/11/2020	B (2)
15	Terreno Lo de Valdez	San José Pinula	Guatemala	553	110	1,947	Q1,131,830.30	Asociación Deportiva Nacional de Golf de Guatemala	50 AÑOS	6/01/2021	B (86)
							TOTAL				
							Q115,957,305.50				

**Datos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, según HT-CDAG-DAJ-217-2021.
A través del Oficio No. UBI-SF-CDAG-O-112-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos actualizar la información.

CDAG
Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

V°B°
Licda. Marta A. Melgar Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

CDAG

GUATEMALA

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "C"
INTEGRACIÓN CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Subgerencia Financiera

No.	NIT	NOMBRE	VALOR	NOTAS
1	5015996413	RAMIREZ MARROQUIN EUGENIO EMANUEL	7,201.76	
2	5618852K	GRUPO ICM INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	22,832.21	
3	1051182k	LARIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA	336,033.89	
4	107851569	SERVICIOS GARANTIZADOS DE CONSTRUCCION ELECTRICA DE GUATEMALA	10,369.36	
5	1082303K	CAYSER LAB	21,467.18	
6	1128911	CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	8,750.00	
7	12772801	PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA	16,554.69	
8	12918217	CERAIZ MORALES DE TINTA CLAUDIA ELY	59,196.43	
9	16340102	AVILA SINTUJ GUELVIN ESAU	17,948.18	
10	16898706	AUTO REPUESTOS VILLEDA SOCIEDAD ANONIMA	6,330.36	
11	17863950	OROZCO GONZALEZ BYRON RAMFIRE	22,369.64	
12	21299561	JOQUIN LAINES DE PEREZ VILMA DOLORES	121,411.75	
13	25631918	PEREZ LUX JUSTO RUFINO	67,862.38	
14	26490899	PEREZ GUTIERREZ HELBIN DANILO	29,889.29	
15	2645413	LASTRONIC SOCIEDAD ANONIMA	20,832.32	
16	231902	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S A	5,862.86	
17	27161203	SOTO DE NAVAS SANDRA CAROLINA	74,426.56	
18	27549414	MORALES REYES ANNYE JOHANNA	60,935.71	
19	27589017	SERVICOMP DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	21,339.29	
20	29986531	CHAVEZ SOTO EDUARDO ALEJANDRO	15,447.46	
21	3865467-9	INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA	67,500.00	
22	40711130	LOPEZ GARRIDO ELMER MAURICIO	7,708.21	
23	42413292	ANALTA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	20,714.29	
24	4863-464	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIM	20,160.27	
25	4887182	OROZCO BARRIOS DE FUENTES YESENIA LISBETH	32,903.36	
26	5039622	DISTRIBUIDORA GENERAL DE MATERIALES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA	34,113.00	
27	62212519	RONARIN INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	10,647.62	
28	64107349	OREO PRINT AND PAPER SOCIEDAD ANONIMA	13,035.71	
29	64458442	TAPI DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	28,346.43	
30	65562755	PINTURAS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA	1,258.93	
31	6561109	ARQUITECTO CONDE MARIO RENE	63,000.00	
32	66781288	GRUPO MEDIOS Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA	17,366.97	
33	66831071	DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA	34,819.68	
34	6730093	ACEVEDO ESPINOZA AMILCAR ROBERTO	1,879.46	
35	68463600	CENTRAL DE UNIFORMES, SOCIEDAD ANONIMA	3,348.21	
36	68883071	FABRICA DE PERSIANAS Y COMPLEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA	16,291.96	
37	6992151	CARRANZA SOLORZANO MAXIMOR YOVANY	27,031.25	
38	69971753	ALIMENTOS QUE RICO SOCIEDAD ANONIMA	30,861.61	
39	69738031	ABONAFUSA, SOCIEDAD ANONIMA	1,160.71	
40	69836841	MULTIACEROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA	28,935.97	
41	7851-2151	REPRESENTACIONES EL EXITO, SOCIEDAD ANONIMA	10,071.32	
42	7991982K	COMPUSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	386,160.71	
43	7997178	DATACELER, SOCIEDAD ANONIMA	2,187.50	
44	7998059	AMARANTA FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE, SOCIEDAD AN	148,607.14	
45	7998059K	HIDROCASTALIA, SOCIEDAD ANONIMA	113,934.97	
46	8172909	DISTRIBUIDORA CLEANSERVICE, SOCIEDAD ANONIMA	19,687.50	
		TAN	3,153,190.49	

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

V.B. CDAG
Licda.
Subgerencia Financiera

46

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "C"
INTEGRACIÓN CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	NIT	NOMBRE	VALOR	NOTAS
		VIENEN	2,123,198.49	
47	2707319	ELECTRONICS SHOP SOCIEDAD ANONIMA	69,505.72	
48	733849	PRENSA LIBRE SOCIEDAD ANONIMA	5,425.90	
49	74486137	INDUSTRIAS DA-BROY SOCIEDAD ANONIMA	1,990.41	
50	75265108	CENTRO DE LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA	8,919.64	
51	76135519	SAMAYOA ARQUETA ALEJANDER	13,012.50	
52	77857812	TEKASA SOCIEDAD ANONIMA	2,589.79	
53	7773722	SERVICIOS INCORPORADOS DE CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA	885,491.74	
54	7881904	SEIMA SOCIEDAD ANONIMA	17,499.46	
55	7902615	QUECHE CHIPIS WALTER NISNE	4,107.14	
56	80879934	PRINTTO SOCIEDAD ANONIMA	338.43	
57	80431887	CORPORACION SDG SOCIEDAD ANONIMA	70,534.82	
58	80573536	KI SOCIEDAD ANONIMA	240,970.72	
59	8078548	TECNOLOGIA ACCESO Y SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA	7,102.60	
60	8246084	AQUASISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA	57,589.29	
61	83645845	ROTUSHOP SOCIEDAD ANONIMA	49,827.27	
62	84446749	EXTRADA GUDIEL LEONEL ESTUARDO	1,517.86	
63	83156230	AG MEDIA SOCIEDAD ANONIMA	3,111.11	
64	87462532	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LABORATORIO SOCIEDAD ANONIMA	674.11	
65	87190087	GRUPO MARDY SOCIEDAD ANONIMA	33,702.68	
66	91927266	DISTRIBUIDORA FERRETERA OLIVA SOCIEDAD ANONIMA	2,346.43	
67	92306004	LOS CHARCOS SOCIEDAD ANONIMA	212,961.87	
68	92997684	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA	41,344.64	
69	95899491	FIDEO SOCIEDAD ANONIMA	79,162.50	
70	9515321	CASH LOGISTICS SOCIEDAD ANONIMA	12,857.13	
71	96787112	INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	10,295.58	
72	97261343	LITOPLEXO SOCIEDAD ANONIMA	70,464.29	
73	97282197	CC DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA	62,321.43	
74	98289946	APP-CONECTION SOCIEDAD ANONIMA	20,307.57	
75	98936182	FLORES SOBA JASSON VLADIMIR	79,910.71	
76	99643141	POWER QUALITY SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	21,339.29	
		TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO	3,988,610.95	

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. María A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

47

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "D"
CODIGO 211 RETENCIONES JUDICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

No.	NOMBRE	VALOR	JUICIO	NOTAS
1	AGUILAR ZUÑIGA FRANCISCO RENE	8,995.00	EJ 1047-2021-368 OF. 4	
2	AGUILON LOPEZ FILIBERTO GONZALO	4,375.00	EJU 01103-2019-00146/1947 OF. Y NOT. 2	
3	AGUSTIN LEMUS EMILIO ALBERTO	4,475.00	EJ 2151-2021 OF. 1°	
4	ARANA REYES PEDRO ISAIAS	6,087.50	EJ 01045-2015-991 OF. 1	
5	ARIZIANO GUZMAN MARIO EDU	5,176.25	EJ 2693-2021 OF. 1	
6	ARIZIANO GUZMAN MARIO EDU	3,062.50	EJ 2692-2021 OF. 1	
7	AVILA CRUZ SERGIO GIOVANNI	852.17	EJU 2687-2018 OF. 2	
8	AVILA CRUZ SERGIO GIOVANNI	12,900.00	EJU 06008-2021-2161 SRIA.	
9	BATRES MARROQUIN MARCO VINICIO	14,495.75	EJ 01166-2018-01749 OficN 3	
10	BLANCO MAQUIS CARLOS ALFREDO	317.34	EJ 01103-2018-02158 OficN 3°	
11	CALDERON JEREZ JUAN MANUEL	29,475.00	EJ 00043-2020-00036 OF. 2	
12	CANIL HERNANDEZ MARIO BALDEMAR	1,200.00	EJ V 00015-2022-02986 OF. 1	
13	CANIL HERNANDEZ MARIO BALDEMAR	6,063.75	EJU 11009-2022-02888 OF. 9	
14	CARDONA GUZMAN ABEL JOSUE	5,250.00	EJ 01166-2013-01559 OF 1°	
15	CHICOJ LOPEZ CLAUDIA MARIANA	4,125.00	EJ 3400-2020 OF. 2°	
16	CODO ZET ISAIAS	8,875.00	EJU 6713-2016 OF. 2°	
17	CODO ZET ISAIAS	23,062.50	EJU 6713-2016 OF. 2°	
18	CORDON ARRIAZA CARLOS RAFAEL	10,345.00	EJ 01143-2019-1881 OF. 3°	
19	COY RAXON SERGIO ANIBAL	1,675.00	EJU 06008-2021-21180 SRIA.	
20	CRUZ FLORIAN LEONEL ABELINO	8,187.50	EJ 01101-2019-0853 OF. Y NOT. 4	
21	CUEUE DRAMAJO ANYELO EDMUNDO	1,156.25	EJU 06008-2022-24975-SRIA	
22	DAVILA ESTRADA EDWIN ESTUARDO	1,004.95	EJU 06008-2021-21742 SRIA	
23	DE LEON QUINTANA YORLANA ELISA	7,350.00	EJ 03045-2022-00008 OF. 1	
24	DE LEON RAMIREZ ENRIQUE OTONIEL	25,703.90	EJ 01165-2019-01178 OficN 3°	
25	DEL CID SANDOVAL LAIRO ELY	2,539.49	EJ 01103-2018-00351 OF. 3°	
26	DELGADO SANTAY HUGO HUMBERTO	1,118.75	EJU 04008-2019-01126	
27	DELGADO SANTAY HUGO HUMBERTO	8,502.50	EJU 03098-2020-00228 NOT. 3	
28	DELGADO SANTAY HUGO HUMBERTO (SARA CHACAJ RAMIREZ DE DELGADO)	1,000.00	PA 11004-2019-00529 OF. 1	
29	FAJARDO JUAREZ EDDY JORGE DIXON (MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLEDA)	2,875.00	PA 01109-2018-04828 OF. 2°	
30	GARCIA BARRIENTOS BUDIS ESTUARDO	26,235.00	EJ 01167-2015-00152 OficN 3	
31	GARCIA BARRIENTOS BUDIS ESTUARDO	80,237.50	EJ 21167-2015-00152 OficN 3	
32	GARCIA BARRIENTOS BUDIS ESTUARDO	68,137.50	462-2015 OF. 3° y Not. 3°	
33	GARCIA GARCIA CESAR AUGUSTO	18,000.00	EJU 1101-2013-00991 OficN 11	
34	GARCIA LOPEZ BUDY ESTUARDO	2,250.00	EJ 01102-2015-01348 Not. 4	
35	GOMEZ ALVAREZ MARCO VINICIO	12,275.00	EJ 1143-2013-17 OF 3°	
36	GOMEZ GOMEZ CARLOS ALBERTO	8,250.00	EJU 6801-2022 OF 1a	
37	GOMEZ REYES FRANCISCO	33,463.54	EJ 11009-2019-01648 OF 8°	
38	GOMEZ REYES FRANCISCO	18,506.95	EJU 01104-2020-01178 Not. 11	
39	GRAJEDA DE LEON OSCAR MARVIN GABRIEL	3,131.25	EJ 01105-2019-01947 OF.y No.3°	
40	HOY AMBROCIO SIMEON	2,287.50	EJU 3819-2016 OF. 3	
41	INTERIANO PEREZ ERVIN GIOVANNI	4,319.00	EJ 01105-2017-02731 NOT. 1	
42	JULIAN PAAU HUGO RENE	25,102.50	EJ 01166-2018-02919 OficN 3	
43	JULIAN PAAU HUGO RENE	1,343.75	EJU 06008-2021-2217-SRIA	
44	LOPEZ ACABAL RAMIRO	4,817.50	EJ 19803-2019 OF. 1°	
45	LOPEZ CONTRERAS ANGELICA ARGELIO	17,036.25	EJU 14495-2020 OF. 1	
46	LOPEZ GARCIA MARCO ANTONIO	1,218.75	EJ 01168-2021-04931 OF. Y NOT. 2	
47	LOPEZ GARCIA MARCO ANTONIO	1,812.00	EJU 01102-2023-02047 OF. Y NOT. 2	
48	LOPEZ MATEO ROMAN ABELINO	9,397.50	EJ 01099-2020-2966 Not. 3°	
49	LOPEZ REYES HUMBERTO	4,415.00	EJU 6801-2022-3404-SRIA	
50	MARROQUIN DE BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	39,467.50	EJ 01098-2020-01 19 Not. 3°	
51	MARROQUIN DE BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	8,075.00	EJU 06008-2021-342 16-SRIA	
52	MARROQUIN HERNANDEZ JUAN CARLOS	4,737.50	EJU 4674-2021 OF. 3	
53	MARROQUIN LOPEZ HECTOR ALFREDO	23,967.50	EJ 01161-2020-01150 OF 1°	
	VAN	668,912.74		

CDAG
Licda. Maria del Carmen Reyes
Contador General
Direccion de Contabilidad

V.B.
Licda. Marta A. Meighan Juárez
Subgerente
Subgerencia Financiera

48

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "D"
CODIGO 211 RETENCIONES JUDICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	NOMBRE	VALOR	JUICIO	NOTAS
	VIENEN	668,932.74		
54	MARTINEZ SICAN JULIO RENE	25,690.00	EJ 01068-2022-00465 OF. 3	
55	MEDINA ROMERO JORGE ROLANDO	3,707.10	EJ 01059-2019-00753 OF. 1°	
56	MILIAN DIAZ JUAN JOSE	2,137.50	SU 07331-2021 OF. 1	
57	MORALES GIL ANGEL CRISTOBAL	1,106.25	SU 01101-2021-05158 OF Y NOT. 1	
58	MORALES MARIA SOLEDAD	16,375.00	EJ 01098-2011-01589 Not. 2°	
59	MORALES RAMOS VINICIO SALVADOR	5,336.25	SU 01166-2012-01671 OF. Y NOT 2	
60	OCHOA LOPEZ FREDY FRANCISCO	3,606.59	SU 887-2019 OF 2°	
61	OCHOA LOPEZ FREDY FRANCISCO	35,307.00	EJ 01105-2019-02480 OF 5	
62	OCHOA LOPEZ FREDY FRANCISCO	4,537.50	EJ 01168-2020-00712 OF. Y NOT. 2	
63	OROZCO MIRANDA, LUIS ERNESTO	6,637.50	SU 01165-2022-00371 OF. Y NOT. 1	
64	PAZ GARCIA GABRIEL RICARDO	9,725.00	EJ 3390-2022 OF. 3	
65	PEREZ BALAN EULOGIO	6,862.50	EJ 10996-2020 OF. 2°	
66	PEREZ MACARIO ELIO CESAR	2,231.00	01184-2013-995 Not. 1°	
67	PEREZ QUEVEDO MARTA LEONOR	1,300.00	EJ 01101-2016-01372 Not. 1	
68	PEREZ RIVERA WALTER ARTURO	8,473.00	SU 6164-2011 OF. 3°	
69	PEREZ RIVERA WALTER ARTURO	7,831.25	SU 06008-2021-20148-SHIA	
70	QUITUCH CASTAÑEDA JAIME DANIEL	1,250.00	EJ O.D. 03056-2022-00120 OF. 2	
71	RAMIREZ LEIVA CLAUDIA ELIZABETH	104,997.10	EJ 01402-2018-00271 O/N 1°	
72	RAMIREZ LEIVA CLAUDIA ELIZABETH	39,155.50	EJ 01045-2019-00015 OF. 3	
73	RAMIREZ PIRIR CARLOS ALFREDO	5,448.75	EJ 01102-2011-06296 O/N 4	
74	RAMIREZ REYES CLAUDIA PAOLA	5,575.00	EJ 01166-2018-02018 O/N 1	
75	RECINOS GARCIA INGRID JEANNETTE	5,368.75	EJ 01169-2013-01165 O/N 1	
76	RECINOS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	6,405.00	SU 12175-2013 OF. Apoyo	
77	RUANO PAZ ROSA MARIA	3,218.75	EJ 2020-13812 OF 2°	
78	SANDOVAL JAIRO D.J	1,915.42	S/R	
79	SANTANDREA ALBUREZ RAUL ALEJANDRO	4,175.00	SU 06008-2021-20890-SHIA	
80	SANTIZO LOPEZ JORGE DAVID	3,356.25	EJ 47991-2018 OF. 1	
81	STUBBS BARRIENTOS IVAN STUARDO	3,811.32	S/R	
82	SUBSY CONSULAY BERNABAS	18,562.50	EJ 01103-2016-00110 OF. Y NOT. 1	
83	TOC MORALES MARLON JOSUE	13,912.50	SU 853-2015 OF. 1 Not. 1	
84	TOC MORALES WILLIAM JOEL	16,074.89	SU 10347-2020 OF. 2°	
85	TOC MORALES WILLIAM JOEL	11,632.50	EJ 00689-2020-01816 O/N 1°	
86	TOC MORALES WILLIAM JOEL	990.00	SU 06008-2021-01724 SHIA	
87	TRIGO MARROQUIN BLANCA EMILIA	1,081.75	SU 06008-2021-20890-SHIA	
88	VASQUEZ DEL CID FLOR DE MARIA	1,155.00	EJ 01168-2021-01035 OF. Y NOT 2	
89	VASQUEZ DEL CID FLOR DE MARIA	462.00	EJ 01103-2018-00034 OF. Y NOT 3	
90	VASQUEZ GONZALEZ LIDIA ELVIRA	31,751.25	EJ 01101-2020-01150 OF 1°	
91	VELASQUEZ ERIKA KARINA	9,537.50	EJ 00946-2022-1913 OF. 4	
92	VELASQUEZ ERIKA KARINA	1,887.00	SU 1891-2 O OF. 1	
93	VILLATORO DEL VALLE TELMA YOSHI	7,003.47	SU 3609-2009 OF. 3° y Not 1°	
94	ZACARIAS ANTONIO	9,150.00	EJ 04068-2019-03043 NOT. 1	
	TOTAL	1,095,847.48		

CDAG
Licda. Maria del Carmen Reyes
Contador General
Direccion de Contabilidad

V.B.
CDAG
Licda. Maria A. Maldonado Juarez
Subgerente
Subgerencia Financiera

49

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "E"
FONDOS EN GARANTIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	NIT	NOMBRE	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	NOTAS
1	10225897	Erick Castillo de Fuentes Lourdes Magnolia Elizabeth	19/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	500.00	
2	1967160J	Alvarez De Leon Segundino	19/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	500.00	
3	4303906	Evans Villagran Thelma Yolanda	13/03/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	1,000.00	
4	4477982J	Figueroa Jerez Maria Rosario	20/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	1,000.00	
5	2219834	Xin Laz Carmen Ines	11/03/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	1,000.00	
6	5361837	Chun Villagran Elva Aida	31/03/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	500.00	
7	3489755K	Perez Gerardo Maria Lidia	05/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	1,000.00	
8	3629018K	Fuentes Tuta Glenie Andrea	07/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	1,000.00	
9	6189063J	Vallejo Lourdes Vanessa	21/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	600.00	
10	8468766K	Comercializadora Futbol Club Sociedad Anonima	06/10/2022	Deposito en garantia por uso del Estadio Doroteo Guamuch Flores	50,000.00	
11	9663197	Polo Marroo de Esteban Maria Luz	04/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	500.00	
12	7737160D	Juan Luz Pu	28/04/2019	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	500.00	
13	7611191	Chun López Erick Oswaldo	07/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	2,400.00	1
14	8137710D	Méndez Tzoc de León Edmundo Nicolaus	19/04/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	7,000.00	
15	8150301	Club Social y Deportivo Municipal	12/12/2022	Deposito en garantia por uso de fraccion de terreno	500.00	
16	6888289	Colom Pérez de Elías Irene Elizabeth	29/04/2022	Deposito en garantia por uso del Estadio Doroteo Guamuch Flores	50,000.00	
16	9805644S	International Extreme Events, Sociedad Anónima	23/12/2021 15/02/2018 05/03/2018	Deposito en garantia por uso de Domo zona 13	120,000.00	2
				TOTAL	234,500.00	

Notas:

1 Con Oficio O-CDAG-SGF-DC-C1013-2021, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir opinión, derivado a que en Hoja de Trámite HT-CDAG-SGN-0919-2020, la Subgerencia de Gestión Nacional informó que no ha sido posible localizar al beneficiario. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen Número 1-2021-DAJ-CDAG opina que según el artículo 1504 del Código Civil el plazo de prescripción de 5 años de la obligación de devolver el depósito inicia a partir del vencimiento del convenio, en dicho del 31 de diciembre 2019, por lo que, estará vigente hasta que prescriba el plazo.

2 En oficio No. O-CDAG-DAJ-219-2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó que elaboraron un memorial consistente en diligencias de prueba anticipada, el cual fue expresado el 16/06/2021, fue cedido se encontraba a cargo del Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia Civil, identificadas con el No. de expediente 01163-2021-00805, pendiente de primera resolución. En seguimiento a las diligencias de prueba anticipada de declaración jurada y reconocimiento de documentos, informan que en virtud que el órgano jurisdiccional no logró realizar la notificación a la entidad Internacional Extreme Events, S.A., se presentaron dos memoriales solicitando que se señale nueva fecha para la practica de la diligencia, y que se nombre notario-notificador. El 06/05/2022 notificaron que se señaló el 24/05/2022 para la practica de la diligencia. Se intentó realizar la notificación a través de notario notificador, sin embargo, fue imposible derivado a que las personas que ocupan el inmueble no tienen relación con la entidad demandada, con fecha 16/06/2022 se presentó un memorial solicitando se notifique a la entidad demandada en su sede social, conforme consta en la patente de comercio. En el mes de diciembre con oficio O-CDAG-SGF-DC-C1-349-2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

50

Licda. María del Carmen Reyes
Contador General
Dirección de Contabilidad

Licda. María A. Meighan Andrez
Subgerente
Subgerencia Financiera

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Enrique Morales Sosa
Presidente Interino de Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑÓN DE ROBLEDO
Auditor Gubernamental

Licda. GLADIS NOEMI SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental

Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA
Auditor Gubernamental

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Enrique Morales Sosa
Presidente Interino de Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoria, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado
2. Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas

3. Modificaciones de contrato no enviadas a la Contraloría General de Cuentas
4. Falta de Constancia de Colegiado Activo
5. Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales
6. Falta de publicación en Guatecompras
7. Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB
8. Metas físicas no registradas
9. Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑÓN DE ROBLEDO
Auditor Gubernamental

Licda. GLADIS NOEMI SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental

Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA
Auditor Gubernamental

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LÓPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN CARLOS ALBAREZ GALVEZ
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Renglones presupuestarios, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y Grupo 1 Servicios No Personales, 182 Servicios médico-sanitarios y 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoría, se estableció que la entidad no presentó en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente, relacionado con la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas).

Criterio

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 33. Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), establece: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para ello deberán enviar la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir los requisitos establecidos... Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán entregar su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Subgerente Administrativo, Subgerente de Desarrollo Humano, Director de Gestión de Personal, Coordinador de Nóminas y Planillas, Director de Compras y Contrataciones y Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, al no efectuar las gestiones oportunas y correspondientes para la presentación en la

Dirección de Contabilidad del Estado del plan de implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente.

Efecto

Riesgo de atraso en la implementación de forma gradual y progresiva del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (GUATENÓMINAS), para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo y este a su vez al Director de Compras y Contrataciones y al Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación; así también al Subgerente de Desarrollo Humano y este a su vez al Director de Gestión de Personal y al Coordinador de Nóminas y Planillas, a efecto se efectúen las gestiones correspondientes para presentar en la Dirección de Contabilidad del Estado, el plan de implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Laura Elizabeth Melchor Anleú, Subgerente Administrativo, manifiesta: "...Argumentos de Defensa: a. Expongo que de acuerdo al Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 33. Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), establece: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para ello deberán enviar la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir los requisitos establecidos... "Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán entregar su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente." b. De conformidad con lo establecido en el Decreto 16-2021 en lo concerniente a la implementación del sistema Guatenóminas para las entidades descentralizadas y autónomas, y al Acuerdo Ministerial, Número 295-2019 la suscrita Subgerente Administrativa en conjunto con la Sra. Jacqueline Zusceth Jerez Chavez, Coordinadora de Procesos de Cotización y Licitación, Lic. Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones todos trabajadores de la

Subgerencia Administrativa remitió, en fecha 06 de septiembre de 2021 el oficio Número O-CDAG-SGA-DC-553-2021, al Ministerio de Finanzas Publicas el oficio informando lo siguiente: "que la Confederación Deportiva Autónoma, está incorporando al sistema Guatenóminas las contrataciones del Subgrupo 18 de manera gradual y por ser una entidad autónoma y exonerada del pago de todos los impuestos y arbitrios, solicitamos nos puedan indicar si el Sistema de Guatenóminas permite realizar todas las operaciones tanto para su contratación como el pago de los servicios técnicos o profesionales de toda persona individual que se registra bajo el grupo 1, Subgrupo 18 del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala y los artículos 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 32 del Reglamento. Concluyendo en dicho oficio que se solicitaba brindar capacitación al personal a cargo de la CDAG." c. El día 29 noviembre de 2021, en respuesta al oficio No. O-CDAG-SGA-DC-553-2021, se recibe en la Subgerencia Administrativa de CDAG el oficio No. DCE-SATC-DIC-204-2021 por parte del Ministerio de Finanzas Públicas el cual fue signado por el Lic. José Abel Culajay Lopez, Jefe Departamento de Implementación y Capacitación, con visto bueno del Lic. Harold Andrew Escobar, Subdirector de Asistencia Técnica Contable, ambos de la Dirección de Contabilidad del Estado, en la cual indica: "Al respecto se informa que el sistema de Nomina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -Guatenominas- actualmente no contempla la funcionalidad de pago a contratistas a través del módulo del Subgrupo 18, para entidades exentas del IVA." "Derivado de lo anterior, se trasladó la solicitud al Departamento de Conceptualización de Sistemas de esta Dirección para el análisis y factibilidad del desarrollo de lo requerido en el Sistema Guatenóminas, que permita este tipo de pagos en entidades exentas del IVA. Al momento de tener una respuesta de dicho desarrollo se informará al respecto." "En lo que respecta a la capacitación solicitada, se les hace la invitación a participar en la misma, la cual fue programada el día viernes 3 de diciembre de 2021 en horario de 10:00 a 12:00 horas..." d. La capacitación referida en el inciso c del presente oficio fue realizada el día 09 de diciembre 2021 a las 10:00 a.m. lo cual fue notificado el 07 de diciembre 2021 por el Lic. Mynor Orellana del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado por medio del correo electrónico morellana@minifin.gob.gt. La capacitación referida se realizó en el Módulo de Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas, en la cual se brindaron conocimientos básicos del uso del módulo, indicando que cuando se cuente con el módulo que permita este tipo de pagos en entidades exentas del IVA se realizaría una ampliación a la capacitación. En dicha capacitación se contó con la participación del personal de la Dirección de Compras y Contrataciones, así como de la suscrita Subgerente Administrativa. e. Con fecha 27 de enero de 2022 se entrega en la recepción ventanilla #22 de la Secretaria General del Ministerio de Finanzas Públicas el oficio O-CDAG-SGA-DC-014-2022, la suscrita en conjunto con la Sra. Jacqueline Zusceth Jerez Chavez,

Coordinadora de Procesos de Cotización y Licitación, Lic. Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones todos trabajadores de la Subgerencia Administrativa de CDAG, en el cual se indica lo siguiente: "En seguimiento al oficio No. DCE-SATC-DIC-204-2021... y lo indicado en el articulo 33 del Decreto No. 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que indica: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente la implementación del Sistema de Nominas..." para el pago de dichos servicios. Agradecemos nos pueda informar si el Sistema GUATENÓMINAS ya se encuentra adaptado para el registro de los pagos de los servicios Técnicos o Profesionales para el Subgrupo 18 de las entidades Autónomas que se encuentran exentas del IVA ya que conforme a lo indicado en el Decreto No. 16-2021 debemos estar implementando dicho sistema en el año 2022." De este último oficio no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, vía telefónica se realizó el seguimiento correspondiente, en cuanto a que si el Sistema Guatenóminas ya se encontraba implementado para el pago de procesos de contratación bajo el Subgrupo 18 para entidades exentas de IVA, sin tener una respuesta positiva al respecto, indicando nuevamente que al momento de tener una respuesta de dicho desarrollo se informará al respecto. f. El día 28 de octubre de 2022, se entrega en la Recepción Ventanilla Especial del Centro de Atención al Usuario, Dirección de Contabilidad del Estado y Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad de Estado (dependencias del Ministerio de Finanzas Publicas) el oficio O-CDAG-SGA-DC-976-2022 dirigido a la Licenciada Clara Luz Hernández, Directora de Contabilidad del Estado, por medio del cual la suscrita en conjunto con la Sra. Jacqueline Zusceth Jerez Chavez, Coordinadora de Procesos de Cotización y Licitación, Lic. Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones todos trabajadores de la Subgerencia Administrativa de la CDAG, en relación al Sistema Guatenóminas en cual se expone lo siguiente: "En Seguimiento al Oficio O-CDAG-SGA-DC-014-2022... solicitamos nos puedan informar si el Sistema Guatenóminas ya se encuentra adaptado para que entidades Autónomas que se encuentran exentas de IVA, puedan registrar los pagos correspondientes y con el fin de poder coordinar el plan de implementación de Guatenóminas en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG". g. En respuesta a nuestra petición citada en el inciso f del presente oficio, el día 28 de noviembre de 2022 es recibido en la Subgerencia Administrativa y Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG el oficio No. DCE-SATC-DIC-531-2022 enviado por el Ministerio de Finanzas Públicas el cual indica: "...Se informa que el comportamiento de IVA Exento para el Módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas se encuentra en desarrollo, por lo que se informará los avances en cuento se encuentre disponible". Dicho oficio fue signado por la Licda. Jaqueline Andrea Estrada Dubón, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, con visto bueno del Lic. José Abel Culajay López, Jefe del Departamento de Implementación y Capacitación y Lic.

Harold Andrew Escobar Fuentes, Subdirector de Asistencia Técnica Contable todos de la Dirección de Contabilidad del Estado. h. En fecha 11 de enero de 2023 se entrega en la Recepción Ventanilla del Centro de Atención al Usuario del Ministerio de Finanzas Publicas el oficio O-CDAG-SGA-DC-002-2023 dirigido a la Licenciada Clara Luz Hernández, Directora de Contabilidad del Estado, por medio del cual la suscrita en conjunto con la Sra. Jacqueline Zusceth Jerez Chavez, Coordinadora de Procesos de Cotización y Licitación, Lic. Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones todos trabajadores de la Subgerencia Administrativa de la CDAG, por medio del cual se realiza seguimiento a la implementación del módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas para entidades exentas de IVA y se solicita nuevamente al Ministerio de Finanzas Públicas información sobre el avance sin haber recibido a la presente fecha respuesta al respecto. i. En fecha 6 de febrero de 2023 se entrega en la Recepción Ventanilla del Centro de Atención al Usuario del Ministerio de Finanzas Publicas el oficio O-CDAG-SGA-DC-040-2023 dirigido a la Licenciada Clara Luz Hernández, Directora de Contabilidad del Estado, por medio del cual la suscrita en conjunto con la Sra. Jacqueline Zusceth Jerez Chavez, Coordinadora de Procesos de Cotización y Licitación, Lic. Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones todos trabajadores de la Subgerencia Administrativa de la CDAG, por medio del cual se realiza seguimiento y solicita nuevamente al Ministerio de Finanzas Públicas información sobre el avance en la implementación del módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas, nuevamente sin haber recibido respuesta al respecto. SOLICITUD: Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la Suscrita Subgerente Administrativa de CDAG se encuentra a la espera de la respuesta y confirmación del Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado, ya que a la fecha no existe el módulo de Subgrupo 18 para instituciones exentas de IVA en el Sistema Guatenóminas, desarrollado e implementado por el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que CDAG a pesar de demostrar el compromiso para el cumplimiento de la normativa legal vigente, no tiene injerencia en el avance del desarrollo del Módulo de Subgrupo 18 para entidades exentas de IVA, por lo que amablemente solicito que se desvanezca el posible hallazgo "Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado, en virtud que la suscrita Subgerente Administrativa en conjunto con la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG desde el 6 de septiembre de 2021 hasta la presente fecha ha realizado acciones de seguimiento como lo ha sido la comunicación constante con el Ministerio de Finanzas Publicas solicitando información sobre la implementación del módulo de Subgrupo 18 para instituciones exentas de IVA, así como la capacitación del personal que estará involucrado al momento que el módulo esté disponible para su implementación. Es importante recalcar que, para poder proceder con el plan y establecimiento de cronogramas de implementación, es

necesario contar PREVIAMENTE con el Módulo de Subgrupo 18 para entidades exentas de IVA, el cual se encuentra en desarrollo en el Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, en más de 18 meses transcurridos, desde que se solicitó información al respecto al Ministerio de Finanzas Públicas aun no nos han notificado que ya se encuentre implementado dicho modulo. Nota aclaratoria: Para la formulación de la presente prueba de descargo del posible hallazgo fue necesario solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones información relativa a la condición, criterio y firmantes del posible hallazgo ya que en mi casillero electrónico los documentos carecían de dicha información."

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Jacqueline Zusceth Jérez Chávez de Paz, Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, manifiesta: "...Argumentos de Defensa: a. Expongo que de acuerdo al Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 33. Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), establece: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para ello deberán enviar la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir los requisitos establecidos..." "Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán entregar su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente." b. De conformidad con lo establecido en el Decreto 16-2021 en lo concerniente a la implementación del sistema Guatenóminas para las entidades descentralizadas y autónomas y al Acuerdo Ministerial, Número 295-2019, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió, en fecha 06 de septiembre de 2021 el oficio Número O-CDAG-SGA-DC-553-2021..., al Ministerio de Finanzas Publicas el oficio informando que la Confederación Deportiva Autónoma, está incorporando al sistema Guatenóminas, las contrataciones del Subgrupo 18, de manera gradual y por ser una entidad autónoma y exonerada del pago de todo impuestos y arbitrios, solicitamos nos puedan indicar si el sistema de Guatenóminas permite realizar todas las operaciones tanto para su contratación como el pago de los servicios técnicos o profesionales de toda persona individual que se registra bajo el grupo 1, Subgrupo 18 del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala y los artículos 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 32 del Reglamento. Concluyendo en dicho oficio que solicitamos brindar capacitación al personal a cargo de la CDAG. c. El día 29 noviembre de 2021, en respuesta al oficio No. O-CDAG-SGA-DC-553-2021, se recibe en la Subgerencia Administrativa de CDAG por parte del Ministerio de Finanzas Publicas el oficio No. DCE-SATC-DIC-204-2021..., en la cual indica: "Al respecto se informa que el

sistema de Nomina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -Guatenominas- actualmente no contempla la funcionalidad de pago a contratistas a través del módulo del Subgrupo 18, para entidades exentas del IVA. Derivado de lo anterior, se trasladó la solicitud al Departamento de Conceptualización de Sistemas de esta Dirección para el análisis y factibilidad del desarrollo de lo requerido en el sistema Guatenóminas, que permita este tipo de pagos en entidades exentas del IVA. Al momento de tener una respuesta de dicho desarrollo se informará al respecto. En lo que respecta a la capacitación solicitada, se les hace la invitación a participar en la misma, la cual fue programada el día viernes 3 de diciembre de 2021 en horario de 10:00 a 12:00 horas..." d. Con fecha 27 de enero de 2022 se entrega al Ministerio de Finanzas Publicas el oficio O-CDAG-SGA-DC-014-2022..., por parte de la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG, en el cual se indica lo siguiente: "En seguimiento al oficio No. DCE-SATC-DIC-204-2021... y lo indicado en el artículo 33 del Decreto No. 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que indica: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente la implementación del Sistema de Nominas..." para el pago de dichos servicios. Agradecemos nos pueda informar si el sistema Guatenóminas ya se encuentra adaptado para el registro de los pagos de los servicios técnicos o profesionales para el Subgrupo 18 de las entidades autónomas que se encuentran exentas del IVA ya que conforme a lo indicado en el Decreto No. 16-2021 debemos estar implementando dicho sistema en el año 2022." De este último oficio no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, vía telefónica se realizó el seguimiento correspondiente, en cuanto a, si el sistema Guatenóminas ya se encontraba implementado para el pago de procesos de contratación bajo el Subgrupo 18, para entidades exentas, sin tener una respuesta positiva al respecto. e. El día 28 de octubre de 2022, la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG, hace entrega al Ministerio de Finanzas Públicas de, el oficio No. O-CDAG-SGA-DC-976-2022... en relación al Sistema Guatenóminas en cual se expone lo siguiente: "En Seguimiento al Oficio O-CDAG-SGA-DC-014-2022... solicitamos nos puedan informar si el sistema Guatenóminas ya se encuentra adaptado para que entidades autónomas que se encuentran exentas de IVA, puedan registrar los pagos correspondientes y con el fin de poder coordinar el plan de implementación de Guatenóminas en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG". f. En respuesta a nuestra petición, el día 28 de noviembre de 2022 es recibido en la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG el oficio No. DCE-SATC-DIC-531-2022... enviado por el Ministerio de Finanzas Públicas el cual indica: "...Se informa que el comportamiento de IVA Exento para el Módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas se encuentra en desarrollo, por lo que se informará los avances en cuenta se encuentre disponible". g. Con fecha 11 de enero de 2023 la Dirección de Compras y Contrataciones a través del oficio O-CDAG-SGA-DC-002-2023... realiza seguimiento y solicita nuevamente al

Ministerio de Finanzas Públicas información sobre el avance en la implementación del módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas; sin haber recibido respuesta al respecto. h. Con fecha 6 de febrero de 2023 la Dirección de Compras y Contrataciones a través del oficio O-CDAG-SGA-DC-040-2023... realiza seguimiento y solicita nuevamente al Ministerio de Finanzas Públicas información sobre el avance en la implementación del módulo del Subgrupo 18 en el sistema Guatenóminas, nuevamente sin haber recibido respuesta al respecto. Solicitud: Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la CDAG, la Dirección de Compras y Contrataciones y la Coordinadora de Procesos de Cotización y Licitación se encuentra a la espera de la respuesta y confirmación del Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado, ya que a la fecha no existe el módulo de Subgrupo 18 para instituciones exentas en el sistema Guatenóminas, sobre el cual la Dirección de Compras y Contrataciones y la Coordinación de Procesos de Cotización y Licitación, tiene injerencia, situación que no permite operar dicho sistema. Por lo antes expuesto, solicito que se desvanezca el posible hallazgo "Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado, en virtud que la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG en conjunto con la Coordinación de Procesos de Cotización y Licitación desde el 6 de septiembre de 2021 hasta la presente fecha, ha estado en comunicación constante con el Ministerio de Finanzas Publicas solicitando información sobre la implementación del módulo de Subgrupo 18 para instituciones exentas; para poder proceder con el plan de implementación, sin embargo, en más de 18 meses transcurridos, desde que se solicitó información al respecto al Ministerio de Finanzas Públicas aun no nos ha notificado que ya se encuentre implementado dicho modulo."

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones, manifiesta: "...Argumentos de Defensa :a. Expongo que de acuerdo al Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 33. Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), establece: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para ello deberán enviar la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir los requisitos establecidos... "Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán entregar su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente." b. De conformidad con lo establecido en el Decreto 16-2021 en lo

concerniente a la implementación del sistema Guatenóminas para las entidades descentralizadas y autónomas, y al Acuerdo Ministerial, Número 295-2019, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió, en fecha 06 de septiembre de 2021 el oficio Número O-CDAG-SGA-DC-553-2021..., al Ministerio de Finanzas Publicas el oficio informando que la Confederación Deportiva Autónoma, está incorporando al sistema guatenóminas, las contrataciones del Subgrupo 18, de manera gradual y por ser una entidad autónoma y exonerada del pago de todo impuestos y arbitrios, solicitamos nos puedan indicar si el Sistema de Guatenóminas permite realizar todas las operaciones tanto para su contratación como el pago de los servicios técnicos o profesionales de toda persona individual que se registra bajo el grupo 1, Subgrupo 18 del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala y los artículos 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 32 del Reglamento. Concluyendo en dicho oficio que solicitamos brindar capacitación al personal a cargo de la CDAG. c. El día 29 noviembre de 2021, en respuesta al oficio No. O-CDAG-SGA-DC-553-2021, se recibe en la Subgerencia Administrativa de CDAG por parte del Ministerio de Finanzas Publicas el oficio No. DCE-SATC-DIC-204-2021..., en la cual indica: "Al respecto se informa que el sistema de Nomina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -Guatenominas- actualmente no contempla la funcionalidad de pago a contratistas a través del módulo del Subgrupo 18, para entidades exentas del IVA. Derivado de lo anterior, se trasladó la solicitud al Departamento de Conceptualización de Sistemas de esta Dirección para el análisis y factibilidad del desarrollo de lo requerido en el Sistema Guatenóminas, que permita este tipo de pagos en entidades exentas del IVA. Al momento de tener una respuesta de dicho desarrollo se informará al respecto. En lo que respecta a la capacitación solicitada, se les hace la invitación a participar en la misma, la cual fue programada el día viernes 3 de diciembre de 2021 en horario de 10:00 a 12:00 horas..." d. Con fecha 27 de enero de 2022 se entrega al Ministerio de Finanzas Publicas el oficio O-CDAG-SGA-DC-014-2022..., por parte de la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG, en el cual se indica lo siguiente: "En seguimiento al oficio No. DCE-SATC-DIC-204-2021... y lo indicado en el artículo 33 del Decreto No. 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que indica: "Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente la implementación del Sistema de Nominas..." para el pago de dichos servicios. Agradecemos nos pueda informar si el Sistema GUATENÓMINAS ya se encuentra adaptado para el registro de los pagos de los servicios Técnicos o Profesionales para el Subgrupo 18 de las entidades Autónomas que se encuentran exentas del IVA ya que conforme a lo indicado en el Decreto No. 16-2021 debemos estar implementando dicho sistema en el año 2022." De este último oficio no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, vía telefónica se realizó el seguimiento correspondiente, en cuanto a, si el Sistema Guatenóminas ya se encontraba

implementado para el pago de procesos de contratación bajo el Subgrupo 18, para entidades exentas, sin tener una respuesta positiva al respecto. e. El día 28 de octubre de 2022, la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG, hace entrega al Ministerio de Finanzas Públicas de, el oficio No. O-CDAG-SGA-DC-976-2022... en relación al Sistema Guatenóminas en cual se expone lo siguiente: "En Seguimiento al Oficio O-CDAG-SGA-DC-014-2022... solicitamos nos puedan informar si el Sistema Guatenóminas ya se encuentra adaptado para que entidades Autónomas que se encuentran exentas de IVA, puedan registrar los pagos correspondientes y con el fin de poder coordinar el plan de implementación de Guatenóminas en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG". f. En respuesta a nuestra petición, el día 28 de noviembre de 2022 es recibido en la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG el oficio No. DCE-SATC-DIC-531-2022... enviado por el Ministerio de Finanzas Publicas el cual indica: "...Se informa que el comportamiento de IVA Exento para el Módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas se encuentra en desarrollo, por lo que se informará los avances en cuenta se encuentre disponible". g. Con fecha 11 de enero de 2023 la Dirección de Compras y Contrataciones a través del oficio O-CDAG-SGA-DC-002-2023... realiza seguimiento y solicita nuevamente al Ministerio de Finanzas Públicas información sobre el avance en la implementación del módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas; sin haber recibido respuesta al respecto. h. Con fecha 6 de febrero de 2023 la Dirección de Compras y Contrataciones a través del oficio O-CDAG-SGA-DC-040-2023... realiza seguimiento y solicita nuevamente al Ministerio de Finanzas Públicas información sobre el avance en la implementación del módulo del Subgrupo 18 en el Sistema Guatenóminas, nuevamente sin haber recibido respuesta al respecto. Solicitud: Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la CDAG y la Dirección de Compras y Contrataciones se encuentra a la espera de la respuesta y confirmación del Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado, ya que a la fecha no existe el módulo de Subgrupo 18 para instituciones exentas en el Sistema Guatenóminas, sobre el cual la Dirección de Compras y Contrataciones tiene injerencia situación que no permite operar en dicho sistema. Por lo antes expuesto, solicito que se desvanezca el posible hallazgo "Incumplimiento en la presentación del Plan de implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado, en virtud que la Dirección de Compras y Contrataciones de CDAG desde el 6 de septiembre de 2021 hasta la presente fecha, ha estado en comunicación constante con el Ministerio de Finanzas Publicas solicitando información sobre la implementación del módulo de Subgrupo 18 para instituciones exentas; para poder proceder con el plan de implementación, sin embargo, en más de 18 meses transcurridos, desde que se solicitó información al respecto al Ministerio de Finanzas Públicas aun no nos ha notificado que ya se encuentre implementado dicho modulo."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Nery Romero De Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, manifiesta: "...Argumentos de Defensa: Como Subgerente de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en la que se menciona al evaluar los Renglones presupuestario, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y Grupo 1 Servicios No Personales, 182 Servicios médico-sanitarios y 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoría, se estableció que la entidad no presentó en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente, relacionado con la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), sobre lo cual me permito informar lo siguiente: Como es de su conocimiento la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es una entidad autónoma, entendiéndose como autonomía a la forma de organización administrativa que tiene lugar cuando por disposición de la ley se transfiere determinadas facultades y atribuciones a un órgano administrativo, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio para la realización de las mismas, actuando con plena independencia funcional. La autonomía es reconocida por la ley constitucional: los órganos autónomos están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que, sin perder su calidad de estatal, constituyen una persona jurídica de carácter público distinta del Estado. Derivado de lo anterior, El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, en las fechas señaladas con anterioridad NO TENÍA CONTEMPLADO dentro de la formulación del Sistema de Guatenóminas la implementación de dicho sistema en las entidades que se encuentran dentro de la categoria de autónomas ya que éstas por tener este carácter, se encuentran exentas de pago de impuestos al Valor Agregado IVA y por lo tanto el sistema no podia realizar los cálculos correspondientes, y debido a que nos encontrábamos preparados para entrar al sistema, se realizó una consulta a la Dirección de Contabilidad del Estado... de dicha consulta y la respuesta correspondiente remitida a Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por el Licenciado José Abel Culajay López, Jefe del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas y el Visto Bueno del Licenciado Harold Andrew Escobar Fuentes, Subdirector de Asistencia Técnica Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado, lo cual demuestra que se realizaron y se continuó realizando las acciones necesarias para que de inmediato al momento que se contara con los aspectos correspondientes dentro del Sistema como elemento técnico y los aspectos administrativos correspondientes, el Sistema de Guatenóminas cobraría vida en la Subgerencia de Desarrollo Humano para las contrataciones tanto para los servicios Técnicos como para los servicios Profesionales, en el Renglón

presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", tomando en consideración las diferentes etapas o fases que se deben seguir o atravesar para operativizar dicho Sistema y teniendo conceptualizado claramente ser respetuosos de las leyes y normas que rigen el campo del trabajo. PETICIÓN De acuerdo a lo expuesto, queda demostrado que en la Subgerencia de Desarrollo Humano, ha existido desde siempre el interés, el esfuerzo, la dedicación y sobre todo el respeto a la aplicación de los lineamientos establecidos por la normativa para la implementación inmediata del Sistema de GUATENOMINAS a partir de contar con los elementos técnicos y administrativos base, proporcionados y orientados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, habiéndose informado en su oportunidad por la Jefatura del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado, a través del Oficio No. DCE-SATC-DIC-070-2021en respuesta al Oficio CDAG-SGDH-084-2021 en el cual se le solicitaba se sirviera indicar si en el sistema de GUATENÓMINAS se pueden realizar las operaciones de exención del impuesto al valor agregado para el pago del personal que presta sus servicios técnicos o profesionales bajo la contratación del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", indicando por su parte "al respecto se informa, que el Sistema de GUATENÓMINAS actualmente NO contempla la funcionalidad de la de la EXENCIÓN DEL IVA para el pago de contratistas bajo el renglón 029. Derivado de lo expuesto se trasladó su solicitud para el análisis y factibilidad del desarrollo de lo solicitado por su institución. AL MOMENTO DE TENER UNA RESPUESTA SE INFORMARÁ AL RESPECTO" Por otro lado, en el Diario de Centro América, órgano Oficial de la República de Guatemala el 30 de mayo de 2016, entre otra información publicó que el Ministerio de Finanzas Públicas habilitaría la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas del personal en GUATENÓMINAS, asi como, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas, brindará asesoría en el proceso de implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal y oportunamente habilitará los usuarios y perfiles de la entidad que lo requiera. De esa manera se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, capacitación para implementar el sistema en mención, sin embargo, por esa misma vía se nos indicó nuevamente que "el Sistema se debería implementar en nuestra institución en el momento que el Sistema estuviera habilitado para instituciones exentas del pago del impuesto del valor agregado IVA", lo que implicó quedar en espera mientras que la plataforma se encontrara preparada para las instituciones incluidas en este rubro, siendo este el caso de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Por medio de Oficio No. DCE-SATC-DIC-468-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Licenciada Jaqueline Andrea Estrada Dubón, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas del Departamento de Implementación y Capacitación de

la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas, la Licenciada Ana Patricia Padilla Girón, Coordinadora del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado y el Visto Bueno del Licenciado Harold Andrew Escobar Fuentes, Subdirector de Asistencia Técnica Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado informaron a Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que se encontraba disponible la opción para la implementación del módulo del Sistema de GUATENÓMINAS para las entidades que están reguladas en el Artículo No. 08 del Decreto 27-92 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado -IVA- por lo que se estaría implementando el Sistema de GUATENÓMINAS en las contrataciones bajo el renglón presupuestario en mención, posterior a la fecha mencionada. Tomando en consideración la última fecha en la que se informó (10-10-2022) de manera oficial a Gerencia de la Confederación Deportiva de Guatemala, que se encontraba disponible la opción para la implementación del módulo del Sistema de GUATENÓMINAS, se realizaron las acciones correspondientes, siendo una de ellas la gestión de capacitaciones al personal involucrado, por lo que a partir del mes de enero y los meses subsecuentes del año que transcurre, se realizó el pago correspondiente dentro de este Sistema. En virtud de lo expuesto, de manera respetuosa solicito que este posible hallazgo sea desvanecido."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo, Director de Gestión de Personal, manifiesta: "...Argumentos de Defensa: Como Director de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en la que se menciona al evaluar los Renglones presupuestario, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y Grupo 1 Servicios No Personales, 182 Servicios médico-sanitarios y 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoría, se estableció que la entidad no presentó en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente, relacionado con la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), sobre lo cual me permito informar lo siguiente: Como es de su conocimiento la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es una entidad autónoma, entendiéndose como autonomía a la forma de organización administrativa que tiene lugar cuando por disposición de la ley se transfiere determinadas facultades y atribuciones a un órgano administrativo, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio para la realización de las mismas, actuando con plena independencia funcional. La autonomía es reconocida por la ley constitucional: los órganos autónomos están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que, sin perder su calidad de estatal, constituyen una persona jurídica de carácter público distinta del Estado. Derivado de lo anterior, El

Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, en las fechas señaladas con anterioridad NO TENÍA CONTEMPLADO dentro de la formulación del Sistema de Guatenóminas la implementación de dicho sistema en las entidades que se encuentran dentro de la categoría de autónomas ya que éstas por tener este carácter, se encuentran exentas de pago de impuestos al Valor Agregado IVA y por lo tanto el sistema no podía realizar los cálculos correspondientes, y debido a que nos encontrábamos preparados para entrar al sistema, se realizó una consulta a la Dirección de Contabilidad del Estado... de dicha consulta y la respuesta correspondiente remitida a Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por el Licenciado José Abel Culajay López, Jefe del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas y el Visto Bueno del Licenciado Harold Andrew Escobar Fuentes, Subdirector de Asistencia Técnica Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado...", lo cual demuestra que se realizaron y se continuó realizando las acciones necesarias para que de inmediato al momento que se contara con los aspectos correspondientes dentro del Sistema como elemento técnico y los aspectos administrativos correspondientes, el Sistema de Guatenóminas cobraría vida en la Subgerencia de Desarrollo Humano para las contrataciones tanto para los servicios Técnicos como para los servicios Profesionales, en el Renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", tomando en consideración las diferentes etapas o fases que se deben seguir o atravesar para operativizar dicho Sistema y teniendo conceptualizado claramente ser respetuosos de las leyes y normas que rigen el campo del trabajo. PETICIÓN De acuerdo a lo expuesto, queda demostrado que en la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, ha existido desde siempre el interés, el esfuerzo, la dedicación y sobre todo el respeto a la aplicación de los lineamientos establecidos por la normativa para la implementación inmediata del Sistema de GUATENOMINAS a partir de contar con los elementos técnicos y administrativos base, proporcionados y orientados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, habiéndose informado en su oportunidad por la Jefatura del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado, a través del Oficio No. DCE-SATC-DIC-070-2021 en respuesta al Oficio CDAG-SGDH-084-2021 en el cual se le solicitaba se sirviera indicar si en el sistema de GUATENÓMINAS se pueden realizar las operaciones de exención del impuesto al valor agregado para el pago del personal que presta sus servicios técnicos o profesionales bajo la contratación del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", indicando por su parte "al respecto se informa, que el Sistema de GUATENÓMINAS actualmente NO contempla la funcionalidad de la de la EXENCIÓN DEL IVA para el pago de contratistas bajo el renglón 029. Derivado de lo expuesto se trasladó su solicitud para el análisis y factibilidad del desarrollo de lo solicitado por su institución. AL

MOMENTO DE TENER UNA RESPUESTA SE INFORMARÁ AL RESPECTO..." Por otro lado, en el Diario de Centro América, órgano Oficial de la República de Guatemala el 30 de mayo de 2016, entre otra información publicó que el Ministerio de Finanzas Públicas habilitaría la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas del personal en GUATENÓMINAS, así como, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas, brindará asesoría en el proceso de implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal y oportunamente habilitará los usuarios y perfiles de la entidad que lo requiera. De esa manera se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, capacitación para implementar el sistema en mención, sin embargo, por esa misma vía se nos indicó nuevamente que "el Sistema se debería implementar en nuestra institución en el momento que el Sistema estuviera habilitado para instituciones exentas del pago del impuesto del valor agregado IVA", lo que implicó quedar en espera mientras que la plataforma se encontrara preparada para las instituciones incluidas en este rubro, siendo este el caso de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Por medio de Oficio No. DCE-SATC-DIC-468-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Licenciada Jaqueline Andrea Estrada Dubón, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas, la Licenciada Ana Patricia Padilla Girón, Coordinadora del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado y el Visto Bueno del Licenciado Harold Andrew Escobar Fuentes, Subdirector de Asistencia Técnica Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado informaron a Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que se encontraba disponible la opción para la implementación del módulo del Sistema de GUATENÓMINAS para las entidades que están reguladas en el Artículo No. 08 del Decreto 27-92 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado -IVA- por lo que se estaría implementando el Sistema de GUATENÓMINAS en las contrataciones bajo el renglón presupuestario en mención, posterior a la fecha mencionada..." Tomando en consideración la última fecha en la que se informó (10-10-2022) de manera oficial a Gerencia de la Confederación Deportiva de Guatemala, que se encontraba disponible la opción para la implementación del módulo del Sistema de GUATENÓMINAS, se realizaron las acciones correspondientes, siendo una de ellas la gestión de capacitaciones al personal involucrado, por lo que a partir del mes de enero y los meses subsecuentes del año que transcurre, se realizó el pago correspondiente dentro de este Sistema..." "En virtud de lo expuesto, de manera respetuosa solicito que este posible hallazgo sea desvanecido."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Erik Samuel Pérez, Coordinador de Nóminas y Planillas, manifiesta: "...Argumentos de Defensa: Como extrabajador de

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en el puesto de Coordinador de Nóminas y Planillas, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en la que se menciona al evaluar los Renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y Grupo 1 Servicios No Personales, 182 Servicios médico-sanitarios y 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoria, se estableció que la entidad no presentó en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente, relacionado con la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), sobre lo cual me permito informar lo siguiente: Como es de su conocimiento la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es una entidad autónoma, entendiéndose como autonomía a la forma de organización administrativa que tiene lugar cuando por disposición de la ley se transfiere determinadas facultades y atribuciones a un órgano administrativo, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio para la realización de las mismas, actuando con plena independencia funcional. La autonomía es reconocida por la ley constitucional: los órganos autónomos están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que, sin perder su calidad de estatal, constituyen una persona jurídica de carácter público distinta del Estado. Además de lo anterior, me permito exponer que con fecha 03 de marzo 2021 la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala efectuó oficio No. CDAG-SGDH-084-2021 dirigido a la Licenciada Clara Luz Hernández Directora de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas y que en su parte conducente " se solicita que si el Sistema Guatenóminas, permite realizar las operaciones de la exención del Impuesto al Valor Agregado IVA, para el pago del personal que presta sus servicios técnicos y profesionales bajo la contratación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal..." Con fecha 05 de abril 2021 el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de oficio No. DCE-SATC-DIC-070-2021 da respuesta a la solicitud efectuada por CDAG e informa que el Sistema Guatenóminas actualmente no contempla la funcionalidad de la exención del IVA, para el pago de contratistas bajo el renglón 029. El Ministerio de Finanzas a través de oficio No. DCE-SATC-DIC-468-2022 de fecha 10 de octubre de 2022 nos informa que en respuesta a oficio No. CDAG-SGDH-084-2021, que ya se encuentra disponible la opción para la implementación del módulo 029 del Sistema Guatenóminas para las entidades que están reguladas en el artículo 8 del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por lo que es importante reiterar el apoyo y la asesoria necesaria; si la entidad (CDAG) considera oportuno, deberán solicitar por escrito la implementación del módulo en referencia. Con fecha 2 de noviembre 2022 la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala solicita a la Licenciada Clara Luz Hernández, Directora de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas nos proporcione la capacitación del Sistema de Guatenóminas para los

trabajadores de la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, para la implementación del Módulo 029 y de esta manera incorporar el mismo para el pago del personal contratado bajo este renglón. Derivado de todo lo expuesto se puede constatar que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano ha dado el seguimiento pertinente para la Implementación del módulo 029 y debido a esto la Coordinación de Nóminas y Planillas a partir del mes de enero del año 2023, luego de las capacitaciones y contrataciones del personal contratado en el renglón 029 Otras Remuneraciones de personal temporal se empezó a generar la nómina a través del Sistema Guatenóminas. SOLICITUD De acuerdo a lo expuesto, queda demostrado que en la Subgerencia de Desarrollo Humano, ha existido desde siempre el interés, el esfuerzo, la dedicación y sobre todo la incorporación del Sistema de GUATENOMINAS para la generación de las nóminas de todos los renglones que tiene a bien administrar y de esta manera dar la transparencia necesaria al gasto efectuado del grupo 0. Derivado de lo expuesto solicito a ustedes sean tomados en cuenta los argumentos planteados y que se desvanezca el posible hallazgo."

Comentario de auditoria

Se confirma el hallazgo, para Laura Elizabeth Melchor Anleú, Subgerente Administrativo, en virtud que sus argumentos presentados no contemplan el envío del plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para iniciar las acciones a implementarse de forma gradual y progresiva para el Uso del Sistema de Nóminas de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cumplir con la normativa establecida. El hallazgo no radica en que si realizaron o no gestiones relacionadas con la funcionalidad del sistema con respecto al pago a contratistas a través del módulo del Subgrupo 18, para entidades exentas del IVA, o que no utilizaron el Sistema GUATENOMINAS, sino en que debieron presentar un plan de implementación en la Dirección de Contabilidad del Estado. Es importante mencionar que Laura Elizabeth Melchor Anleú, fue notificada electrónicamente con oficio número OFICIO DE NOTIFICACIÓN No: AFC-CDAG-NFH-01-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, y como consecuencia, la señora Laura Melchor se presentó a la reunión programada y envió sus respectivas pruebas de descargo, dándose por notificada, a pesar que indicó que la información llegó incompleta, de la siguiente forma: "Para la formulación de la presente prueba de descargo del posible hallazgo fue necesario solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones información relativa a la condición, criterio y firmantes del posible hallazgo ya que en mi casillero electrónico los documentos carecían de dicha información."

Por aparte, en oficio O-CDAG-SGA-DC-982-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, firmado por la Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, Director de Compras y Contrataciones y Subgerente Administrativo informan: En respuesta al numeral 1, referente a la solicitud de la fotocopia del Plan de Implementación del Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), presentado a la Dirección de Contabilidad del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para ejercicio fiscal dos mil veintidós artículo 33, indicaron: "No se presentó el Plan de implementación..."

En referencia al Oficio No DCE-SATC-DIC-473-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por la Coordinadora Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, relacionado con solicitud por Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de "copia del oficio en donde conste que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- entregó el Plan de Implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas- a la Dirección de Contabilidad del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 16-2021...", la Dirección de Contabilidad del Estado respondió: "se informa que se revisaron los registros de la Dirección de Contabilidad del Estado en los cuales ser verificó que no existe documentación enviada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- referente al Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas."

Asimismo, en Oficio Circular Número DCE-001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., de fecha 31 de enero de 2022, para "...Entidades Descentralizadas, Autónomas..." del Ministro de Finanzas Públicas, en asunto: "Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2022, para el registro de las transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENÓMINAS. En numeral 5: "Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas)." "De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las entidades que no utilizan o que utilizan parcialmente el sistema GUATENÓMINAS, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado su plan de implementación."

Se confirma el hallazgo, para Jacqueline Zusceth Jérez Chávez de Paz, Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, en virtud que sus argumentos presentados no contemplan el envío del plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para iniciar las acciones a implementarse de forma gradual y progresiva para el Uso del Sistema de Nóminas de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cumplir con la normativa establecida. El hallazgo no radica en que si realizaron o no gestiones relacionadas con la funcionalidad del sistema con respecto al pago a contratistas a través del módulo del Subgrupo 18, para entidades exentas del IVA, o que no utilizaron el Sistema GUATENOMINAS, sino en que debieron presentar un plan de implementación en la Dirección de Contabilidad del Estado.

Por aparte, en oficio O-CDAG-SGA-DC-982-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, firmado por la Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, Director de Compras y Contrataciones y Subgerente Administrativo informan: En respuesta al numeral 1, referente a la solicitud de la fotocopia del Plan de Implementación del Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), presentado a la Dirección de Contabilidad del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para ejercicio fiscal dos mil veintidós artículo 33, indicaron: "No se presentó el Plan de implementación..."

En referencia al Oficio No DCE-SATC-DIC-473-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por la Coordinadora Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, relacionado con solicitud por Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de "copia del oficio en donde conste que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- entregó el Plan de Implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas- a la Dirección de Contabilidad del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 16-2021...", la Dirección de Contabilidad del Estado respondió: "se informa que se revisaron los registros de la Dirección de Contabilidad del Estado en los cuales ser verificó que no existe documentación enviada por la Confederación Deportiva Autónoma

de Guatemala -CDAG- referente al Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas."

Asimismo, en Oficio Circular Número DCE-001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., de fecha 31 de enero de 2022, para "...Entidades Descentralizadas, Autónomas..." del Ministro de Finanzas Públicas, en asunto: "Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2022, para el registro de las transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENÓMINAS. En numeral 5: "Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas)." "De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las entidades que no utilizan o que utilizan parcialmente el sistema GUATENÓMINAS, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado su plan de implementación."

Se confirma el hallazgo, para Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones, en virtud que sus argumentos presentados no contemplan el envío del plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para iniciar las acciones a implementarse de forma gradual y progresiva para el Uso del Sistema de Nóminas de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cumplir con la normativa establecida. El hallazgo no radica en que si realizaron o no gestiones relacionadas con la funcionalidad del sistema con respecto al pago a contratistas a través del módulo del Subgrupo 18, para entidades exentas del IVA, o que no utilizaron el Sistema GUATENOMINAS, sino en que debieron presentar un plan de implementación en la Dirección de Contabilidad del Estado.

Por aparte, en oficio O-CDAG-SGA-DC-982-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, firmado por la Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, Director de Compras y Contrataciones y Subgerente Administrativo informan: En respuesta al numeral 1, referente a la solicitud de la fotocopia del Plan de Implementación del Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), presentado a la Dirección de Contabilidad del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para ejercicio fiscal dos mil veintidós artículo 33, indicaron: "No se presentó el Plan de implementación..."

En referencia al Oficio No DCE-SATC-DIC-473-2022, de fecha 21 de octubre de

2022, firmado por la Coordinadora Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, relacionado con solicitud por Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de "copia del oficio en donde conste que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- entregó el Plan de Implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas- a la Dirección de Contabilidad del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 16-2021...", la Dirección de Contabilidad del Estado respondió: "se informa que se revisaron los registros de la Dirección de Contabilidad del Estado en los cuales ser verificó que no existe documentación enviada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- referente al Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas."

Asimismo, en Oficio Circular Número DCE-001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., de fecha 31 de enero de 2022, para "...Entidades Descentralizadas, Autónomas..." del Ministro de Finanzas Públicas, en asunto: "Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2022, para el registro de las transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENÓMINAS. En numeral 5: "Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas)." "De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las entidades que no utilizan o que utilizan parcialmente el sistema GUATENÓMINAS, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado su plan de implementación."

Se confirma el hallazgo, para Nery Romero De Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, en virtud que sus argumentos presentados no contemplan el envío del plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para iniciar las acciones a implementarse de forma gradual y progresiva para el Uso del Sistema de Nóminas de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cumplir con la normativa establecida. El hallazgo no radica en que si realizaron o no gestiones relacionadas con la funcionalidad del sistema con respecto al pago a

contratistas a través del módulo 029, para entidades exentas del IVA, o que no utilizaron el Sistema GUATENOMINAS, sino en que debieron presentar un plan de implementación en la Dirección de Contabilidad del Estado.

En referencia al Oficio No DCE-SATC-DIC-473-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por la Coordinadora Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, relacionado con solicitud por Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de "copia del oficio en donde conste que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- entregó el Plan de Implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas- a la Dirección de Contabilidad del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 16-2021...", la Dirección de Contabilidad del Estado respondió: "se informa que se revisaron los registros de la Dirección de Contabilidad del Estado en los cuales ser verificó que no existe documentación enviada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- referente al Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas."

Asimismo, en Oficio Circular Número DCE-001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., de fecha 31 de enero de 2022, para "...Entidades Descentralizadas, Autónomas..." del Ministro de Finanzas Públicas, en asunto: "Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2022, para el registro de las transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENÓMINAS. En numeral 5: "Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas)." "De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las entidades que no utilizan o que utilizan parcialmente el sistema GUATENÓMINAS, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado su plan de implementación."

Se confirma el hallazgo, para Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo, Director de Gestión de Personal, en virtud que sus argumentos presentados no contemplan el envío del plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para iniciar las acciones a implementarse de forma gradual y progresiva para el Uso del Sistema de Nóminas de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para la

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cumplir con la normativa establecida. El hallazgo no radica en que si realizaron o no gestiones relacionadas con la funcionalidad del sistema con respecto al pago a contratistas a través del módulo 029, para entidades exentas del IVA, o que no utilizaron el Sistema GUATENOMINAS, sino en que debieron presentar un plan de implementación en la Dirección de Contabilidad del Estado.

En referencia al Oficio No DCE-SATC-DIC-473-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por la Coordinadora Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, relacionado con solicitud por Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de "copia del oficio en donde conste que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- entregó el Plan de Implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas- a la Dirección de Contabilidad del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 16-2021...", la Dirección de Contabilidad del Estado respondió: "se informa que se revisaron los registros de la Dirección de Contabilidad del Estado en los cuales ser verificó que no existe documentación enviada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- referente al Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas."

Asimismo, en Oficio Circular Número DCE-001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., de fecha 31 de enero de 2022, para "...Entidades Descentralizadas, Autónomas..." del Ministro de Finanzas Públicas, en asunto: "Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2022, para el registro de las transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENÓMINAS. En numeral 5: "Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas)." "De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las entidades que no utilizan o que utilizan parcialmente el sistema GUATENÓMINAS, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado su plan de implementación."

Se confirma el hallazgo, para Erik Samuel Pérez, Coordinador de Nóminas y Planillas, en virtud que sus argumentos presentados no contemplan el envío del plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para iniciar las

acciones a implementarse de forma gradual y progresiva para el Uso del Sistema de Nóminas de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cumplir con la normativa establecida. El hallazgo no radica en que si realizaron o no gestiones relacionadas con la funcionalidad del sistema con respecto al pago a contratistas a través del módulo 029, para entidades exentas del IVA, o que no utilizaron el Sistema GUATENOMINAS, sino en que debieron presentar un plan de implementación en la Dirección de Contabilidad del Estado.

En referencia al Oficio No DCE-SATC-DIC-473-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por la Coordinadora Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Departamento de Implementación y Capacitación, Dirección de Contabilidad del Estado, con visto bueno del Subdirector de Asistencia Técnica Contable, Dirección de Contabilidad del Estado, relacionado con solicitud por Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de "copia del oficio en donde conste que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- entregó el Plan de Implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas- a la Dirección de Contabilidad del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 16-2021...", la Dirección de Contabilidad del Estado respondió: "se informa que se revisaron los registros de la Dirección de Contabilidad del Estado en los cuales ser verificó que no existe documentación enviada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- referente al Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas."

Asimismo, en Oficio Circular Número DCE-001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., de fecha 31 de enero de 2022, para "...Entidades Descentralizadas, Autónomas..." del Ministro de Finanzas Públicas, en asunto: "Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2022, para el registro de las transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENÓMINAS. En numeral 5: "Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas)." "De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las entidades que no utilizan o que utilizan parcialmente el sistema GUATENÓMINAS, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado su plan de implementación."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE NOMINAS Y PLANILLAS	ERIK SAMUEL PEREZ	8,250.00
COORDINADOR DE PROCESOS DE COTIZACION Y LICITACION	JACQUELINE ZUSCETH JEREZ CHAVEZ DE PAZ	11,250.00
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL	FRANKLING JOSE ALFREDO VELASQUEZ SAUCEDO	15,250.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	ERWIN EDGARDO BARRIENTOS AQUINO	20,750.00
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	LAURA ELIZABETH MELCHOR ANLEU	27,750.00
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO	NERY ROMEO DE JESUS CASTAÑEDA ALVAREZ	27,750.00
Total		**Q. 111,000.00**

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la revisión efectuada a los expedientes de personal, según muestra de auditoría, se estableció que presentaron extemporáneamente la actualización anual de datos personales ante el registro de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

Personal que realizó la actualización anual de datos personales de forma extemporánea

No.	Renglón presupuestario	Cargo/Servicio	Fecha suscripción contrato y/o nombramiento	Fecha de actualización
01	011	Nutricionista	08/02/2005	07/11/2022
02	021	Preparador Fisico	05/01/2022	26/10/2022
03	022	Médico Departamental	04/01/2022	18/10/2022
04	022	Jefe de Preparadores Fisicos	05/01/2022	18/10/2022
05	022	Encargada de Programas	05/01/2022	19/10/2022
06	022	Secretaria de Subgerencia	05/01/2022	19/10/2022
07	029	Contratista de Servicios Profesionales	05/01/2022	09/03/2022
08	029	Contratista de Servicios Profesionales	05/01/2022	07/03/2022
09	029	Contratista de Servicios Técnicos	11/01/2022	01/04/202

Fuente: Oficios O-CDAG-G-646-2022 del 26/10/2022, O-CDAG-SGDH-DGP-615-2022 del 17/10/2022, O-CDAG-G-609-2022 del 06/10/2022 y O-CDAG-SDH-DGP-0551-2022 del 05/10/2022.

Es importante mencionar que el Encargado del Despacho de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitió la Circular No. C-CDAG-SDH-002-2022 del 05 de enero de 2022, en la cual se establece como fecha límite para la presentación de la Actualización Anual de Datos año 2022, el 28 de enero de 2022; así mismo Auditoría Interna en Oficio Circular OC-CDAG-AI-001-2022 de fecha 11 de enero de 2022, reitera el debido cumplimiento sobre la actualización de datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición.

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los Acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para ésta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro."

Causa

La Nutricionista, el Preparador físico, el Médico departamental, el Jefe de Preparadores físicos, la Encargada de programas, la Secretaria de Subgerencia y los Contratistas de Servicios Profesionales y Técnicos, incumplieron en realizar oportunamente la actualización anual de datos personales, ante el registro de la Contraloría General de Cuentas; así como de presentarla en la fecha límite establecida por la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Efecto
No se cuenta con información actualizada para fines de fiscalización.

Recomendación
El Subgerente de Desarrollo Humano, debe girar instrucciones a la Nutricionista, al Preparador Físico, al Médico Departamental, al Jefe de Preparadores Físicos, a la Encargada de Programas, a la Secretaria de Subgerencia y a los Contratistas de Servicios Profesionales y Técnicos, a efecto que cumplan con realizar oportunamente la actualización anual de datos personales, ante la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a la normativa vigente, así como de presentarla de conformidad con las directrices establecidas por la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación.

Comentario de los responsables
Ana Lucía Hurtado Muñoz, quien fungió como Nutricionista, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a quien se le notificó electrónicamente el oficio AFC-CDAG-NFH-011-2023, del 27 de marzo de 2023, en el cual se envió oficio y posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables identificado como Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la discusión virtual de los hallazgos, y no envió pruebas de descargo, lo cual consta en Notificación de envío de correo electrónico a anahurtado24@hotmail.com, del 27 de marzo de 2023.

En nota s/n, de fecha 11 de abril de 2023, Fabio Roberto Rivera Torres, Preparador Físico, manifiesta: "...Por este medio informo que en cuanto al supuesto hallazgo encontrado a mi persona por actualización de datos informo que en su momento actualice los datos, pero el sistema al parecer no los tomo en cuenta, siendo notificado posteriormente que no fueron actualizados, espero que se tome en cuenta esto ya que no fue por negligencia que no se actualizó."

En nota s/n, de fecha 11 de abril de 2023, Emalyn Milardy Alarcón López de Hernández, Médico Departamental, manifiesta: "...El motivo por cual envié de manera extemporánea a confederación deportiva autónoma de Guatemala mi actualización de datos correspondiente al año 2022, fue debido a que me trasladé de domicilio y extravié documentos que había impreso con anterioridad. Pido disculpas por este inconveniente."

En nota s/n, de fecha 11 de abril de 2023, Billy Iván Alvarado Romero, Jefe de Preparadores Físicos, manifiesta: "...Por este medio informo que en cuanto al supuesto hallazgo encontrado a mi persona por actualización de datos informo

que en su momento actualice los datos pero el sistema al parecer no los tomó en cuenta, siendo notificado posteriormente que no fueron actualizados, espero que se tome en cuenta esto ya que no fue negligencia que no se actualizó."

En nota s/n, de fecha 11 de abril de 2023, Claudia Elizabeth Ramírez Leiva de Estrada, Encargada de Programas, manifiesta: "...El Acuerdo No. A-005-2017 establece que se deben actualizar los datos de las personas obligadas de conformidad con los casos que indica. Dicho acuerdo establece que la fecha máxima para realizar actualizaciones es el veintiocho de febrero de cada año. La Subgerencia de Desarrollo Humano de la CDAG emitió la circular C-CDAG-SDH-002-2022 de fecha 5 de enero 2022, por medio de la cual estableció como fecha límite para la presentación de la actualización anual de datos el 28 de enero 2022, desconociendo las razones por las cuales disminuyó en un mes el plazo para que las personas pudieran llevar a cabo la actualización. Cabe mencionar que a la fecha de la emisión de la circular arriba indicada, me encontraba en goce de vacaciones, razón por la cual no me pudo haber sido notificado dicho documento. Tanto la Subgerencia de Desarrollo Humano como la Unidad de Auditoría Interna, ambas de la CDAG, incumplen lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo A-005-2017 de la Contraloría General de Cuentas, en virtud que allí se establece que la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo corresponde a las Direcciones de Personal o Recursos Humanos y a las Unidades de Auditoría Interna les corresponde velar por el cumplimiento. Si los responsables de dichas oficinas dieran cumplimento a lo establecido, de verificar y velar y no solamente dar aviso o recordar, no se daría lugar a que el personal actualizara sus datos fuera de las fechas establecidas, facilitando con esto la labor de fiscalización de la entidad. Es importante aclarar que en mi calidad de Encargada de Programas, no soy fiscalizada, ya que de conformidad con el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas le corresponde la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del estado o que haga colectas públicas, también están sujetos a fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Por lo anterior el efecto del posible hallazgo carece de fundamento ya que al indicar que no se cuenta con información actualizada para fines de fiscalización, no es aplicable a mi persona ya que no soy sujeta fiscalización por no encontrarme dentro de las personas indicadas en el artículo 232 constitucional."

En nota s/n, del 27 de marzo de 2023, Marta Elena Rodas Mazariegos, Secretaria de Subgerencia, manifiesta: "...Quiero expresar mi profundo arrepentimiento por cualquier inconveniente que haya podido causar debido a esta omisión involuntaria. Entiendo que es importante mantener actualizados los datos

personales, especialmente en situaciones de emergencia y para mantener la comunicación eficiente con las autoridades pertinentes. Tengo bajo la responsabilidad el cuido de mi señora Madre y en las fechas de enero a marzo sufrió quebrantos graves de salud, situaciones que algunas veces me impiden cumplir con mis obligaciones que las realizo a diario.

Sin embargo, me gustaría señalar que, como persona de la tercera edad, a menudo me encuentro con dificultades para acceder a la tecnología y a los medios necesarios para actualizar mis datos de manera regular. Además, las limitaciones físicas y de movilidad también pueden dificultar mi capacidad para realizar los trámites. Por lo tanto, solicito su compresión en este asunto y les aseguro que haré todo lo posible para actualizar mis datos de manera oportuna en el futuro. Me comprometo a trabajar con las autoridades pertinentes para resolver este problema lo antes posible."

Ana Amapola De Lourdes Arimany Ruiz, quien fungió como Contratista de Servicios Profesionales, por el período comprendido del 07 de enero al 31 de diciembre de 2022, a quien se le notificó electrónicamente el oficio AFC-CDAG-NFH-013-2023, del 27 de marzo de 2023, en el cual se envió oficio y posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables identificado como Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la discusión virtual de los hallazgos y no envió pruebas de descargo, lo cual consta en el casillero electrónico, de conformidad con el correo electrónico registrado AMAPOLAARI@AOL.COM, del 27 de marzo de 2023.

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Calvin Haroldo Illescas Orellana, Contratista de Servicios Profesionales, manifiesta: "Argumento de Defensa Como Profesional Médico que presto mis servicios Médicos en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Reglones presupuestarios 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la revisión efectuada a los expedientes de personal, según muestra de auditoría, se estableció que presentaron extemporáneamente la actualización anual de datos personales ante el registro de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación: Personal que realizó la actualización anual de datos personales de forma extemporánea 029 Contratista de Servicios Profesionales fecha de contrato 05/01/2022, fecha de actualización 07/03/2022, me es grato indicarles como respetuoso de la Ley la realicé el 28/01/2022 pero como Entidad Privada, dependencia Consultorio Privado, Médico Especialista en Pediatría en el periodo

07/01/2022 al 31/12/2022, que posteriormente fue corregida con el nombre de la institución Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- Dependencia Subgerencia Técnica Servicios Profesionales período 07/01/2022 al 31/12/2022, presentando copia de ambas actualizaciones. PETICION De acuerdo con lo expuesto siendo respetuoso del El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, articulo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o subgrupos dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los Acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. He demostrado que actualicé los datos, como lo solicita la ley, haciéndolo en nombre de consultorio privado, médico especialista, que posteriormente realicé la corrección de la actualización de datos como servidor de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de forma adecuada, ... las constancias de enero y marzo donde se hizo la corrección, como les consta en mi historial de CGC En virtud de lo expuesto de manera respetuosa solicito a la Honorable comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas que este posible hallazgo sea desvanecido."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Claudio Fabián Magnifico, Contratista de Servicios Técnicos, manifiesta: "...Descargo Estimados señores Agradezco el apoyo recibido por ustedes para optar al descargo sobre mi hallazgo. Desde el año 2017 que laboro en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala he cumplido con mis obligaciones y responsabilidades asignadas a mi puesto de acuerdo al perfil del mismo. Nunca he tenido ningún inconveniente con la actualización de datos del Registro de la Contraloría de Cuentas, pero durante el año 2022 tuve inconvenientes con mi usuario y contraseña por lo que tuve que asistir personalmente a la oficina de la Contraloría en la zona 13 para reestablecerlo así poder resolver este inconveniente. Lamento este retraso que jamás se volverá a repetir, agradeciendo que el mismo no se tome en cuenta como hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Ana Lucía Hurtado Muñoz, quien fungió como Nutricionista, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para Fabio Roberto Rivera Torres, Preparador Físico, en virtud que en sus comentarios manifiesta que en su momento actualizó sus datos, pero el sistema, según su parecer, no los tomó en cuenta; sin embargo de acuerdo al documento denominado "Actualización Anual de Datos Personales", el cual fue

entregado por el señor Rivera Torres, en la discusión de hallazgos, se evidencia que la última actualización de datos fue realizada extemporáneamente el 26 de octubre de 2022.

Se confirma el hallazgo, para Emalyn Milardy Alarcón López de Hernández, Médico Departamental, en virtud que en sus comentarios manifiesta haberse mudado de domicilio y en ese proceso de traslado extravió documentación impresa con anterioridad, causa que no le exime de la presentación de la actualización anual de datos personales; además realizó la "Actualización Anual de Datos Personales" extemporáneamente con fecha 18 de octubre de 2022.

Se confirma el hallazgo, para Billy Iván Alvarado Romero, Jefe de Preparadores Físicos, en virtud que en sus comentarios manifiesta haber realizado la actualización de datos, aduciendo que el sistema al parecer no los tomó en cuenta; sin embargo de acuerdo al documento denominado "Actualización Anual de Datos Personales", el cual fue entregado por el señor Alvarado Romero, en la discusión de hallazgos, se evidencia que la última actualización de datos fue realizada extemporáneamente el 18 de octubre de 2022.

Se confirma el hallazgo, para Claudia Elizabeth Ramírez Leiva de Estrada, Encargada de Programas, en virtud que en sus comentarios manifiesta que las instrucciones giradas por la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Unidad de Auditoria Interna, no se apegaron a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo A-005-2017 de la Contraloría General de Cuentas, aunado a ello expone que se encontraba en su periodo de vacaciones; se aclara que las instrucciones que gira la Subgerencia de Recursos Humanos, así como la Unidad de Auditoría Interna, es más bien un recordatorio de las obligaciones que tienen los funcionarios, empleados públicos y contratistas, de actualizar sus datos en la página electrónica de Contraloría General de Cuentas, asimismo menciona el artículo 232 de la Constitución de la República, que hace referencia a la Contraloría General de Cuentas como ente fiscalizador, y el puesto que ella desempeña como personal por contrato, el sueldo que ella percibe deviene del presupuesto fiscal del año 2022, el cual está sujeto a fiscalización.

Se confirma el hallazgo, para Marta Elena Rodas Mazariegos, Secretaria de Subgerencia, en virtud que en sus comentarios manifiesta su profundo arrepentimiento por el inconveniente causado en la omisión involuntaria, reconociendo la importancia de mantener actualizados los datos personales para tener una comunicación eficiente con las autoridades pertinentes, asimismo indica que por ser de la tercera edad, a menudo se encuentra con dificultades para acceder a la tecnología y a los medios necesarios para actualizar sus datos personales; no obstante en la descripción del puesto que desempeña, entre sus atribuciones está contemplados en los incisos a) Realizar el trabajo secretarial de

la Subgerencia y su respectivo seguimiento; (elaboración de hojas de trámite, memorándum, oficios, circulares, actas, informes, etc.). b) Asistir a reuniones, coordinar y dar seguimiento a diario a la agenda de la subgerencia. c) Dar seguimiento a requerimientos de Contraloría General de Cuentas, Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y otros entes que lo requieran. d) Llevar registro y controles de las actividades realizadas por la subgerencia, para la memoria de labores. e) Registrar, controlar y custodiar los archivos de la subgerencia; por lo tanto, el desempeño del puesto que ocupa exige diligencia, prontitud, habilidad y destreza, lo cual contradice el comentario vertido.

Se confirma el hallazgo, para Ana Amapola De Lourdes Arimany Ruiz, quien fungió como Contratista de Servicios Profesionales, por el periodo comprendido del 07 de enero al 31 de diciembre de 2022, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para Claudio Fabián Magnifico, Contratista de Servicios Técnicos, en virtud que sus argumentos presentados evidencian que el trámite realizado para restablecer su contraseña fue realizado de forma tardía, por lo cual actualizó extemporáneamente la Actualización Anual de Datos Personales en Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo, para Calvin Haroldo Illescas Orellana, Contratista de Servicios Profesionales, en virtud que de acuerdo al documento denominado "Actualización Anual de Datos Personales", se evidencia que el señor Illescas Orellana realizó la última actualización dentro del plazo legal establecido, el 28 de enero de 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PREPARADOR FISICO	FABIO ROBERTO RIVERA TORRES	2,062.50
SECRETARIA DE SUBGERENCIA	MARTA ELENA RODAS MAZARIEGOS	2,250.00
JEFE DE PREPARADORES FISICOS	BILLY IVAN ALVARADO ROMERO	2,812.50
ENCARGADA DE PROGRAMAS	CLAUDIA ELIZABETH RAMIREZ LEIVA DE ESTRADA	2,812.50
NUTRICIONISTA	ANA LUCIA HURTADO MUÑOZ	3,290.00
MEDICO DEPARTAMENTAL	EMALYN MILARDY ALARCON LOPEZ DE HERNANDEZ	3,325.00
CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	ANA AMAPOLA DE LOURDES ARIMANY RUIZ	7,398.10
CONTRATISTA DE SERVICIOS TECNICOS	CLAUDIO FABIAN MAGNIFICO	7,398.10
Total		**Q. 31,348.70**

Hallazgo No. 3

Modificaciones de contrato no enviadas a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 022 Personal por contrato, según muestra de auditoría, se estableció que no fueron enviadas las modificaciones de contratos suscritos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los cuales se detallan a continuación:

No.	Modificaciones de Contratos Suscritos Renglón 029				
	Número de Contrato	Fecha de modificación	Acuerdo de aprobación Número	Fecha de Aprobación	Monto con IVA (Q)
1	29	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
2	31	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
3	34	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
4	37	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00
5	38	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
6	40	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
7	41	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
8	46	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00
9	160	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
10	219	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00
11	252	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
12	300	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	72,250.00
13	301	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	66,000.00

Fuente: Modificaciones de contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

No.	Modificaciones de Contratos Suscritos Renglón 022		
	No. de contrato modificado	Fecha de Aprobación	Monto del Contrato (Q)
1	474/2022	01/03/2022	207,500.00
2	477/2022	01/03/2022	152,500.00
3	479/2022	01/03/2022	82,500.00
4	487/2022	01/03/2022	75,000.00
5	505/2022	01/03/2022	145,200.00
6	529/2022	01/04/2022	101,250.00

Fuente: Modificaciones de contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por Contrato.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma fisica y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloria General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.". Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloria General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados...". Artículo 3, establece: "El envio de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte de la Encargado de Seguimiento Documental y Proyectos Administrativos y la Auxiliar Administrativo, al no enviar las modificaciones de los contratos suscritos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloria General de Cuentas.

Efecto

La Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información oportuna de las modificaciones efectuadas a los contratos suscritos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- para el registro y control en el proceso de fiscalización.

Recomendación

El Director de Gestión de Personal, debe girar instrucciones a la Encargado de Seguimiento Documental y Proyectos Administrativos y a la Auxiliar Administrativo o cargo que realice dichas funciones, para que envíen en el plazo establecido, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloria de Cuentas, las copias de las modificaciones de los contratos suscritos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 10 de abril de 2023, Claudia Susana López González, Encargado de Seguimiento Documental y Proyectos Administrativos, manifiesta:

"...Argumentos de Defensa: La suscrita no está de acuerdo con lo indicado en la Condición: "se estableció que no fueron enviadas las modificaciones de contratos suscritos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas...". Sobre ese particular las modificaciones de los contratos realizados bajo el renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, tal como se comprueba en... capturas de pantalla generadas desde el portal de la Contraloría General de Cuentas, fueron subidos en el tiempo establecido en el portal de la Contraloría General de Cuentas, ya que las modificaciones a los contratos fueron aprobados el 26 de mayo 2022 y fueron enviadas a través del portal el día 14 de junio 2022, por lo que se encontraban remitidas dentro del plazo establecido de 30 días en el Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1.

No.	MODIFICACIONES DE CONTRATOS SUSCRITOS RENGLON 029					
	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE MODIFICACION	ACUERDO DE APROBACION NUMERO	FECHA DE APROBACÓN	MONTO CON IVA (Q)	FECHA DE ENVIO A CGC
1	29	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
2	31	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
3	34	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
4	37	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00	14/06/2022
5	38	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
6	40	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
7	41	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
8	46	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00	14/06/2022
9	160	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
10	219	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00	14/06/2022
11	252	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00	14/06/2022
12	300	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	72,250.00	14/06/2022
13	301	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	66,000.00	14/06/2022

La fecha de envío a Contraloría General de Cuentas, descrita en el cuadro que antecede, se sustenta en la información que obra en su Portal y del cual se obtuvo capturas de pantalla... Solicitud: Como quedó demostrado en mis argumentos de defensa, se cumplió con enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas las modificaciones de los contratos del renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal dentro del plazo establecido por el Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1; por lo que solicito dejar sin efecto el posible hallazgo. Observaciones: En lo concerniente al cuadro Modificaciones de Contratos suscritos Renglón 022, me permito informarles que no esta dentro de mis atribuciones como Encargada de Seguimiento Documental y Proyectos Administrativos subir los contratos de este Renglón Presupuestario 022, como lo demuestra mi... contrato administrativo No. 34 de fecha 5 de enero 2022."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Astrid Lucía Adriana Portillo Espinoza, quien fungió como Auxiliar Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de junio de 2022, manifiesta: "... En mi calidad de servidor público ocupando el puesto de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Gestión de Personal, Subgerencia de Desarrollo Humano, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, puedo indicar las 6 modificaciones de contratos del 022 no se notificaron en tiempo o no se notificaron debido al tiempo que se requiere para efectuar el aviso versus el tiempo en que a mi persona me entregan los contratos firmados para escanearlos y enviarlos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, adicional a esto dentro de mi contrato esta acción no está dentro de mis funciones principales.

Además de lo anterior no puedo demostrar las razones por las cuales se enviaron los contratos fuera de tiempo o no se enviaron debido a la desorganización que hay en la Subgerencia de Desarrollo Humano y además los expedientes vienen fuera de tiempo e incompletos, lo que ocasiona que las coordinaciones de Reclutamiento y Selección de Personal y Contrataciones y Acciones de Personal, quienes anteceden a la acción que debía realizar en forma oportuna, se vayan retrasando y por estos motivos no se cumple con la entrega de la información ante el ente fiscalizador.

Cabe destacar que tanto la Subgerencia de Desarrollo Humano como la Dirección de Gestión de Personal son las encargadas de velar porque los procesos de contratación, ascenso o modificación del personal y estos no cumplen ni hacen cumplir los procedimientos correspondientes y por este tipo de negligencias nos encontramos con una serie de situaciones derivado que no hay guías establecidas y de cumplimiento general.

Adicional a todo lo anterior no está demás informar que a partir del 16/06/2022, fui trasladada de la Dirección de Gestión de Personal, de la Subgerencia de Desarrollo Humano a la Dirección de Seguridad de la Subgerencia Administrativa y debido al cambio mi usuario de acceso a las plataformas de la Contralaría General de Cuentas fueron cerrados por lo que no tengo acceso de verificar el motivo de los contratos que no fueron enviados.

SOLICITUD

Derivado de lo expuesto solicito a ustedes sean tomados en cuenta los argumentos planteados y que se desvanezca el posible hallazgo debido a que no está en mí agilizar los procesos para que estos se realicen en el tiempo estipulado, en cuanto a la toma de posesión, ascenso, modificaciones o bajas dentro de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Con base a lo anterior solicito sea desvanecido el posible hallazgo hacia mi persona, con fundamento en lo expuesto... de la evidencia para desvanecimiento del presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Claudia Susana López González, Encargado de Seguimiento Documental y Proyectos Administrativos, en virtud que en los argumentos presentados se evidencia que no efectuó gestión alguna para finalizar el proceso para el envío de contratos por modificaciones del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal a la Contraloría General de Cuentas y cumplir con la normativa establecida, toda vez que, indica que las modificaciones de los contratos fueron enviadas a través del portal web Contraloría General de Cuentas el día 14 de junio de 2022, sin embargo, se comprobó de conformidad con el Reporte denominado "Contratos con Motivo de Sanción por Cuentadante", de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, que dichos envíos de contratos se encuentran en estado "Rechazado", por lo que, se debió realizar las gestiones necesarias para solventar tales rechazos y con esto, obtener las Constancias de Recepción de Contrato por modificaciones, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para, Astrid Lucia Adriana Portillo Espinoza, quien fungió como Auxiliar Administrativo, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de junio de 2022, en virtud que en sus comentarios manifiesta que las modificaciones de los contratos del renglón 022 no se notificaron en el tiempo que se requiere para enviarlos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de contratos de la Contraloría General de Cuentas, argumentando que le fueron trasladados fuera de tiempo, debido a los retrasos que los mismos se dan dentro de lo interno de la Subgerencia de Desarrollo humano, sin embargo no presentó documentos que demuestren los extremos que manifiesta.

En cuanto a indicar que estas funciones no están contempladas dentro de su contrato; el equipo de auditoría solicitó a Gerencia la confirmación de las funciones del personal encargado de enviar las modificaciones de los contratos del Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y mediante el oficio número O-CDAG-G-089-2023, firmado por el Gerente y oficio número O-CDAG-SGDH-DGP-61-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, firmado por Subgerente de Desarrollo Humano y Director de Gestión de Personal, se consigna el cargo, nombre completo y usuario de los responsables de realizar estas funciones, las cuales recaen en su persona.

Cabe mencionar que las deficiencias notificadas en el hallazgo en cuanto a las

fechas de las modificaciones de los contratos se dieron en los meses de marzo y abril de 2022 y el cambio de la Auxiliar Administrativo de la Dirección de Gestión de Personal a la Dirección de Seguridad de la Subgerencia Administrativa se realizó el 15 de junio de 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASTRID LUCIA ADRIANA PORTILLO ESPINOZA	4,750.00
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	CLAUDIA SUSANA LOPEZ GONZALEZ	11,250.00
Total		**Q. 16,000.00**

Hallazgo No. 4

Falta de Constancia de Colegiado Activo

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, en el Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, en el proceso de verificación de expedientes físicos del personal contratado, según muestra de auditoria, se verificó que se contrató en los puestos de Jefe de Formación Académica Deportiva, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, Director de Estrategia Deportiva y Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional, a personas que no presentaron su constancia que los acredita como colegiados activos. Es importante mencionar que de conformidad con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, versión 5, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, se tiene contemplado como requisito académico, el grado de licenciatura para ocupar los puestos mencionados; derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en el referido Manual, ya que en los expedientes no se adjunta constancia de colegiado activo, como se muestra a continuación:

No. de contrato	Plazo	Descripción del puesto	Requisito del puesto	Monto mensual del contrato (Q)
77/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Jefe de Formación Académica Deportiva	Licenciatura en educación física, deporte y recreación, o carrera a fin...	11,250.00
39/2022	01/01/2022 al	Coordinador de	Título de licenciado en	11,250.00

	31/12/2022	Relaciones Interinstitucionales	deportes, o carrera a fin...	
54/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva	Título de licenciado en deportes, o carrera a fin...	11,250.00
55/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva	Título universitario de educación física y deportes o carrera a fin...	8,250.00
297/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Director de Estrategia Deportiva	Título a nivel universitario en el grado de Licenciatura en Deporte o carrera afin...	15,250.00
316/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional	Título de Licenciatura en Deportes, o carrera afin...	11,250.00

Fuente: Oficios O-CDAG-G-545-2022 y O-CDAG-SGDH-DGP-479-2022, ambos del 09/09/2022.

Criterio

El Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, artículo 1. Obligatoriedad y ámbito, establece: "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio...Los títulos otorgados por las universidades del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero, habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta el ejercicio legal de la misma, lo que deberá ser autorizado por el colegio profesional correspondiente, mediante el cumplimiento de la colegiación y sus obligaciones gremiales estipuladas en esta Ley. Deben colegiarse:... c) Los profesionales graduados en las distintas universidades del extranjero, cuyos títulos sean reconocidos en Guatemala en virtud de tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el Estado y que deseen ejercer su profesión en el país; y... En los casos a que se refiere el inciso c) anterior, previo a la colegiación, los profesionales deberán cumplir con el procedimiento de reconocimiento de títulos, establecido por la Universidad de San Carlos de Guatemala... El incumplimiento en el requisito de la colegiación antes del inicio de cualquier actividad que implique el ejercicio de su profesión, hará responsable penalmente al profesional, el ejercer una profesión sin estar legalmente autorizado." Artículo 5. Requisitos de calidad, establece: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento. Las autoridades competentes de los organismos del estado y de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a establecer con precisión,

que cargos requieren para su ejercicio la calidad profesional universitario, en el grado de licenciatura..."

El Acuerdo Número 115/2021-G-CDAG, del Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, artículo 1, establece: "Autorizar el "Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, Versión 5" de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala."

Causa

El Director de Gestión de Personal, el Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal y el Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, en la contratación de personal con cargo al Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, no observaron los requisitos establecidos en la Ley de Colegiación Profesional y el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Efecto

Al contratar personal que no cumple con el perfil establecido para un puesto, su desempeño podría ser no satisfactorio con respecto a la responsabilidad del cargo.

Recomendación

El Subgerente de Desarrollo Humano, debe girar instrucciones al Director de Gestión de Personal, al Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal y al Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, a efecto que cuando se realice el proceso de selección y contratación para determinado puesto, las personas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo, Director de Gestión de Personal, manifiesta: "...Como Director de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en la que se menciona la no observancia de los requisitos establecidos en la Ley de Colegiación Profesional y el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en relación a lo argumentado, se hace la aclaración que se ha cumplido con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y los requisitos que establece el mismo sobre lo cual me permito informar lo siguiente: En relación al contrato No. 77/2022: Plazo del 01/01/2022 al

31/12/2022 del Jefe de Formación Académica Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 16 de enero del año 2015 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 39/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, el requisito solicita Licenciatura en Deportes, o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de junio del año 2006 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 54/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Deportes y o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 16 de febrero del año 2009 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 55/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Educación Física y Deportes o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.8,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo

Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de febrero del año 2012 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 297/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Director de Estrategia Deportiva, el requisito solicita Título en Educación Física, Deporte y Recreación Título a nivel Universitario en el Grado de Licenciatura en Deporte o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.15,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de octubre del año 2013 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 316/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional, el perfil del puesto fue creado y agregado al Manual de Descripción y Perfiles de Puestos en su versión 6 según acuerdo No. 160-2022-G-CDAG con fecha de aprobación dieciséis de diciembre de 2022 y como requisito solicita poseer Título de Bachiller, Maestro, Perito Contador o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido, cabe mencionar que el trabajador ocupando el puesto, posee cierre de pensum en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 02 de mayo del año 2006 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

Cabe resaltar que mi toma de posesión como Director de Gestión de Personal es a partir del 04 de agosto del año 2021 y el personal indicado ya laboraba en la Institución.

PETICIÓN

De acuerdo a lo expuesto, queda demostrado que en la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, ha existido desde siempre el interés, el esfuerzo, la dedicación y sobre todo el respeto a la aplicación de los lineamientos establecidos por la normativa para el cumplimiento respectivo de los Perfiles de puestos.

En virtud de lo expuesto, de respetuosa solicito que este posible hallazgo sea desvanecido."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Marco Antonio Morales Vélez, Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal, manifiesta: "...Como Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en la que se menciona la no observancia de los requisitos establecidos en la Ley de Colegiación Profesional y el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en relación a lo argumentado, se hace la aclaración que se ha cumplido con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y los requisitos que establece el mismo sobre lo cual me permito informar lo siguiente: En relación al contrato No. 77/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Jefe de Formación Académica Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 16 de enero del año 2015 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 39/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, el requisito solicita Licenciatura en Deportes, o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de junio del año 2006 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 54/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Deportes y o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el

Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 16 de febrero del año 2009 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 55/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Educación Física y Deportes o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.8,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de febrero del año 2012 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 297/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Director de Estrategia Deportiva, el requisito solicita Título en Educación Física, Deporte y Recreación Título a nivel Universitario en el Grado de Licenciatura en Deporte o carrera afin, devengando un salario mensual de Q.15,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de octubre del año 2013 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 316/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional, el perfil del puesto fue creado y agregado al Manual de Descripción y Perfiles de Puestos en su versión 6 según acuerdo No. 160-2022-G-CDAG con fecha de aprobación dieciséis de diciembre de 2022 y como requisito solicita poseer Título de Bachiller, Maestro, Perito Contador o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido, cabe mencionar que el trabajador ocupando el puesto, posee cierre de pensum en

la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 02 de mayo del año 2006 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

PETICIÓN

De acuerdo a lo expuesto, queda demostrado que en la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, ha existido desde siempre el interés, el esfuerzo, , la dedicación y sobre todo el respeto a la aplicación de los lineamientos establecidos por la normativa para el cumplimiento respectivo de los Perfiles de Puestos.

En virtud de lo expuesto, de manera atenta respetuosa solicito que este posible hallazgo sea desvanecido."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Germán Rodolfo Pérez Marroquín, Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, manifiesta: "...Como Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo, relacionadas a la Condición de este posible hallazgo, en la que se menciona la no observancia de los requisitos establecidos en la Ley de Colegiación Profesional y el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en relación a lo argumentado, se hace la aclaración que se ha cumplido con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y los requisitos que establece el mismo sobre lo cual me permito informar lo siguiente: En relación al contrato No. 77/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Jefe de Formación Académica Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 16 de enero del año 2015 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 39/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, el requisito solicita Licenciatura en Deportes, o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores

teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de junio del año 2006 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 54/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Deportes y o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 16 de febrero del año 2009 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 55/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, el requisito solicita Licenciatura en Educación Física y Deportes o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.8,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de febrero del año 2012 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 297/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Director de Estrategia Deportiva, el requisito solicita Título en Educación Física, Deporte y Recreación Título a nivel Universitario en el Grado de Licenciatura en Deporte o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.15,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido por la Universidad de Cuba apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores teniendo valor legal en la República de Guatemala, siendo Guatemala parte del convenio de la Haya, y derivado al colegiado activo, en la descripción del perfil del puesto no exige el colegiado activo ya que sus títulos son del extranjero

legalizados, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 01 de octubre del año 2013 y que en su trayectoria laboral ha tenido ascensos.

En relación al contrato No. 316/2022: Plazo del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional, el perfil del puesto fue creado y agregado al Manual de Descripción y Perfiles de Puestos en su versión 6 según acuerdo No. 160-2022-G-CDAG con fecha de aprobación dieciséis de diciembre de 2022 y como requisito solicita poseer Título de Bachiller, Maestro, Perito Contador o carrera afín, devengando un salario mensual de Q.11,250.00, se hace la aclaración que el trabajador contratado cuenta con el Título extendido, cabe mencionar que el trabajador ocupando el puesto, posee cierre de pensum en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como se informa que el ingreso de contratación a la Confederación del trabajador asignado a ese cargo, es a partir del 02 de mayo del año 2006 y que en su trayectoria laboral ha tenido asensos.

Así mismo me permito informar que como Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, no tengo bajo mi responsabilidad el cumplimiento de los requisitos para cada puesto.

PETICIÓN

De acuerdo a lo expuesto, queda demostrado que en la Coordinación de Contrataciones y Acciones de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano, ha existido desde siempre el interés, el esfuerzo, la dedicación y sobre todo el respeto a la aplicación de los lineamientos establecidos por la normativa para el cumplimiento respectivo de los Perfiles de Puestos.

En virtud de lo expuesto, de manera atenta respetuosa solicito que este posible hallazgo sea desvanecido."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo, Director de Gestión de Personal, en virtud que en su exposición manifiesta el cumplimiento del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y que aunado a ello se ampara al Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, sin embargo dicho convenio es un acuerdo internacional que regula la certificación de documentos públicos entre estados y como resultado de este acuerdo surge el trámite de la Apostilla de la Haya, por el cual cualquier documento público que presente la Apostilla tiene valor legal en otros países del acuerdo. El trámite de apostilla consiste en colocar sobre documento público, o una prolongación del mismo, una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del XII Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961, por el que

suprime la exigencia de Legalización de los documentos Públicos Extranjeros que deban surtir efectos en otro país firmante del mismo. Así, los documentos emitidos en un país firmante del convenio que hayan sido certificados por una Apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación, por lo que este convenio no exime que los profesionales no tengan que colegiarse o cumplir con la Ley de Colegiación Profesional.

El equipo de auditoría al realizar la valorización de la exposición de los argumentos determina que en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos se tiene contemplado el grado de Licenciatura y en el Convenio de la Haya se establece que la Apostilla o anotación certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante; el equipo de auditoría no objeta la validez de los documentos públicos, toda vez que este convenio no establece que todo profesional egresado en país extranjero queda liberado del cumplimiento de Manuales, Convenios, Reglamentos, Acuerdos, Decretos y Leyes del país firmante del Convenio de la Haya, lo que evidencia que se incumple con lo establecido en Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y con la Ley de Colegiación Profesional Obligatorio, Acuerdo Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; así también se comprobó que el contrato 316/2022, de fecha 05 de enero de 2022, fue suscrito con los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 115/2021-CDAG del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, versión 5 de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, este acuerdo surte sus efectos a partir del dos de enero de dos mil veintidós y dentro de los requisitos del puesto se establece el título de Licenciatura en deportes o carrera fin.

En cuanto a que el personal contratado en mención viene prestando sus servicios de años anteriores, se hace la salvedad que el equipo de auditoría evaluó únicamente los contratos y manuales del ejercicio fiscal 2022.

Se confirma el hallazgo, para Marco Antonio Morales Vélez, Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal, en virtud que en su exposición manifiesta el cumplimiento del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y que aunado a ello se amparan al Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, sin embargo dicho convenio es un acuerdo internacional que regula la certificación de documentos públicos entre estados y como resultado de este acuerdo surge el trámite de la Apostilla de la Haya, por el cual cualquier documento público que presente la Apostilla tiene valor legal en otros países del acuerdo. El trámite de apostilla consiste en colocar sobre documento público, o una prolongación del mismo, una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del XII Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961, por el que suprime la exigencia de Legalización de los documentos Públicos Extranjeros que deban surtir efectos en otro país firmante

del mismo. Así, los documentos emitidos en un país firmante del convenio que hayan sido certificados por una Apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación, por lo que este convenio no exime que los profesionales no tengan que colegiarse o cumplir con la Ley de Colegiación Profesional.

El equipo de auditoría al realizar la valorización de la exposición de los argumentos determina que en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos se tiene contemplado el grado de Licenciatura y en el Convenio de la Haya se establece que la Apostilla o anotación certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante; el equipo de auditoría no objeta la validez de los documentos públicos, toda vez que este convenio no establece que todo profesional egresado en país extranjero queda liberado del cumplimiento de Manuales, Convenios, Reglamentos, Acuerdos, Decretos y Leyes del país firmante del Convenio de la Haya, lo que evidencia que se incumple con lo establecido en Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y con la Ley de Colegiación Profesional Obligatorio, Acuerdo Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; así también se comprobó que el contrato 316/2022, de fecha 05 de enero de 2022, fue suscrito con los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 115/2021-CDAG del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, versión 5 de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, este acuerdo surte sus efectos a partir del dos de enero de dos mil veintidós y dentro de los requisitos del puesto se establece el título de Licenciatura en deportes o carrera fin.

Se confirma el hallazgo, para Germán Rodolfo Pérez Marroquín, Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, en virtud que en su exposición manifiesta el cumplimiento del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y que aunado a ello se amparan al Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, sin embargo dicho convenio es un acuerdo internacional que regula la certificación de documentos públicos entre estados y como resultado de este acuerdo surge el trámite de la Apostilla de la Haya, por el cual cualquier documento público que presente la Apostilla tiene valor legal en otros países del acuerdo. El trámite de apostilla consiste en colocar sobre documento público, o una prolongación del mismo, una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del XII Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961, por el que suprime la exigencia de Legalización de los documentos Públicos Extranjeros que deban surtir efectos en otro país firmante del mismo. Así, los documentos emitidos en un país firmante del convenio que hayan sido certificados por una Apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación, por lo que este convenio no exime que los profesionales no tengan que colegiarse o cumplir con la Ley de Colegiación Profesional.

El equipo de auditoría al realizar la valorización de la exposición de los argumentos determina que en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos se tiene contemplado el grado de Licenciatura y en el Convenio de la Haya se establece que la Apostilla o anotación certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante; el equipo de auditoría no objeta la validez de los documentos públicos, toda vez que este convenio no establece que todo profesional egresado en país extranjero queda liberado del cumplimiento de Manuales, Convenios, Reglamentos, Acuerdos, Decretos y Leyes del país firmante del Convenio de la Haya, lo que evidencia que se incumple con lo establecido en Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y con la Ley de Colegiación Profesional Obligatorio, Acuerdo Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; así también se comprobó que el contrato 316/2022, de fecha 05 de enero de 2022, fue suscrito con los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 115/2021-CDAG del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, versión 5 de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, este acuerdo surte sus efectos a partir del dos de enero de dos mil veintidós y dentro de los requisitos del puesto se establece el título de Licenciatura en deportes o carrera fin.

No obstante en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, el Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, dentro de sus atribuciones del puesto en el incisos a) establece: "Llevar el control y registro de las acciones del personal, elaboración de acuerdos y contratos de personal... f) Llevar el control y registro de los contratos y acuerdos por altas y bajas, modificaciones en los renglones 011, 022 y 021. g) Elaborar contratos y acuerdos de personal, actas administrativas, para personal 021, 022. Circunstancia que contradice lo expuesto en el comentario en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los puestos en lo que se dio la contratación del personal citado en el hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE CONTRATACIONES Y ACCIONES DE PERSONAL	GERMAN RODOLFO PEREZ MARROQUIN	8,430.00
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL	MARCO ANTONIO MORALES VELEZ	8,430.00
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL	FRANKLING JOSE ALFREDO VELASQUEZ SAUCEDO	15,250.00
Total		**Q. 32,110.00**

Hallazgo No. 5

Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se determinó que durante el año 2022, no se suscribió contrato por los servicios técnicos para la elaboración, revisión, evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros Nacionales de Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Melvin Eduardo Rosales López, y servicios profesionales para el diseño y elaboración de opinión técnica del sistema de gestión de calidad mediante norma ISO en la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano, según se evidencia en las siguientes actas de negociación:

Actas por Servicios Técnicos

Acta No.	Fecha de elaboración	Plazo		Valor total en Q.
		Del	Al	
54-2022-AN-CDAG.	14/02/2022	17/02/2022	30/04/2022	75,000.00
85-2022-AN-CDAG.	5/05/2022	9/05/2022	31/08/2022	90,000.00
143-2022-AN-CDAG.	29/08/2022	1/09/2022	31/12/2022	90,000.00
TOTAL				255,000.00
**156-2022-M-CDAG.	10/10/2022	1/09/2022	31/12/2022	90,000.00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y documentos de respaldo.

**Acta de modificación del acta de negociación No. 143-2022-AN-CDAG, cambio de régimen de pequeño contribuyente al régimen general del Impuesto al Valor Agregado.

Actas por Servicios Profesionales

Acta No.	Fecha de elaboración	Plazo		Valor total en Q.
		Del	Al	
112-2022-AN-CDAG	16/06/2022	20/08/2022	31/08/2022	90,000.00
144-2022-AN-CDAG	29/08/2022	01/09/2022	31/12/2022	90,000.00
TOTAL				180,000.00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y documentos de respaldo.

Si bien las actas suscritas no sobrepasan los Q 100,000.00, para este caso se evidencia que el servicio adquirido no es de entrega inmediata y además presenta cierto grado de continuidad en la prestación del servicio técnico desde el mes de febrero al mes de diciembre de 2022 y el servicio profesional de junio a diciembre de 2022.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 50 Omisión del contrato escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

Causa

El Director de Compras y Contrataciones, la Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación y el Analista de Compras, incumplieron la normativa legal al omitir la suscripción de contrato escrito, cuando no es aplicable, toda vez que, en el presente caso, por no ser de entrega inmediata y presentar cierto grado en la continuidad del servicio adquirido, era necesaria la suscripción de dicho contrato.

Efecto

La entidad carece de un respaldo legal que le permita exigir al proveedor, el cumplimiento de obligaciones y condiciones que deben pactarse en un contrato escrito.

Recomendación

La Subgerente Administrativo, debe girar instrucciones al Director de Compras y Contrataciones, y este a su vez, a la Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación y al Analista de Compras, a efecto que se verifique y se cumpla con la obligación de suscribir los contratos administrativos, en las negociaciones que se realice con proveedores de servicios técnicos y profesionales que no son de entrega inmediata, con la finalidad de que los procedimientos administrativos cumplan con la legislación aplicable y se garantice el cumplimento de las obligaciones por parte del contratista.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones, manifiesta: "... a. Las contrataciones realizadas del grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se efectúan en apego al procedimiento COM-PRO-06 "Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general en el subgrupo 18" ... Para llevar a cabo la contratación la unidad solicitante debe de elaborar el formulario COM-FOR-41 Requisición acompañado de los documentos de respaldo donde se establecen el monto, actividades a desarrollar de la persona contratada y plazo de contratación. b. La Dirección de Compras y Contrataciones en conjunto

con la Coordinación de Procesos de Cotización y Licitación verifica el cumplimiento al procedimiento COM-PRO-06, y como establece el procedimiento se delega el expediente para su análisis donde se determina la formalización de la contratación estableciendo si se realizará a través de ACTA DE NEGOCIACIÓN o CONTRATO, esto con base supletoria en el Artículo 50, "Omisión del contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo." Haciendo la aclaración que para cada contratación se realizarón Requisición independientes en las cuales se realiza la verificación del expediente para establecer como se llevará a cabo la formalización de la contratación y por ser casos de excepción en la Ley de Contrataciones del Estado no indica alguna periodicidad en la omisión de los contratos solo indicando que cada obras, bienes o servicios no exceda de los cien mil quetzales. c. Las contrataciones detalladas en el hallazgo identificado como No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales, fueron efectuadas de acuerdo a las Requisiciones presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones de Acuerdo al cuadro siguiente: ... Como puede apreciarse las contrataciones realizadas a Melvin Eduardo Rosales López fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-31-2022, SGT-99-2022 y SGT-221-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de febrero, abril y agosto de 2022 respectivamente y las contrataciones realizadas a Karla Haydee Monroy Morales De Solórzano fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-154-2022 y SGT-220-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de junio y agosto de 2022 respectivamente (expedientes de contratación ...). La contratación de ambas personas fueron realizadas en momentos diferentes cada uno con la conformación de cada expediente de contratación presentados con nuevo documentos de respaldo de cada requisición, es decir la Unidad Solicitante, responsable de la contratación, presentó las solicitudes de las contratación en momentos diferentes a esta Dirección según lo fueron considerando necesario para el desarrollo del deporte, así mismo la Dirección de Compras y Contrataciones en cumplimiento al procedimiento COM-PRO-06 procedió con cada contratación como lo establece el mismo a través de un acta de negociación ya que cada una de los expedientes no excede los Q100,000.00, servicios que son adquiridos en el mercado local aplicando supletoriamente el artículo 50 en los caso de excepción que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLICITUD Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la Dirección de Compras y Contrataciones no evadió la suscripción del contrato escrito de ninguna de las contrataciones mencionadas en

el "Hallazgo No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales", toda vez que las mismas fueron realizadas en distintos momento y en apego a la normativa interna de CDAG a través del procedimiento COM-PRO-06 y conforme a lo supletorio y aplicable en los casos de excepción el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado ya que dichas contrataciones fueron solicitadas y realizadas en fechas diferentes ingresando expedientes independientes por la Unidad Solicitante, por lo que solicito que se desvanezca el posible hallazgo ..."

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Jacqueline Zusceth Jerez Chávez de Paz, Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, manifiesta: "... a. Las contrataciones realizadas del grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se efectúan en apego al procedimiento COM-PRO-06 "Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general en el subgrupo 18" ... Donde se establecen las actividades con los responsables de cada acción para el desarrollo del procedimiento y para llevar a cabo la contratación del personal Técnico y Profesional la unidad solicitante de CDAG es la responsable de elaborar el formulario COM-FOR-41 Requisición acompañado de los documentos de respaldo donde establece el monto, actividades a desarrollar la persona contratada y el plazo de la contratación aprobando así la contratación. b. La Dirección de Compras y Contrataciones en conjunto con la Coordinación de Procesos de Cotización y Licitación verifica el cumplimiento al procedimiento COM-PRO-06, y como establece el procedimiento se delega el expediente para su análisis donde se determina la formalización de la contratación estableciendo si se realizará a través de ACTA DE NEGOCIACIÓN o CONTRATO, esto con base supletoria en el Artículo 50, "Omisión del contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo." Haciendo la aclaración que para cada contratación se realizarón Requisición independientes en las cuales se realiza la verificación del expediente para establecer como se llevará a cabo la formalización de la contratación y por ser casos de excepción en la Ley de Contrataciones del Estado no indica alguna periodicidad en la omisión de los contratos solo indicando que cada obras, bienes o servicios no exceda de los cien mil quetzales. c. Las contrataciones detalladas en el hallazgo identificado como No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales, fueron efectuadas de acuerdo a las normas y procedimientos internos en la Institución y los artículos supletorios aplicados a cada contratación que establece la Ley de Contrataciones del estado y la presentación de la Requisiciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de Acuerdo al cuadro siguiente: ... Como puede apreciarse las contrataciones

realizadas a Melvin Eduardo Rosales López fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-31-2022, SGT-99-2022 y SGT-221-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de febrero, abril y agosto de 2022 respectivamente y las contrataciones realizadas a Karla Haydee Monroy Morales De Solórzano fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-154-2022 y SGT-220-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de junio y agosto de 2022 respectivamente (expedientes de contratación ...). La contratación de ambas personas fueron realizadas en momentos diferentes cada uno con la conformación de cada expediente de contratación presentados con nuevo documentos de respaldo de cada requisición, es decir la Unidad Solicitante, responsable de la contratación, presentó las solicitudes de las contratación en momentos diferentes a esta Dirección según lo fueron considerando necesario para el desarrollo del deporte, así mismo la Dirección de Compras y Contrataciones en cumplimiento al procedimiento COM-PRO-06 procedió con cada contratación como lo establece el mismo a través de un acta de negociación ya que cada una de los expedientes no excede los Q100,000.00, servicios que son adquiridos en el mercado local aplicando supletoriamente el artículo 50 en los caso de excepción que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLICITUD Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la Dirección de Compras y Contrataciones no evadió la suscripción del contrato escrito de ninguna de las contrataciones mencionadas en el "Hallazgo No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales", toda vez que las mismas fueron realizadas en distintos momento y en apego a la normativa interna de CDAG a través del procedimiento COM-PRO-06 y conforme a lo supletorio y aplicable en los casos de excepción el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado ya que dichas contrataciones fueron solicitadas y realizadas en fechas diferentes ingresando expedientes independientes por la Unidad Solicitante, por lo que solicito que se desvanezca el posible hallazgo ..."

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Augusto Rafael Alvarado Marroquin, quien fungió como Analista de Compras, por el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... a. Las contrataciones realizadas del grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se efectúan en apego al procedimiento COM-PRO-06 "Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general en el subgrupo 18" ... Para llevar a cabo la contratación la unidad solicitante debe de elaborar el formulario COM-FOR-41 Requisición acompañado de los documentos de respaldo donde se establecen el monto, actividades a desarrollar de la persona contratada y plazo de contratación. b. La Dirección de Compras y Contrataciones en apego al procedimiento COM-PRO-06, y de acuerdo al monto de la negociación, realiza la

determinación de la formalización de la contratación estableciendo si esta se realizará a través de ACTA DE NEGOCIACIÓN o CONTRATO, esto con base al Artículo 50, "Omisión del contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo." Haciendo la aclaración que para cada Requisición deberá realizarse esta verificación para establecer como se llevará a cabo la formalización de la contratación. c. Las contrataciones detalladas en el hallazgo identificado como No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales, fueron efectuadas de acuerdo a las Requisiciones presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones de Acuerdo al cuadro siguiente: ... Como puede apreciarse las contrataciones realizadas a Melvin Eduardo Rosales López fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-31-2022, SGT-99-2022 y SGT-221-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de febrero, abril y agosto de 2022 respectivamente y las contrataciones realizadas a Karla Haydee Monroy Morales De Solórzano fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-154-2022 y SGT-220-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de junio y agosto de 2022 respectivamente (expedientes de contratación ...). La contratación de ambas personas fueron realizadas en momentos diferentes cada uno con su propio expediente de contratación, dicho de otra forma la unidad solicitante presento las solicitudes de contratación en momentos diferentes según lo fueron considerando necesario, así mismo la Dirección de Compras y Contrataciones siguiendo el procedimiento COM-PRO-06 procedió con cada contratación a través de un acta de negociación ya que cada una de ellas no excedía los Q100,000.00, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLICITUD Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la Dirección de Compras y Contrataciones no evadió la suscripción del contrato escrito de ninguna de las contrataciones mencionadas en el "Hallazgo No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales", toda vez que las mismas fueron realizadas en apego al procedimiento COM-PRO-06 y a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y las mismas fueron solicitadas y realizadas en fechas diferentes. Por lo que solicito que se desvanezca el posible hallazgo ..."

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Carolina Alejandra Ibañez Nuñez de Hernández, Analista de Compras, manifiesta: "... a. Las contrataciones realizadas del grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se efectúan en apego al procedimiento COM-PRO-06 "Contratación

de servicios técnicos y profesionales individuales en general en el subgrupo 18" ... Para llevar a cabo la contratación la unidad solicitante debe de elaborar el formulario COM-FOR-41 Requisición acompañado de los documentos de respaldo donde se establecen el monto, actividades a desarrollar de la persona contratada y plazo de contratación. b. La Dirección de Compras y Contrataciones en apego al procedimiento COM-PRO-06, y de acuerdo al monto de la negociación, realiza la determinación de la formalización de la contratación estableciendo si esta se realizará a través de ACTA DE NEGOCIACIÓN o CONTRATO, esto con base al Artículo 50, "Omisión del contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo." Haciendo la aclaración que para cada Requisición deberá realizarse esta verificación para establecer como se llevará a cabo la formalización de la contratación. c. Las contrataciones detalladas en el hallazgo identificado como No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales, fueron efectuadas de acuerdo a las Requisiciones presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones de Acuerdo al cuadro siguiente: ... Como puede apreciarse las contrataciones realizadas a Melvin Eduardo Rosales López fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-31-2022, SGT-99-2022 y SGT-221-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de febrero, abril y agosto de 2022 respectivamente y las contrataciones realizadas a Karla Haydee Monroy Morales De Solórzano fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-154-2022 y SGT-220-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de junio y agosto de 2022 respectivamente (expedientes de contratación ...). La contratación de ambas personas fueron realizadas en momentos diferentes cada uno con su propio expediente de contratación, dicho de otra forma la unidad solicitante presento las solicitudes de contratación en momentos diferentes según lo fueron considerando necesario, así mismo la Dirección de Compras y Contrataciones siguiendo el procedimiento COM-PRO-06 procedió con cada contratación a través de un acta de negociación ya que cada una de ellas no excedía los Q100,000.00, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLICITUD Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, se solicita revisar y analizar las evidencias presentadas en el presente y posible hallazgo debiendo constatar que el analista Carolina Alejandra Ibañez Nuñez de Hernández no formó parte de la revisión, ni del proceso de contratación de los servicios técnicos y profesionales, de Melvin Eduardo Rosales López y Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano solicitando se desvanezca el posible hallazgo. Así mismo, se hace mención que no se evadió la suscripción del

contrato escrito de ninguna de las contrataciones mencionadas en el "Hallazgo No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales", toda vez que las mismas fueron realizadas en apego al procedimiento COM-PRO-06 y a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y las mismas fueron solicitadas y realizadas en fechas diferentes. Al revisar la documentación de los expedientes en mención, se logró determinar lo siguiente: 1. Para la contratación los servicios técnicos para la elaboración revisión evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros Nacionales Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Melvin Eduardo Rosales López, se suscribe Acta de Negociación por el monto de cada contratación. No se evidencia la participación del Analista de Carolina Alejandra Ibañez Nuñez de Hernández. 2. Servicios profesionales para el diseño y elaboración de opinión técnica del sistema de gestión de calidad mediante norma ISO en la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solorzano, se suscribe Acta de Negociación por el monto de cada contratación. No se evidencia la participación del Analista de Carolina Alejandra Ibañez Nuñez de Hernández ..."

En oficio s/n, del 10 de abril de 2023, Eluvia Maricela Reyes López, Analista de Compras, manifiesta: "... a. Las contrataciones realizadas del grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se efectúan en apego al procedimiento COM-PRO-06 "Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general en el subgrupo 18" ... Para llevar a cabo la contratación la unidad solicitante debe de elaborar el formulario COM-FOR-41 Requisición acompañado de los documentos de respaldo donde se establecen el monto, actividades a desarrollar de la persona contratada y plazo de contratación. b. La Dirección de Compras y Contrataciones en apego al procedimiento COM-PRO-06, y de acuerdo al monto de la negociación, realiza la determinación de la formalización de la contratación estableciendo si esta se realizará a través de ACTA DE NEGOCIACIÓN o CONTRATO, esto con base al Artículo 50, "Omisión del contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo." Haciendo la aclaración que para cada Requisición deberá realizarse esta verificación para establecer cómo se llevará a cabo la formalización de la contratación. c. Las contrataciones detalladas en el hallazgo identificado como No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales, fueron efectuadas de acuerdo a las Requisiciones presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones de Acuerdo al cuadro

siguiente: ... Como puede apreciarse las contrataciones realizadas a Melvin Eduardo Rosales López fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-31-2022, SGT-99-2022 y SGT-221-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de febrero, abril y agosto de 2022 respectivamente y las contrataciones realizadas a Karla Haydee Monroy Morales De Solórzano fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-154-2022 y SGT-220-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de junio y agosto de 2022 respectivamente (expedientes de contratación ...). La contratación de ambas personas fueron realizadas en momentos diferentes cada uno con su propio expediente de contratación, dicho de otra forma la unidad solicitante presento las solicitudes de contratación en momentos diferentes según lo fueron considerando necesario, así mismo la Dirección de Compras y Contrataciones siguiendo el procedimiento COM-PRO-06 procedió con cada contratación a través de un acta de negociación ya que cada una de ellas no excedía los Q100,000.00, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado. d. Al revisar la documentación de los expedientes en mención, se logró determinar lo siguiente: 1. Para la contratación los servicios técnicos para la elaboración revisión evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros Nacionales Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Melvin Eduardo Rosales López, se suscribe Acta de Negociación por el monto de cada contratación. "Servicios técnicos para la elaboración revisión evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros Nacionales Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-", prestados por Melvin Eduardo Rosales López, en lo relacionado con la contratación descrita en el Acta Número 54-2022-AN-CDAG, la negociación fue solicitada y adjudicada por la suma de Q. 75,000.00, por lo que no aplicaba realizar Contrato Administrativo, ya que el monto de la negociación no excede de cien mil quetzales (Q100,000.00). En las subsiguientes contrataciones de los servicios técnicos para la elaboración revisión evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros Nacionales Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, prestados por Melvin Eduardo Rosales López, se formula un posible hallazgo deficiente por falta de sustento en la documentación en la que se pueda constatar que el Analista Eluvia Maricela Reyes López, realizó el análisis y verificación de la documentación, así como la elaboración de Ordenes de Compras, en los procesos de contratación en relación. 2. Servicios profesionales para el diseño y elaboración de opinión técnica del sistema de gestión de calidad mediante norma ISO en la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano, se suscribe Acta de Negociación por el monto de cada contratación. "Servicios profesionales para el diseño y elaboración

de opinión técnica del sistema de gestión de calidad mediante norma ISO en la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-", prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solorzano, se formula un posible hallazgo deficiente por falta de sustento de documentación en el cual no se puede constatar que el Analista Eluvia Maricela Reyes López, en el proceso de contratación, en relación al análisis de documentos, realización de Órdenes de Compra por los Servicios Técnicos.

SOLICITUD Por lo expuesto solicito que se desvanezca el posible hallazgo en virtud que no fui parte de la revisión ni en el proceso de contratación de los servicios profesionales para el diseño y elaboración de opinión técnica del sistema de gestión de calidad mediante norma ISO en la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solorzano; y, en las últimas contrataciones de los servicios técnicos para la elaboración revisión evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros Nacionales Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Melvin Eduardo Rosales López ..."

En oficio s/n, del 11 de abril de 2023, Julia Antonieta González Cerón, Analista de Compras, manifiesta: "... a. Las contrataciones realizadas del grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se efectúan en apego al procedimiento COM-PRO-06 "Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general en el subgrupo 18" ... Para llevar a cabo la contratación la unidad solicitante debe de elaborar el formulario COM-FOR-41 Requisición acompañado de los documentos de respaldo donde se establecen el monto, actividades a desarrollar de la persona contratada y plazo de contratación. b. La Dirección de Compras y Contrataciones en apego al procedimiento COM-PRO-06, y de acuerdo al monto de la negociación, realiza la determinación de la formalización de la contratación estableciendo si esta se realizará a través de ACTA DE NEGOCIACIÓN o CONTRATO, esto con base al Artículo 50, "Omisión del contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo." Haciendo la aclaración que para cada Requisición deberá realizarse esta verificación para establecer como se llevará a cabo la formalización de la contratación. c. Las contrataciones detalladas en el hallazgo identificado como No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales, fueron efectuadas de acuerdo a las Requisiciones presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones de Acuerdo al cuadro

siguiente: ... Como puede apreciarse las contrataciones realizadas a Melvin Eduardo Rosales López fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-31-2022, SGT-99-2022 y SGT-221-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de febrero, abril y agosto de 2022 respectivamente y las contrataciones realizadas a Karla Haydee Monroy Morales De Solórzano fueron solicitadas a través de las Requisiciones SGT-154-2022 y SGT-220-2022, ingresadas a la Dirección de Compras y Contrataciones en los meses de junio y agosto de 2022 respectivamente (expedientes de contratación ...). La contratación de ambas personas fueron realizadas en momentos diferentes cada uno con su propio expediente de contratación, dicho de otra forma la unidad solicitante presento las solicitudes de contratación en momentos diferentes según lo fueron considerando necesario, así mismo la Dirección de Compras y Contrataciones siguiendo el procedimiento COM-PRO-06 procedió con cada contratación a través de un acta de negociación ya que cada una de ellas no excedía los Q100,000.00, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLICITUD: Por lo anteriormente expuesto y como se evidencia en los documentos citados, la Dirección de Compras y Contrataciones no evadió la suscripción del contrato escrito de ninguna de las contrataciones mencionadas en el "Hallazgo No. 5 Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales", toda vez que las mismas fueron realizadas en apego al procedimiento COM-PRO-06 y a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y las mismas fueron solicitadas y realizadas en fechas diferentes. Por lo que solicito que se desvanezca el posible hallazgo. Así mismo, en los documentos citados se puede constatar que el Analista Julia Antonieta González Cerón, no formó parte de la revisión, ni del proceso de contratación de los servicios técnicos y profesionales de Melvin Eduardo Rosales López y Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano, por lo que solicito se desvanezca el posible hallazgo. En la revisión se puede constatar que firmé documentos de dos contrataciones, de los servicios técnicos de Melvin Eduardo Rosales López, como Encargada de la Coordinación de Procesos de Cotización y Licitación de la Dirección de Compras, sin embargo, el análisis de la documentación de la contratación estaba realizado y el Acta de negociación estaba suscrita ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones, en virtud que en sus argumentos manifiesta que dichas contrataciones se realizan en apego al procedimiento COM-PRO-06, al evaluar dicho procedimiento en actividad No. 3, el Director de Compras y Contrataciones margina el expediente al Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, quien delega el expediente para su análisis donde se determina la formalización de la contratación estableciendo si se realizará a través de Acta de

Negociación o Contrato, evidenciando de esta manera su participación directa en la contracción de los servicios; apegados al artículo 50, Omisión de Contrato Escrito, si bien las Actas de Negociación individualizadas no sobrepasan los Q100,000.00, para el caso que nos atañe se evidencia que el servicio adquirido no es de entrega inmediata como lo establece la normativa y presenta cierto grado de continuidad en la prestación de los servicios por los mismos profesionales, extremo que debió ser identificado por los participantes en el proceso de contratación según lo estipula el procedimiento COM-PRO-06. Si bien las contrataciones de los servicios técnicos y profesionales fueron realizadas en momentos diferentes durante el período 2022, por medio de las actas suscritas se evidencia la continuidad del servicio prestado durante el período 2022, es decir los servicios técnicos prestados por Melvin Eduardo Rosales López asciende a Q255,000.00, fraccionado en pagos de febrero a diciembre y servicios profesionales prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano asciende a Q180,000.00 fraccionado en pagos de junio a diciembre.

Se confirma el hallazgo, para Jacqueline Zusceth Jérez Chávez de Paz, Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, en virtud que en sus argumentos manifiesta que dichas contrataciones se realizan en apego al procedimiento COM-PRO-06, al evaluar dicho procedimiento en actividad No. 3, el Director de Compras y Contrataciones margina el expediente al Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, quien delega el expediente para su análisis donde se determina la formalización de la contratación estableciendo si se realizará a través de Acta de Negociación o Contrato, evidenciando de esta manera su participación directa en la contracción de los servicios; apegados al artículo 50, Omisión de Contrato Escrito, si bien las Actas de Negociación individualizadas no sobrepasan los Q100,000.00, para el caso que nos atañe se evidencia que el servicio adquirido no es de entrega inmediata como lo establece la normativa y presenta cierto grado de continuidad en la prestación de los servicios por los mismos profesionales, extremo que debió ser identificado por los participantes en el proceso de contratación según lo estipula el procedimiento COM-PRO-06. Si bien las contrataciones de los servicios técnicos y profesionales fueron realizadas en momentos diferentes durante el período 2022, por medio de las actas suscritas se evidencia la continuidad del servicio prestado durante el período 2022, es decir los servicios técnicos prestados por Melvin Eduardo Rosales López asciende a Q255,000.00, fraccionado en pagos de febrero a diciembre y servicios profesionales prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano asciende a Q180,000.00 fraccionado en pagos de junio a diciembre.

Se confirma el hallazgo, para Augusto Rafael Alvarado Marroquín, quien fungió como Analista de Compras, durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022, en virtud que en sus argumentos manifiesta que dichas contrataciones se realizan en apego al procedimiento COM-PRO-06, al evaluar

dicho procedimiento en actividad No. 4, el Analista de Compras debe analizar el expediente completo, de existir alguna incongruencia en el mismo utiliza el COM-FOR-59, en actividad No. 5 el Analista de compras traslada el expediente al Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación para que asigne el número de Acta de Negociación y se emita la misma, evidenciando de esta manera su participación directa en la contracción de los servicios; apegados al artículo 50, Omisión de Contrato Escrito, si bien las Actas de Negociación individualizadas no sobrepasan los Q100,000.00, para el caso que nos atañe se evidencia que el servicio adquirido no es de entrega inmediata como lo establece la normativa y presenta cierto grado de continuidad en la prestación de los servicios por los mismos profesionales, extremo que debió ser identificado por los participantes en el proceso de contratación según lo estipula el procedimiento COM-PRO-06. Si bien las contrataciones de los servicios técnicos y profesionales fueron realizadas en momentos diferentes durante el periodo 2022, por medio de las actas suscritas se evidencia la continuidad del servicio prestado durante el período 2022, es decir los servicios técnicos prestados por Melvin Eduardo Rosales López asciende a Q255,000.00, fraccionado en pagos de febrero a diciembre y servicios profesionales prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano asciende a Q180,000.00 fraccionado en pagos de junio a diciembre.

Se desvanece el hallazgo, para Carolina Alejandra Ibañez Nuñez de Hernández, Analista de Compras, en virtud que en sus argumentos y documentos citados, se pudo constatar que la analista no formó parte de la revisión, ni del proceso de contratación de los servicios técnicos y profesionales de Melvin Eduardo Rosales López y Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano.

Se desvanece el hallazgo, para Eluvia Maricela Reyes López, Analista de Compras, en virtud que en sus argumentos y documentos citados, se pudo constatar que la analista participó en lo relacionado con la primera contratación descrita en el Acta Número 54-2022-AN-CDAG, la negociación fue solicitada y adjudicada por la suma de Q.75,000.00, por lo que no aplicaba realizar Contrato Administrativo, ya que el monto de la negociación no excede de cien mil quetzales (Q100,000.00), en las subsiguientes contrataciones de los servicios técnicos se pudo constatar que la analista, no participó en el análisis y verificación de la documentación, así como la elaboración de órdenes de compras.

Se desvanece el hallazgo, para Julia Antonieta González Cerón, Analista de Compras, en virtud que en sus argumentos y documentos citados, se pudo constatar que la analista no formó parte de la revisión, ni del proceso de contratación de los servicios técnicos y profesionales de Melvin Eduardo Rosales López y Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano como analista de compras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE COMPRAS	AUGUSTO RAFAEL ALVARADO MARROQUIN	77.68
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	ERWIN EDGARDO BARRIENTOS AQUINO	77.68
COORDINADOR DE PROCESOS DE COTIZACION Y LICITACION	JACQUELINE ZUSCETH JEREZ CHAVEZ DE PAZ	77.68
Total		**Q. 233.04**

Hallazgo No. 6

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios no Personales, Renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica, al revisar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, según muestra de auditoría y al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los Números de Publicación Guatecompras -NPG- correspondientes, se determinó que no se publicaron documentos de respaldo que soportan las negociaciones y no se supervisaron las mismas, tal como se muestra a continuación:

No. Ord.	No. CUR	FECHA	VALOR TOTAL CUR Q.	VALOR (Sin IVA) Q.	NPG	DETALLE PORTAL GUATECOMPRAS
1	9	17/01/2022	166,281.79	150,318.74	E498031144	El expediente físico de la compra contiene el NPG, sin embargo el portal de Guatecompras indica que no existe NPG, por consiguiente no se publicó el servicio como tal, ni la documentación de respaldo de la negociación.
2	12	18/01/2022	154,742.32	139,858.69	E498058069	Está creado el NPG, sin embargo no publicaron los documentos de respaldo de la negociación (planilla y facturas), solo aparece una nota que no tiene relación al servicio de energía eléctrica.
3	4781	13/06/2022	196,847.92	177,920.57	E505798581	Está creado el NPG, sin embargo no realizaron publicación de documentos de respaldo de la negociación (planilla y facturas).
4	11637	15/12/2022	176,275.06	159,362.25	E515761478	Está creado el NPG, sin embargo no realizaron publicación de documentos de respaldo de la negociación (planilla y facturas).
Totales			694,147.09	627,460.25		

Fuente: Reporte SICOIN R00804109.rpt, expedientes físicos y Sistema -GUATECOMPRAS-

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de

conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: "...B. Número de Publicación Guatecompras (NPG): Es el número de publicación del proceso que se refiere a las adquisiciones que por su naturaleza pueden ser realizadas de manera directa y que de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO es obligatoria la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la información que ampara la compra o adquisición..." Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: "... C. Publicación de otras adquisiciones directas: Cualquier otra adquisición directa que según el Artículo 13 literal B. de esta Resolución se publique a través de un NPG, las Unidades Ejecutoras deberán realizar las respectivas publicaciones en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del documento que ampare la negociación. Las entidades deberán publicar la documentación de respaldo, según se indique en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones."

El Acuerdo Número 073/2015-G-CDAG, del Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 1, establece: "Autorizar el procedimiento "Administración y Gestión de Servicios Básicos ADM-PRO-08 versión 1", de la Dirección de Servicios Generales de la Subgerencia Administrativa, debiendo implementarlo..."

El procedimiento "Administración y Gestión de Servicios Básicos ADM-PRO-08 versión 1", Sección D. Descripción de actividades y responsables, D.3 Gestión para pago de servicios básicos, Actividad 18. Elaboración de planillas de pago, establece: "Elabora planillas de pago de servicios básicos ADM-FOR-28, utilizando el número de forma, según corresponda a cada servicio básico. Pública cada planilla o factura (según aplique) en el portal GUATECOMPRAS para obtener el Número de Publicación Guatecompras (NPG)." Y Actividad 23. Archivo de expediente, establece: "Ingresa a GUATECOMPRAS y agrega los documentos correspondientes a la sección "publicaciones / agregar anexos" en el (NPG) previamente creado. Consolida el expediente físico de pago con la copia sellada de recibido por la Subgerencia Financiera e ingresa la información al Control interno de pagos de servicios básicos para futuras consultas..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal y al procedimiento "Administración y Gestión de Servicios Básicos ADM-PRO-08 versión 1" y sus modificaciones, por parte del Auxiliar, en lo referente a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; y del Director de Servicios Generales, en virtud que creó Números de Publicación Guatecompras -NPG-, sin embargo, no supervisó ni veló porque el Auxiliar cumpliera con la publicación de los documentos que ampara las negociaciones.

Efecto

Falta de información que contribuya a la fiscalización y la rendición de cuentas en las negociaciones.

Recomendación

La Subgerente Administrativo, debe girar instrucciones al Director de Servicios Generales, para que supervise y vele que el Auxiliar cumpla con crear adecuadamente los NPG y publique los documentos que amparan las negociaciones, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad a la normativa legal vigente y al procedimiento establecido internamente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Erick José Manuel Villatoro Martínez, Director de Servicios Generales, manifiesta: "...En mi calidad de Director de Servicios Generales con respecto a la imputación "no supervisó ni veló porque el auxiliar cumpliera con la publicación de los documentos" afirmo que esta imputación expuesta por los auditores carece de toda validez y veracidad, por los argumentos y pruebas siguientes: 1) Para supervisar y velar por el cumplimiento, cada expediente es chequeado para verificar que cumpla con todos los requisitos de ley, como se puede observar en los cientos de expedientes que anualmente se gestionan en esa área; del tal manera que en los cuatro -CUR- descritos se observa claramente los cheques de supervisión y la firma que ratifica dicha revisión, por lo se supervisó y veló porque el auxiliar cumpliera con la publicación de los documentos es totalmente falsa, puesto que el en el mismo consta la supervisión. ... 2) Para verificar que la publicación que se realiza en cada expediente, como Director de Servicios Generales, solicito que se imprima y agregue al mismo la constancia de haber ingresado los documentos con su respectivo -NPG-, que dicho sea de paso esta constancia única y exclusivamente puede emitir el mismo Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; en los cuatro casos referidos, cada uno de ellos cuenta con su respectiva constancia, con lo cual se coadyuba y se asegura que la imputación de "no supervisó ni veló porque el auxiliar cumpliera con la publicación de los documentos" es devatible, puesto que dentro del expediente obra la

constancia emitida por el sistema antes descrito, y con ello se confirma que como Director de Servicios Generales si estoy atento y observando para cumplir con lo establecido en la Ley, adicionalmente que el auxiliar cumpla con la publicación, ya que verifique que la misma estuviera oportunamente dentro del expediente. ... 3) En la condición el auditor indica que no se publicó, siendo este razonamiento discutible puesto que si se crearon los -NPG- correspondientes y se realizaron cada uno de los pasos que el sistema Guatecompras, antes descrito, requiere para que los documentos estén debidamente publicados, esto se encuentra evidenciado en el historial de acciones realizadas. Es historial es emitido por el sistema y puede ser consultado por el auditor para corroborar lo descrito, en los respectivos -NPG-, ... impresión de la información del sistema, en donde podrá corroborar minuto a minuto que se cumplió con hacer la publicación ... Después de consultar el -NPG- y el historial de acciones se pudo observar que los documentos no aparecen, por lo que se cree puede ser un falló en el sistema o la comunicación remota, por lo que para corregir la situación, con fecha 10 de abril, se entregó a la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas, el oficio No. O-CDAG-SA-SG-SB-91-2023. ... Asimismo, con boleta No. 25-2023, "Boleta de Instrucciones verbales" se giraron instrucciones a los auxiliares, para que aparte de presentar la constancia emitida por el sistema, a partir del 29 de marzo de 2,023, deberán incorporar dentro del expediente una impresión de la captura de pantalla en la cual se verifique que los documentos fueron publicados ... 4) Asimismo el auditor indica en la CAUSA, "...el Director de Servicios Generales creó el -NPG-...", con lo cual se confirma que como Director si estoy atento, observo, superviso y velo por el cumplimiento de la Ley y de las actividades del Auxiliar, por lo que es imposible aseverar "que no supervisa y vela por el cumplimiento del Auxiliar", ya que el mismo auditor confirma que si realizó la creación del -NPG- y eso solo puede suceder si está supervisando cada expediente y si está velando por el cumplimiento; en ese sentido al percatarse de la falta de publicación procedí con la misma. 5) Es necesario agregar, que en mi calidad de Director de Servicios Generales, constantemente giro instrucciones verbales y escritas para que los Auxiliares cumplan con cada uno de los requisitos de Ley y actividades del procedimiento, con lo cual se confirma que se estoy atento y observando (cuido) porque cada auxiliar cumpla con las actividades que le corresponden, tal y como conta en los numerales 1 y 11 del oficio No. O-CDAG-SA-SG-19-2022. ... 6) Asimismo, cada principio de año y, yo como Director y los auxiliares en conjunto leemos los procedimientos de Servicios Básicos, para cada uno que conozca las actividades que debe realizar, el año 2,022 y 2,023, no se ha sido la excepción, a pesar de no haber cambiado la versión del procedimiento, cumpliendo el Director con velar (vigilar), que cada persona cumpla con las actividades que se le han encomendado. ... Por lo anteriormente expuesto, respetuosa y amablemente solicito a ustedes el desvanecimiento del hallazgo, "no supervisó ni veló porque el auxiliar cumpliera con la publicación de los documentos que ampara las negociaciones" puesto que

en mi calidad de Director tal y como explique en los párrafos que anteceden a los cuales se les agregó su respectiva prueba documental, cumplí con supervisar y velé porque el auxiliar cumpliera con la publicación y sería totalmente injusto confirmar el hallazgo para el Director y un atropello al imponerle una sanción económica, puesto que hay suficiente evidencia para demostrar que estoy atento y observando las actividades realizadas por los auxiliares. ..."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Wilson Ariel Medina Cruz, Auxiliar, manifiesta: "...Al respecto en mi calidad de Auxiliar, me permito exponer: 1) Se cumplió con las actividades establecidas en el procedimiento ADM-PRO-08 y sus modificaciones, como consta en el expediente en donde puede observarse todos los documentos de respaldo; los cuales fueron presentados para su respectiva revisión y fueron debidamente aprobados en todas sus fases. ... 2) En cuanto a la publicación de los documentos de respaldo para generar el -NPG-, de los CUR descritos, yo realice las actividades y traslade a firma la planilla y facturas según lo establece la Actividad 18, del Procedimiento ADM-PRO-08, en dichos expedientes figuran las constancias de publicación con su respectivo -NPG-. ... Es necesario agregar que en algunas oportunidades la información se carga al sistema Guatecompras; sin embargo, si existieran fallas eléctricas, interferencia en la señal de internet o de red, la información no es recibida adecuadamente por el sistema y emite la constancia y como sucedió en el presente caso, en que desconoce el por qué el sistema refleja la información; razón por la cual el Director de Servicios Generales presentó el oficio No. O-CDAG-SA-SG-SB-91-2023 al Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en el cual solicita que se revise, analice y determine cual fue el error del sistema y que se proceda con la corrección correspondiente. ... Por lo anteriormente expuesto, respetuosa y amablemente solicito a ustedes el desvanecimiento del hallazgo, ya que se cumplió con todas las actividades que me corresponden según el procedimiento, el ingreso del -NPG- no fue realizado por mi persona y se solicitó al Ministerio de Finanzas que haga las correcciones que correspondan."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Erick José Manuel Villatoro Martínez, Director de Servicios Generales, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que hace referencia que para supervisar y velar por el cumplimiento, cada expediente es chequeado, comprueba ingreso de información al SIGES y planilla chequeada, sin embargo, la condición del hallazgo se refiere a la falta de publicación en GUATECOMPRAS de documentos de respaldo que soportan las negociaciones y a que no se supervisaron las mismas, es decir no se supervisó la publicación de las facturas y planillas en GUATECOMPRAS siendo estos los documentos que amparan las negociaciones; presenta constancias de la publicación del NPG e historial de operaciones de usuario, las que no revelan publicación de documentos

que amparan las negociaciones; en el segundo párrafo del numeral 3) de la respuesta, el Director de Servicios Generales, confirma la condición del hallazgo, al mencionar "Después de consultar el -NPG- y el historial de acciones se pudo observar que los documentos no aparecen, ... por lo que para corregir la situación, con fecha 10 de abril, se entregó a la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas, el oficio No. O-CDAG-SA-SG-SB-91-2023...", el cual no tiene respuesta del Ente Rector, así también, en numeral 4) menciona "...al percatarse de la falta de publicación procedí con la misma". Derivado de la consulta y verificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se planteó la condición del presente hallazgo, en virtud que al consultar el NPG E498031144, el sistema revelaba lo siguiente "El NPG E498031144 No Existe en GUATECOMPRAS", situación que prevalece a la fecha; en relación a los NPG E498058069, E505798581 y E515761478 al consultar el Historial de Acciones en GUATECOMPRAS, no aparecía documentación que ampara el pago del servicio de energía eléctrica (facturas y nómina), sin embargo, el 27 de marzo de 2023 publicaron los documentos correspondientes (fecha en que se notificó el presente hallazgo), situación que confirma que no se había cumplido con supervisar que se hiciera la publicación de los documentos oportunamente, lo que no lo exime en su responsabilidad de supervisar las funciones del auxiliar, tal y como lo establece el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos APE-MAN-01, versión 5, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, 10.7.3.2 Dirección de Servicios Generales, en la Descripción del Puesto de Director de Servicios Generales, establece que Supervisa al Auxiliar y dentro de las atribuciones del puesto, inciso g) indica: Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.

Se confirma el hallazgo, para Wilson Ariel Medina Cruz, Auxiliar, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que en numeral 1) hace referencia a que se cumplió con las actividades establecidas en el procedimiento ADM-PRO-08 y sus modificaciones, sin embargo, al realizar la consulta y verificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se comprobó que no dio cumplimiento a lo establecido en lo referente a la obligación de publicar cada planilla o factura en el portal GUATECOMPRAS y/o agregar los documentos correspondientes a la sección "publicaciones / agregar anexos" en el (NPG) previamente creado, que constituyen los documentos de respaldo que soportan las negociaciones, los cuales no se publicaron en GUATECOMPRAS, situación señalada en la condición del presente hallazgo, puesto que del NPG E498031144 el sistema revelaba lo siguiente "El NPG E498031144 No Existe en GUATECOMPRAS", situación que prevalece a la fecha; en relación a los NPG E498058069, E505798581 y E515761478 al consultar el Historial de Acciones en GUATECOMPRAS, no aparecía documentación que

ampara el pago del servicio de energía eléctrica (facturas y nómina), sin embargo, el 27 de marzo de 2023 publicaron los documentos correspondientes (fecha en que se notificó el presente hallazgo), situación que confirma que no se habían publicado los documentos oportunamente, lo que no lo exime de su responsabilidad en sus funciones como auxiliar.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	ERICK JOSE MANUEL VILLATORO MARTINEZ	123.95
AUXILIAR	WILSON ARIEL MEDINA CRUZ	123.95
Total		**Q. 247.90**

Hallazgo No. 7

Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, al evaluar las cuentas contables 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, según muestra de auditoría se revisaron las integraciones de cuentas contables y reportes de inventarios, estableciéndose, que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo haciende a Q53,400,503.83 y de la cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q37,005,127.28; sin embargo, los saldos según reporte R00807588 -FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional, del Módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo haciende a Q29,226,039.45 y de la cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q18,273,923.32, por lo que se evidencia falta de registro en dicho Módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, así como la falta de supervisión correspondiente, según se muestra en el cuadro siguiente:

Saldos según Libro de Inventario y Módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- (FIN-01) al 31 de diciembre 2022

(cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS SEGÚN LIBRO DE INVENTARIO	SALDOS SEGÚN MÓDULO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS DEL SICOIN WEB (FIN-01)	DIFERENCIA

1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	53,400,503.83	29,226,039.45	24,174,464.38
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	37,005,127.28	18,273,923.32	18,731,203.96
TOTALES		90,405,631.11	47,499,962.77	42,905,668.34

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad -CDAG-.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes."

El Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, artículo 1. Aprobación, establece: "Aprobar el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, que será utilizado a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo; Entidades Descentralizadas y Autónomas." Artículo 2. Obligatoriedad, establece: "Los procedimientos señalados en el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, serán de cumplimiento obligatorio para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo; Entidades Descentralizadas y Autónomas, así como de las entidades que se adscriban al uso del SICOIN WEB." El Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, Responsables, establece: "El Encargado de Inventario de cada Entidad, Unidad Ejecutora o Unidad Desconcentrada, será el responsable del registro de los bienes, del Resguardo de Responsabilidad y de los bienes almacenados; y el Jefe Inmediato o la persona que sea designada, será quien apruebe los registros ingresados por el Encargado de Inventario. La Unidad de Administración Financiera (UDAF) debe solicitar los usuarios y los perfiles que considere convenientes al Administrador de Usuarios de la Institución."

Causa

El Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos y el Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, no han registrado la totalidad de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-

(FIN-01), ocasionando que los saldos no se encuentren conciliados con el Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2022.

La Director de Contabilidad y la Contador General, no supervisaron y no velaron de forma eficaz y oportuna el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), ocasionando que los saldos no se encuentren conciliados con el Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2022.

Efecto

Inconsistencia del saldo del Libro de Inventarios con el saldo del Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), provocando que existan saldos no razonables y que no se pueda determinar con exactitud los saldos reales de las cuentas contables de la entidad.

Recomendación

La Contador General debe girar instrucciones al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos y este a su vez al Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, de manera que registren los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), con el objetivo de conciliar los saldos con el Libro de Inventarios, para darle cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente aplicable.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Vicky Elizabeth Saguach Gómez, Director de Contabilidad, manifiesta: "... En mi calidad de Director de Contabilidad no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo basado en lo siguiente: No comparto la causa indicada por los Auditores Gubernamentales, en cuanto que "... la Director de Contabilidad y la Contador General, no supervisaron y no velaron de forma eficaz y oportuna el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01) ...". Respecto a la falta de supervisión indicada, por este medio me permito informar que en el año 2020 tomé posesión del cargo y desde entonces me he dedicado a dar seguimiento y supervisar las actividades de la Sección de Bienes Muebles de Activos Fijos por ser un área vulnerable en todos sus aspectos, y revisando los Estados Financieros determiné que los saldos de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos no se encontraban integrados, razón por la que el 25 de agosto de 2020 por medio de oficio O-CDAG-SGF-DC-58-2020 giré instrucciones a la Licenciada Maria del Carmen Reyes, Contadora General, para que solicitara por escrito y con mi visto bueno al Licenciado Victor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos la integración de las cuentas de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos a efecto de realizar en el Modulo de Inventarios del

Sicoin los registros de bienes muebles que correspondieran, con lo que se puede evidenciar la supervisión realizada hacia la Contadora General. En virtud de la instrucción girada, desde el mes de agosto del ejercicio fiscal 2020 de forma mensual conjuntamente con la Contadora General para evidenciar la debida supervisión hemos enviado oficios al Licenciado Victor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, solicitando presentar la integración del saldo de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos que figuran en el Balance General, de forma física y electrónica, con el fin de verificar los saldos y proceda a realizar la carga en el sistema; sin embargo, en ningún momento se ha obtenido respuesta alguna por parte del Encargado de Bienes Muebles. A continuación, se detallan los oficios que le fueron enviados durante el ejercicio fiscal 2022: O-CDAG-GF-DC-CI-015-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-016-2022, de fecha 24/01/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-056 -2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-057-2022, de fecha 14/02/2022; O-CDAG- GF-DC-CI-079-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-080-2022, de fecha 10/03/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-118-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-119-2022, de fecha 25/04/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-157-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-158-2022, de fecha 23/05/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-180-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI- 181-2022, de fecha 21/06/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-206-2022 y O-CDAG- SGF-DC-CI-207-2022, de fecha 20/07/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-239-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-240-2022, de fecha 22/08/2022; O-CDAG-GF-DC-CI- 268-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-269-2022, de fecha 19/09/2022; O-CDAG-GF-DC- CI-299-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-300-2022, de fecha 24/10/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-330-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-331-2022, de fecha 21/11/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-354-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-355- 2022, de fecha 12/12/2022.

Por lo tanto, como Director de Contabilidad si he velado por el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, tal y como se evidencia en los oficios enviados en conjunto con la Contadora General. ... Sin embargo, para que proceda el registro en el Modulo de Inventarios del Sicoin depende de la integración que presente el Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos para poder verificar con los saldos que refleja el Balance General, de lo cual a la fecha no se tienen resultados y no se ha recibido respuesta alguna de su parte a todos los requerimientos y tampoco ha informado sobre la coordinación y organización con los Auxiliares de Activos Fijos para realizar dicha actividad, de conformidad con el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos V4, Numeral III Atribuciones del Puesto inciso a) que establece: "Coordinar, Organizar y supervisar las labores del personal a cargo del Inventario de bienes muebles y de bienes fungibles de CDAG", atribución del Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos. De conformidad con los permisos asignados a los usuarios del personal de la Sección de Bienes Muebles, le

corresponde a los Auxiliares de Activos Fijos el registros en el Modulo de Inventarios del Sicoin y la aprobación de dichos registros le corresponde al Encargado de Inventarios.

Y de acuerdo con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- en el apartado 3. NORMAS APLICABLES A LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO numeral 3.3. Servidor Público establece que: "Los servidores públicos son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas del puesto o cargo y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrales", por lo que el Encargado de Bienes Muebles de Activos fijos es el responsable de conformidad al puesto desempeñado en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. No esta demás indicar, que el Licenciado Víctor Manuel Ortiz Castellanos es dirigente sindical (Secretario de Finanzas) del Sindicato Nacional Únete al Cambio de Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por lo que no acató la instrucción girada para el cumplimiento de sus atribuciones, además de tomar hasta 8 días hábiles al mes de licencia Sindical, se presentan algunos avisos del ejercicio fiscal 2022 como muestra. ... Se hace la aclaración que no obstante el saldo del Libro de Inventario no está conciliado con el saldo del Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), si se encuentra conciliado con el FIN 01 Y FIN 02 presentados ante el Ministerio de Finanzas Públicas de forma manual. ... En referencia al titulo del posible hallazgo "Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB", se hace la aclaración que los registros no realizados por el Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos corresponden a los registros históricos de bienes muebles y no a registros de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022. En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, no compartimos el Criterio legal utilizado del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, que establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas..., están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes", debido a que si se está cumpliendo con el uso del Módulo de Inventario del SICOIN WEB. Adicionalmente, tampoco se comparte lo anotado en el efecto de que existan saldos no razonables y que no se pueda determinar con exactitud los saldos reales de las cuentas contables de la entidad, en virtud que como ya se indicó anteriormente los saldos se encuentran conciliados con el Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2022 y Balance General, de conformidad con el FIN 01 Y FIN 02 presentados ante el Ministerio de Finanzas Públicas de forma manual. CONCLUSIÓN Derivado de lo anterior, en ningún momento se puede aceptar la aseveración de que la Director de Contabilidad y la Contador General, no supervisaron y no velaron de forma eficaz y oportuna el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada

Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), derivado a que de forma mensual se ha solicitado al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, presentar la integración del saldo de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos que figuran en el Balance General, con el fin de que realice la carga respectiva; sin embargo, los resultados han sido negativos de parte del Encargado. PETICIÓN Por lo anterior solicito sea desvanecido el posible hallazgo hacia mi persona, con fundamento en lo expuesto ..."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, María del Carmen Reyes Gámez, Contador General, manifiesta: "... En mi calidad de Contador General no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo basado en lo siguiente: No comparto la causa indicada por los Auditores Gubernamentales, en cuanto que "... la Director de Contabilidad y la Contador General, no supervisaron y no velaron de forma eficaz y oportuna el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01) ...". Debido a que el 25 de agosto de 2020 por medio de oficio O-CDAG-SGF-DC-58-2020 recibí instrucciones de la Directora de Contabilidad, para que solicitara por escrito al Licenciado Víctor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos la integración de las cuentas de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos a efecto de realizar en el Módulo de Inventarios del SICOIN los registros de bienes muebles que correspondieran. En virtud de la instrucción recibida, desde el mes de agosto del ejercicio fiscal 2020 de forma mensual conjuntamente con la Directora de Contabilidad para evidencia la debida supervisión, hemos enviado oficios al Licenciado Víctor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, solicitando presentar la integración del saldo de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos que figuran en el Balance General, de forma física y electrónica, con el fin de verificar los saldos, para que proceda a realizar la carga en el sistema; sin embargo, en ningún momento se ha obtenido respuesta alguna por parte del Encargado de Bienes Muebles. A continuación, se detallan los oficios que le fueron enviados durante el ejercicio fiscal 2022: O-CDAG-GF-DC-CI-015-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-016-2022, de fecha 24/01/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-056-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI- 057-2022, de fecha 14/02/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-079-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-080-2022, de fecha 10/03/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-118-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-119-2022, de fecha 25/04/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-157-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-158-2022, de fecha 23/05/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-180-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-181-2022, de fecha 21/06/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-206-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-207-2022, de fecha 20/07/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-239-2022 y O-CDAG-SGF-DC- CI-240-2022, de fecha 22/08/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-268-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-269-2022, de fecha 19/09/2022; O-CDAG-GF-DC- CI-299-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-300-2022, de fecha 24/10/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-330-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-331-

2022, de fecha 21/11/2022; O-CDAG-GF-DC-CI-354-2022 y O-CDAG-SGF-DC-CI-355-2022, de fecha 12/12/2022.

Por lo tanto, si se ha velado por el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, tal y como se refleja en los oficios enviados. ... Sin embargo, para que proceda el registro en el Módulo de Inventarios del Sicóin depende de la integración que presente el Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos para poder verificar con los saldos que refleja el Balance General, de lo cual a la fecha no se tienen resultados y no se ha recibido respuesta alguna de su parte a todos los requerimientos y tampoco ha informado sobre la coordinación y organización con los Auxiliares de Activos Fijos para realizar dicha actividad, de conformidad con el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos V4, Numeral III Atribuciones del Puesto inciso a) que establece: "Coordinar, Organizar y supervisar las labores del personal a cargo del Inventario de bienes muebles y de bienes fungibles de CDAG", atribución del Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos. De conformidad con los permisos asignados a los usuarios del personal de la Sección de Bienes Muebles, le corresponde a los Auxiliares de Activos Fijos el registro en el Módulo de Inventarios del Sicoin y la aprobación de dichos registros le corresponde al Encargado de Inventarios. Y de acuerdo con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- en el apartado 3. NORMAS APLICABLES A LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO numeral 3.3. Servidor Público establece que: "Los servidores públicos son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas del puesto o cargo y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrales", por lo que el Encargado de Bienes Muebles de Activos fijos es responsable de conformidad al puesto desempeñado en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. No esta demás indicar que el Licenciado Víctor Manuel Ortiz Castellanos es dirigente sindical (Secretario de Finanzas) del Sindicato Nacional Únete al Cambio de Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por lo que, no acató la instrucción girada para el cumplimiento de sus atribuciones, además de tomar hasta 8 días hábiles al mes de licencia Sindical, se presentan algunos avisos del ejercicio fiscal 2022 como muestra. ... Se hace la aclaración que no obstante el saldo del Libro de Inventario no está conciliado con el saldo del Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), si se encuentra conciliado con el FIN 01 Y FIN 02 presentados ante el Ministerio de Finanzas Públicas de forma manual. ... En referencia al título del posible hallazgo "Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB", se hace la aclaración que los registros no realizados por el Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos corresponden a los registros históricos de bienes muebles y no a registros de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, no compartimos el Criterio legal utilizado del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, que establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas..., están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes", debido a que si se está cumpliendo con el uso del Módulo de Inventario del SICOIN WEB. Adicionalmente, tampoco se comparte lo anotado en el efecto de que existan saldos no razonables y que no se pueda determinar con exactitud los saldos reales de las cuentas contables de la entidad, en virtud que como ya se indicó anteriormente los saldos se encuentran conciliados con el Libro de Inventarios al 31 de diciembre de 2022 y Balance General, de conformidad con el FIN 01 Y FIN 02 presentados ante el Ministerio de Finanzas Públicas de forma manual. CONCLUSIÓN Derivado de lo anterior, en ningún momento se puede aceptar la aseveración de que la Director de Contabilidad y la Contador General, no supervisaron y no velaron de forma eficaz y oportuna el registro de los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), derivado a que de forma mensual se ha solicitado al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, presentar la integración del saldo de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos que figuran en el Balance General, con el fin de que realice la carga respectiva; sin embargo, los resultados han sido negativos de parte del Encargado. PETICIÓN Por lo anterior solicito sea desvanecido el posible hallazgo hacia mi persona, con fundamento en lo expuesto ..."

En oficio No. 56/04/2023-CDAG-C-SAF, del 31 de marzo de 2023, Victor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "... Por este medio me permito dar respuesta ante este posible hallazgo, año con año se hace la presentación del Fin 1 y Fin 2, ante la Dirección de Bienes del Estado y la Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, cumpliendo con lo establecido por la Circular 3-57, de la Dirección de Bienes del Estado, Instrucciones sobre la Formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas establece; rendición de las copias de inventario que indica lo siguiente: "Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, si excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes muebles y otra de bienes inmuebles..." donde queda claro que los saldos con los libros de inventario se encuentran conciliados y hasta el momento no hemos recibido ninguna notificación de que dicho documento no llena los requisitos legales. En este caso la Auditor Gubernamental hace mención en la causa que no se han registrado la totalidad de los activos fijos en el Módulo de Inventario del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-(FIN-1) que los saldos no estén conciliados con el libro de inventario al 31 de diciembre de 2022, eso no significa que los datos actuales no cuadren

contablemente, ... los oficios No. 001/01/2023-SAF-C-CDAG, de fecha 16 de enero de 2023, dirigido a la dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas y recibido en el Centro de Atención al Usuario según consta en el sello el día 23 de enero 2023, así también el Oficio No. No. 002/01/2023-SAF-C-CDAG, de fecha 16 de enero de 2023, dirigido a la dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas y recibido en el Centro de Atención al Usuario según consta en el sello el día 23 de enero 2023, ... del Fin 1, de fecha 31/12/2022, por un valor de Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Quetzales con Cincuenta y Seis Centavos (Q. 856,608,849.56) que concuerda con el reporte No. R00807168.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de fecha 25/01/2023, donde queda claro que Inventarios y la Contabilidad van conciliados ... En cuanto al efecto se hace mención en la parte final "... provocando que existan saldos no razonables y que no se puede determinar con exactitud los saldos reales de las cuentas contables de la entidad", actualmente los saldos indican que las cuentas están conciliadas al año 2022, cuando se dé una depuración del inventario de forma integral se determinara en su momento que cuentas serán las afectadas y se determinara a través de expedientes con la documentación de soporte que bienes estarán físicamente para ser ingresados al inventario a través del Modulo de Inventario de SICOIN-WEB, esto porque el personal de la Sección de Bienes Muebles de Activos Fijos no es suficiente para realizar la depuración del inventario general de CDAG. Conclusión: Por lo anterior, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa, en que "El Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos y el Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, no han registrado la totalidad de los activos fijos en el Modulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01)...". Esto se debe a que la Auditora Gubernamental indica que se debe de ingresar la totalidad de los Activos Fijos, sin embargo no es solo ingresar información sin tener la certeza de que la misma es valida y confiable al Modulo de Inventarios de SICOIN-WEB. Petición solicito de esta posible hallazgo quede sin efecto a mi persona y se modifique a una recomendación para poder solicitar apoyo a la dirección de Bienes del Estado o la Contabilidad del Estado ambas del Ministerio de Finanzas Publicas la orientación necesaria de como se puede realizar la depuración del inventario para poder realizar la carga histórica, siempre que las autoridades administrativas de CDAG apoyen a la Sección de Bienes Muebles de Activos Fijos, para lograr este objetivo ..."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, Cesar Willian Aroche Díaz, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "... En cuanto a la carga histórica se refiere si se encuentra cuadrado en el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Publicas, con libros y el Balance General de Saldos. ... En cuanto a la carga histórica en el Sistema Sicoin Web Dicha operatoria no

constituye una atribución de oficio que se debe realizar, como se puede constatar en mi Contrato Laboral ..., por lo que debo de tener una orden Jerárquicamente Superior por escrito para realizar dichos registros, lo que me impide realizar operaciones que no me sean autorizados por medio escrito. Respetando NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL la cual se describe a continuación: 1. Normas de Aplicación General 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. ... Conclusión Por lo anteriormente, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa, en que "...el Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, no han registrado la totalidad de los activos fijos en el Modulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01)..." En relación al párrafo anterior me impide poder hacer registros, sin una orden jerárquicamente superior. Petición solicito de sus buenos oficios a efecto sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto, toda vez no se tenga autorización, yo no cuento con la facultad para autorizar dichos registros ..."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, Jorge David Gutiérrez, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "... En cuanto a la carga histórica se refiere si se encuentra cuadrado en el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Publicas, con libros y el Balance General de Saldos. ... En cuanto a la carga histórica en el Sistema Sicoin Web Dicha operatoria no constituye una atribución de oficio que se debe realizar, como se puede constatar en mi Contrato Laboral ..., por lo que debo de tener una orden Jerárquicamente Superior por escrito para realizar dichos registros, lo que me impide realizar operaciones que no me sean autorizados por medio escrito. Respetando NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL la cual se describe a continuación: 1. Normas de Aplicación General 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. ... Conclusión Por lo anteriormente, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa, en que "...el Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, no han registrado la totalidad de los activos fijos en el Modulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01)..." En relación al párrafo anterior me impide poder hacer registros, sin una orden jerárquicamente superior. Petición solicito de sus buenos oficios a efecto sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo

anteriormente expuesto, toda vez no se tenga autorización, yo no cuento con la facultad para autorizar dichos registros ..."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, William Joel Toc Morales, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "... En cuanto a la carga histórica se refiere si se encuentra cuadrado en el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Publicas, con libros y el Balance General de Saldos. ... En cuanto a la carga histórica en el Sistema Sicoin Web Dicha operatoria no constituye una atribución de oficio que se debe realizar, como se puede constatar en mi Contrato Laboral ..., por lo que debo de tener una orden Jerárquicamente Superior por escrito para realizar dichos registros, lo que me impide realizar operaciones que no me sean autorizados por medio escrito. Respetando NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL la cual se describe a continuación: 1. Normas de Aplicación General 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. ... Conclusión Por lo anteriormente, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa, en que "...el Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, no han registrado la totalidad de los activos fijos en el Modulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01)..." En relación al párrafo anterior me impide poder hacer registros, sin una orden jerárquicamente superior. Petición solicito de sus buenos oficios a efecto sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto, toda vez no se tenga autorización, yo no cuento con la facultad para autorizar dichos registros ..."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, Alan Oliver Ordoñez Leiva, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "... En cuanto a la carga histórica se refiere si se encuentra cuadrado en el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Publicas, con libros y el Balance General de Saldos. ... En cuanto a la carga histórica en el Sistema Sicoin Web Dicha operatoria no constituye una atribución de oficio que se debe realizar, como se puede constatar en mi Contrato Laboral ..., por lo que debo de tener una orden Jerárquicamente Superior por escrito para realizar dichos registros, lo que me impide realizar operaciones que no me sean autorizados por medio escrito. Respetando NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL la cual se describe a continuación: 1. Normas de Aplicación General 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y

divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. ... Conclusión Por lo anteriormente, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa, en que "...el Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, no han registrado la totalidad de los activos fijos en el Modulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01)..." En relación al párrafo anterior me impide poder hacer registros, sin una orden jerárquicamente superior. Petición solicito de sus buenos oficios a efecto sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto, toda vez no se tenga autorización, yo no cuento con la facultad para autorizar dichos registros ..."

Comentario de auditoria

Se confirma el hallazgo, para Victor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que en sus argumentos manifiesta que se presentó el Fin 1 y Fin 2 ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, con saldos conciliados con los libros de inventario, cabe mencionar que la condición del presente hallazgo es referente a que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y la cuenta 1237 Otros Activos Fijos no están conciliados con los saldos generados del módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por lo que se evidencia falta de registro en dicho módulo ya que se logró determinar que el Fin 1 y Fin 2 que presenta la entidad ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, son conciliados fuera del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y no generados desde el módulo de Inventarios de Activos Fijos.

Se confirma el hallazgo, para César Willian Aroche Díaz, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que en sus argumentos manifiesta que de acuerdo a la carga histórica si se encuentra cuadrado el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Públicas, cabe mencionar que la condición del presente hallazgo es referente a que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y la cuenta 1237 Otros Activos Fijos no están conciliados con los saldos generados del módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por lo que se evidencia falta de registro en dicho módulo ya que se logró determinar que el Fin 1 y Fin 2 que presenta la entidad ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, son conciliados fuera del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y no generados desde el módulo de Inventarios de Activos Fijos.
Respecto a lo indicado por el señor Aroche Díaz, referente a que el contrato laboral no especifica tener la atribución de oficio de efectuar la carga histórica en

el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, se estableció que según Contrato Administrativo de Trabajo No. 248/2022, punto segundo, funciones inciso h indica; Elaborar el cuadre de los libros auxiliares de inventarios con la Contabilidad Integrada.

Se confirma el hallazgo, para Jorge David Gutiérrez, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que en sus argumentos manifiesta que de acuerdo a la carga histórica si se encuentra cuadrado el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Públicas, cabe mencionar que la condición del presente hallazgo es referente a que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y la cuenta 1237 Otros Activos Fijos no están conciliados con los saldos generados del módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por lo que se evidencia falta de registro en dicho módulo ya que se logró determinar que el Fin 1 y Fin 2 que presenta la entidad ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, son conciliados fuera del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y no generados desde el módulo de Inventarios de Activos Fijos.
Respecto a lo indicado por el señor Gutiérrez, referente a que el contrato laboral no especifica tener la atribución de oficio de efectuar la carga histórica en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, se estableció que según Contrato Administrativo de Trabajo No. 245/2022, punto segundo, funciones inciso h indica; Elaborar el cuadre de los libros auxiliares de inventarios con la Contabilidad Integrada.

Se confirma el hallazgo, para William Joel Toc Morales, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que en sus argumentos manifiesta que de acuerdo a la carga histórica si se encuentra cuadrado el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Públicas, cabe mencionar que la condición del presente hallazgo es referente a que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y la cuenta 1237 Otros Activos Fijos no están conciliados con los saldos generados del módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por lo que se evidencia falta de registro en dicho módulo ya que se logró determinar que el Fin 1 y Fin 2 que presenta la entidad ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, son conciliados fuera del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y no generados desde el módulo de Inventarios de Activos Fijos.
Respecto a lo indicado por el señor Toc Morales, referente a que el contrato laboral no especifica tener la atribución de oficio de efectuar la carga histórica en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, se estableció que según

Contrato Administrativo de Trabajo No. 251/2022, punto segundo, funciones inciso h indica; Elaborar el cuadre de los libros auxiliares de inventarios con la Contabilidad Integrada.

Se confirma el hallazgo, para Alan Oliver Ordóñez Leiva, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que en sus argumentos manifiesta que de acuerdo a la carga histórica si se encuentra cuadrado el Fin 1 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable que se presenta manualmente al Ministerio de Finanzas Públicas, cabe mencionar que la condición del presente hallazgo es referente a que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y la cuenta 1237 Otros Activos Fijos no están conciliados con los saldos generados del módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por lo que se evidencia falta de registro en dicho módulo ya que se logró determinar que el Fin 1 y Fin 2 que presenta la entidad ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, son conciliados fuera del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y no generados desde el módulo de Inventarios de Activos Fijos.
Respecto a lo indicado por el señor Ordóñez Leiva, referente a que el contrato laboral no especifica tener la atribución de oficio de efectuar la carga histórica en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, se estableció que según Contrato Administrativo de Trabajo No. 242/2022, punto segundo, funciones inciso h indica; Elaborar el cuadre de los libros auxiliares de inventarios con la Contabilidad Integrada.

Se desvanece el hallazgo, para Vicky Elizabeth Saguach Gómez, Director de Contabilidad, en virtud que en sus argumentos y documentos citados, evidencia gestiones desde el año 2020 dándole seguimiento y supervisando las actividades de la Sección de Bienes Muebles de Activos Fijos, girando oficio a la Contador General para que solicitara por escrito y con su visto bueno, al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, para presentar la integración del saldo de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, que figuran en el Balance General, con el fin de verificar los saldos para que proceda a realizar la carga en el sistema; se verificó las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Se desvanece el hallazgo, para María del Carmen Reyes Gámez, Contador General, en virtud que en sus argumentos y documentos citados, se pudo constatar que desde el mes de agosto del ejercicio fiscal 2020 de forma mensual evidencia la debida supervisión, enviado oficios al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, solicitando presentar la integración del saldo de la cuenta 1232

Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, que figuran en el Balance General, con el fin de verificar los saldos para que proceda a realizar la carga en el sistema; se verificó las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	CESAR WILLIAN AROCHE DIAZ	4,750.00
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	JORGE DAVID GUTIERREZ	4,750.00
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	WILLIAM JOEL TOC MORALES	4,750.00
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	ALAN OLIVER ORDOÑEZ LEIVA	4,800.00
ENCARGADO DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FUOS	VICTOR MANUEL ORTIZ CASTELLANOS	8,250.00
Total		**Q. 27,300.00**

Hallazgo No. 8

Metas fisicas no registradas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, al evaluar la ejecución de metas físicas de la Actividad 016 Servicios de Apoyo para el Desarrollo Deportivo, Actividad 018 Servicios de Apoyo a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, se determinó que no fue registrada dicha ejecución de metas físicas durante el ejercicio fiscal 2022, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), toda vez que, las mismas presentan un porcentaje ejecutado del cero por ciento (0%), según consta en el reporte No. R00822834.rpt, denominado Ejecución Física, generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; asimismo, no se les dio seguimiento a las metas físicas programadas, ni se establecieron lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo de la entidad, en materia de instrumentos de planificación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 38. Evaluación Presupuestaria y Gestión por Resultados, establece: "... f) La evaluación presupuestaria se practicará con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional. Las instituciones públicas sin excepción se someterán a los procesos de evaluación presupuestaria y de gestión por

resultados que determine el ente rector quedando obligadas a facilitar tales procesos."

El Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, del Presidente de la República, acuerda, artículo 6. Ejecución de metas físicas, establece: "Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre.

Para poder llevar a cabo la ejecución se debe realizar previamente la programación de las metas de productos y subproductos, del cuatrimestre que corresponda, así mismo podrá realizar las reprogramaciones que sean necesarias, en los 10 días calendario después de finalizado el mes..."

El Acuerdo Ministerial Número 641-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, acuerda, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto, numeral 4. Ejecución Física, establece: "Es responsabilidad de las Unidades de Planificación de cada institución que, a más tardar el 30 de diciembre de 2022, se haga el registro de la ejecución de las metas de producción e indicadores del tercer cuatrimestre, así como la información correspondiente a los Clasificadores Temáticos y Distribución de Beneficiarios de Metas."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Analista de Gestión de la Estrategia, al no registrar la ejecución de las metas físicas programadas por la entidad, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La Subgerente de Desarrollo Institucional no le dio seguimiento al registro de las metas físicas establecidas por la entidad, tampoco estableció lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo de la entidad, en materia de instrumentos de planificación; asimismo, no verificó que el Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, tuviera una ejecución financiera del 100%, pero una ejecución física del 0%, afectando en conjunto el promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional.

El Director de Gestión de la Estrategia incumplió con las leyes y normativas vigentes en materia de planificación, al no asegurar el monitoreo y seguimiento del registro de las metas físicas establecidas por la entidad.

Efecto

Al no registrar las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración

Financiera (SIAF), no se dispone de los resultados alcanzados por la entidad, lo que dificulta la fiscalización, ya que se proporciona información incorrecta a los usuarios, debido a que el Sistema no evidencia que la entidad haya cumplido eficazmente con las metas físicas establecidas en materia de planificación.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones a la Subgerente de Desarrollo Institucional, para que dé seguimiento al registro de las metas físicas establecidas por la entidad y establezca los lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo, en materia de instrumentos de planificación; al Director de Gestión de la Estrategia, para que asegure el monitoreo y seguimiento del registro de las metas físicas de la entidad y gire instrucciones a la Analista de Gestión de la Estrategia, para que registre oportunamente la ejecución de las metas físicas programadas por la entidad, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), de modo que se cumpla con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 11 de abril del 2023, Karin Julissa Rivera Vásquez, Subgerente de Desarrollo Institucional, manifiesta: "...En la Condición se indica, que en las Actividades 016 Servicios de Apoyo para el Desarrollo Deportivo, Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo y Actividad 018, Servicios de Apoyo a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, no fue registrada la ejecución de metas físicas dentro del ejercicio fiscal 2022 y que las mismas presentan un porcentaje ejecutado del cero por ciento (0%) en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-. A ese respecto se informa: En relación a que la Subgerente de Desarrollo Institucional, no le dio seguimiento al registro de las metas físicas establecidas por la entidad, tampoco estableció lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo de la entidad, en materia de instrumentos de planificación; así mismo, no verificó que el proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, tuviera una ejecución financiera del 100%, pero una ejecución física del 0%, afectando en conjunto el promedio ponderado de la ejecución física a nivel institucional.

Criterio: En atención a lo antes expuesto, se establecieron lineamientos en la Subgerencia de Desarrollo institucional, implementando el Sistema de Gestión por Resultados (GpR) y el Sistema de Presupuesto por Resultados (PpR) de acuerdo a los lineamientos establecidos por los Entes de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN, así como los procedimientos internos establecidos en CDAG, GES-PRO-02 Elaboración del POA Versión 5, ..., GES-PRO-04 Modificación del Plan Operativo Anual POA y Cuadro de Mando Integral Versión 4, ... y

GES-PRO-06 Elaboración de Cuadro Mando Integral versión 02 ... En relación al seguimiento del registro de metas físicas, las mismas son establecidas por las unidades administrativas en conjunto con las Autoridades de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se brindó seguimiento, monitoreo al cumplimiento de ingreso a los diferentes datos a los sistemas informáticos de administración financiera SIAF, al Director de Gestión de la Estrategia, aplicando los lineamientos establecidos por la entidades de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.

A a su vez se realizó seguimiento y verificación en los documentos elaborados dentro de la Subgerencia, a través del Director de Gestión del Estrategia, asegurando el cumplimiento de la programación y ejecución de las metas físicas de acuerdo a la Guía del Módulo Ejecución del PpR para Reprogramación de Subproductos de la Dirección Técnica del Presupuesto..., la Guía de Módulo Formulación Presupuesto por resultados de la Dirección Técnica del Presupuesto ... y Guía Metodológica de Planificación Operativa, Multianual y Anual de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- ..., así como la asistencia del Director y la Analista de Gestión de la Estrategia a las diversas capacitaciones impartidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, se trabajó la programación de Metas Físicas para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en apoyo a la información proporcionada por las Unidades Administrativas de la Institución. Se brindó seguimiento y monitoreo a la elaboración de los documentos siguientes: Plan Operativo Anual reflejado en el Informe Cuatrimestral de Metas e Indicadores de Desempeño y Gasto Público, el cual es enviado a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y Contraloría General de Cuentas -CGC- ..., Informe de Rendición de Cuentas ..., Seguimiento al Plan Estratégico Institucional (Informe de Ejecución del Plan Estratégico Institucional) ..., Presentación de resultados a Gerencia y Comité Ejecutivo para aprobación, Cuadro de Mando Integral ... siendo una herramienta de gestión que busca la medición del cumplimiento de los Objetivos trazados por las diferentes unidades administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, reuniones de seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades relacionadas. La evaluación presupuestaria se practicó con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional por lo que se asevera que Dicha actividad si fue realizada en virtud que fueron programadas y registradas y ejecutadas; y, además, se dio seguimiento a las metas a cargo de las unidades de apoyo indicadas en la condición de la posible deficiencia señalada.

En relación a que no se verificó el Proyecto 017, Construcción Edificio de

Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, tuviera ejecución financiera del 100%, pero una ejecución física del 0%, afectando en conjunto el promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional, sin embargo se informa que no fue registrada la ejecución de meta física 2022, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, derivado a que la Subgerencia Financiera requirió ampliación de presupuesto de ingresos y egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que corresponde a un monto disponible de saldo de caja pendiente de ejecutar de la Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo con la finalidad de abrir espacio presupuestario para el registro de los expedientes conforme al Acuerdo No. 079/2022-CE-CDAG...
Cabe mencionar que dentro de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, no se cuenta con usuario para ingresar información en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- ya que este registro se realiza a través del Analista de Datos e Información de Proyectos SNIP de la Subgerencia de Infraestructura, dicho usuario es el encargado de ingresar la información al sistema SINIP, siendo este último sistema el que migra directamente dicha información al sistema SIAF. Por lo que la Subgerencia de Desarrollo Institucional no tiene participación en el ingreso, ni en la modificación de las metas físicas. Es importante mencionar que no hubo incumplimiento con leyes y normativa vigentes (Acuerdo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 38, "Evaluación Presupuestaria y Gestión por Resultados", Acuerdo Gubernativo 293-2021, del Presidente de la República artículo 6, Ejecución de Metas Físicas, Acuerdo Ministerial Número 641-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto numeral 4, Ejecución Física, en materia de planificación por parte Subgerente de Desarrollo Institucional ya que se realizó el monitoreo y seguimiento de las metas físicas establecidas por la entidad.

EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 293-2021, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA acuerda, artículo 6. Ejecución de metas físicas, establece: "Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre, tal como lo indica dicho acuerdo y si se dio cumplimiento a la ley citada en que si se registró la ejecución de metas físicas en el Sistema Informático de Gestión –SIGES-, conforme las Normas de Cierre ... Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos. Es importante mencionar que para poder llevar a cabo la ejecución de metas físicas se realizó previamente la programación de las metas de productos y subproductos, del ejercicio fiscal 2022 y en los casos aplicables se realizaron las reprogramaciones que sean necesarias en los 10 días calendario después de finalizado el mes por lo

que se demuestra que, se demuestra que se dio cumplimiento a la Programación de las Metas de Productos y Subproductos, en las fechas correspondientes...

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 641-2022, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, acuerda, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto, numeral 4, Ejecución Física, establece: "Es responsabilidad de las Unidades de Planificación de cada institución que, a más tardar el 30 de diciembre de 2022, se haga el registro de la ejecución de las metas de producción e indicadores del tercer cuatrimestre, así como la información correspondiente a los Clasificadores Temáticos y Distribución de Beneficiarios de Metas en mención en la Dirección de Gestión de la Estrategia si se realizó la programación tal como se cumplen dicho acuerdo si se efectuó. De acuerdo a lo requerido en el acuerdo ministerial en la Dirección de Gestión de la Estrategia Si se realizó el registro de la ejecución de las Metas de Producción e Indicadores del Tercer Cuatrimestre Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos presentado a los entes rectores del cual ...de su entrega de ante los entes rectores.

Conclusión: Así mismo se cumplió con remitir a los entes rectores la información correspondiente a los Clasificadores Temáticos y Distribución de Beneficiarios de Metas." De ... lo cual se comprueba este extremo como puede determinarse en mi argumento expuesto en las bases legales que fueron plasmadas en el criterio para formular a mi persona el posible hallazgo por incumplimiento con las leyes y normativas vigentes en materia de planificación. Y con relación al no asegurar el monitoreo y seguimiento del registro de las metas físicas establecidas por la entidad quedó demostrado en mis argumentos referentes a la condición que si se brindaron los lineamientos, se realizó seguimiento y monitoreo a las metas físicas establecidas por la entidad. Y con relación a que las unidades de apoyo deben tener meta física queda demostrado que no existe ninguna normativa legal que se refiera,

SOLICITUD: Con base a lo expuesto en mis argumentos de defensa requiero sean analizados los documentos ... y se dé por desvanecido el posible Hallazgo No. 08 Metas Físicas no registradas, relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, en lo que me corresponde."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Luis Enrique Monterroso Batres, Director de Gestión de la Estrategia, manifiesta: "...En la Condición se indica, que en las Actividades 016 Servicios de Apoyo para el Desarrollo Deportivo, Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo y Actividad 018, Servicios de Apoyo a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, no fue registrada la ejecución de metas

físicas dentro del ejercicio fiscal 2022 y que las mismas presentan un porcentaje ejecutado del cero por ciento (0%) en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-. A ese respecto se informa: El Director de Gestión de la Estrategia cumplió con las leyes y normativas vigentes en materia de planificación, asegurando el monitoreo y seguimiento del registro de las metas físicas establecidas por la entidad, a través de la ejecución de los documentos siguientes: Plan Operativo Anual reflejado en el Informe Cuatrimestral de Metas e Indicadores de Desempeño y Gasto Público, el cual es enviado a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y Contraloría General de Cuentas -CGC- ..., Informe de Rendición de Cuentas ..., Seguimiento al Plan Estratégico Institucional (Informe de Avances al Plan Estratégico Institucional) ..., Presentación de resultados a Gerencia para aprobación, Cuadro de Mando Integral ... siendo una herramienta de gestión que busca la medición del cumplimiento de los Objetivos trazados por las diferentes unidades administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, cronograma de seguimiento de actividades de los Analistas de Gestión de la Estrategia, garantizando la alineación del Plan Estratégico Institucional con el Plan Operativo Anual como parte de control interno implementado. El seguimiento y monitoreo de las metas físicas se realiza al Analista de Gestión de la Estrategia asegurando el cumplimiento de la programación y ejecución de las metas físicas de acuerdo a la Guía del Módulo Ejecución del PpR para Reprogramación de Subproductos de la Dirección Técnica del Presupuesto ..., la Guía de Módulo Formulación Presupuesto por resultados de la Dirección Técnica del Presupuesto ... y Guía Metodológica de Planificación Operativa, Multianual y Anual de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- ...,así como la asistencia del Director y la Analista de Gestión de la Estrategia a las diversas capacitaciones impartidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, se trabajó la programación de Metas Físicas para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en apoyo a la información proporcionada por las Unidades Administrativas de la Institución.

En relación al Proyecto 017, Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo no fue registrada la ejecución de meta física 2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, tomando en consideración que únicamente se amplió el Presupuesto de ingresos y egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que corresponde a un monto disponible de saldo de caja pendiente de ejecutar de la Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo conforme al Acuerdo No. 079/2022-CE-CDAG ... Es significativo mencionar que dentro de la Subgerencia de Desarrollo Institucional no se cuenta con usuario para ingresar información en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- ya que este registro se realiza a través

del Analista de Datos e Información de Proyectos SNIP de la Subgerencia de Infraestructura, dicho usuario es el encargado de ingresar la información al sistema SINIP, siendo este último sistema el que migra directamente dicha información al sistema SIAF. Por lo que la Subgerencia de Desarrollo Institucional no tiene participación en el ingreso, ni en la modificación de las metas físicas. Es importante mencionar que no hubo incumplimiento con leyes y normativa vigentes en materia de planificación por parte del Director de Gestión de la Estrategia ya que se realizó el monitoreo y seguimiento de la metas físicas establecidas por la entidad.

En el Criterio se indica que las bases legales que supuestamente no se cumplieron están relacionadas con el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 38, Evaluación Presupuestaria y Gestión por Resultados, establece: "...f) La evaluación presupuestaria se practicara con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional. Las instituciones públicas sin excepción se someterán a los procesos de evaluación presupuestaria y de gestión por resultados que determine el ente rector quedando obligados a facilitar tales procesos." Al hace respecto se informa que de acuerdo a los lineamentos de SEGEPLAN ente rector de la planificación, CDAG tiene implementa la Gestión por resultados y con base a la misma en cada ejercicio fiscal se identifica en el proceso de Planificación en el que participan las Autoridades y los responsables de cada unida Administrativa los resultados estratégicos que se esperan para el ejercicio fiscal que aplique y los productos estratégicos establecidos en función de los resultados Estratégicos. La evaluación presupuestaria se practicó con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional por lo que se asevera que Dicha actividad si fue realizada en virtud que fueron programadas y registradas y ejecutadas; y, además, se dio seguimiento a las metas a cargo de las unidades de apoyo indicadas en la condición de la posible deficiencia señalada. Como ejemplo se ... Comprobante de Programación Cuatrimestral y Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos en donde pueden verificarse los extremos antes expuestos. Referente a que las instituciones públicas sin excepción se someterán a los procesos de evaluación, dichos procesos fueron realizados y presentados los avances y resultados presupuestaria y de gestión por resultados que determine el ente rector quedando obligados a facilitar tales procesos." Dichos procesos de evaluación fueron realizados y entregados a SEGEPLAN, MINFIN y CGC de conformidad con la ley... Informe Cuatrimestral de Avance de Metas e Indicadores de Desempeño de Calidad del Gasto Público. En esta normativa legal no existe una reglamentación específica para Unidades que prestan servicio de apoyo.

EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 293-2021, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA acuerda, articulo 6. Ejecución de metas físicas, establece: "Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre, tal como lo indica dicho acuerdo y si se dio cumplimiento a la ley citada en que si se registró la ejecución de metas físicas en el Sistema Informático de Gestión –SIGES-, conforme las Normas de Cierre ... Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos. Es importante mencionar que para poder llevar a cabo la ejecución de metas físicas se realizó previamente la programación de las metas de productos y subproductos, del ejercicio fiscal 2022, y en los casos aplicables se realizaron las reprogramaciones que sean necesarias en los 10 días calendario después de finalizado el mes por lo que se demuestra que, se demuestra que se dio cumplimiento a la Programación de las Metas de Productos y Subproductos, en las fechas correspondientes...

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 641-2022, DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, acuerda, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto, numeral 4, Ejecución Física, establece: "Es responsabilidad de las Unidades de Planificación de cada institución que , a más tardar el 30 de diciembre de 2022, se haga el registro de la ejecución de las metas de producción e indicadores del tercer cuatrimestre, así como la información correspondiente a los Clasificadores Temáticos y Distribución de Beneficiarios de Metas en mención en la Dirección de Gestión de la Estrategia si se realizó la programo tal como se cumplen dicho acuerdo si se efectuó. De acuerdo a lo requerido en el acuerdo ministerial en la Dirección de Gestión de la Estrategia Si se realizó el registro de la ejecución de las Metas de Producción e Indicadores del Tercer Cuatrimestre Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos presentado a los entes rectores del cual ...de su entrega de ante los entes rectores.

Conclusión Así mismo se cumplió con remitir a los entes rectores la información correspondiente a los Clasificadores Temáticos y Distribución de Beneficiarios de Metas." De lo cual ... se comprueba este extremo como puede determinarse en mi argumento expuesto en las bases legales que fueron plasmadas en el criterio para formular a mi persona el posible hallazgo por incumplimiento con las leyes y normativas vigentes en materia de planificación. Y con relación al no asegurar el monitore y seguimiento del registro de las metas físicas establecidas por la entidad quedó demostrado en mis argumentos referentes a la condición que si se dio

monitoreo y seguimiento a las metas establecidas por la entidad. Y con relación a que las unidades de apoyo deben tener meta física queda demostrado que no existe ninguna normativa legal que se refiera.

SOLICITUD: De manera atenta solicitó que con base a lo expuesto en mis argumentos de defensa requiero sean analizados los documentos ...y se dé por desvanecido el posible Hallazgo No. 08 Metas Físicas no registradas, relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, en lo que me corresponde."

En nota s/n, del 11 de abril de 2023, Ruth De María Rivera Corzo, Analista de Gestión de la Estrategia, manifiesta: "...En la Condición se indica, que en las Actividades 016 Servicios de Apoyo para el Desarrollo Deportivo, Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo y Actividad 018, Servicios de Apoyo a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, no fue registrada la ejecución de metas físicas dentro del ejercicio fiscal 2022 y que las mismas presentan un porcentaje ejecutado del cero por ciento (0%) en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-. A ese respecto se informa: De acuerdo a la Guía del Módulo Ejecución del PpR para Reprogramación de Subproductos de la Dirección Técnica del Presupuesto ..., la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por resultados de la Dirección Técnica del Presupuesto ... y Guía Metodológica de Planificación Operativa, Multianual y Anual de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- ... así como la asistencia que se obtuvo en las diversas capacitaciones impartidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. Se trabajó la programación de Metas Físicas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con base a la información proporcionada por las Unidades Administrativas de la Institución, en los 2 casos descritos se colocó la meta inicial con valor (0) sin embargo tuvo que cambiarse y colocar (1) ya que el sistema no permitió continuar con la formulación si el valor era cero (0). En la ejecución de las metas se refleja con valor (0), derivado a que la actividad 016 y 018 son producción intermedia que alimentan a la producción final, la cual está conformada por todos aquellos servicios que la Institución tiene programado entregar a la sociedad, particularmente al deporte federado en su conjunto, de los cuales están a cargo de las Unidades Sustantivas. Los resultados de la Institución se miden de acuerdo a las metas programadas y ejecutadas por las Unidades Sustantivas, que constituyen la producción final, que se contempló desde la planificación, programación y formulación del presupuesto, de acuerdo a los lineamientos brindados por la SEGEPLAN.

En relación al Proyecto 017, Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, no fue registrada la ejecución de meta física 2022, en el Sistema Integrado de Administración

Financiera -SIAF-, tomando en consideración que únicamente se amplió el Presupuesto de ingresos y egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que correspondió a un monto disponible del saldo de caja pendiente de ejecutar de la Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo conforme al Acuerdo No. 079/2022-CE-CDAG ... La programación de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 fue exclusivamente para la liquidación del proyecto, ya que el mismo estaba físicamente ejecutado al 100%, razón por la cual no se le programó meta ya que no era posible ejecutar más la meta física por haber sido alcanzada en el ejercicio fiscal anterior. Es importante mencionar que dentro de la Subgerencia de Desarrollo Institucional no se cuenta con usuario para ingresar información en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- ya que este registro se realiza a través del Analista de Datos e Información de Proyectos SNIP de la Subgerencia de Infraestructura, dicho usuario es el encargado de ingresar la información al sistema SINIP, siendo este último sistema el que migra directamente dicha información al sistema SIAF. Por lo que la Subgerencia de Desarrollo Institucional no tiene participación en el ingreso, ni en la modificación de las metas físicas, en el caso particular de los recursos financieros de para la Federación Nacional de Taekwondo... Como puede determinarse en las Actividades 016 y 018 si se registró la programación lo que desvirtúa el título el posible hallazgo. A este respecto es necesario mencionar que en el Criterio no se indica ninguna base legal concreta que condicione a que las Unidades de Apoyo deben tener ejecución de metas físicas que aporten a los resultaos de la Institución, pues son servicios de apoyo de producción intermedia como ya se hizo mención.

ACUERDO GUBERNATIVO No.540-2013 LITERAL f) La evaluación presupuestaria se practicará con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional. Dicha actividad si fue realizada en virtud que fueron programadas y registradas; y, además, se le brindo seguimiento a las metas indicadas en la condición de la posible deficiencia señalada... Comprobante de Programación Cuatrimestral y Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos...

EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 293-2021, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA acuerda, artículo 6. Ejecución de metas físicas, establece: "Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre. Se dio cumplimiento a la ley citada en virtud que si se registró la ejecución de

metas físicas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, conforme las Normas de Cierre. ...Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos.

Es oportuno hacer notar que el Acuerdo Ministerial Número 641-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, acuerda, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto, numeral 4, Ejecución Física, establece: "Es responsabilidad de las Unidades de Planificación de cada institución que , a más tardar el 30 de diciembre de 2022, se haga el registro de la ejecución de las metas de producción e indicadores del tercer cuatrimestre, así como la información correspondiente a los Clasificadores Temáticos y Distribución de Beneficiarios de Metas en mención en la Dirección de Gestión de la Estrategia si se realizó la programo tal como se cumplen dicho acuerdo si se efectuó. De acuerdo a lo requerido en el acuerdo ministerial Si se realizó el registro de la Ejecución de las Metas de Producción e Indicadores de acuerdo Reporte R00817586.rpt...

En referencia a que no se le dio seguimiento a las metas físicas programadas ni se establecieron lineamientos específicos, se informa que se cuenta con un control interno para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades y metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual 2022 denominado Cuadro de Mando Integral ..., siendo una herramienta de gestión que busca la medición del cumplimiento de los Objetivos y metas trazadas por las diferentes Unidades Administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, cuyos resultados y avances son presentados a las autoridades de la Institución de forma cuatrimestral, para la toma de decisiones. Es importante mencionar que no hubo incumplimiento a la normativa legal citada en el Criterio por mi persona, ya que dentro de los documentos legales de leyes, reformas, reglamentos y normas no establece un procedimiento o lineamientos específicos de como alimentar los Sistemas de Administración Financiera.

CONCLUSIÓN: Como se puede observar, de los aspectos determinados por la Auditora Gubernamental no son razonables en virtud de que: 1. Si se cumplió con el registro y seguimiento de las actividades de apoyo como: La Actividad 016 Servicios de Apoyo para el Desarrollo Deportivo, Actividad 018 Servicios de Apoyo a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondolo que quedó demostrado con las pruebas de cumplimiento presentadas, que constituyen la condición del posible Hallazgo METAS FISICAS NO REGISTRADAS. De las cuales las de apoyo se encuentran en el Cuadro de Mando Integral. 2. Esto debido a que las mismas presentan un porcentaje ejecutado del cero por ciento (0%), según consta en el reporte No.

R00822834.rpt, denominado Ejecución Física, generado del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, en etapa de formulación para la creación de un Producto y Subproductos es necesario colocar una meta > a 0 y es por ello que se detallan en el reporte, sin embargo, no presentan programación tal como se refleja en la ficha No. SPPD-14 Plan Operativo entregado a SEGEPLAN, MINFIN y CGC en la cual se ve reflejada la Planificación Anual física y financiera a su vez estas son de carácter administrativo y su función puramente es de gestión con la finalidad que las unidades sustantivas ejecuten de mejor manera sus actividades que si son susceptibles de medición y entregables a la sociedad. 3.Por otro lado le informo que respecto a las actividades de apoyo a las actividades sustantivas, en la Dirección de Gestión de la Estrategia de la Subgerencia Financiera, existe el control interno denominado Resumen de Cuadro de Mando Integral, mismo que se realiza en forma mensual a las unidades administrativas, cuyos resultados se remite cuatrimestralmente Gerencia para su conocimiento y toma de decisiones, con lo que también se demuestra que se realizó tanto el registro de las actividades sustantivas como de las actividades de apoyo, únicamente que estas últimas se realizan en el Cuadro de Mando Integral. Además, también queda evidenciado que, si se realiza el seguimiento correspondiente, toda vez que dicho control interno se realiza mensualmente y se reporta a la máxima autoridad para su conocimiento y toma de decisiones..., prueba de cumplimiento.

SOLICITUD: Con base a lo expuesto en mis argumentos de defensa requiero sean analizados los documentos ... y se dé por desvanecido el posible Hallazgo No. 08 Metas Físicas no registradas, relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, en lo que me corresponde."

Comentario de auditoria

Se confirma el hallazgo, para Karin Julissa Rivera Vásquez, Subgerente de Desarrollo Institucional, en virtud que en sus argumentos manifiesta que estableció lineamientos en la Subgerencia de Desarrollo Institucional implementando el Sistema de Gestión por Resultados (GPr), elaborando el Plan Operativo Anual, las Modificaciones del Plan Operativo Anual y el Cuadro de Mando Integral; sin embargo la condición del hallazgo no va dirigida en que la entidad no tenga implementado el Sistema de Gestión por Resultados, ni que no se haya cumplido con la elaboración del Plan Operativo Anual, Modificación del Plan Operativo Anual, ni el Cuadro de Mando Integral; sino en que las metas físicas de las actividades y el proyecto identificados en la condición del hallazgo demuestran un porcentaje ejecutado del 0% en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Indica que se brindó seguimiento y monitoreo al cumplimiento de ingreso a los diferentes Sistemas Informáticos de Administración Financiera -SIAF-, sin embargo los reportes generados tanto del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- como el Reporte de Ejecución Física y Financiera del Sistema de

Gestión -SIGES- contravienen la afirmación expresada por la Subgerente de Desarrollo Institucional, en virtud que los reportes de ambos Sistemas, presentan porcentaje de ejecución del 0% en cuanto a las metas físicas de las actividades detalladas en la condición del hallazgo.

Es importante mencionar que de conformidad con la Guía del Módulo Ejecución del PpR para Reprogramación de Subproductos y la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados, ambas de la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, las cuales fueron presentadas como pruebas de descargo; las mismas hacen mención que un centro de costo puede ser un punto de atención en donde se prestan los servicios al ciudadano, o bien, ser unidades administrativas que se constituyen como apoyo, generando valor agregado institucional, derivado de lo anterior no es factible argumentar que las unidades administrativas o de apoyo como se les denomina en la entidad, no contribuyan al logro de los objetivos y/o metas establecidas de la Confederación.

En los comentarios afirma que se programaron, registraron, ejecutaron y se le dio seguimiento a las metas a cargo de las unidades de apoyo indicadas en la condición de la posible deficiencia; sin embargo el reporte R00822834.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no demuestra que se haya registrado la ejecución de las mismas, a pesar que en las metas físicas, estas actividades indican como meta física: Inicial "1" y Vigente "1", sin embargo el porcentaje de ejecución presenta 0%.

En cuanto al Acuerdo en el cual se requirió ampliación presupuestaria para el presupuesto de ingresos y egresos para la Construcción del Edificio de Gimnasio y oficinas administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, es importante indicar que la meta financiera se encuentra con un porcentaje de ejecución del 100% en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; así mismo la ampliación presupuestaria está vinculada estrechamente con la meta financiera, no con la meta física vigente previamente establecida, derivado de lo anterior no se registró la ejecución de la misma, además no presentó evidencia que el usuario de la Subgerencia de Infraestructura debió haber ingresado la misma en el Sistema, ni de haber efectuado gestiones ante dicha Subgerencia a efecto se informara por qué no se registró la misma y no presentó documento en donde solicitara que se procediera a registrar la misma.

Indica además que no se incumplió con leyes y normativa vigente, según consta en el Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos; en cuanto a este reporte es importante denotar que es un reporte generado del Sistema de Gestión -SIGES-, en el cual únicamente se evidencia que se le programó cantidad/valor y unidad de medida a actividades distintas a las refutadas en la condición del hallazgo.

Argumenta que se realizó previamente la programación de metas de productos y subproductos del ejercicio fiscal 2022 y en los casos aplicables se realizaron las reprogramaciones necesarias, para lo cual presentó el Comprobante de Reprogramación Metas Productos y Subproductos, del Sistema de Gestión -SIGES-; sin embargo estas reprogramaciones no corresponden a las unidades refutadas en la condición del hallazgo. Es importante indicar que el hallazgo no radica en la falta de presentación de información correspondiente de los clasificadores temáticos y distribución de beneficiarios de metas, sino en que el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de las actividades 016 y 018, así como del Proyecto 017, presenta porcentaje de ejecución del 0% en cuanto a las metas físicas.

Con relación a que no existe normativa legal que indique que las unidades de apoyo deben tener meta física, es importante indicar que la normativa legal no hace distinción entre unidades de apoyo y unidades sustantivas, ya que estos términos son utilizados por la Subgerente de Desarrollo Institucional, derivado de lo anterior la normativa relacionada con las metas físicas, está conformada por todas las actividades que integran la estructura programática y las categorías presupuestarias de la entidad que coadyuvan al cumplimiento de las metas establecidas por la misma. Además no presentó ningún documento signado por el ente rector, en donde demuestre que a las unidades de apoyo, no se les debe programar meta física por ser de carácter administrativo, ni en donde indique que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- estas deben mostrar un porcentaje de ejecución del 0%, derivado de lo anterior no se le dio seguimiento al registro de las metas físicas establecidas por la entidad, ni se establecieron lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo de la entidad en materia de instrumentos de planificación, afectando en conjunto el promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional.

Se confirma el hallazgo, para Luis Enrique Monterroso Batres, Director de Gestión de la Estrategia, en virtud que en sus argumentos manifiesta que cumplió con las leyes y normativas de las metas físicas establecidas por la entidad a través del Plan Operativo Anual, los Informes de Rendición de Cuentas, el Seguimiento al Plan Estratégico Institucional, Cuadro de Mando Integral, entre otros; sin embargo la condición del hallazgo no va dirigida en que la entidad no haya cumplido con la elaboración del Plan Operativo Anual, Modificación del Plan Operativo Anual, ni el Cuadro de Mando Integral; sino en que las metas físicas de las actividades y el proyecto identificados en la condición del hallazgo demuestran un porcentaje ejecutado del 0% en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Indica que el seguimiento y monitoreo de las metas físicas se realiza al Analista de Gestión de la Estrategia de acuerdo a las Guías establecidas para el efecto, sin

embargo no presentó documentación en donde haya girado instrucciones al Analista de Gestión de la Estrategia, a efecto de asegurar el monitoreo y seguimiento del registro de las metas físicas establecidas por la entidad.

En cuanto al Acuerdo en el cual se requirió ampliación presupuestaria para el presupuesto de ingresos y egresos para la Construcción del Edificio de Gimnasio y oficinas administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, es importante indicar que la meta financiera se encuentra con un porcentaje de ejecución del 100% en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; así mismo la ampliación presupuestaria está vinculada estrechamente con la meta financiera, no con la meta física vigente previamente establecida, derivado de lo anterior no se registró la ejecución de la misma, además no presentó evidencia que el usuario de la Subgerencia de Infraestructura debió haber ingresado la misma en el Sistema, ni de haber efectuado gestiones ante dicha Subgerencia a efecto se informara por qué no se registró la misma y no presentó documento en donde solicitara que se procediera a registrar la misma.

En los comentarios afirma que se programaron, registraron, ejecutaron y se le dio seguimiento a las metas a cargo de las unidades de apoyo indicadas en la condición de la posible deficiencia; sin embargo el reporte R00822834.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no demuestra que se haya registrado la ejecución de las mismas, a pesar que en las metas físicas, estas actividades indican como meta física: Inicial "1" y Vigente "1", sin embargo el porcentaje de ejecución presenta 0%. Indica además que no se incumplió con leyes y normativa vigente, según consta en el Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos; en cuanto a este reporte es importante denotar que es un reporte generado del Sistema de Gestión -SIGES-, en el cual únicamente se evidencia que se le programó cantidad/valor y unidad de medida a actividades distintas a las refutadas en la condición del hallazgo.

Argumenta que si se registró la ejecución de metas físicas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, conforme las Normas de Cierre, para lo cual presentó el Comprobante de Reprogramación Metas Productos y Subproductos, del Sistema de Gestión -SIGES-; sin embargo este Comprobante de Ejecución no corresponde a las unidades refutadas en la condición del hallazgo. Es importante indicar que el hallazgo no radica en la falta de presentación de información correspondiente de los clasificadores temáticos y distribución de beneficiarios de metas, sino en que el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de las actividades 016 y 018, así como del Proyecto 017, presenta porcentaje de ejecución del 0% en cuanto a las metas físicas.

Con relación a que no existe normativa legal que indique que las unidades de

apoyo deben tener meta física, es importante indicar que la normativa legal no hace distinción entre unidades de apoyo y unidades sustantivas, ya que estos términos son utilizados por el Director de Gestión de la Estrategia, derivado de lo anterior la normativa relacionada con las metas físicas, está conformada por todas las actividades que integran la estructura programática y las categorías presupuestarias de la entidad que coadyuvan al cumplimiento de las metas establecidas por la misma. Además no presentó ningún documento signado por el ente rector, en donde demuestre que a las unidades de apoyo, no se les debe programar meta física por ser de carácter administrativo, ni en donde indique que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- estas deben mostrar un porcentaje de ejecución del 0%.

Es importante mencionar que de conformidad con la Guía del Módulo Ejecución del PpR para Reprogramación de Subproductos y la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados, ambas de la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, las cuales fueron presentadas como pruebas de descargo; las mismas hacen mención que un centro de costo puede ser un punto de atención en donde se prestan los servicios al ciudadano, o bien, ser unidades administrativas que se constituyen como apoyo, generando valor agregado institucional, derivado de lo anterior no es factible argumentar que las unidades administrativas o de apoyo como se les denomina en la entidad, no contribuyan al logro de los objetivos y/o metas establecidas de la Confederación, derivado de lo anterior se incumplió con las leyes y normativas vigentes en materia de planificación, afectando en conjunto el promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional.

Se confirma el hallazgo, para Ruth De María Rivera Corzo, Analista de Gestión de la Estrategia, en virtud que en sus argumentos manifiesta que en la ejecución de las metas se refleja con valor 0, derivado a que la actividad 016 y 018 son producción intermedia que alimentan a la producción final, la que se encuentra conformada por todos aquellos servicios que la institución tiene programado entregar a la sociedad, de los cuales están a cargo las unidades sustantivas; sin embargo las unidades de apoyo, como las denominan en la entidad, no brindan un servicio al deporte federado, sino que están conformadas por actividades de la administración central de la entidad.

En cuanto al Acuerdo en el cual se requirió ampliación presupuestaria para el presupuesto de ingresos y egresos para la Construcción del Edificio de Gimnasio y oficinas administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, es importante indicar que la meta financiera se encuentra con un porcentaje de ejecución del 100% en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; así mismo la ampliación presupuestaria está vinculada estrechamente con la meta financiera, no con la meta física vigente previamente establecida, derivado de lo anterior no se registró

la ejecución de la misma, además no presentó evidencia que el usuario de la Subgerencia de Infraestructura debió haber ingresado la misma en el Sistema, ni de haber informado a dicha Subgerencia, ni a su jefe inmediato, a efecto se procediera a registrar la misma.

Es importante mencionar que de conformidad con la Guía del Módulo Ejecución del PpR para Reprogramación de Subproductos y la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados, ambas de la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, las cuales fueron presentadas como pruebas de descargo; las mismas hacen mención que un centro de costo puede ser un punto de atención en donde se prestan los servicios al ciudadano, o bien, ser unidades administrativas que se constituyen como apoyo, generando valor agregado institucional, derivado de lo anterior no es factible argumentar que las unidades administrativas o de apoyo como se les denomina en la entidad, no contribuyan al logro de los objetivos y/o metas establecidas de la Confederación.

Con relación a que no existe normativa legal que indique que las unidades de apoyo deben tener meta física, es importante indicar que la normativa legal no hace distinción entre unidades de apoyo y unidades sustantivas, ya que estos términos son utilizados por la Analista de Gestión de la Estrategia, derivado de lo anterior la normativa relacionada con las metas físicas, está conformada por todas las actividades que integran la estructura programática y las categorías presupuestarias de la entidad que coadyuvan al cumplimiento de las metas establecidas por la misma. Además no presentó ningún documento signado por el ente rector, en donde demuestre que a las unidades de apoyo, no se les debe programar meta física por ser de carácter administrativo, ni en donde indique que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- estas deben mostrar un porcentaje de ejecución del 0%.

En los comentarios afirma que se programaron, registraron, ejecutaron y se le dio seguimiento a las metas a cargo de las unidades de apoyo indicadas en la condición de la posible deficiencia; sin embargo el reporte R00822834.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no demuestra que se haya registrado la ejecución de las mismas, a pesar que en las metas físicas, estas actividades indican como meta física: Inicial "1" y Vigente "1", sin embargo el porcentaje de ejecución presenta 0%.

Indica además que no se incumplió con leyes y normativa vigente, según consta en el Reporte R00817586.rpt Comprobante de Ejecución de Metas Físicas de Productos y Subproductos; en cuanto a este reporte es importante denotar que es un reporte generado del Sistema de Gestión -SIGES-, en el cual únicamente se evidencia que se le programó cantidad/valor y unidad de medida a actividades distintas a las refutadas en la condición del hallazgo.

Por otra parte, hace hincapié al Resumen de Cuadro de Mando Integral, sin embargo dicho cuadro corresponde a un control interno elaborado por la Dirección de Gestión de la Estrategia con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el cual es de uso interno de la entidad a efecto de mostrar los avances acumulados por cuatrimestre del cumplimiento de objetivos operativos, metas e indicadores establecidos por las unidades administrativas de la Confederación, sin embargo en la condición del hallazgo no se refuta el no haber cumplido las metas físicas, sino el no haber registrado la ejecución de las mismas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Además, según oficio No. O-CDAG-SDI-DGE-016-2023, del 06 de marzo de 2023, signado por la Subgerente de Desarrollo Institucional y el Director de Gestión de la Estrategia, indican que la encargada de registrar la programación y/o reprogramación de las metas de productos y subproductos de cada actividad es la Analista de Gestión de la Estrategia, derivado de lo anterior se incumplió con la normativa legal vigente establecida para el efecto, afectando en conjunto el promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE GESTION DE LA ESTRATEGIA	RUTH DE MARIA RIVERA CORZO	8,250.00
DIRECTOR DE GESTION DE LA ESTRATEGIA	LUIS ENRIQUE MONTERROSO BATRES	15,250.00
SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	KARIN JULISSA RIVERA VASQUEZ	27,750.00
Total		**Q. 51,250.00**

Hallazgo No. 9

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios no Personales, al evaluar el Renglón presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, conforme los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, según muestra de auditoría y el expediente del Seguro de Vehículos, póliza número VA - 26142 vigente para el período auditado del 01/01/2022 al 31/12/2022 con cobertura de 42 vehículos; se determinó que para 9 vehículos de los asegurados, no existen tarjetas de responsabilidad, aun y cuando dichos vehículos se encuentran en uso y de

conformidad a reporte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y las tarjetas de circulación, están registrados como propiedad vehicular de la CDAG, siendo los siguientes:

DETALLE DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE CDAG SIN TARJETA DE RESPONSABILIDAD									
No.	Código	Tipo de vehículo	Placa	Marca	Modelo	Línea	Unidad responsable	Ubicación	Estado
1	P-14	Pick-up	P-748BNL	Toyota	2002	Hi-Lux	Subgerencia de Infraestructura	Taller de la Subgerencia de Infraestructura	en uso
2	P-15	Pick-up	P-743BNL	Toyota	2002	Hi-Lux	Dirección de Comunicación	Parqueo VIP Palacio de los Deportes	en uso
3	P-16	Pick-up	P-742BNL	Toyota	2002	Hi-Lux	Subgerencia de Gestión Nacional	Parqueo Estadio Nacional Doroteo Guamuch Flores	en uso
4	B-4	Bus	C-620BGJ	International	1993	3800	Departamento de Transportes	Taller Depto. De Transportes	en uso
5	B-5	Bus	C-119BCS	International	1993	3800	Subgerencia de Gestión Nacional	Complejo Deportivo Quetzaltenango	en uso
6	M-10	Bus	C-624BGJ	Chevrolet	1996	Chevy Van 30	Departamento de Transportes	Taller Depto. De Transportes	en uso
7	MO-7	Moto	M-177561	Suzuki	2003	Scrambler	Subgerencia de Gestión Nacional	Complejo Deportivo Livingston	en uso
8	MO-8	Moto	M-481BKD	Suzuki	2003	Scrambler	Subgerencia de Gestión Nacional	Casa del Deportista de Cobán, Alta Verapaz	en uso
9	MO-9	Moto	M-903BJY	Suzuki	2003	Scrambler	Subgerencia de Gestión Nacional	Complejo Deportivo Totonicapán	en uso
Fuente: Información proporcionada por Transporte, Servicios Generales, CDAG.									

Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de responsabilidad, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas..."

Causa

El Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no elaboró las tarjetas de responsabilidad al personal que tiene en uso y bajo su responsabilidad los vehículos citados en la condición del hallazgo, que de conformidad a lo verificado en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, se

encuentran a nombre de la entidad; y el Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, no supervisó las labores del Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en lo referente a la elaboración de las tarjetas de responsabilidad de los vehículos en mención.

Efecto

Al no contar con la respectiva tarjeta de responsabilidad de los vehículos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, existe dificultad en deducir responsabilidades en caso de surgir un siniestro o percance.

Recomendación

La Contador General, debe girar instrucciones al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, para que realice gestiones internas necesarias para la regularización de los vehículos que están a nombre de la entidad y supervise la elaboración de las tarjetas de responsabilidad de los mismos, y este a su vez, gire instrucciones al Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, para que elabore dichas tarjetas de responsabilidad según corresponda, al personal que tiene en uso y bajo su responsabilidad los vehículos que forman parte de la propiedad vehicular de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, a efecto de garantizar el resguardo de los mismos.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, César Willian Aroche Díaz, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "...Hago de su conocimiento que los vehículos que se indican en el cuadro descrito en su informe, no pertenecen al parque vehicular de CDAG, no obstante, que en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), aparecen como si fueran de CDAG, que fueron inscritos equivocadamente por el Régimen de Prestaciones de CDAG que es una Institución independiente de a CDAG como se puede observar en su número de NIT 32039913 diferente al NIT de CDAG 954454. Razón porque no se pueden registrar en el Libro de inventario de CDAG y en el Sistema de Sicoin Web, derivado a que pertenecen a una entidad diferente a CDAG, los cuales se encuentran registrados en el Libro de Inventarios de Régimen de Prestaciones de CDAG, como se puede observar en la Certificación emitida por la Contadora del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG libro No. 049591 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el folio No. 6, por lo que estos deberían encontrarse registrados en Tarjetas de Responsabilidad del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que para el efecto tienen. ... Según la Circular 3-57 Direccion de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, forma en que debe practicarse el inventario, indica que: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las

secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento". ... Por lo que, hago del conocimiento que no he recibido ninguna instrucción Jerárquicamente Superior hasta la fecha, para que dichos vehículos sean registrados en el inventario de CDAG. SOLICITUD Por lo anterior, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa "El Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no elaboró las tarjetas de responsabilidad al personal que tiene en uso", lo cual se me hace imposible derivado a que los vehículos son propiedad a una entidad ajena a CDAG, por estar registrados en el libro de Régimen de Prestaciones de los Trabajadores (NIT 32039913) entidad ajena a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (NIT. 954454). Por tal motivo solicito de sus buenos oficios a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto. Conclusión No se pueden agregar al parque vehicular de CDAG arriba descritos derivado a ya se encuentran en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, Jorge David Gutiérrez, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "...Hago de su conocimiento que los vehículos que se indican en el cuadro descrito en su informe, no pertenecen al parque vehicular de CDAG, no obstante, que en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), aparecen como si fueran de CDAG, que fueron inscritos equivocadamente por el Régimen de Prestaciones de CDAG que es una Institución independiente de a CDAG como se puede observar en su número de NIT 32039913 diferente al NIT de CDAG 954454. Razón porque no se pueden registrar en el Libro de inventario de CDAG y en el Sistema de Sicoin Web, derivado a que pertenecen a una entidad diferente a CDAG, los cuales se encuentran registrados en el Libro de Inventarios de Régimen de Prestaciones de CDAG, como se puede observar en la Certificación emitida por la Contadora del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG libro No. 049591 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el folio No. 6, por lo que estos deberían encontrarse registrados en Tarjetas de Responsabilidad del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que para el efecto tienen. ... Según la Circular 3-57 Direccion de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, forma en que debe practicarse el inventario, indica que: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento". ... Por lo que, hago del conocimiento que no he recibido ninguna instrucción Jerárquicamente Superior hasta la fecha, para que dichos vehículos sean registrados en el inventario de CDAG. SOLICITUD Por lo anterior, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa "El Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no elaboró las tarjetas de responsabilidad al personal que tiene en

uso", lo cual se me hace imposible derivado a que los vehículos son propiedad a una entidad ajena a CDAG, por estar registrados en el libro de Régimen de Prestaciones de los Trabajadores (NIT 32039913) entidad ajena a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (NIT. 954454). Por tal motivo solicito de sus buenos oficios a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto. Conclusión No se pueden agregar al parque vehicular de CDAG arriba descritos derivado a ya se encuentran en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, William Joel Toc Morales, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "...Hago de su conocimiento que los vehículos que se indican en el cuadro descrito en su informe, no pertenecen al parque vehicular de CDAG, no obstante, que en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), aparecen como si fueran de CDAG, que fueron inscritos equivocadamente por el Régimen de Prestaciones de CDAG que es una Institución independiente de a CDAG como se puede observar en su número de NIT 32039913 diferente al NIT de CDAG 954454. Razón porque no se pueden registrar en el Libro de inventario de CDAG y en el Sistema de Sicoin Web, derivado a que pertenecen a una entidad diferente a CDAG, los cuales se encuentran registrados en el Libro de Inventarios de Régimen de Prestaciones de CDAG, como se puede observar en la Certificación emitida por la Contadora del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG libro No. 049591 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el folio No. 6, por lo que estos deberían encontrarse registrados en Tarjetas de Responsabilidad del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que para el efecto tienen. ... Según la Circular 3-57 Direccion de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, forma en que debe practicarse el inventario, indica que: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento". ... Por lo que, hago del conocimiento que no he recibido ninguna instrucción Jerárquicamente Superior hasta la fecha, para que dichos vehículos sean registrados en el inventario de CDAG. SOLICITUD Por lo anterior, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa "El Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no elaboró las tarjetas de responsabilidad al personal que tiene en uso", lo cual se me hace imposible derivado a que los vehiculos son propiedad a una entidad ajena a CDAG, por estar registrados en el libro de Régimen de Prestaciones de los Trabajadores (NIT 32039913) entidad ajena a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (NIT. 954454). Por tal motivo solicito de sus buenos oficios a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto. Conclusión No se

pueden agregar al parque vehicular de CDAG arriba descritos derivado a ya se encuentran en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente."

En oficio s/n, del 30 de marzo de 2023, Alan Oliver Ordóñez Leiva, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "...Hago de su conocimiento que los vehículos que se indican en el cuadro descrito en su informe, no pertenecen al parque vehicular de CDAG, no obstante, que en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), aparecen como si fueran de CDAG, que fueron inscritos equivocadamente por el Régimen de Prestaciones de CDAG que es una Institución independiente de a CDAG como se puede observar en su número de NIT 32039913 diferente al NIT de CDAG 954454. Razón porque no se pueden registrar en el Libro de inventario de CDAG y en el Sistema de Sicoin Web, derivado a que pertenecen a una entidad diferente a CDAG, los cuales se encuentran registrados en el Libro de Inventarios de Régimen de Prestaciones de CDAG, como se puede observar en la Certificación emitida por la Contadora del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG libro No. 049591 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el folio No. 6, por lo que estos deberían encontrarse registrados en Tarjetas de Responsabilidad del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que para el efecto tienen. ... Según la Circular 3-57 Direccion de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, forma en que debe practicarse el inventario, indica que: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento". ... Por lo que, hago del conocimiento que no he recibido ninguna instrucción Jerárquicamente Superior hasta la fecha, para que dichos vehículos sean registrados en el inventario de CDAG. SOLICITUD Por lo anterior, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa "El Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no elaboró las tarjetas de responsabilidad al personal que tiene en uso", lo cual se me hace imposible derivado a que los vehículos son propiedad a una entidad ajena a CDAG, por estar registrados en el libro de Régimen de Prestaciones de los Trabajadores (NIT 32039913) entidad ajena a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (NIT. 954454). Por tal motivo solicito de sus buenos oficios a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo a mi persona con fundamento en lo anteriormente expuesto. Así mismo, los vehículos descritos no pertenecen a las áreas asignadas a mi persona como Auxiliar de Activos Fijos y en ningún momento se me ha instruido por escrito proceder al registro de los mismos sin una orden Jerárquicamente Superior, que no corresponde legalmente al registro en los libros de inventarios de CDAG y Sistema Sicoin Web. Conclusión No se pueden agregar al parque vehicular de CDAG arriba descritos derivado a ya se encuentran en el parque vehicular del

Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente."

En Oficio No. 56/04/2023-CDAG-C-SAF, del 31 de marzo de 2023, Victor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, manifiesta: "...Mi derecho de respuesta se basa en el artículo 12 Derecho de defensa, de la Constitución política de la Republica de Guatemala. Según la Condición, del expediente del seguro de vehículos, póliza numero VA-26142 vigente para el periodo auditado del 01/01/2022 al 31/12/2022, con cobertura de 42 vehículos; se determinó que para 9 vehículos de los asegurados, no existen tarjetas de responsabilidad, que están en uso y aparecen a nombre de CDAG. Antecedentes: Por lo que me permito hacer la siguiente aclaración sobre el listado de vehículos que se adjunta con todos los datos menos el valor de cada uno, lo que queda demostrado, en el cuadro es el modelo, tres (3) vehículos son del año 2002, 3 vehículos son del año 2003, 2 vehículos son del año 1993 y 1 vehículo del año 1996, para dar un total de 9. Lo anterior es para indicar que ingresé a trabajar como asistente a la Sección de inventario en el año 2009 y estos vehículos ya estaban en uso en CDAG, además ya había sido Jefe de Inventarios el señor Adolfo Morales quien entrego el cargo en el año 2000 o 2001, al señor Brigido Mariano Mont, quien quedo como encargado de la Sección de Inventarios hasta el mes de abril 2012 y en el año 2012 fui nombrado como Encargado de la Sección de Activos Fijos a través del nombramiento a través del oficio No. DGP-SGDH-CDAG-110-A-2012, de fecha 27 de abril del 2012, de la Subgerencia de Desarrollo Humano. .... Hago mención de lo anterior para dejar constancia que los vehículos que la Auditor Gubernamental solicita que tengan tarjetas de responsabilidad las mismas no se hicieron al momento de recibir los vehículos antes descritos por los anteriores encargados de inventario. Situación actual: La Auditor Gubernamental menciona en el Criterio que la Circular 3-57, de la dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, tarjetas de responsabilidad establece: ""Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad....". Me permito hacer de su conocimiento que los vehículos que se indican en el cuadro anteriormente descrito no pertenecen al parque vehicular de CDAG, no obstante, que en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), aparecen como si fueran de CDAG, estos vehículos están registrados por el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG. Como consta la Certificación emitida en papel bond tamaño oficio y con membrete de la institución, por la Contadora del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, dichos vehículos se encuentran registrados en su libro de inventarios, según hace constar en el libro No. 049591 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en el folio No. 6, de fecha 27 de marzo del año 2023. ... Sin embargo la misma Circular 3-57, de la dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO, indica

que: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento". ... Lo anterior contraviene lo solicitado por la Auditor Gubernamental, porque hasta lo que va de este mes de marzo del año 2023, no he recibido ninguna instrucción por escrito o expediente de parte de la Contadora General, de la Directora de Contabilidad ni de la Subgerente Financiero donde indiquen que se puede incorporar los vehículos al inventario de CDAG, registrarlos en el libro de inventarios de CDAG, esto como primer paso antes de crear una tarjeta de responsabilidad o agregar a una persona que ya tenga tarjeta de responsabilidad el o los vehículos que menciona la Auditor Gubernamental del Régimen de Prestaciones. Por lo tanto durante el periodo auditado por esta comisión que es del 01/01/2022 al 31/12/2022, como menciona la Circular 3-57, el Régimen de Prestaciones no es una sección o departamento, oficina o dependencia o establecimiento de CDAG. Razón porque no se pueden registrar en el Libro de inventario de CDAG y en el Sistema de Sicoin Web, derivado a que pertenecen a una entidad diferente a CDAG, por lo que estos deberían encontrarse registrados en Tarjetas de Responsabilidad del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que para el efecto tienen. Según el Manual de Organización vigente GES-MAN-01 versión: 9, en la pagina 53. 14.5. Subgerencia Financiera, dentro de sus funciones están las siguientes: Inciso d) llevar los registros de bienes muebles e inmuebles. 14.5.1. Dirección de Contabilidad, dentro de sus funciones están las siguientes: Inciso a) Administrar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con las funciones a su cargo: Contabilidad Integrada, Caja Fiscal, revisión Previa Documental, boletería, Bienes Muebles....para el cumplimiento de metas y objetivos. Inciso b) Supervisar que los registros contables estén debidamente sustentados con la documentación de soporte y de acuerdo con lo establecido por la ley. Inciso c) Verificar los registros del inventario de la institución. MANUAL DE DESCRIPCION Y PERFILES DE PUESTOS, APE-MAN-01-VERSION: 5 10.7.5 Subgerencia Financiera: Atribuciones del puesto: Inciso d) Llevar los registros de bienes muebles e inmuebles 10.7.5.1 dirección de Contabilidad Atribuciones del puesto: Inciso a) Administrar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con las funciones a su cargo: Contabilidad Integrada, Caja Fiscal, revisión Previa Documental, boletería, Bienes Muebles....para el cumplimiento de metas y objetivos. Inciso b) Supervisar que los registros contables estén debidamente sustentados con la documentación de soporte y de acuerdo con lo establecido por la ley. Inciso c) Verificar los registros del inventario de la institución. Contador General: II Naturaleza del puesto: "Encargada de organizar, coordinar y controlar el sistema contable de la Subgerencia Financiera, así como los registros auxiliares contables de las áreas de bienes muebles y bienes inmuebles de Activos Fijos. Atribuciones del puesto. Inciso j) Verificar y conciliar los registros contables del Inventario de

Bienes Muebles de Activos Fijos de la Institución procesada en el SICOIN, con los registros auxiliares. ... Por lo que, hago del conocimiento que no he recibido ninguna instrucción por escrito del Contador General, del Director de Contabilidad y del Subgerente Financiera hasta el día de hoy, para que dichos vehículos sean registrados en el inventario de CDAG. Expreso lo siguiente: Por lo expuesto anteriormente, no estoy de acuerdo con lo que se indica en la causa en cuanto a que "...el Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, no superviso las labores del Auxiliar de Bienes Muebles de Activos fijos en lo referente a la elaboración de las tarjetas de responsabilidad de los vehículos en mención". De conformidad con lo expuesto anteriormente aunque los vehículos están registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria a nombre de CDAG...". No se pueden agregar a las tarjetas de Responsabilidad ni al libro de inventarios de CDAG dichos vehículos, por estar registrados en el libro de Régimen de Prestaciones de CDAG entidad ajena de CDAG. Por lo que en el futuro me reservare el derecho de solicitar por información pública si existe un convenio entre el Régimen de Prestaciones y CDAG, para que esta última pueda tener en uso estos vehículos ya que actualmente desconozco por no estar notificado de la existencia de dicho convenio. Conclusión Solicito a esta comisión que se desvanezca este hallazgo dirigido a mi persona porque como está demostrado estos vehículos se encuentran registrados en el Régimen de Prestaciones, además no se cumple con el efecto, ya que dichos vehículos de existir cualquier siniestro o percance si están debidamente identificados en el Régimen de Prestaciones y como se menciona están asegurados. Por estar en el Régimen de Prestaciones impide que los mismos se registren en el inventario de CDAG, por lo que dentro de mis funciones no está la de disponer de bienes ajenos a la CDAG, ya que la ley no me faculta para realizar dicho registro sin tener las instrucciones por escrito y los expedientes que contengan la documentación de soporte que exige la ley para poder realizar el trámite solicitado por la Auditor Gubernamental."

Comentario de auditoria

Se confirma el hallazgo, para César Willian Aroche Díaz, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que no se presentó al equipo de auditoría, las tarjetas de responsabilidad respectivas, mismas que se solicitaron mediante requerimientos por escrito y en el momento de realizar la verificación física de los vehículos, con la finalidad de establecer que se encuentren bajo la responsabilidad de funcionarios y empleados, para el resguardo y mantenimiento de los mismos. En los argumentos de defensa se hace referencia a que por error los vehículos fueron registrados a nombre de la CDAG pero pertenecen a una institución independiente, diferente y ajena a CDAG, siendo esta el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la CDAG, sin embargo, no se puede considerar al Régimen en mención, como una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, debido a que el Acuerdo

Número 028/2022-G-CDAG, aprueba y establece el Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, GES-MAN-01 VERSIÓN: 9, el que en numeral 12., contiene Unidades Administrativas de Gerencia y en el subnumeral 12.11., considera como una de ellas, al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, demostrando con ello que es parte de la misma; el Acuerdo Número 32/2022-CE-CDAG, aprueba y emite el Reglamento Orgánico Interno, que establece en Título II Organización, Capítulo Único, Descripción de Órganos y Unidades, Artículo 6. Unidades Administrativas de Gerencia, en donde enumera las mismas, incluyendo en numeral 11, al Régimen de Prestaciones de los trabajadores de CDAG; en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, en numeral 10. Descripción de Puestos, por Unidad Administrativa, subnumeral 10.5.10 incluye al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, indicando en la página 225, para el puesto de Administrador del régimen en mención, que el Jefe Inmediato es el Gerente de CDAG y dentro de las atribuciones del puesto, inciso m) indica: "Rendir a más tardar el 01 de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de CDAG y de los miembros del régimen..." y el inciso n) indica: "Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Gerente de "La CONFEDERACIÓN"", además en el organigrama de la CDAG, el Régimen aparece como parte de ella; así también, en el portal de CDAG, Módulo Régimen de Prestaciones, publica normativa interna del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y mensualmente información acerca del régimen citado, a partir del mes de abril al mes de diciembre de 2022, en dicha información, el numeral 4, revela que es administrado por 3 representantes patronales de CDAG y 2 representantes laborales que integran el comité y sus recursos provienen de cuota laboral en 1.912% de los empleados de CDAG y de cuota patronal de 4.462% de la CDAG como patrono, de conformidad al artículo 23 Las contribuciones; el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, para el Comité de Administración, detalla dentro de las funciones específicas del puesto: Rendir un informe para conocimiento de la CDAG y los miembros del régimen a más tardar el 1 de abril de los aspectos administrativos generales y financieros; en Acuerdo Número 026/2004-CE-CDAG el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda: Artículo primero, modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Capítulo 5 Disposiciones Financieras, Artículo 19. Recursos Financieros, establece: Los recursos para cubrir los costos del Régimen estarán constituidos por: a) Contribución de la C.D.A.G. con un 70% b) Contribuciones de los trabajadores de C.D.A.G. con un 30%, Artículo 23. Las contribuciones para cubrir el Régimen, las contribuciones expresadas en tanto por ciento de los salarios son: a) C.D.A.G. 4.462%, 70% b) Trabajadores 1.912%, 30%, totalizando 6.374%,

equivalente al 100%. En Capítulo 6 Administración y Fiscalización, Articulo 26. Comité de Administración. La administración del Régimen estará a cargo del Comité de Administración, integrado por tres representantes de la C.D.A.G., designado por la Gerencia General, un representante de los trabajadores afiliados al sindicato de los Trabajadores de C.D.A.G., un representante de los trabajadores asociados en la Asociación Solidarista del Deporte Federado, con sus respectivos suplentes, Articulo 29 indica el Comité de Administración es la autoridad ejecutora y administrativa del Régimen y dentro de sus funciones en inciso I) Rendir a más tardar el primero de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de C.D.A.G. y de los miembros del Régimen. Tal informe deberá contener las operaciones desarrolladas dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior, debiendo contener básicamente: 1. Aspectos Administrativos Generales 2. Aspectos Financieros. Con lo anterior se comprueba que el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala no es una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, por lo que no se considera argumento válido para no contar con las tarjetas de responsabilidad que coadyuvan a salvaguardar los activos. Dentro de los argumentos se hace referencia a que no se ha recibido ninguna instrucción jerárquicamente superior hasta la fecha, para que los vehículos referidos en la condición, sean registrados en el inventario de CDAG; si bien es cierto lo expuesto, no significa que como Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no haya realizado gestiones pertinentes hacia su jefe inmediato para lograr que se regularice el tema de la propiedad de los vehículos y la elaboración de las tarjetas de responsabilidad, tomando en consideración que dentro de sus atribuciones contempladas para este puesto, en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, página 917, numeral III, incisos b) Elaborar las tarjetas de responsabilidad de las altas y bajas del personal de CDAG, y e) Realizar inventario físico por lo menos una vez al año. En dichas funciones está implícita la responsabilidad de haber informado de la existencia de los vehículos que estaban en uso de la CDAG y que no contaban con tarjeta de responsabilidad, debiendo solicitar que se llevaran a cabo las acciones correspondientes. Hace mención que no se pueden agregar al parque vehicular de CDAG los vehículos identificados en la condición del hallazgo, porque ya están en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente, sin embargo, de acuerdo al análisis de la estructura y normativa interna de CDAG expuesta anteriormente, queda claro que no es ajeno a ella, además en ningún momento se está indicando que dupliquen registros, pero si se sugiere que se realicen gestiones internas pertinentes para que elaboren tarjetas de responsabilidad según corresponda, a efecto de garantizar el resguardo de los mismos.

Se confirma el hallazgo, para Jorge David Gutiérrez, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son

suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que no se presentó al equipo de auditoría, las tarjetas de responsabilidad respectivas, mismas que se solicitaron mediante requerimientos por escrito y en el momento de realizar la verificación física de los vehículos, con la finalidad de establecer que se encuentren bajo la responsabilidad de funcionarios y empleados, para el resguardo y mantenimiento de los mismos. En los argumentos de defensa se hace referencia a que por error los vehículos fueron registrados a nombre de la CDAG pero pertenecen a una institución independiente, diferente y ajena a CDAG, siendo esta el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la CDAG, sin embargo, no se puede considerar al Régimen en mención, como una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, debido a que el Acuerdo Número 028/2022-G-CDAG, aprueba y establece el Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, GES-MAN-01 VERSIÓN: 9, el que en numeral 12., contiene Unidades Administrativas de Gerencia y en el subnumeral 12.11., considera como una de ellas, al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, demostrando con ello que es parte de la misma; el Acuerdo Número 32/2022-CE-CDAG, aprueba y emite el Reglamento Orgánico Interno, que establece en Título II Organización, Capítulo Único, Descripción de Órganos y Unidades, Artículo 6. Unidades Administrativas de Gerencia, en donde enumera las mismas, incluyendo en numeral 11, al Régimen de Prestaciones de los trabajadores de CDAG; en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, en numeral 10. Descripción de Puestos, por Unidad Administrativa, subnumeral 10.5.10 incluye al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, indicando en la página 225, para el puesto de Administrador del régimen en mención, que el Jefe Inmediato es el Gerente de CDAG y dentro de las atribuciones del puesto, inciso m) indica: "Rendir a más tardar el 01 de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de CDAG y de los miembros del régimen..." y el inciso n) indica: "Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Gerente de "La CONFEDERACIÓN"", además en el organigrama de la CDAG, el Régimen aparece como parte de ella; así también, en el portal de CDAG, Módulo Régimen de Prestaciones, publica normativa interna del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y mensualmente información acerca del régimen citado, a partir del mes de abril al mes de diciembre de 2022, en dicha información, el numeral 4, revela que es administrado por 3 representantes patronales de CDAG y 2 representantes laborales que integran el comité y sus recursos provienen de cuota laboral en 1.912% de los empleados de CDAG y de cuota patronal de 4.462% de la CDAG como patrono, de conformidad al artículo 23 Las contribuciones; el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, para el Comité de Administración, detalla dentro de las funciones específicas del puesto: Rendir un informe para conocimiento de la

CDAG y los miembros del régimen a más tardar el 1 de abril de los aspectos administrativos generales y financieros; en Acuerdo Número 026/2004-CE-CDAG el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda: Artículo primero, modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Capítulo 5 Disposiciones Financieras, Artículo 19. Recursos Financieros, establece: Los recursos para cubrir los costos del Régimen estarán constituidos por: a) Contribución de la C.D.A.G. con un 70% b) Contribuciones de los trabajadores de C.D.A.G. con un 30%, Artículo 23. Las contribuciones para cubrir el Régimen, las contribuciones expresadas en tanto por ciento de los salarios son: a) C.D.A.G. 4.462%, 70% b) Trabajadores 1.912%, 30%, totalizando 6.374%, equivalente al 100%. En Capítulo 6 Administración y Fiscalización, Articulo 26. Comité de Administración. La administración del Régimen estará a cargo del Comité de Administración, integrado por tres representantes de la C.D.A.G., designado por la Gerencia General, un representante de los trabajadores afiliados al sindicato de los Trabajadores de C.D.A.G., un representante de los trabajadores asociados en la Asociación Solidarista del Deporte Federado, con sus respectivos suplentes, Artículo 29 indica el Comité de Administración es la autoridad ejecutora y administrativa del Régimen y dentro de sus funciones en inciso l) Rendir a más tardar el primero de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de C.D.A.G. y de los miembros del Régimen. Tal informe deberá contener las operaciones desarrolladas dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior, debiendo contener básicamente: 1. Aspectos Administrativos Generales 2. Aspectos Financieros. Con lo anterior se comprueba que el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala no es una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, por lo que no se considera argumento válido para no contar con las tarjetas de responsabilidad que coadyuvan a salvaguardar los activos. Dentro de los argumentos se hace referencia a que no se ha recibido ninguna instrucción jerárquicamente superior hasta la fecha, para que los vehículos referidos en la condición, sean registrados en el inventario de CDAG; si bien es cierto lo expuesto, no significa que como Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no haya realizado gestiones pertinentes hacia su jefe inmediato para lograr que se regularice el tema de la propiedad de los vehículos y la elaboración de las tarjetas de responsabilidad, tomando en consideración que dentro de sus atribuciones contempladas para este puesto, en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, página 917, numeral III, incisos b) Elaborar las tarjetas de responsabilidad de las altas y bajas del personal de CDAG, y e) Realizar inventario físico por lo menos una vez al año. En dichas funciones está implícita la responsabilidad de haber informado de la existencia de los vehículos que estaban en uso de la CDAG y que no contaban con tarjeta de responsabilidad, debiendo solicitar que se llevaran a cabo las acciones correspondientes. Hace mención que no se pueden agregar al parque vehicular de

CDAG los vehículos identificados en la condición del hallazgo, porque ya están en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente, sin embargo, de acuerdo al análisis de la estructura y normativa interna de CDAG expuesta anteriormente, queda claro que no es ajeno a ella, además en ningún momento se está indicando que dupliquen registros, pero si se sugiere que se realicen gestiones internas pertinentes para que elaboren tarjetas de responsabilidad según corresponda, a efecto de garantizar el resguardo de los mismos.

Se confirma el hallazgo, para William Joel Toc Morales, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que no se presentó al equipo de auditoría, las tarjetas de responsabilidad respectivas, mismas que se solicitaron mediante requerimientos por escrito y en el momento de realizar la verificación física de los vehículos, con la finalidad de establecer que se encuentren bajo la responsabilidad de funcionarios y empleados, para el resguardo y mantenimiento de los mismos. En los argumentos de defensa se hace referencia a que por error los vehículos fueron registrados a nombre de la CDAG pero pertenecen a una institución independiente, diferente y ajena a CDAG, siendo esta el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la CDAG, sin embargo, no se puede considerar al Régimen en mención, como una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, debido a que el Acuerdo Número 028/2022-G-CDAG, aprueba y establece el Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, GES-MAN-01 VERSIÓN: 9, el que en numeral 12., contiene Unidades Administrativas de Gerencia y en el subnumeral 12.11., considera como una de ellas, al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, demostrando con ello que es parte de la misma; el Acuerdo Número 32/2022-CE-CDAG, aprueba y emite el Reglamento Orgánico Interno, que establece en Título II Organización, Capítulo Único, Descripción de Órganos y Unidades, Artículo 6. Unidades Administrativas de Gerencia, en donde enumera las mismas, incluyendo en numeral 11, al Régimen de Prestaciones de los trabajadores de CDAG; en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, en numeral 10. Descripción de Puestos, por Unidad Administrativa, subnumeral 10.5.10 incluye al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, indicando en la página 225, para el puesto de Administrador del régimen en mención, que el Jefe Inmediato es el Gerente de CDAG y dentro de las atribuciones del puesto, inciso m) indica: "Rendir a más tardar el 01 de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de CDAG y de los miembros del régimen..." y el inciso n) indica: "Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Gerente de "La CONFEDERACIÓN"", además en el organigrama de la CDAG, el Régimen aparece como parte de ella; así también, en el portal de CDAG, Módulo

Régimen de Prestaciones, publica normativa interna del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y mensualmente información acerca del régimen citado, a partir del mes de abril al mes de diciembre de 2022, en dicha información, el numeral 4, revela que es administrado por 3 representantes patronales de CDAG y 2 representantes laborales que integran el comité y sus recursos provienen de cuota laboral en 1.912% de los empleados de CDAG y de cuota patronal de 4.462% de la CDAG como patrono, de conformidad al artículo 23 Las contribuciones; el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, para el Comité de Administración, detalla dentro de las funciones específicas del puesto: Rendir un informe para conocimiento de la CDAG y los miembros del régimen a más tardar el 1 de abril de los aspectos administrativos generales y financieros; en Acuerdo Número 026/2004-CE-CDAG el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda: Artículo primero, modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Capítulo 5 Disposiciones Financieras, Artículo 19. Recursos Financieros, establece: Los recursos para cubrir los costos del Régimen estarán constituidos por: a) Contribución de la C.D.A.G. con un 70% b) Contribuciones de los trabajadores de C.D.A.G. con un 30%, Artículo 23. Las contribuciones para cubrir el Régimen, las contribuciones expresadas en tanto por ciento de los salarios son: a) C.D.A.G. 4.462%, 70% b) Trabajadores 1.912%, 30%, totalizando 6.374%, equivalente al 100%. En Capítulo 6 Administración y Fiscalización, Artículo 26. Comité de Administración. La administración del Régimen estará a cargo del Comité de Administración, integrado por tres representantes de la C.D.A.G., designado por la Gerencia General, un representante de los trabajadores afiliados al sindicato de los Trabajadores de C.D.A.G., un representante de los trabajadores asociados en la Asociación Solidarista del Deporte Federado, con sus respectivos suplentes, Artículo 29 indica el Comité de Administración es la autoridad ejecutora y administrativa del Régimen y dentro de sus funciones en inciso l) Rendir a más tardar el primero de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de C.D.A.G. y de los miembros del Régimen. Tal informe deberá contener las operaciones desarrolladas dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior, debiendo contener básicamente: 1. Aspectos Administrativos Generales 2. Aspectos Financieros. Con lo anterior se comprueba que el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala no es una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, por lo que no se considera argumento válido para no contar con las tarjetas de responsabilidad que coadyuvan a salvaguardar los activos. Dentro de los argumentos se hace referencia a que no se ha recibido ninguna instrucción jerárquicamente superior hasta la fecha, para que los vehículos referidos en la condición, sean registrados en el inventario de CDAG; si bien es cierto lo expuesto, no significa que como Auxiliar de Bienes Muebles de

Activos Fijos no haya realizado gestiones pertinentes hacia su jefe inmediato para lograr que se regularice el tema de la propiedad de los vehículos y la elaboración de las tarjetas de responsabilidad, tomando en consideración que dentro de sus atribuciones contempladas para este puesto, en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, página 917, numeral III, incisos b) Elaborar las tarjetas de responsabilidad de las altas y bajas del personal de CDAG, y e) Realizar inventario físico por lo menos una vez al año. En dichas funciones está implícita la responsabilidad de haber informado de la existencia de los vehículos que estaban en uso de la CDAG y que no contaban con tarjeta de responsabilidad, debiendo solicitar que se llevaran a cabo las acciones correspondientes. Hace mención que no se pueden agregar al parque vehicular de CDAG los vehículos identificados en la condición del hallazgo, porque ya están en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente, sin embargo, de acuerdo al análisis de la estructura y normativa interna de CDAG expuesta anteriormente, queda claro que no es ajeno a ella, además en ningún momento se está indicando que dupliquen registros, pero si se sugiere que se realicen gestiones internas pertinentes para que elaboren tarjetas de responsabilidad según corresponda, a efecto de garantizar el resguardo de los mismos.

Se confirma el hallazgo, para Alan Oliver Ordóñez Leiva, Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que no se presentó al equipo de auditoría, las tarjetas de responsabilidad respectivas, mismas que se solicitaron mediante requerimientos por escrito y en el momento de realizar la verificación física de los vehículos, con la finalidad de establecer que se encuentren bajo la responsabilidad de funcionarios y empleados, para el resguardo y mantenimiento de los mismos. En los argumentos de defensa se hace referencia a que por error los vehículos fueron registrados a nombre de la CDAG pero pertenecen a una institución independiente, diferente y ajena a CDAG, siendo esta el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la CDAG, sin embargo, no se puede considerar al Régimen en mención, como una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, debido a que el Acuerdo Número 028/2022-G-CDAG, aprueba y establece el Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, GES-MAN-01 VERSIÓN: 9, el que en numeral 12., contiene Unidades Administrativas de Gerencia y en el subnumeral 12.11., considera como una de ellas, al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, demostrando con ello que es parte de la misma; el Acuerdo Número 32/2022-CE-CDAG, aprueba y emite el Reglamento Orgánico Interno, que establece en Título II Organización, Capítulo Único, Descripción de Órganos y Unidades, Artículo 6. Unidades Administrativas de Gerencia, en donde enumera las mismas, incluyendo en numeral 11, al Régimen de Prestaciones de los

trabajadores de CDAG; en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, en numeral 10. Descripción de Puestos, por Unidad Administrativa, subnumeral 10.5.10 incluye al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, indicando en la página 225, para el puesto de Administrador del régimen en mención, que el Jefe Inmediato es el Gerente de CDAG y dentro de las atribuciones del puesto, inciso m) indica: "Rendir a más tardar el 01 de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de CDAG y de los miembros del régimen..." y el inciso n) indica: "Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Gerente de "La CONFEDERACIÓN"", además en el organigrama de la CDAG, el Régimen aparece como parte de ella; así también, en el portal de CDAG, Módulo Régimen de Prestaciones, publica normativa interna del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y mensualmente información acerca del régimen citado, a partir del mes de abril al mes de diciembre de 2022, en dicha información, el numeral 4, revela que es administrado por 3 representantes patronales de CDAG y 2 representantes laborales que integran el comité y sus recursos provienen de cuota laboral en 1.912% de los empleados de CDAG y de cuota patronal de 4.462% de la CDAG como patrono, de conformidad al artículo 23 Las contribuciones; el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, para el Comité de Administración, detalla dentro de las funciones específicas del puesto: Rendir un informe para conocimiento de la CDAG y los miembros del régimen a más tardar el 1 de abril de los aspectos administrativos generales y financieros; en Acuerdo Número 026/2004-CE-CDAG el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda: Artículo primero, modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Capítulo 5 Disposiciones Financieras, Artículo 19. Recursos Financieros, establece: Los recursos para cubrir los costos del Régimen estarán constituidos por: a) Contribución de la C.D.A.G. con un 70% b) Contribuciones de los trabajadores de C.D.A.G. con un 30%, Artículo 23. Las contribuciones para cubrir el Régimen, las contribuciones expresadas en tanto por ciento de los salarios son: a) C.D.A.G. 4.462%, 70% b) Trabajadores 1.912%, 30%, totalizando 6.374%, equivalente al 100%. En Capítulo 6 Administración y Fiscalización, Artículo 26. Comité de Administración. La administración del Régimen estará a cargo del Comité de Administración, integrado por tres representantes de la C.D.A.G., designado por la Gerencia General, un representante de los trabajadores afiliados al sindicato de los Trabajadores de C.D.A.G., un representante de los trabajadores asociados en la Asociación Solidarista del Deporte Federado, con sus respectivos suplentes, Artículo 29 indica el Comité de Administración es la autoridad ejecutora y administrativa del Régimen y dentro de sus funciones en inciso l) Rendir a más tardar el primero de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de C.D.A.G. y de los miembros del Régimen. Tal informe deberá

contener las operaciones desarrolladas dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior, debiendo contener básicamente: 1. Aspectos Administrativos Generales 2. Aspectos Financieros. Con lo anterior se comprueba que el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala no es una entidad independiente, diferente y ajena a CDAG, por lo que no se considera argumento válido para no contar con las tarjetas de responsabilidad que coadyuvan a salvaguardar los activos. Dentro de los argumentos se hace referencia a que no se ha recibido ninguna instrucción jerárquicamente superior hasta la fecha, para que los vehículos referidos en la condición, sean registrados en el inventario de CDAG; si bien es cierto lo expuesto, no significa que como Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos no haya realizado gestiones pertinentes hacia su jefe inmediato para lograr que se regularice el tema de la propiedad de los vehículos y la elaboración de las tarjetas de responsabilidad, tomando en consideración que dentro de sus atribuciones contempladas para este puesto, en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, página 917, numeral III, incisos b) Elaborar las tarjetas de responsabilidad de las altas y bajas del personal de CDAG, y e) Realizar inventario físico por lo menos una vez al año. En dichas funciones está implícita la responsabilidad de haber informado de la existencia de los vehículos que estaban en uso de la CDAG y que no contaban con tarjeta de responsabilidad, debiendo solicitar que se llevaran a cabo las acciones correspondientes. Argumenta que los vehículos descritos no pertenecen a las áreas asignadas a su persona como Auxiliar de Activos Fijos, sin embargo no presenta documento que lo compruebe, afirma que en ningún momento se le ha instruido por escrito proceder al registro de los mismos sin una orden Jerárquicamente Superior, no corresponde legalmente el registro en los libros de inventarios de CDAG y Sistema Sicoin Web, lo cual no justifica que no haya informado al respecto y gestionado ante su jefe inmediato. Hace mención que no se pueden agregar al parque vehicular de CDAG los vehículos identificados en la condición del hallazgo, porque ya están en el parque vehicular del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores y al ser ajeno el registro es improcedente, sin embargo, de acuerdo al análisis de la estructura y normativa interna de CDAG expuesta anteriormente, queda claro que no es ajeno a ella, además en ningún momento se está indicando que dupliquen registros, pero si se sugiere que se realicen gestiones internas pertinentes para que elaboren tarjetas de responsabilidad según corresponda, a efecto de garantizar el resguardo de los mismos.

Se confirma el hallazgo, para Victor Manuel Ortiz Castellanos, Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, en virtud que sus argumentos y documentos presentados no son suficientes para desvanecer o desvirtuar el hallazgo, puesto que no se presentó al equipo de auditoría, las tarjetas de responsabilidad respectivas, mismas que se solicitaron mediante requerimientos por escrito y en el

momento de realizar la verificación física de los vehículos, con la finalidad de establecer que se encuentren bajo la responsabilidad de funcionarios y empleados, para el resguardo y mantenimiento de los mismos. En su comentario indica que él fue nombrado como Encargado de la Sección de Activos Fijos de CDAG, con oficio No.DGP-SGDH-CDAG-110-A-2012 de fecha 27 de abril de 2012, para desempeñar las nuevas funciones a partir del 02 de mayo de 2012; hace mención "...que los vehículos que la Auditor Gubernamental solicita que tengan tarjetas de responsabilidad las mismas no se hicieron al momento de recibir los vehículos antes descritos por los anteriores encargados de inventario", lo expuesto no lo exime de responsabilidad, derivado que lleva aproximadamente 11 años, ejerciendo las funciones como Encargado de la Sección de Activos fijos de CDAG, las que actualmente realiza como Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, sin efectuar gestiones pertinentes, durante ese tiempo, tomando en cuenta la naturaleza del puesto y que desde el 2009 tiene conocimiento del uso por parte de la CDAG, de los vehículos referidos en la condición del hallazgo. En los argumentos afirma que los vehículos señalados en el hallazgo no pertenecen al parque vehicular de CDAG, situación que no es aceptada derivado que en los registros de SAT y las tarjetas de circulación aparecen a nombre de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Así también, en los argumentos manifiesta que al mes de marzo de 2023 no ha recibido ninguna instrucción por escrito o expediente de la Contadora General, Directora de Contabilidad, ni de la Subgerente Financiero donde indiquen que se pueden incorporar los vehículos al inventario de CDAG y registrarlos en el libro; menciona "...el Régimen de Prestaciones no es una sección o departamento, oficina o dependencia o establecimiento de CDAG. Razón porque no se pueden registrar en el libro de inventario de CDAG y en el Sistema Sicoin Web, derivado a que pertenecen a una entidad diferente a CDAG", lo manifestado anteriormente, no justifica que como Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos no haya realizado gestiones pertinentes hacia su jefe inmediato para lograr que se regularice el tema de la propiedad de los vehículos y la elaboración de las tarjetas de responsabilidad, tomando en consideración que dentro de sus atribuciones contempladas para este puesto, en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, páginas 915 y 916, numeral III, incisos a) Coordinar, organizar y supervisar las labores del personal a cargo del Inventario de bienes muebles y de bienes fungibles de CDAG, h) Revisar y velar que las tarjetas de responsabilidad del personal de la CDAG se encuentren actualizadas, i) Velar porque se realice el inventario físico por lo menos una vez al año. En dichas funciones está implícita la responsabilidad de haber informado de la existencia de los vehículos que estaban en uso de la CDAG y que no contaban con tarjeta de responsabilidad, debiendo solicitar que se llevaran a cabo las acciones correspondientes. El Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la CDAG, no se puede considerar como una entidad diferente a CDAG, debido a que el Acuerdo Número 028/2022-G-CDAG, aprueba y establece el Manual de

Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, GES-MAN-01 VERSIÓN: 9, el que en numeral 12., contiene Unidades Administrativas de Gerencia y en el subnumeral 12.11., considera como una de ellas, al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, demostrando con ello que es parte de la misma; el Acuerdo Número 32/2022-CE-CDAG, aprueba y emite el Reglamento Orgánico Interno, que establece en Título II Organización, Capítulo Único, Descripción de Órganos y Unidades, Artículo 6. Unidades Administrativas de Gerencia, en donde enumera las mismas, incluyendo en numeral 11, al Régimen de Prestaciones de los trabajadores de CDAG; en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, APE-MAN-01, VERSIÓN: 5, en numeral 10. Descripción de Puestos, por Unidad Administrativa, subnumeral 10.5.10 incluye al Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, indicando en la página 225, para el puesto de Administrador del régimen en mención, que el Jefe Inmediato es el Gerente de CDAG y dentro de las atribuciones del puesto, inciso m) indica: "Rendir a más tardar el 01 de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de CDAG y de los miembros del régimen..." y el inciso n) indica: "Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Gerente de "La CONFEDERACIÓN"", además en el organigrama de la CDAG, el Régimen aparece como parte de ella; así también, en el portal de CDAG, Módulo Régimen de Prestaciones, publica normativa interna del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y mensualmente información acerca del régimen citado, a partir del mes de abril al mes de diciembre de 2022, en dicha información, el numeral 4, revela que es administrado por 3 representantes patronales de CDAG y 2 representantes laborales que integran el comité y sus recursos provienen de cuota laboral en 1.912% de los empleados de CDAG y de cuota patronal de 4.462% de la CDAG como patrono, de conformidad al artículo 23 Las contribuciones; el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de CDAG, para el Comité de Administración, detalla dentro de las funciones específicas del puesto: Rendir un informe para conocimiento de la CDAG y los miembros del régimen a más tardar el 1 de abril de los aspectos administrativos generales y financieros; en Acuerdo Número 026/2004-CE-CDAG el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acuerda: Artículo primero, modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Capítulo 5 Disposiciones Financieras, Artículo 19. Recursos Financieros, establece: Los recursos para cubrir los costos del Régimen estarán constituidos por: a) Contribución de la C.D.A.G. con un 70% b) Contribuciones de los trabajadores de C.D.A.G. con un 30%, Artículo 23. Las contribuciones para cubrir el Régimen, las contribuciones expresadas en tanto por ciento de los salarios son: a) C.D.A.G. 4.462%, 70% b) Trabajadores 1.912%, 30%, totalizando 6.374%, equivalente al 100%. En Capítulo 6 Administración y

Fiscalización, Articulo 26. Comité de Administración. La administración del Régimen estará a cargo del Comité de Administración, integrado por tres representantes de la C.D.A.G., designado por la Gerencia General, un representante de los trabajadores afiliados al sindicato de los Trabajadores de C.D.A.G., un representante de los trabajadores asociados en la Asociación Solidarista del Deporte Federado, con sus respectivos suplentes, Artículo 29 indica el Comité de Administración es la autoridad ejecutora y administrativa del Régimen y dentro de sus funciones en inciso I) Rendir a más tardar el primero de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de C.D.A.G. y de los miembros del Régimen. Tal informe deberá contener las operaciones desarrolladas dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior, debiendo contener básicamente: 1. Aspectos Administrativos Generales 2. Aspectos Financieros. Con lo anterior se comprueba que el Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala no es una entidad diferente a CDAG, por lo que no se considera argumento válido para no contar con las tarjetas de responsabilidad que coadyuvan a salvaguardar los activos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	CESAR WILLIAN AROCHE DIAZ	4,750.00
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	JORGE DAVID GUTIERREZ	4,750.00
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	WILLIAM JOEL TOC MORALES	4,750.00
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	ALAN OLIVER ORDOÑEZ LEIVA	4,800.00
ENCARGADO DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS	VICTOR MANUEL ORTIZ CASTELLANOS	8,250.00
Total		**Q. 27,300.00**

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de evaluar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciendo que fueron implementadas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO FERNANDO CACERES GRAJEDA	PRESIDENTE INTERINO	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ERNESTO JUAN JOSE RANCATI MANENTI	PRIMER VICEPRESIDENTE INTERINO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ANA LUCRECIA ARAGON ORTIZ	SEGUNDO VICEPRESIDENTE INTERINO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	JUAN CARLOS ANGEL MADRID	VOCAL PRIMERO INTERINO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	TULIO ARMANDO CONTRERAS ROLDAN	VOCAL SEGUNDO INTERINO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	JUAN MANUEL DOMINGUEZ BORRAYO	VOCAL TERCERO INTERINO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	ALBERTO SALVADOR RIVAS ESTRADA	VOCAL CUARTO INTERINO	23/02/2022 - 31/12/2022
8	LUIS NESTOR MADRID GONZALEZ	GERENTE	01/01/2022 - 31/12/2022

13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑÓN DE ROBLEDO
Auditor Gubernamental

Licda. GLADIS NOEMI SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental

Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA
Auditor Gubernamental

Licda. BEFSY MARICEL QUIÑONEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Msc. Antonio Francisco Maldonado
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Msc. David Alejandro Cuzmán Castellanos
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

14. ANEXOS

Contraloría General de Cuentas

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0060-2022

CUA:74080
2022-100-101-20-016

Guatemala, 23 de junio de 2022

Equipo de Auditoria
JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ (Supervisor Gubernamental)
BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ (Coordinador Gubernamental)
CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑON DE ROBLEDO (Auditor Gubernamental)
GLADIS NOEMI SANCHEZ YAX (Auditor Gubernamental)
HECTOR FREDY GARCIA MENDEZ (Auditor Gubernamental)
JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 18, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Vo. Bo.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C. A.

Lic. Omar Orlando Lorenti Pérez
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad del Gasto Público
GUATEMALA, C. A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0060-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f) _____
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Contraloría General de Cuentas

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0060-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑON DE ROBLEDO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0060-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C. A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GLADIS NOEMI SANCHEZ YAX en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0060-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

f)
AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HECTOR FREDY GARCIA MENDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0060-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad intima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, politicas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0060-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad intima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-20-016 CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0060-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LÓPEZ , Lic. JACINTO ROBERTO DE LEON MIRANDA , Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ , Licda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX y Licda. CORINA ISABEL MIRANDA CASTAÑON DE ROBLEDO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Guatenóminas en la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Renglones presupuestarios, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y Grupo 1 Servicios No Personales, 182 Servicios médico-sanitarios y 189 Otros estudios y/o servicios, según muestra de auditoría, se estableció que la entidad no presentó en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente, relacionado con la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas).

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo y este a su vez al Director de Compras y Contrataciones y al Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación; así también al Subgerente de Desarrollo Humano y este a su vez al Director de Gestión de Personal y al Coordinador de Nóminas y Planillas, a efecto se efectúen las gestiones correspondientes para presentar en la Dirección de Contabilidad del Estado, el plan de implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) de conformidad con la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE NOMINAS Y PLANILLAS, COORDINADOR DE PROCESOS DE COTIZACION Y LICITACION, DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL, GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la revisión efectuada a los expedientes de personal, según muestra de auditoría, se estableció que presentaron extemporáneamente la actualización anual de datos personales ante el registro de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

Personal que realizó la actualización anual de datos personales de forma extemporánea

No.	Renglón presupuestario	Cargo/Servicio	Fecha suscripción contrato y/o nombramiento	Fecha de actualización
01	011	Nutricionista	08/02/2005	07/11/2022
02	021	Preparador Físico	05/01/2022	26/10/2022
03	022	Médico Departamental	04/01/2022	18/10/2022
04	022	Jefe de Preparadores Físicos	05/01/2022	18/10/2022

05	022	Encargada de Programas	05/01/2022	19/10/2022
06	022	Secretaria de Subgerencia	05/01/2022	19/10/2022
07	029	Contratista de Servicios Profesionales	05/01/2022	09/03/2022
08	029	Contratista de Servicios Profesionales	05/01/2022	07/03/2022
09	029	Contratista de Servicios Técnicos	11/01/2022	01/04/202

Fuente: Oficios O-CDAG-G-646-2022 del 26/10/2022, O-CDAG-SGDH-DGP-615-2022 del 17/10/2022, O-CDAG-G-609-2022 del 06/10/2022 y O-CDAG-SDH-DGP-0551-2022 del 05/10/2022.

Es importante mencionar que el Encargado del Despacho de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitió la Circular No. C-CDAG-SDH-002-2022 del 05 de enero de 2022, en la cual se establece como fecha límite para la presentación de la Actualización Anual de Datos año 2022, el 28 de enero de 2022; así mismo Auditoría Interna en Oficio Circular OC-CDAG-AI-001-2022 de fecha 11 de enero de 2022, reitera el debido cumplimiento sobre la actualización de datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición.

Recomendación

El Subgerente de Desarrollo Humano, debe girar instrucciones a la Nutricionista, al Preparador Físico, al Médico Departamental, al Jefe de Preparadores Físicos, a la Encargada de Programas, a la Secretaria de Subgerencia y a los Contratistas de Servicios Profesionales y Técnicos, a efecto que cumplan con realizar oportunamente la actualización anual de datos personales, ante la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a la normativa vigente, así como de presentarla de conformidad con las directrices establecidas por la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATISTA DE SERVICIOS TECNICOS, ENCARGADA DE PROGRAMAS, JEFE DE PREPARADORES FISICOS, MEDICO DEPARTAMENTAL, NUTRICIONISTA, PREPARADOR FISICO, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 3

Modificaciones de contrato no enviadas a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, al evaluar los Renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 022 Personal por contrato, según muestra de auditoría, se estableció que no fueron enviadas las modificaciones de contratos suscritos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los cuales se detallan a continuación:

No.	Modificaciones de Contratos Suscritos Renglón 029				
	Número de Contrato	Fecha de modificación	Acuerdo de aprobación Número	Fecha de Aprobación	Monto con IVA (Q)
1	29	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
2	31	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
3	34	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
4	37	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00
5	38	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
6	40	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
7	41	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
8	46	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00
9	160	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
10	219	23/05/2022	99/2022-CE-CDAG	26/05/2022	99,000.00
11	252	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	91,000.00
12	300	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	72,250.00
13	301	23/05/2022	97/2022-CE-CDAG	26/05/2022	66,000.00

Fuente: Modificaciones de contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

No.	Modificaciones de Contratos Suscritos Renglón 022		
	No. de contrato modificado	Fecha de Aprobación	Monto del Contrato (Q)
1	474/2022	01/03/2022	207,500.00
2	477/2022	01/03/2022	152,500.00
3	479/2022	01/03/2022	82,500.00
4	487/2022	01/03/2022	75,000.00
5	505/2022	01/03/2022	145,200.00
6	529/2022	01/04/2022	101,250.00

Fuente: Modificaciones de contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por Contrato.

Recomendación

El Director de Gestión de Personal, debe girar instrucciones a la Encargado de Seguimiento Documental y Proyectos Administrativos y a la Auxiliar Administrativo o cargo que realice dichas funciones, para que envíen en el plazo establecido, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría de Cuentas, las copias de las modificaciones de los contratos suscritos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL, ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y PROYECTOS ADMINISTRATIVOS		X	

Hallazgo No. 4

Falta de Constancia de Colegiado Activo

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, en el Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, en el proceso de verificación de expedientes físicos del personal contratado, según muestra de auditoría, se verificó que se contrató en los puestos de Jefe de Formación Académica Deportiva, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva, Director de Estrategia Deportiva y Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional, a personas que no presentaron su constancia que los acredita como colegiados activos. Es importante mencionar que de conformidad con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, versión 5, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, se tiene contemplado como requisito académico, el grado de licenciatura para ocupar los puestos mencionados; derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en el referido Manual, ya que en los expedientes no se adjunta constancia de colegiado activo, como se muestra a continuación:

No. de contrato	Plazo	Descripción del puesto	Requisito del puesto	Monto mensual del contrato (Q)
77/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Jefe de Formación Académica Deportiva	Licenciatura en educación física, deporte y recreación, o carrera a fin,...	11,250.00

39/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Coordinador de Relaciones Interinstitucionales	Titulo de licenciado en deportes, o carrera a fin...	11,250.00
54/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Coordinador de Evaluadores del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva	Titulo de licenciado en deportes, o carrera a fin...	11,250.00
55/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Evaluador del Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva	Titulo universitario de educación física y deportes o carrera a fin...	8,250.00
297/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Director de Estrategia Deportiva	Titulo a nivel universitario en el grado de Licenciatura en Deporte o carrera afin...	15,250.00
316/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	Jefe de Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional	Titulo de Licenciatura en Deportes, o carrera afin...	11,250.00

Fuente: Oficios O-CDAG-G-545-2022 y O-CDAG-SGDH-DGP-479-2022, ambos del 09/09/2022.

Recomendación

El Subgerente de Desarrollo Humano, debe girar instrucciones al Director de Gestión de Personal, al Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal y al Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, a efecto que cuando se realice el proceso de selección y contratación para determinado puesto, las personas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE CONTRATACIONES Y ACCIONES DE PERSONAL, COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL, DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 5

Omisión de contrato escrito por servicios técnicos y profesionales

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios No Personales, Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se determinó que durante el año 2022, no se suscribió contrato por los servicios técnicos para la elaboración, revisión, evaluación y análisis de los procesos del Sistema de Gestión de la

Calidad en los Centros Nacionales de Acondicionamiento Deportivo de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Melvin Eduardo Rosales López, y servicios profesionales para el diseño y elaboración de opinión técnica del sistema de gestión de calidad mediante norma ISO en la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, prestados por Karla Haydee Monroy Morales de Solórzano, según se evidencia en las siguientes actas de negociación:

Actas por Servicios Técnicos

Acta No.	Fecha de elaboración	Plazo		Valor total en Q.
		Del	Al	
54-2022-AN-CDAG.	14/02/2022	17/02/2022	30/04/2022	75,000.00
85-2022-AN-CDAG.	5/05/2022	9/05/2022	31/08/2022	90,000.00
143-2022-AN-CDAG.	29/08/2022	1/09/2022	31/12/2022	90,000.00
TOTAL				255,000.00
**156-2022-M-CDAG.	10/10/2022	1/09/2022	31/12/2022	90,000.00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y documentos de respaldo.

**Acta de modificación del acta de negociación No. 143-2022-AN-CDAG, cambio de régimen de pequeño contribuyente al régimen general del Impuesto al Valor Agregado.

Actas por Servicios Profesionales

Acta No.	Fecha de elaboración	Plazo		Valor total en Q.
		Del	Al	
112-2022-AN-CDAG	16/06/2022	20/06/2022	31/08/2022	90,000.00
144-2022-AN-CDAG	29/08/2022	01/09/2022	31/12/2022	90,000.00
TOTAL				180,000.00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y documentos de respaldo.

Si bien las actas suscritas no sobrepasan los Q 100,000.00, para este caso se evidencia que el servicio adquirido no es de entrega inmediata y además presenta cierto grado de continuidad en la prestación del servicio técnico desde el mes de febrero al mes de diciembre de 2022 y el servicio profesional de junio a diciembre de 2022.

Recomendación

La Subgerente Administrativo, debe girar instrucciones al Director de Compras y Contrataciones, y este a su vez, a la Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación y al Analista de Compras, a efecto que se verifique y se cumpla con la obligación de suscribir los contratos administrativos, en las negociaciones que se

realice con proveedores de servicios técnicos y profesionales que no son de entrega inmediata, con la finalidad de que los procedimientos administrativos cumplan con la legislación aplicable y se garantice el cumplimento de las obligaciones por parte del contratista.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ANALISTA DE COMPRAS, COORDINADOR DE PROCESOS DE COTIZACION Y LICITACION, DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		X	

Hallazgo No. 6

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios no Personales, Renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica, al revisar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, según muestra de auditoría y al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los Números de Publicación Guatecompras -NPG- correspondientes, se determinó que no se publicaron documentos de respaldo que soportan las negociaciones y no se supervisaron las mismas, tal como se muestra a continuación:

No. Ord.	No. CUR	FECHA	VALOR TOTAL CUR Q.	VALOR (Sin IVA) Q.	NPG	DETALLE PORTAL GUATECOMPRAS
1	9	17/01/2022	166,281.79	150,318.74	E498031144	El expediente físico de la compra contiene el NPG, sin embargo el portal de Guatecompras indica que no existe NPG, por consiguiente no se publicó el servicio como tal, ni la documentación de respaldo de la negociación.
2	12	18/01/2022	154,742.32	139,868.69	E498058069	Está creado el NPG, sin embargo no publicaron los documentos de respaldo de la negociación (planilla y facturas), solo aparece una nota que no tiene relación al servicio de energía eléctrica.
3	4781	13/06/2022	196,847.92	177,920.57	E505798581	Está creado el NPG, sin embargo no realizaron publicación de documentos de respaldo de la negociación (planilla y facturas).
4	11837	15/12/2022	176,275.06	159,362.25	E515761478	Está creado el NPG, sin embargo no realizaron publicación de documentos de respaldo de la negociación (planilla y facturas).
Totales			694,147.09	627,460.25		

Fuente: Reporte SICOIN R00804109.rpt; expedientes físicos y Sistema -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

La Subgerente Administrativo, debe girar instrucciones al Director de Servicios Generales, para que supervise y vele que el Auxiliar cumpla con crear adecuadamente los NPG y publique los documentos que amparan las negociaciones, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad a la normativa legal vigente y al procedimiento establecido internamente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		X	

Hallazgo No. 7

Falta de registros en el Módulo de Inventario del SICOIN WEB

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, al evaluar las cuentas contables 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, según muestra de auditoria se revisaron las integraciones de cuentas contables y reportes de inventarios, estableciéndose, que al 31 de diciembre de 2022, el saldo del Libro de Inventario de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo haciende a Q53,400,503.83 y de la cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q37,005,127.28; sin embargo, los saldos según reporte R00807588 -FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional, del Módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo haciende a Q29,226,039.45 y de la cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q18,273,923.32, por lo que se evidencia falta de registro en dicho Módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, así como la falta de supervisión correspondiente, según se muestra en el cuadro siguiente:

Saldos según Libro de Inventario y Módulo de Inventarios de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- (FIN-01) al 31 de diciembre 2022

(cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS SEGÚN LIBRO DE	SALDOS SEGÚN MÓDULO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS DEL SICOIN WEB	DIFERENCIA

		INVENTARIO	(FIN-01)	
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	53,400,503.83	29,226,039.45	24,174,464.38
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	37,005,127.28	18,273,923.32	18,731,203.96
TOTALES		90,405,631.11	47,499,962.77	42,905,668.34

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad -CDAG-.

Recomendación

La Contador General debe girar instrucciones al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos y este a su vez al Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, de manera que registren los activos fijos en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- (FIN-01), con el objetivo de conciliar los saldos con el Libro de Inventarios, para darle cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS, CONTADOR GENERAL, ENCARGADO DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS		X	

Hallazgo No. 8

Metas fisicas no registradas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, al evaluar la ejecución de metas físicas de la Actividad 016 Servicios de Apoyo para el Desarrollo Deportivo, Actividad 018 Servicios de Apoyo a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Proyecto 017 Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de Taekwondo, se determinó que no fue registrada dicha ejecución de metas físicas durante el ejercicio fiscal 2022, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), toda vez que, las mismas presentan un porcentaje ejecutado del cero por ciento (0%), según consta en el reporte No. R00822834.rpt, denominado Ejecución Física, generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; asimismo, no se les dio seguimiento a las metas

físicas programadas, ni se establecieron lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo de la entidad, en materia de instrumentos de planificación.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones a la Subgerente de Desarrollo Institucional, para que dé seguimiento al registro de las metas físicas establecidas por la entidad y establezca los lineamientos específicos relacionados con las unidades de apoyo, en materia de instrumentos de planificación; al Director de Gestión de la Estrategia, para que asegure el monitoreo y seguimiento del registro de las metas físicas de la entidad y gire instrucciones a la Analista de Gestión de la Estrategia, para que registre oportunamente la ejecución de las metas físicas programadas por la entidad, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), de modo que se cumpla con la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ANALISTA DE GESTION DE LA ESTRATEGIA, DIRECTOR DE GESTION DE LA ESTRATEGIA, GERENTE, SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		X	

Hallazgo No. 9

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios no Personales, al evaluar el Renglón presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, conforme los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, según muestra de auditoría y el expediente del Seguro de Vehículos, póliza número VA - 26142 vigente para el período auditado del 01/01/2022 al 31/12/2022 con cobertura de 42 vehículos; se determinó que para 9 vehículos de los asegurados, no existen tarjetas de responsabilidad, aun y cuando dichos vehículos se encuentran en uso y de conformidad a reporte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y las tarjetas de circulación, están registrados como propiedad vehicular de la CDAG, siendo los siguientes:

DETALLE DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE CDAG SIN TARJETA DE RESPONSABILIDAD									
No.	Código	Tipo de vehículo	Placa	Marca	Modelo	Línea	Unidad responsable	Ubicación	Estado

1	P-14	Pick-up	P-748BNL	Toyota	2002	Hi-Lux	Subgerencia de Infraestructura	Taller de la Subgerencia de Infraestructura	en uso
2	P-15	Pick-up	P-743BNL	Toyota	2002	Hi-Lux	Dirección de Comunicación	Parqueo VIP Palacio de los Deportes	en uso
3	P-16	Pick-up	P-742BNL	Toyota	2002	Hi-Lux	Subgerencia de Gestión Nacional	Parqueo Estadio Nacional Doroteo Guamuch Flores	en uso
4	B-4	Bus	C-620BGJ	International	1993	3800	Departamento de Transportes	Taller Depto. De Transportes	en uso
5	B-5	Bus	C-119BCS	International	1993	3800	Subgerencia de Gestión Nacional	Complejo Deportivo Quetzaltenango	en uso
6	M-10	Bus	C-624BGJ	Chevrolet	1996	Chevy Van 30	Departamento de Transportes	Taller Depto. De Transportes	en uso
7	MO-7	Moto	M-177551	Suzuki	2003	Scrambler	Subgerencia de Gestión Nacional	Complejo Deportivo Livingston	en uso
8	MO-8	Moto	M-481BKD	Suzuki	2003	Scrambler	Subgerencia de Gestión Nacional	Casa del Deportista de Cobán, Alta Verapaz	en uso
9	MO-9	Moto	M-903BJY	Suzuki	2003	Scrambler	Subgerencia de Gestión Nacional	Complejo Deportivo Totonicapán	en uso
Fuente: Información proporcionada por Transporte, Servicios Generales, CDAG.									

Recomendación

La Contador General, debe girar instrucciones al Encargado de Bienes Muebles de Activos Fijos, para que realice gestiones internas necesarias para la regularización de los vehículos que están a nombre de la entidad y supervise la elaboración de las tarjetas de responsabilidad de los mismos, y este a su vez, gire instrucciones al Auxiliar de Bienes Muebles de Activos Fijos, para que elabore dichas tarjetas de responsabilidad según corresponda, al personal que tiene en uso y bajo su responsabilidad los vehículos que forman parte de la propiedad vehicular de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, a efecto de garantizar el resguardo de los mismos.

Cargo del Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS, CONTADOR GENERAL, ENCARGADO DE BIENES MUEBLES DE ACTIVOS FIJOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licda. BETSY MARISOL QUIÑONEZ LÓPEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior

Lea Judith Domingo Franco
Secretaria presidencia
29/05/2023
8:36

PRESIDENCIA COMITÉ EJECUTIVO
29 MAY 2023
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: _____